

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 68202488875TD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18/11/1993
APELLIDOS
VILLARREAL MURILLO
NOMBRES
MILTON
C.C. 91256877
UNIVERSIDAD
INDUSTRIAL DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2016287

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

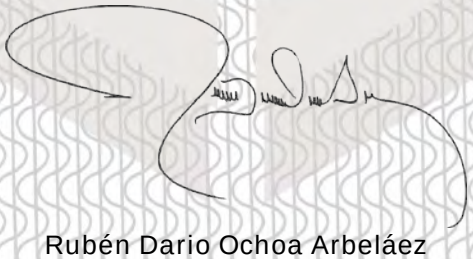
1. Que MILTON VILLARREAL MURILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91256877, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-48887 desde el 18 de Noviembre de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 143.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 23/08/2023 - 10:4:9

Recibo No. 11140841, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NP82263EB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COINOBRAS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804000152-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-048688-16
Fecha de matrícula:	07 de Marzo de 1995
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA 34 NO 37-07 BARRIO EL PRADO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	correspondencia@coinobras.com
Teléfono comercial 1:	6076340254
Teléfono comercial 2:	6076723199
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA 34 NO 37-07 BARRIO EL PRADO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	correspondencia@coinobras.com
Teléfono para notificación 1:	6076340254
Teléfono para notificación 2:	6076723199
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COINOBRAS S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 472 del 07 de Febrero de 1995 de Notaria 04 de

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 1995, con el No 25243 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES COINOBRAS LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 558 DEL 2006/03/14, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCU LO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 2006/03/17, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: " CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA SIGLA: COINOBRAS LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 18 DEL 2018/08/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/11/14 BAJO EL NRO. 162106 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES COINOBRAS S.A.S (SOCIEDAD ABSORBENTE), Y TECNOPAVIMENTOS S.A.S (SOCIEDAD ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 18 DEL 2018/08/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/11/14 BAJO EL NRO. 162108 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 18 DEL 2018/08/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/11/14 BAJO EL NRO. 162108 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL A: COINOBRAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

COINOBRAS S.A.S. NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 18 DEL 2018/08/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL. - EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD COINOBRAS S.A.S. LO CONSTITUYEN: 1. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍAS DE CASAS, EDIFICIOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, VÍAS Y OBRAS CIVILES EN GENERAL. 2. LA FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBRAS CIVILES, EN ESPECIAL; PIEDRA, DERIVADOS PÉTREOS, MATERIAL COMPLEMENTARIO COMO LADRILLOS, GRANITOS BALDOSÍN, ENCHAPES Y RELACIONADOS; PAVIMENTO, DERIVADOS, SUSTANCIAS FINES, DERIVADAS Y DE SUS COMPONENTES 3. ENAJENAR, Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. 4. PRODUCIR, ENAJENAR ADMINISTRAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 5. PRESTACIÓN DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. 6. REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SUELOS, GEOLOGÍA Y HIDROLOGÍA. 7. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. 8. CELEBRAR TRANSACCIONES DE CRÉDITO BANCARIAS O EXTRA BANCARIAS. 9. DAR Y RECIBIR EN ARRIENDO O DEPOSITO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. 10. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS. 11. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 12. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, COBRAR, AVALAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES O ACEPTARLOS EN PAGO. 13. TOMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS O PERSONAS NATURALES QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, IGUAL O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 14. CELEBRAR O EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODO ACTO O CONTRATO Y CUALESQUIERA OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES TENGA INTERESES LA SOCIEDAD. 15. REPRESENTAR SOCIEDADES, FIRMAS, MARCAS, PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS PARA ADQUIRIR, DISTRIBUIR O ENAJENAR BIENES A CUALQUIER TÍTULO PRESTAR SERVICIOS INMATERIALES.". 16. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, DISEÑO, INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUS DERIVADOS Y/O RELACIONADOS. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE MERCANCÍAS POR CARRETERA CON CUALQUIER VEHÍCULO Y CARGA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE AGENCIA COMPLEMENTARIAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE ES TOS Y OTRAS CON EL TRANSPORTE RELACIONADAS, CON SUJECIÓN A LA LEGISLACIÓN ESPECIAL Y GENERAL QUE LE FUERA DE APLICACIÓN.". 17. SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL. 18. SERVICIO DE TRANSPORTE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ÉSTA PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS

PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGA O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, COMO POR EJEMPLO: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMOS, PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIERA SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO AL DE ESTA SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, EN LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, PARTES O ACCIONES DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, BIEN SEA QUE ELLAS TENGA POR OBJETO ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O AGRÍCOLAS Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.....
QUE POR ACTA NO. 26 DE FECHA 2021/06/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS, ANTES CITADA CONSTA, ADICION AL OBJETO SOCIAL: 19. LA EMPRESA PODRA OFRECER ADEMAS DE LAS GARANTIAS COMERCIALES LEGALES A LAS QUE ESTA OBLIGADA, GARANTIAS ADICIONALES Y/O EXTENDIDAS, EMITIENDO Y/O SUSCRIBIENDO PARA ELLO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$887.000.000,00
No. de acciones	:	8.870
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$887.000.000,00
No. de acciones	:	8.870
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$887.000.000,00
No. de acciones	:	8.870
Valor Nominal	:	$100.000,00

Mediante Escritura pública del 28 de Agosto de 2015 de la Notaria 08, inscrita el 18 de Septiembre de 2015 con el No con el No 131888 del libro IXdel libro IX, consta: EN VIRTUD DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE LA SOCIA JENETTE DEL ROCIO MEJIA AFRICANO Y MILTON VILLARREAL MURILLO, SE ADJUDICARON A VILLARREAL MURILLO MILTON LAS 1.120 CUOTAS SOCIALES DE LAS QUE ES TITULAR EN LA SOCIEDAD.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA 22 DE FECHA 2019/06/06 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA: ARTICULO 29 GERENTE Y SUPLENTES. - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON DOS SUPLENTES (NO 1 Y NO 2) QUE REEMPLAZARAN AL GERENTE, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES INDICADAS EN ESTOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA 22 DE FECHA 2019/06/06 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA: ARTICULO 30 DESIGNACIÓN Y FUNCIONES - TANTO EL GERENTE, COMA LOS SUPLENTES DEL GERENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES PRESENTES, PARA PERIODOS INDEFINIDOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE, LOS SUPLENTES DEL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS Y COMA TAL EJERCERÁ TODAS AS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, SI LA SOCIEDAD FUERE PLURIPERSONAL, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD 4. PRESENTAR AL ACCIONISTA ÚNICO O A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 7. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. PRESENTAR OFERTA, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS O PARTICIPACIÓN O EN EL QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑÍAS, DELEGAR PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍAS 11. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN, LIMITACIÓN DE NINGUNA ESPECIE SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. 12. PODRÁ ADEMÁS ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE DISPUTE EL DOMINIO, DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE ALTERNAR LA FORMA DE ESTOS Y DARLOS EN HIPOTECA, O

PRENDA, O GRAVARLOS, ELIMINARLOS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ABRIR O MOVER CUENTAS BANCARIAS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. 13. POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE REALICE OPERACIONES SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 18 del 24 de Agosto de 2018 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Noviembre de 2018 con el No 162108 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VILLARREAL MURILLO MILTON	C.C. 91256877
GERENTE SUPLENTE	VILLARREAL MURILLO FABIAN	C.C. 91265586

Por Acta No 22 del 06 de Junio de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Julio de 2019 con el No 169624 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE GERENTE N0.	MEJIA VILLARREAL VANESSA	C.C. 1098611441

REVISORES FISCALES

Por Acta No 17 del 01 de Marzo de 2018 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Abril de 2018 con el No 156190 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CORTES LOPEZ KELLY ANDREA	C.C 1098602186

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 1595 de 09/05/1995 Notaria 04 de Bucaramanga	25956 18/05/1995 Libro IX
EP No 287 de 31/01/1997 Notaria 04 de Bucaramanga	32562 17/03/1997 Libro IX
EP No 388 de 07/03/2000 Notaria 04 de Bucaramanga	43645 30/03/2000 Libro IX
EP No 1270 de 03/07/2002 Notaria 04 de Bucaramanga	51367 08/07/2002 Libro IX
EP No 558 de 14/03/2006 Notaria 04 de Bucaramanga	66114 17/03/2006 Libro IX
EP No 771 de 07/04/2006 Notaria 04 de Bucaramanga	66445 17/04/2006 Libro IX

EP No 1883 de 02/08/2006 Notaria 10 de Bucaramanga 67531 03/08/2006 Libro IX
EP No 6613 de 31/12/2008 Notaria 05 de Bucaramanga 78587 08/01/2009 Libro IX
EP No 621 de 11/05/2009 Notaria 04 de Bucaramanga 80643 20/05/2009 Libro IX
EP No 1629 de 28/08/2015 Notaria 08 de Bucaramanga 131888 18/09/2015 Libro IX
A. No 18 de 24/08/2018 Asamblea E de Bucaramanga 162108 14/11/2018 Libro IX
A. No 18 de 24/08/2018 Asamblea E de Bucaramanga 162106 14/11/2018 Libro IX
A. No 22 de 06/06/2019 Asamblea E de Bucaramanga 169623 08/07/2019 Libro IX
A. No 26 de 03/06/2021 Asamblea E de Bucaramanga 189793 08/06/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COINOBRAS
Matricula No: 47804
Fecha de matrícula: 07 de Marzo de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 4 VIA ZAPATOCA VEREDA LLANOGRANDE
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $17.413.301.839

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/08/2023 - 10:4:9
Recibo No. 11140841, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NP82263EB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/08/28 HORA: 15:52:1
11146144

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G3LB264C53

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: AGOSTO 28 DE 2023
HORA: 15:51:57

IDENTIFICACIÓN

QUE: COINOBRAS S.A.S.
NIT: 804000152-8
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 1269

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/03/16
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/11

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1995/02/07
CLASE DE DOCUMENTO: Escritura pública
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 472
FECHA DEL DOCUMENTO: 1995/02/07
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria 04 DEL CIRCULO DE Bucaramanga
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 1995/03/07
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

Signature Not Verified
Firma Electrónica

COINOBRAS S.A.S.

NOMBRE : VILLARREAL MURILLO MILTON
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91256877
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2018/11/14

NOMBRE : VILLARREAL MURILLO FABIAN
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91265586
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2018/11/14

NOMBRE : MEJIA VILLARREAL VANESSA
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 1098611441
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2019/07/08

FACULTADES Y LIMITACIONES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA 22 DE FECHA 2019/06/06 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA: ARTICULO 30 DESIGNACIÓN Y FUNCIONES - TANTO EL GERENTE, COMA LOS SUPLENTES DEL GERENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES PRESENTES, PARA PERIODOS INDEFINIDOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE, LOS SUPLENTES DEL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS Y COMA TAL EJERCERÁ TODAS AS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, SI LA SOCIEDAD FUERE PLURIPERSONAL, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD 4. PRESENTAR AL ACCIONISTA ÚNICO O A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 7. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. PRESENTAR OFERTA, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS O PARTICIPACIÓN O EN EL QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑÍAS, DELEGAR PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍAS 11. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN, LIMITACIÓN DE NINGUNA ESPECIE SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. 12. PODRÁ ADEMÁS ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE DISPUTE EL DOMINIO, DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE ALTERNAR LA FORMA DE ESTOS Y DARLOS EN HIPOTECA, O PRENDA, O GRAVARLOS, ELIMINARLOS, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ABRIR O MOVER CUENTAS BANCARIAS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. 13. POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE REALICE OPERACIONES SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

COINOBRAS S.A.S.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CRA 34 NO 37-07 BARRIO EL PRADO
MUNICIPIO: Bucaramanga
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: El Prado
TELÉFONO 1: 6076340254
TELÉFONO 2: 6076723199
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: correspondencia@coinobras.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CRA 34 NO 37-07 BARRIO EL PRADO
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: El Prado
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 6076340254
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 6076723199
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: correspondencia@coinobras.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	39.789.591.840,00
ACTIVO TOTAL:	$	47.451.055.007,00
PASIVO CORRIENTE:	$	2.314.215.064,00
PASIVO TOTAL:	$	30.204.745.530,00
PATRIMONIO NETO:	$	17.246.309.477,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	1.256.128.113,00
GASTOS DE INTERESES:	$	359.317.353,00

COINOBRAS S.A.S.

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	29.816.464.087,00
ACTIVO TOTAL:	$	37.783.818.072,00
PASIVO CORRIENTE:	$	2.250.036.255,00
PASIVO TOTAL:	$	21.324.612.709,00
PATRIMONIO NETO:	$	16.459.205.363,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	1.517.051.856,00
GASTOS DE INTERESES:	$	205.649.391,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	18.324.853.683,00
ACTIVO TOTAL:	$	29.281.486.896,00
PASIVO CORRIENTE:	$	1.102.705.726,00
PASIVO TOTAL:	$	13.803.244.389,00
PATRIMONIO NETO:	$	15.478.242.507,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	1.560.601.866,00
GASTOS DE INTERESES:	$	328.316.850,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 17,19
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3,49

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 13,25
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 7,37

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,61
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 4,75

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	10	19	00	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
12	16	18	00	COLOIDES
12	18	16	00	ACEITES
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	17	00	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26	10	11	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
31	16	16	00	PERNOS
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	23	14	00	SUPLEMENTOS
31	24	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
31	25	15	00	ACTIVADORES
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE

				COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	27	00	CRUCES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	10	17	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41	11	24	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	11	25	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41	11	36	00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	11	19	00	TABLEROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	11	21	00	ASIENTOS
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES

				ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN

				PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92	11	16	00	DESARMAMIENTO

92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS

95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 516,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	18	00	30	12	16	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 882,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	28	00	72	15	40	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00

72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 488,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	16	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.011,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	15	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	17	00	30	15	20	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00

72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	83	10	15	00

95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	83	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COINOBRAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 593,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	11	20	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

39	11	16	00	72	15	27	00
76	11	15	00	83	10	18	00
93	14	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.594,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	70	13	16	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	24	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	27	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PAVIMENTAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38.141,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	15	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	17	00	30	15	20	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	19	00
72	15	27	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	30	13	17	00
70	11	17	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	18	00
72	15	22	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GAZAPA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.787,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00

72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	17	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.543,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PAVICOL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.934,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	27	00	95	11	15	00

95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLNORTE 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.424,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	26	11	15	00
30	12	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	27	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	70	13	16	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 790,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00

30	13	16	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00

72	15	35	00	72	15	36	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS NACIONALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.228,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	11	15	00
30	12	17	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO METROPOLITANO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.119,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	20	10	16	00
22	10	16	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	16	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	27	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BUCARAMANGA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.143,2
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 99.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49	24	15	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	21	00	72	15	22	00

72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	39	00	72	15	40	00
81	10	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.452,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	27	00	72	15	29	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PALMIRA VALLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.495,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	35	00

72	15	36	00	95	12	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.624,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	11	15	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	22	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	40	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN GIL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 906,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	11	15	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 930,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	17	00	30	16	17	00
30	16	21	00	30	19	16	00
31	16	21	00	70	11	15	00

70	11	17	00	70	15	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	73	12	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LOS ANGELES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 316,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	13	16	00
30	16	19	00	30	19	16	00
70	13	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	35	00
73	18	11	00	81	10	15	00
94	12	15	00	95	12	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.204,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00
81	10	15	00	82	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AREA METROPOLITANA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROLINEA S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24.932,1
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00

72	15	39	00	72	15	40	00
73	18	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
81	10	15	00	82	10	15	00
83	10	15	00	86	13	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL LA JAGUA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31.269,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	17	17	00
70	11	17	00	70	15	19	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	72	15	40	00
73	18	11	00	77	10	15	00
77	10	18	00	81	10	15	00
82	10	15	00	86	13	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.386,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	18	16	00	22	10	16	00
30	11	15	00	30	12	17	00
30	17	15	00	30	18	15	00

30	18	16	00	39	10	16	00
46	17	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	39	00
72	15	40	00	73	15	18	00

81	10	15	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROLINEA S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.415,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	17	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	39	00
72	15	40	00	73	18	11	00
77	10	16	00	77	10	18	00
81	10	15	00	82	10	15	00
83	10	15	00	86	13	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 992,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
31	21	15	00	72	10	15	00

72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	29	00
72	15	39	00	72	15	40	00
73	18	10	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ANILLO VIAL EL MOLINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.775,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	15	00	30	12	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	27	00	72	15	29	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	44	00
81	14	18	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LABATECA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.983,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	19	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	27	00
72	15	29	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MEGALCOLEGIOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.523,8
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	19	00
30	13	16	00	30	18	15	00
70	10	15	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00

72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	10	16	00	20	10	17	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	19	00	22	10	20	00
24	10	15	00	25	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	17	00
30	14	17	00	30	15	20	00
40	18	31	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	27	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	10	16	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	20	00	24	10	15	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00

30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	17	00	30	15	20	00
40	18	30	00	40	18	31	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	27	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS DE PIEDECUESTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.724,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 11.28%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	15	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	17	00	30	15	20	00
40	18	30	00	40	18	31	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00

72	15	11	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00

72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	44	00	81	14	18	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS POR TIBU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43.512,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	18	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT URIBE Y ABREO - TECNOPAVIMENTOS (TECNOPAVIMENTOS ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.501,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	11	15	00

30	12	16	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	17	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	39	00
72	15	40	00	73	18	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	81	10	15	00
82	10	15	00	83	10	15	00
86	13	15	00	92	11	16	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SANTANDER (TECNOPAVIMENTOS ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.011,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 19.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	24	10	15	00
25	10	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	17	00
30	15	20	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	27	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNPAVIMENTOS (ABSORBIDO)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

30	11	18	00	30	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNOPAVIMENTOS (ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	18	00	30	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNPAVIMENTOS (ABSORBIDO)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	18	00	30	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNPAVIMENTOS (ABSORBIDO)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	18	00	30	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNPAVIMENTOS (ABSORBIDO)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	17	00	30	16	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RANCHERIA (TECNPAVIMENTOS ABSORBIDO)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUTISCUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.491,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

COINOBRAS S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	19	00
24	10	15	00	25	10	16	00
27	11	16	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	19	18	00
31	16	21	00	40	17	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	34	00
73	15	18	00	80	11	15	00
80	11	17	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO URIBIA (TECNOPAVIMENTOS ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCIONA NACIONAL DE ESCULAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.633,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	16	00	39	11	15	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	18	30	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS GIRON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.689,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 32.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
24	10	15	00	24	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	18	00
30	17	17	00	40	17	16	00
40	17	28	00	40	17	49	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	11	15	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00

72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	40	00
72	15	44	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AREA METROPOLITANA (TECNOPAVIMENTOS ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROLINEA S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24.932,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	36	00	72	15	40	00
73	18	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
81	10	15	00	82	10	15	00
83	10	15	00	86	13	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS MECAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.181,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	19	00	11	11	15	00
11	11	16	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	10	15	00	23	27	14	00
23	27	17	00	23	27	18	00
25	10	16	00	27	11	22	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	32	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	17	00	30	16	22	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00

30	19	16	00	31	16	34	00
31	21	17	00	31	25	15	00
39	10	16	00	39	12	13	00
39	12	14	00	40	14	16	00
40	18	30	00	43	22	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	73	18	11	00
81	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.588,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	19	00	24	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	17	17	00	40	17	16	00
40	17	49	00	40	18	30	00

40	18	31	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	40	00
72	15	44	00	80	11	15	00
80	11	17	00	80	12	17	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS (TECNOPAVIMENTOS ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.588,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	17	00

22	10	19	00	24	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	19	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	15	18	00
30	17	17	00	40	17	16	00
40	17	49	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	40	00
72	15	44	00	80	11	15	00
80	11	17	00	80	12	17	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS GAMBITA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 334,6
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	30	11	15	00

30	11	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	44	00
83	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PATINODROMO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.695,9
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	18	15	00
31	16	16	00	31	23	14	00
39	10	16	00	39	11	16	00
55	12	17	00	72	10	15	00

72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	29	00	72	15	31	00
81	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS VERDES 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.206,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	10	15	00	20	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
24	10	15	00	24	10	16	00
27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	18	00	27	11	19	00
30	10	17	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	17	17	00
40	17	16	00	40	17	28	00

40	17	49	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	11	15	00
70	11	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	40	00
72	15	44	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LA GUARDIA 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.645,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	16	00	30	18	15	00
32	13	10	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	21	00
39	13	17	00	40	17	15	00
40	17	21	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	18	30	00	41	10	17	00
41	11	36	00	43	19	16	00
46	17	16	00	46	19	15	00
70	13	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00

72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	40	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	17	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.181,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	10	15	00	25	10	16	00
27	11	22	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	17	00	40	17	15	00
40	17	19	00	40	17	21	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	18	30	00	41	11	25	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
81	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MALLA VIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 649,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	17	00
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	13	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLACAS HUELLAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 900,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	16	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	44	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.262,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	16	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00

72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	44	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SUMINISTROS PETREOS Y ASFALTICOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO (ANTES FONADE)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.633,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 54.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	18	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA (TECNPAVIMENTOS ABSORBIDA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.181,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	19	00
23	10	15	00	25	10	16	00
27	11	22	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	17	00	40	17	15	00
40	17	19	00	40	17	21	00
40	17	27	00	40	17	28	00
40	18	30	00	41	11	25	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00

81	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO TITIANIUM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.368,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	19	00
26	10	11	00	26	13	18	00
27	11	17	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	29	00
30	10	15	00	30	10	18	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	19	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	26	47	00
31	24	21	00	32	10	16	00
32	15	17	00	32	15	18	00
39	10	16	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00

39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	15	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	14	16	00
40	17	15	00	41	11	19	00
41	11	21	00	41	11	22	00
41	11	23	00	41	11	24	00
41	11	36	00	41	11	37	00
43	19	16	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	22	15	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	23	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	43	23	37	00
44	11	19	00	45	11	17	00
46	17	15	00	46	17	16	00
46	18	21	00	46	19	15	00
46	19	16	00	52	16	15	00

52	16	16	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	21	00
71	15	11	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	15	12	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	43	00	77	10	15	00
77	12	15	00	81	10	17	00
81	10	24	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	21	00
81	11	22	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	24	00
83	12	17	00	86	14	17	00
92	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.568,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	17	00

22	10	16	00	22	10	17	00
24	10	15	00	27	11	16	00
27	11	18	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
55	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	39	00	72	15	44	00
81	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.244,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
24	10	15	00	27	11	16	00

27	11	18	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	40	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	44	00
83	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.213,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
24	10	15	00	27	11	16	00
27	11	18	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	40	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00

72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	44	00
83	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	44	00	81	14	18	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	16	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	44	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 813,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	17	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	40	17	15	00
70	13	16	00	72	10	33	00
72	12	15	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 245,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	44	00	81	14	18	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 311,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	44	00	81	14	18	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 353,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	44	00	81	14	18	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER E.S.P "EMPAS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.480,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	16	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	44	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COINOBRAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE FINDETER VIAS DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	17	00
22	10	16	00	22	10	17	00

27	11	15	00	27	11	16	00
27	11	18	00	30	11	15	00
55	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	22	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	39	00	72	15	40	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 99987 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECTUADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 019-1
FECHA DE INICIO: 2004/11/09
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 5.089.095
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41555

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 261
FECHA DE INICIO: 2008/12/19
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 29.339.046
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41551

ENTIDAD CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: GS-3804
FECHA DE INICIO: 2013/09/02
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 280.137.255
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
5221 : ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
4290 : CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/02/12
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 59689

ENTIDAD CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: GS 2383
FECHA DE INICIO: 2014/10/15
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 467.157.774
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
72103300 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152700 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/19
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 64713

ENTIDAD CONTRATANTE:
POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: Cali
NÚMERO DEL CONTRATO: 43-6-10069-2013
FECHA DE INICIO: 2013/06/29
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 465.882.964
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
7110 : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
4210 : CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

4290 : CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
4390 : OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/11/18
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 59095

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 217
FECHA DE INICIO: 2015/05/06
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 426.416.805
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
72141000 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72141100 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/06/22
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 68411

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 97
FECHA DE INICIO: 2005/10/28

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 22.818.840
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41547

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 19
FECHA DE INICIO: 2004/08/30
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 16.390.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41554

ENTIDAD CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: GS 1121
FECHA DE INICIO: 2014/05/14
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 108.365.422
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77101800 : AUDITORÍA AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/30
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 64905

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 6
FECHA DE INICIO: 2007/02/06
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 102.336.300
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41549

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 645
FECHA DE INICIO: 2007/11/26
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 25.998.567
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41553

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 180
FECHA DE INICIO: 2007/06/27
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 25.998.925
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41552

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 644
FECHA DE INICIO: 2007/11/26
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 25.999.590
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41548

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 207
FECHA DE INICIO: 2009/09/16
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 34.594.695
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 42274

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 196
FECHA DE INICIO: 2005/12/27
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 19.193.280
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41550

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 697
FECHA DE INICIO: 2010/11/16

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 36.657.060
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/12/20
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 47711

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: Bucaramanga
NÚMERO DEL CONTRATO: 00348
FECHA DE INICIO: 2015/09/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2016/01/01
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 0
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
95122300 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/03/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 70352

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE

COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20387276

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina María Rodríguez Buitrago

SI-SI-LP-019-2022

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

KELLY ANDREA CORTES LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1098602186 de Bucaramanga, y con tarjeta profesional No. 209791-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COINOBRAS S.A.S. identificada con NIT 804000152-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

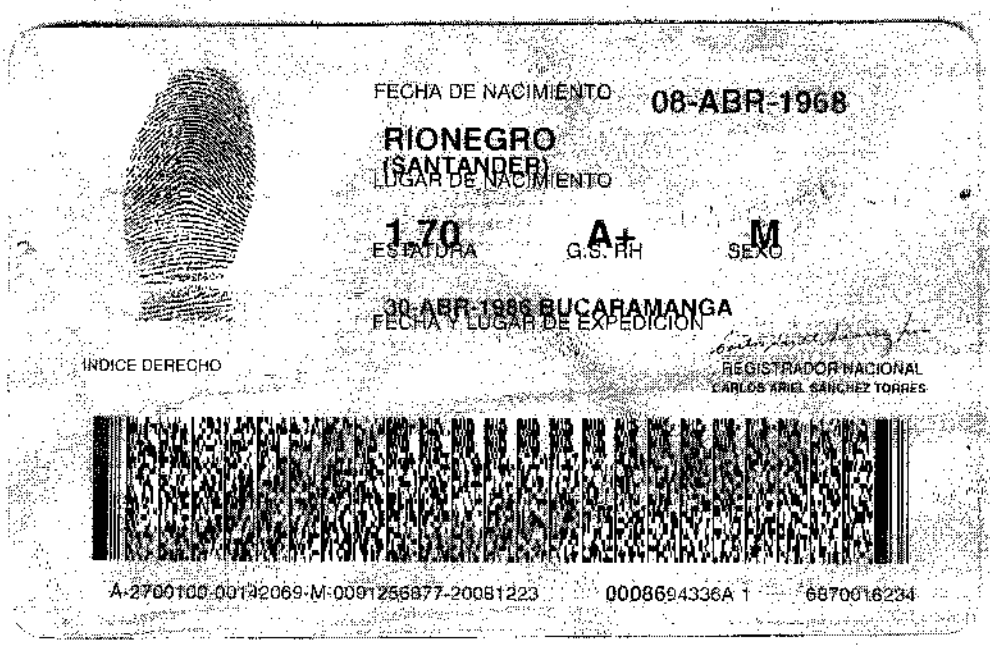
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que COINOBRAS S.A.S. se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 16 días del mes de junio de 2023.

Kelly Cortes López

COINOBRAS S.A.S
KELLY ANDREA CORTES LOPEZ
Revisor fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.256.877
VILLARREAL MURILLO
APELLIDOS
MILTON
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1968
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2700100-00142069-M-0091256877-20081223 0008694336A 1 6870016234

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:51 PM horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91256877**
Apellidos y Nombres: **VILLARREAL MURILLO MILTON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225291642

WEB
19:25:28

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON VILLARREAL MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91256877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225291709

WEB
19:26:40

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COINOBRAS LTDA identificado(a) con NIT número 8040001528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 19:27:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040001528
Código de Verificación	8040001528230615192712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 19:26:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91256877
Código de Verificación	91256877230615192641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 07:44:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91256877** y Nombre: **MILTON VILLARREAL MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63635899** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SI-SI-LP-019-2022

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10-43 Fase I Piso 4
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SI-SI-LP-019-2022, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Estimados señores:

MILTON VILLARREAL MURILLO en mi calidad de representante legal de COINOBRAS S.A.S. en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos

comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
55,8%	91256877	MILTON VILLARREAL MURILLO
44,2%	91265586	FABIAN VILLARREAL MURILLO

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Milton Villarreal Murillo		
Dirección y ciudad	Carrera 34 No. 37-07		
Teléfono	607 6340254	**Celular**	607 6340254
Correo electrónico	licitaciones@coinobras.com		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente	COINOBRAS S.A.S.
Nombre del representante legal	MILTON VILLARREAL MURILLO
C. C. No.	91256877 de Bucaramanga
Matrícula profesional No.	6820248887STD [anexar copia]
Dirección de correo	Carrera 34 No. 37-07
Correo electrónico	licitaciones@coinobras.com
Telefax	607 6340254
Ciudad	Bucaramanga



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante legal

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de inrfaestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-04	**Versión**	4

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-SI-LP-019-2022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	36	Experiencia General	METROLÍNEA S.A.	114	RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL POR DONDE CIRCULAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTAME INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA Y GIRON EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA	72141000 72141100 72141500 72151300 72152700 72154000	I	100%	COINOBRAS S.A.S.	30-10-15	08-04-16	$ 4.337,29	$ 4.337,29	$ 4.337,29
2	59-60	Experiencia Específica	MUNICIPIO DE GIRÓN	670	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA ZONA II SECTOR CENTRO - OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, Y EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	72102900 72141000 72141100 72141500 72151300 72152700 72154000	C	100%	COINOBRAS S.A.S.	22-03-18	25-06-19	$ 18.588,04	$ 18.588,04	$ 18.588,04
3	33-57	Experiencia Específica	METROLÍNEA S.A.	179	RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A	72141000 72141100 72141500 72151300 72152700 72154000	C	100%	COINOBRAS S.A.S.	26-11-14	28-12-15	$ 24.932,10	$ 24.932,10	$ 24.932,10

4	24	Experiencia Específica	**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**	**253**	**CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL TRONCAL METROPOLITANA NORTE -SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - TRAMO 7**	**72141000 72141100 72141500 72152700**	**C**	**15%**	**COINOBRAS S.A.S.**	**26-08-13**	**25-02-14**	**$ 16.119,62**	**$ 16.119,62**	**$ 2.417,94**
5	66	Experiencia General	**ALCALDIA DE FUNZA**	**674**	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES FASE I - 2018 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS**	**72102900 72141100 72141500 72151300 72152600 72152700**	**C**	**98%**	**COINOBRAS S.A.S.**	**21-11-18**	**21-11-19**	**$ 12.181,04**	**$ 12.181,04**	**$ 11.937,42**

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral “3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la “Nota No. 3” los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el “Formato 3 - Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El “Formato 3 - Experiencia” consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el “Formato 3- Experiencia”.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CONTRATO DE OBRA					
CONTRATO No: 114 de 2015				**FECHA DE CONTRATO:** 10 de septiembre de 2015	
OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA Y GIRON, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.					
VALOR TOTAL CONTRATO:		Tres mil cuarenta y cuatro millones veintidós mil veinticinco pesos ($3.044.022.025,00)			
VALOR MENSUAL:		N/A			
VALOR CONTRATO EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO:		Tres mil cuarenta y cuatro millones veintidós mil veinticinco pesos ($3.044.022.025,00)			
PLAZO A EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO:		Cinco (05) meses			
ADICIONAL N°	N/A	**VALOR ADICIONAL**	**N/A**	**PLAZO ADICIONAL**	N/A
PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses			**PLAZO FINAL**	Cinco (05) meses
SUSPENSIÓN:	18 de marzo de 2016	**REINICIO:**	28 de marzo de 2016		
FECHA DE INICIO:	30 de octubre de 2016	**FECHA DE TERMINACION:**	08 de abril de 2016		
CONTRATISTA:	COINOBRAS LTDA				
INTERVENTOR / SUPERVISOR:	AGRELAB S.A.S / DIEGO FERNANDO JAIMES VILLAMIZAR				

Entre los suscritos, a saber el **Ing. DIEGO FERNANDO JAIMES VILLAMIZAR**, actuando en calidad de Supervisor del contrato N° 114 de 2015, la **Ing. DIANA ISABEL MURILLO**, actuando en calidad de Interventor del contrato N° 114 de 2015 y por la otra el **Arq. FREDDY A. RODRIGUEZ CASTELLANOS** actuando en calidad de representante legal de COINOBRAS LTDA se reunieron con el fin de finalizar / entregar el Contrato relacionado.

Las partes acuerdan dar por terminado y finalizado el mencionado contrato, toda vez que se cumplió con el objeto y las obligaciones del mismo.

En este estado las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de finalización /entrega y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo del contrato están incluidos todos los valores por servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que Metrolínea S.A. cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ella en relación con el contrato.
- El valor bruto a pagar por concepto del acta de recibo parcial No. 4 por parte de Metrolínea S.A. a favor del contratista es la suma de: MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS

VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($ 1.571.321.303,00), por el periodo comprendido del 01 del mes de marzo de 2016 al 08 de abril de 2016, quedando pendientes por pagar la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($9.243.407,00), los cuales serán cobrados con el Acta de Liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los 03 días del mes de junio de 2016.

CONTRATISTA
Arq. FREDDY A. RODRIGUEZ CASTELLANOS
R.L. COINOBRAS LTDA

INTERVENTOR
Ing. DIANA ISABEL MURILLO
R.L. AGRELAB S.A.S

SUPERVISOR
Ing. DIEGO FERNANDO JAIMES
METROLINEA S.A.

Elaboró: DIMV
Revisó: DFJ

ANEXO Nº 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Nº 04 DEL CONTRATO Nº 114 DE 2015

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04

METROLINEA S.A. — **CONTRATO DE OBRA Nº: 114 DE 2015**

metrolinea nos mueve — **INFRAESTRUCTURA**

OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA Y GIRON, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.

VALOR: **$ 3.044.022.025,00** — % EJECUTADO: **97,93%**

CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA (ACTA No. 1)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 2)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 3)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 4)		ACUMULADO	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	RECUPERACIÓN MALLA VIAL FLORIDABLANCA																
	PRELIMINARES																
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	10.600,00	$ 1.840,00	$ 17.384.000,00	11.103,17	$ 18.209.198,80	364,00	$ 580.560,00	744,79	$ 1.221.455,60	2.442,29	$ 4.005.355,60	7.562,09	$ 12.401.827,60	11.103,17	$ 18.209.198,80
2	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR MENOR O IGUAL A 10 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	6.074,00	$ 13.443,00	$ 81.652.782,00	4.075,34	$ 54.784.795,62	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4.075,34	$ 54.784.795,62	4.075,34	$ 54.784.795,62
3	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR MAYOR A 10 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	3.350,00	$ 20.700,00	$ 69.345.000,00	1.435,28	$ 29.710.296,00	0,00	$ -	0,00	$ -	604,28	$ 12.508.596,00	831,00	$ 17.201.700,00	1.435,28	$ 29.710.296,00
4	DEMOLICIÓN DE DE PAVIMENTO RÍGIDO ESPESOR MENOR O IGUAL A 15 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	15,00	$ 23.000,00	$ 345.000,00	246,62	$ 5.672.260,00	183,10	$ 4.211.300,00	0,00	$ -	0,00	$ -	63,52	$ 1.460.960,00	246,62	$ 5.672.260,00
5	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN POR REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O RÍGIDO EXISTENTE (incluye retiro)	M3	1.294,00	$ 39.050,00	$ 50.530.700,00	1.257,07	$ 49.088.583,50	83,65	$ 3.274.342,50	126,67	$ 4.944.120,50	392,42	$ 15.324.001,00	578,14	$ 22.575.417,00	1.182,02	$ 46.157.881,00
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)	M3	670,00	$ 79.492,00	$ 53.259.640,00	79,96	$ 6.356.180,32	0,00	$ -	0,00	$ -	79,96	$ 6.356.180,32	0,00	$ -	79,96	$ 6.356.180,32
				SUBTOTAL	$ 272.517.122,00	SUBTOTAL	$ 163.921.314,24	SUBTOTAL	$ 8.068.202,50	SUBTOTAL	$ 6.165.575,10	SUBTOTAL	$ 36.194.132,92	SUBTOTAL	$ 108.464.700,22	SUBTOTAL	$ 160.890.611,74
	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN																
7	SUMINISTRO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	M3	1.158,60	$ 136.696,00	$ 158.293.988,00	1.094,71	$ 149.642.478,16	53,10	$ 7.258.557,60	111,72	$ 15.271.677,12	276,70	$ 37.687.087,20	578,14	$ 79.186.121,44	1.019,66	$ 139.383.443,36
8	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR	M2	10.600,00	$ 3.050,00	$ 32.330.000,00	8.447,42	$ 25.764.631,00	354,00	$ 1.079.700,00	744,79	$ 2.271.609,50	1.941,84	$ 5.922.917,00	4.906,34	$ 14.964.337,00	7.947,07	$ 24.238.563,50
9	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-3 E= 4 CM, APLICADA CON TERMINADORA PARA RODADURAS.	M2	5.120,00	$ 33.050,00	$ 169.216.000,00	10.519,89	$ 347.682.364,50	375,00	$ 12.393.750,00	744,79	$ 24.615.309,50	1.538,01	$ 50.746.230,50	7.562,09	$ 249.927.074,50	10.519,89	$ 347.682.364,50
10	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	5.120,00	$ 2.950,00	$ 15.155.200,00	10.155,88	$ 30.061.404,80	375,00	$ 1.110.000,00	380,78	$ 1.127.108,80	1.838,01	$ 5.440.509,60	7.562,09	$ 22.383.786,40	10.155,88	$ 30.061.404,80
11	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA REPARCHEO DE VÍA	M3	476,00	$ 599.000,00	$ 285.124.000,00	659,41	$ 418.946.590,00	28,32	$ 16.963.680,00	59,58	$ 35.688.420,00	161,59	$ 96.782.410,00	409,89	$ 245.524.110,00	659,36	$ 394.958.820,00
12	PAVIMENTO RÍGIDO PAVICRETO MR-41 E=16 CM	M2	15,00	$ 95.000,00	$ 1.425.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13	MALLA ELECTROSOLDADA H=158 O SIMILAR	M2	15,00	$ 19.000,00	$ 285.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14	REALCE DE POZOS Y CAMARAS	UND	38,00	$ 478.420,00	$ 18.179.960,00	11,00	$ 5.262.620,00	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.913.680,00	7,00	$ 3.348.940,00	11,00	$ 5.262.620,00
15	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	323,00	$ 3.600,00	$ 1.162.800,00	3.703,61	$ 13.332.996,00	0,00	$ -	0,00	$ -	176,80	$ 636.760,00	3.337,01	$ 12.013.236,00	3.513,81	$ 12.648.996,00
16	DEMARCACIÓN DE PARE CON FRANJA DE FRENADO	UN	6,00	$ 160.000,00	$ 960.000,00	2,00	$ 320.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 320.000,00	0,00	$ -	2,00	$ 320.000,00
17	DEMARCACIÓN DE PARE Y/O PARADA Y/O ZONA ESCOLAR Y/O FLECHAS	UN	11,00	$ 120.000,00	$ 1.320.000,00	29,00	$ 3.480.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	16,00	$ 1.920.000,00	13,00	$ 1.560.000,00	29,00	$ 3.480.000,00
				SUBTOTAL	$ 883.451.928,00	SUBTOTAL	$ 994.493.084,46	SUBTOTAL	$ 38.805.687,60	SUBTOTAL	$ 78.974.124,92	SUBTOTAL	$ 211.376.594,30	SUBTOTAL	$ 626.887.605,34	SUBTOTAL	$ 956.046.012,16
	CONTROL DE OBRA																
17	PMT	GLB	1,00	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00	1,00	$ 32.000.000,00	0,0370	$ 1.184.000,00	0,0937	$ 2.998.400,00	0,2104	$ 6.732.800,00	0,6589	$ 21.084.800,00	1,00	$ 32.000.000,00
18	PMA	GLB	1,00	$ 15.266.400,00	$ 15.266.400,00	1,00	$ 15.266.400,00	0,0370	$ 564.856,80	0,0937	$ 1.430.461,68	0,2104	$ 3.212.050,56	0,6589	$ 10.059.030,96	1,00	$ 15.266.400,00
				SUBTOTAL	$ 47.266.400,00	SUBTOTAL	$ 47.266.400,00	SUBTOTAL	$ 1.748.856,80	SUBTOTAL	$ 4.428.861,68	SUBTOTAL	$ 9.944.850,56	SUBTOTAL	$ 31.143.830,96	SUBTOTAL	$ 47.266.400,00
	URBANISMO																
19	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SEPARADORES (INCLUYE SARDINEL)	M2	1.150,00	$ 25.470,00	$ 29.290.500,00	1,06	$ 27.562,06	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
20	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN ACABADOS EN LOSETA DE CONCRETO PARA GUÍA TÁCTIL Y SUPERFICIE LISA	M2	1.150,00	$ 126.480,00	$ 145.452.000,00	86,24	$ 10.907.635,20	0,00	$ -	86,24	$ 10.907.635,20	0,00	$ -	0,00	$ -	86,24	$ 10.907.635,20
21	CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES	ML	900,00	$ 82.000,00	$ 73.800.000,00	91,20	$ 7.478.400,00	0,00	$ -	91,20	$ 7.478.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	91,20	$ 7.478.400,00
				SUBTOTAL	$ 248.542.500,00	SUBTOTAL	$ 18.413.597,26	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 18.386.035,20	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 18.386.035,20
	ITEMS NO PREVISTOS																
22	DEMOLICION DE ADOQUIN (INCLUYE RETIRO)	M2	0,00	$ 7.941,00	$ -	2.582,80	$ 20.510.014,80	0,00	$ -	744,79	$ 5.914.377,39	1.838,01	$ 14.595.637,41	0,00	$ -	2.582,80	$ 20.510.014,80
23	EXCAVACION A MANO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	M3	0,00	$ 39.900,00	$ -	56,85	$ 2.268.315,00	0,00	$ -	56,85	$ 2.268.315,00	0,00	$ -	0,00	$ -	56,85	$ 2.268.315,00

ANEXO Nº 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Nº 04 DEL CONTRATO Nº 114 DE 2015

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04

METROLINEA S.A.	CONTRATO DE OBRA Nº: 114 DE 2015
metrolinea nos mueve — INFRAESTRUCTURA	OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA Y GIRON, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.
	VALOR: $ 3.044.022.025,00 — % EJECUTADO: 97,93%

CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA (ACTA No. 1)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 2)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 3)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 4)		ACUMULADO	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
24	RELLENOS CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	0,00	$ 79.493,00	$ -	18,28	$ 1.453.132,04	0,00	$ -	18,28	$ 1.453.132,04	0,00	$ -	0,00	$ -	18,28	$ 1.453.132,04
25	NIVELACION DE CAJAS DE ACUEDUCTO Y DE INSPECCION	UND	0,00	$ 250.000,00	$ -	2,00	$ 500.000,00	0,00	$ -	2,00	$ 500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 500.000,00
26	CONCRETO DE 3000PSI PARA PLACAS DE ACCESO PEATONALES	M2	0,00	$ 76.960,00	$ -	4,79	$ 368.734,20	0,00	$ -	4,79	$ 368.734,20	0,00	$ -	0,00	$ -	4,79	$ 368.734,20
27	CONCRETO DE AJUSTE DE 3000PSI	ML	0,00	$ 22.550,00	$ -	6,60	$ 148.830,00	0,00	$ -	6,60	$ 148.830,00	0,00	$ -	0,00	$ -	6,60	$ 148.830,00
28	LOSETA TOPEROL	M2	0,00	$ 90.000,00	$ -	7,36	$ 662.400,00	0,00	$ -	7,36	$ 662.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -	7,36	$ 662.400,00
29	LOSETA SERVIDUMBRE	M2	0,00	$ 113.600,00	$ -	16,48	$ 1.872.128,00	0,00	$ -	16,48	$ 1.872.128,00	0,00	$ -	0,00	$ -	16,48	$ 1.872.128,00
				SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 27.783.554,04	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 13.187.916,63	SUBTOTAL	$ 14.595.637,41	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 27.783.554,04
		VALOR BASICO DE LA OBRA			$ 1.251.777.950,00	SUBTOTAL	$ 1.251.777.950,00	SUBTOTAL	$ 48.620.746,90	SUBTOTAL	$ 121.142.514,53	SUBTOTAL	$ 274.113.215,19	SUBTOTAL	$ 768.496.136,52	SUBTOTAL	$ 1.212.372.813,14
						RECUPERACIÓN MALLA VIAL PIEDECUESTA											
	PRELIMINARES																
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	4.200,00	$ 1.540,00	$ 6.888.000,00	4.609,99	$ 7.560.383,60	2.499,88	$ 4.089.803,20	0,00	$ -	546,24	$ 895.533,60	1.563,87	$ 2.564.746,80	4.609,99	$ 7.560.383,60
2	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR MENOR O IGUAL A 10 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	1.800,00	$ 13.443,00	$ 21.508.800,00	3.612,99	$ 48.569.424,57	2.499,88	$ 33.605.886,84	0,00	$ -	554,64	$ 7.456.025,52	558,47	$ 7.507.512,21	3.612,99	$ 48.569.424,57
3	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR MAYOR A 10 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	1.935,00	$ 20.700,00	$ 40.054.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4	DEMOLICIÓN DE DE PAVIMENTO RÍGIDO ESPESOR MENOR O IGUAL A 15 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	15,00	$ 23.000,00	$ 345.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN POR REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O RÍGIDO EXISTENTE, incluye retiro	M3	827,00	$ 39.050,00	$ 32.294.350,00	2.661,45	$ 103.929.622,50	1.726,88	$ 67.434.664,00	0,00	$ -	431,62	$ 16.854.761,00	502,95	$ 19.640.197,50	2.661,45	$ 103.929.622,50
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)	M3	269,00	$ 79.492,00	$ 22.973.168,00	0,80	$ 63.498,53	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 124.063.638,00	SUBTOTAL	$ 160.122.929,20	SUBTOTAL	$ 105.149.354,04	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 25.206.520,12	SUBTOTAL	$ 29.712.456,51	SUBTOTAL	$ 160.059.430,67
	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN																
7	SUMINISTRO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	M3	702,00	$ 136.896,00	$ 96.960.592,00	1.083,22	$ 148.071.841,12	749,98	$ 102.516.532,16	0,00	$ -	81,94	$ 11.200.870,24	251,32	$ 34.354.438,72	1.083,22	$ 148.071.841,12
8	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	4.200,00	$ 3.050,00	$ 12.810.000,00	4.129,94	$ 12.596.317,00	0,00	$ -	2.499,88	$ 7.624.634,00	554,64	$ 1.691.652,00	1.075,42	$ 3.280.031,00	4.129,94	$ 12.596.317,00
9	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-3 E= 4 CM, APLICADA CON TERMINADORA PARA RODADURAS.	M2	4.200,00	$ 33.050,00	$ 138.810.000,00	2.918,37	$ 96.452.128,50	0,00	$ -	1.354,50	$ 44.766.225,00	0,00	$ -	1.563,87	$ 51.685.903,50	2.918,37	$ 96.452.128,50
10	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTIGA CRR-1	M2	4.200,00	$ 2.960,00	$ 12.432.000,00	2.913,75	$ 8.624.700,00	0,00	$ -	1.349,88	$ 3.995.644,80	0,00	$ -	1.563,87	$ 4.629.055,20	2.913,75	$ 8.624.700,00
11	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA REPARCHEO DE VIA	M3	300,00	$ 599.000,00	$ 179.700.000,00	336,46	$ 201.539.540,00	0,00	$ -	204,17	$ 122.297.830,00	44,37	$ 26.577.830,00	87,92	$ 52.664.080,00	336,46	$ 201.539.540,00
12	PAVIMENTO RÍGIDO PAVICRETO MR-41 E=16 CM	M2	15,00	$ 95.000,00	$ 1.425.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13	MALLA ELECTROSOLDADA H=158 O SIMILAR	M2	15,00	$ 19.000,00	$ 285.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14	REALCE DE POZOS Y CÁMARAS	UN	8,00	$ 478.420,00	$ 3.827.360,00	2,00	$ 956.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 956.840,00	2,00	$ 956.840,00
15	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	1.161,00	$ 3.600,00	$ 4.179.600,00	1.106,67	$ 3.984.732,00	0,00	$ -	0,00	$ -	308,48	$ 1.110.564,00	798,38	$ 2.874.168,00	1.106,67	$ 3.984.732,00
16	DEMARCACIÓN DE PARE CON FRANJA DE FRENADO	UN	11,00	$ 160.000,00	$ 1.760.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
17	DEMARCACIÓN DE PARE Y/O PARADA Y/O ZONA ESCOLAR Y/O FLECHAS	UN	1,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	6,00	$ 720.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 360.000,00	3,00	$ 360.000,00	6,00	$ 720.000,00
				SUBTOTAL	$ 451.309.552,00	SUBTOTAL	$ 472.946.098,62	SUBTOTAL	$ 102.516.532,16	SUBTOTAL	$ 178.684.333,80	SUBTOTAL	$ 40.940.716,24	SUBTOTAL	$ 150.804.516,42	SUBTOTAL	$ 472.946.098,62
	CONTROL DE OBRA																
18	PMT	GL	1,00	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00	1,00	$ 22.000.000,00	0,0370	$ 814.000,00	0,5489	$ 12.075.600,00	0,1374	$ 3.022.800,00	0,2767	$ 6.087.400,00	1,0000	$ 22.000.000,00
19	PMA	GL	1,00	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	1,00	$ 11.000.000,00	0,0370	$ 407.000,00	0,5489	$ 6.037.900,00	0,1374	$ 1.511.400,00	0,2767	$ 3.043.700,00	1,0000	$ 11.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 33.000.000,00	SUBTOTAL	$ 33.000.000,00	SUBTOTAL	$ 1.221.000,00	SUBTOTAL	$ 18.113.700,00	SUBTOTAL	$ 4.534.200,00	SUBTOTAL	$ 9.131.100,00	SUBTOTAL	$ 33.000.000,00
	URBANISMO																
20	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SEPARADORES (INCLUYE SARDINEL)	M2	1.039,00	$ 25.470,00	$ 26.463.330,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

ANEXO Nº 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Nº 04 DEL CONTRATO Nº 114 DE 2015

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04

METROLINEA S.A.	CONTRATO DE OBRA Nº: 114 DE 2015
metrolinea nos mueve — INFRAESTRUCTURA	OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA Y GIRON, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.
	VALOR: $ 3.044.022.025,00 — % EJECUTADO: 97,93%

CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA (ACTA No. 1)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 2)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 3)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 4)		ACUMULADO	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
21	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN ACABADOS EN LOSETA DE CONCRETO PARA GUIA TACTIL Y SUPERFICIE LISA	M2	1.039,00	$ 126.480,00	$ 131.412.720,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
22	CONSTRUCCION DE SARDINELES	ML	800,00	$ 82.000,00	$ 46.200.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 207.076.050,00	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS																
23	CRUDO DE RIO PARA PEDRAPLEN	M3	0,00	$ 98.018,00	$ -	1.524,01	$ 149.380.412,18	932,38	$ 91.390.022,84	0,00	$ -	393,30	$ 32.689.389,40	258,33	$ 25.320.989,94	1.524,01	$ 149.380.412,18
				SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 149.380.412,18	SUBTOTAL	$ 91.390.022,84	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 32.689.389,40	SUBTOTAL	$ 25.320.989,94	SUBTOTAL	$ 149.380.412,18
		VALOR BASICO DE LA OBRA			$ 815.449.440,00	SUBTOTAL	$ 815.449.440,00	SUBTOTAL	$ 390.267.906,04	SUBTOTAL	$ 196.796.033,60	SUBTOTAL	$ 163.360.935,76	SUBTOTAL	$ 214.988.062,57	SUBTOTAL	$ 815.381.941,47
								RECUPERACIÓN MALLA VIAL GIRON									
	PRELIMINARES																
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	860,00	$ 1.640,00	$ 1.394.000,00	2.157,82	$ 3.538.824,80	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2.157,82	$ 3.538.824,80	2.157,82	$ 3.538.824,80
2	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR MENOR O IGUAL A 10 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	500,00	$ 13.443,00	$ 6.721.500,00	554,22	$ 7.450.379,46	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	554,22	$ 7.450.379,46	554,22	$ 7.450.379,46
3	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR MAYOR A 10 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	360,00	$ 20.700,00	$ 7.245.000,00	523,93	$ 10.845.351,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	523,93	$ 10.845.351,00	523,93	$ 10.845.351,00
4	DEMOLICIÓN DE DE PAVIMENTO RIGIDO ESPESOR MENOR O IGUAL A 15 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	15,00	$ 23.000,00	$ 345.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN POR REPARACION DE PAVIMENTO ASFALTICO O RIGIDO EXISTENTE. Incluye retiro	M3	145,00	$ 39.050,00	$ 5.662.250,00	9,94	$ 388.157,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	9,94	$ 388.157,00	9,94	$ 388.157,00
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)	M3	65,00	$ 79.492,00	$ 5.166.980,00	0,36	$ 28.264,90	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 26.534.730,00	SUBTOTAL	$ 22.250.977,16	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 22.222.712,26	SUBTOTAL	$ 22.222.712,26
	OBRAS DE PAVIMENTACION																
7	SUMINISTRO CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR	M3	145,00	$ 136.696,00	$ 19.820.920,00	9,94	$ 1.358.758,24	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	9,94	$ 1.358.758,24	9,94	$ 1.358.758,24
8	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	850,00	$ 3.050,00	$ 2.592.500,00	1.078,16	$ 3.288.388,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1.078,16	$ 3.288.388,00	1.078,16	$ 3.288.388,00
9	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-3 E= 4 CM, APLICADA CON TERMINADORA PARA RODADURAS.	M2	1.000,00	$ 33.050,00	$ 33.050.000,00	1.899,86	$ 62.783.763,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1.692,49	$ 55.936.794,50	1.692,49	$ 55.936.794,50
10	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1	M2	1.000,00	$ 2.960,00	$ 2.960.000,00	1.899,66	$ 5.622.993,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1.899,66	$ 5.622.993,60	1.899,66	$ 5.622.993,60
11	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA REPARCHEO DE VIA	M3	70,00	$ 599.600,00	$ 41.930.000,00	125,98	$ 75.482.020,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	125,98	$ 75.482.020,00	125,98	$ 75.482.020,00
12	PAVIMENTO RIGIDO PAVICRETO MR-41 E=15 CM	M2	15,00	$ 95.000,00	$ 1.425.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13	MALLA ELECTROSOLDADA H=158 O SIMILAR	M2	15,00	$ 19.000,00	$ 285.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14	REALCE DE POZOS Y CAMARAS	UN	2,00	$ 478.420,00	$ 956.840,00	2,00	$ 956.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 956.840,00	2,00	$ 956.840,00
15	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	279,00	$ 3.600,00	$ 1.004.400,00	800,00	$ 2.880.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	730,00	$ 2.628.000,00	730,00	$ 2.628.000,00
16	PASO PEATONAL Y/O PARE CON FRANJA DE FRENADO	UN	2,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
17	DEMARCACION DE PARE Y/O PARADA Y/O ZONA ESCOLAR Y/O FLECHAS	UN	1,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 104.464.660,00	SUBTOTAL	$ 152.352.762,84	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 145.253.794,34	SUBTOTAL	$ 145.253.794,34
	CONTROL DE OBRA																
18	PMT	GL	1,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	1,00	$ 9.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		1,00	$ 9.000.000,00	1,00	$ 9.000.000,00
19	PMA	GL	1,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		1,00	$ 4.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 13.000.000,00	SUBTOTAL	$ 13.000.000,00	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 13.000.000,00	SUBTOTAL	$ 13.000.000,00
	URBANISMO																
20	DEMOLICIO. . DE ANDENES Y SEPARADORES (INCLUYE SARDINEL)	M2	233,00	$ 25.470,00	$ 5.934.510,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -

ANEXO Nº 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Nº 04 DEL CONTRATO Nº 114 DE 2015

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 04

METROLINEA S.A.	CONTRATO DE OBRA Nº: 114 DE 2015		
metrolinea nos mueve — INFRAESTRUCTURA	OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, PIEDECUESTA Y GIRON, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.		
	VALOR:	$ 3.044.022.026,00	% EJECUTADO: 97,93%

CONDICIONES ORIGINALES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA (ACTA No. 1)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 2)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 3)		PRESENTE ACTA (ACTA No. 4)		ACUMULADO	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
21	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN ACABADOS EN LOSETA DE CONCRETO PARA GUIA TACTIL Y SUPERFICIE LISA	M2	233,00	$ 126.480,00	$ 29.469.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -
22	CONSTRUCCION DE SARDINELES	ML	100,00	$ 82.000,00	$ 8.200.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	$ 43.604.350,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -
		VALOR BASICO DE LA OBRA			$ 187.803.740,00	SUBTOTAL	$ 187.803.740,00	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 180.476.506,60	SUBTOTAL	$ 180.476.506,60
	SUBTOTAL				**$ 2.254.831.130,00**		**$ 2.254.831.130,00**		**$ 348.388.658,90**		**$ 317.940.548,00**		**$ 377.464.151,00**		**$ 1.183.941.706,00**		**$ 2.208.235.061,90**
	ADMINISTRACION 30%				**$ 676.449.339,00**		**$ 676.449.339,00**		**$ 104.666.597,00**		**$ 95.382.164,00**		**$ 113.239.245,00**		**$ 349.182.512,00**		**$ 662.470.518,00**
	UTILIDAD 5%				**$ 112.741.556,00**		**$ 112.741.556,00**		**$ 17.444.433,00**		**$ 15.897.027,00**		**$ 18.873.208,00**		**$ 58.197.085,00**		**$ 110.411.753,00**
	VALOR TOTAL				**$ 3.044.022.026,00**		**$ 3.044.022.026,00**		**$ 470.999.686,00**		**$ 429.219.739,00**		**$ 509.576.604,00**		**$ 1.571.321.303,00**		**$ 2.981.117.332,00**
	AMORTIZACION ANTICIPO	10%							**$ 47.099.969,00**		**$ 42.921.974,00**		**$ 50.957.660,00**		**$ 163.422.589,00**		**$ 304.402.202,00**
	A PAGAR PRESENTE ACTA								**$ 423.899.717,00**		**$ 386.297.765,00**		**$ 458.618.944,00**		**$ 1.407.898.704,00**		

Arq. FREDDY A. RODRIGUEZ CASTELLANOS
Representante Legal
COINOBRAS LTDA
Contratista

Ing. DIANA ISABEL MURILLO VEGA
Representante Legal
AGRELAB S.A.S
Interventoría

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO No. Y FECHA:	670 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS Representante MILTON VILLARREAL MURILLO
Nit o C.C. No.	901.166.708-7
OBJETO:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA ZONA II SECTOR CENTRO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER".
VALOR INICIAL:	$ 9.995.940.703,00
VALOR ADICIONAL No. 1:	$ 4.911.006.495,00
VALOR ADICIONAL No. 2:	$ 490.350.644,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 15.397.297.842,00
ACTA DE SUSPENSION No. 1:	30 de enero de 2019
ACTA DE REINICIO No. 1:	24 de abril de 2019
PLAZO INICIAL:	VEINTISIETE (27) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICO:	100,00%
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	CONSORCIO J.C. Rpte. FERNANDO ALBERTO CHACON GELVEZ Contrato 635 de 2016
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NIT. 901.011.854-9
SUPERVISORA:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretaria de Infraestructura
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN N.°01:	30 DE ENERO DE 2019
FECHA DE REINICIO No.1:	24 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	01 DE FEBRERO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE JUNIO DE 2019
MUNICIPIO:	GIRON SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PERIODO A COBRAR:	1 DE NOVIEMBRE DE 2018 – 25 DE JUNIO DE 2019

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Girón- Santander, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio, MILTON VILLARREAL MURILLO en calidad de Representante del CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS, como Contratista y, FERNANDO ALBERTO CHACÓN GELVEZ, Representante del CONSORCIO J.C, como Interventor, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final de obra del contrato No. 670 de 2016, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS:

1. Que, el día veinte (20) de octubre de 2016 se suscribió el contrato de obra No. 670 de 2016 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA ZONA II SECTOR CENTRO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION, MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EQUIPAMINETO URBANO Y RURAL CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER, cuyo valor inicial ascendió

a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 9.995.940.703,00)

2. Que, el día dos (02) de noviembre de 2016 se suscribió entre el Municipio, Contratista e Interventor el acta de inicio del contrato de obra No. 670 de 2016.

3. Que, el día diecinueve (19) de abril de 2017 se suscribió el Acta aclaratoria al acta de inicio suscrita el dos (02) de noviembre de 2016 del contrato de obra No. 670 de 2016.

4. Que, el día veintiséis (26) de Julio de 2017 se suscribió el Otrosí N°1 del contrato de obra No. 670 de 2016.

5. Que, el día veintitrés (23) de agosto de 2017 se suscribió el adicional No. 1 en valor al contrato de obra No. 670 de 2016, por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 4.911.006.495,00).

6. Que, el día uno (01) de septiembre de 2017 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 1 del contrato No. 670 de 2016.

7. Que, el día doce (12) de septiembre de 2017 se suscribió el Acta de aprobación de cambio de representante legal y cesión de derechos patrimoniales, del contrato de obra No.670 de 2016.

8. Que, el día veintiséis (26) de octubre de 2017 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 2 del contrato No. 670 de 2016.

9. Que, el día primero (01) de noviembre de 2017 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 3 del contrato No. 670 de 2016.

10. Que, el día veintidós (22) de diciembre de 2017 se suscribió el Acta de aprobación de cambio de representante legal y cesión de derechos patrimoniales, del contrato de obra No.670 de 2016.

11. Que, el día ocho (08) de marzo de 2018 se suscribió el Modificatorio Nº 1 del contrato No. 670 de 2016.

12. Que, el día veintidós (22) de marzo de 2018 se suscribió la Cesión del contrato No. 670 de 2016.

13. Que, el día catorce (14) de marzo de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 4 del contrato No. 670 de 2016.

14. Que, el día nueve (09) de abril de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 5 del contrato No. 670 de 2016.

15. Que, el día ocho (08) de mayo de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 6 del contrato No. 670 de 2016.

16. Que, el día seis (06) de junio de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 7 del contrato No. 670 de 2016.

17. Que, el día diez (10) de Julio de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 8 del contrato No. 670 de 2016.

18. Que, el día quince (15) de agosto de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 9 del contrato No. 670 de 2016.

19. Que, el día diez (10) de octubre de 2018 se suscribió el Acta de modificación de cantidades No. 10 del contrato No. 670 de 2016.

20. Que, el día doce (12) de diciembre de 2018 se suscribió el Modificatorio Nº 2 del contrato No. 670 de 2016.

21. Que, el día treinta (30) de enero de 2019 se suscribió el Acta de suspensión No. 01 del contrato No. 670 de 2016.

22. Que, el día veinticuatro (24) de abril de 2019 se suscribió el Acta de reinicio No.1 del contrato No. 670 de 2016.

23. Que, el día veinticuatro (24) de abril de 2019 se suscribió el adicional No. 2 en valor al contrato de obra No. 670 de 2016, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 490.350.644,00) y prorroga No. 01 al plazo del contrato del contrato No. 670 de 2016, por un plazo de dos (02) meses.

24. Que, el día tres (03) de mayo de 2019 se suscribió el Acta de modificación de cantidades No. 11 del contrato No. 670 de 2016.

25. Que, las actas suscritas durante la ejecución de contrato se relacionan a continuación:

CUADRO DE RELACIÓN DE ACTAS CONTRATO DE OBRA			
No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	01/11/2016	Aprobación de Garantía	N/A
2	02/11/2016	Acta de Inicio	N/A
3	19/04/2017	Acta aclaratoria al acta de inicio	N/A
4	18/05/2017	Acta de Pago Parcial No 1	$ 1.136.747.591,78
5	07/07/2017	Acta de Pago Parcial No 2	$ 1.053.624.174,34
6	26/07/2017	Otrosí Nº1	N/A
7	23/08/2017	Acta de adición en valor No 1	$ 4.911.006.495,00
8	28/08/2017	Ampliación de Garantías	N/A
9	29/08/2017	Acta de Pago Parcial No 3	$ 695.100.644,80
10	01/09/2017	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 1	N/A
11	11/09/2017	Acta de Pago Parcial No 4	$ 797.844.809,04
12	12/09/2017	Acta de aprobación de cambio de representante legal y cesión de derechos patrimoniales	N/A
13	26/10/2017	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 2	N/A
14	31/10/2017	Acta de Pago Parcial No 5	$ 891.486.627,74
15	01/11/2017	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 3	N/A
16	22/12/2017	Acta de aprobación de cambio de representante legal y cesión de derechos patrimoniales	N/A
17	16/02/2018	Acta de Pago Parcial No 6	$ 772.980.830,30
18	08/03/2018	Modificatorio Nº 1	N/A
19	14/03/2018	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 4	N/A
20	22/03/2018	Cesión de Contrato	$ 9.559.162.520,00
21	09/04/2018	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 5	N/A
22	08/05/2018	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 6	N/A
23	16/05/2018	Acta de Pago Parcial No 7	$ 1.489.485.360,60
24	06/06/2018	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 7	N/A
25	12/06/2018	Acta de Pago Parcial No 8	$ 1.321.101.594,50
26	04/07/2018	Acta de Pago Parcial No 9	$ 1.157.460.502,92
27	10/07/2018	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 8	N/A
28	21/07/2018	Aprobación de Garantía	N/A

CUADRO DE RELACIÓN DE ACTAS CONTRATO DE OBRA			
No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
29	13/08/2018	Acta de Pago Parcial No 10	$ 1.520.555.057,63
30	15/08/2018	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 9	N/A
31	14/09/2018	Acta de Pago Parcial No 11	$1.335.211.302,31
32	10/10/2018	Acta de modificación de cantidades No. 10	N/A
33	06/11/2018	Acta de Pago Parcial No 12	$1.223.698.966,65
34	12/12/2018	Modificatorio N° 2	N/A
35	12/12/2018	Acta de Pago Parcial No 13	$745.347.359,90
36	30/01/2019	Acta de suspensión No. 01	N/A
37	24/04/2019	Acta de reinicio No.1	N/A
38	24/04/2019	Acta de adición en valor No 2 y prórroga No. 01	$490.350.644,00
39	03/05/2019	Acta de modificación de cantidades y de precios no previstos No. 11	N/A
40	09/05/2019	Aprobación de Garantía	N/A
41	25/06/2019	Acta de Pago Recibo Final	$1.252.410.140,89

26. Que, acorde a los informes presentados en cada uno de los periodos y avalados por la Interventoría se constató y verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

27. Que, el porcentaje de ejecución físico de la obra corresponde al 100,00% de las actividades del contrato, acorde a la información avalada por la interventoría y financieramente corresponde a un porcentaje del 99,97%, acorde a los saldos a favor que quedan para el Municipio de Girón.

28. Que, el contratista en los años 2017, 2018 y 2019 acorde a las disposiciones contractuales y en virtud de lo denotado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 solicitó al Municipio de Girón la revisión y reajuste de precios de los ítems contractuales que hacen parte del contrato 670 de 2016.

29. Que, en virtud de la revisión y reajuste de precios adelantada por la Entidad junto con el contratista acorde a la metodología señalada en los estudios y documentos previos y soportes presentados por este, se reconoció un valor equivalente a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS MCTE ($515.248.632,34)** como concepto de revisión y reajuste de precios, los cuales fueron reconocidos acorde al ítem y presupuesto y reajuste de precios, los cuales fueron reconocidos acorde al ítem y presupuesto determinado en el contrato como PROVISION DE AJUSTES DE OBRA, tal como consta en los anexos a la de ACTAS DE AJUSTES DE OBRA. De acuerdo a la siguiente relación:

CUADRO DE RELACIÓN DE ACTAS DE AJUSTES DE OBRA		
FECHA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No.1	$5.844.652,56
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 2	$5.882.994,58
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 3	$5.429.037,47
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 4	$70.579,23
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 5	$1.125.005,73
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 6	$3.391.824,84
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 7	$4.275.195,80
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 8	$100.446,22
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 9	$15.769.933,68
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 10	$7.776.276,27

CUADRO DE RELACIÓN DE ACTAS DE AJUSTES DE OBRA		
FECHA	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 11	$9.305.754,40
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 12	$7.879.143,45
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 13	$6.029.032,65
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 14	$14.324.662,13
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 15	$7.104.782,05
16/05/2018	Acta de ajustes de obra No. 16	$7.831.913,18
12/06/2018	Acta de ajustes de obra No. 17	$16.708.584,66
12/06/2018	Acta de ajustes de obra No. 18	$52.749.109,88
04/07/2019	Acta de ajustes de obra No. 19	$45.457.747,98
13/08/2018	Acta de ajustes de obra No. 20	$37.705.986,50
14/09/2018	Acta de ajustes de obra No. 21	$54.120.911,71
14/09/2018	Acta de ajustes de obra No. 22	$45.606.024,63
06/11/2018	Acta de ajustes de obra No. 23	$48.683.214,86
12/12/2018	Acta de ajustes de obra No. 24	$26.767.335,41
12/12/2018	Acta de ajustes de obra No. 25	$8.594.260,74
25/06/2019	Acta de ajustes de obra No. 26	$35.996.841,85
25/06/2019	Acta de ajustes de obra No. 27	$2.559.378,89
25/06/2019	Acta de ajustes de obra No. 28	$2.454.732,59
25/06/2019	Acta de ajustes de obra No. 29	$23.727.598,68
25/06/2019	Acta de ajustes de obra No. 30	$11.975.669,72
TOTAL		$515.248.632,34

30. Que las obras que se reciben a satisfacción por parte del Municipio se relacionan en el anexo No 2. al Acta de Entrega y Recibo Final del contrato No. 670 de 2016.

31. Que se ha ejecutado por las partes una revisión de la totalidad de las actas parciales de obra suscritas a la fecha por efectos de ajuste a dos (2) decimales en las cantidades de obra y los unitarios respectivos, dando lugar a un valor de treinta y seis pesos con treinta y dos centavos ($36,32) mcte a sumar con objeto al valor finalmente a pagar al contratista de obra como resultado de la presente acta de recibo final conforme al siguiente registro:

ACTA	VR FACTURADO		VR AJUSTADO		DIFERENCIA PARCIAL
	VR ACTA (1)	VR ACUMULADO (2)	VR ACTA (3)	VR ACUMULADO (4)	
Acta de Pago Parcial No. 1	$1.136.747.591,78	$1.136.747.591,78	$1.136.747.591,78	$1.136.747.591,78	$0,00
Acta de Pago Parcial No. 2	$1.053.624.174,34	$2.190.371.766,12	$1.053.624.174,32	$2.190.371.766,10	-$0,02
Acta de Pago Parcial No. 3	$695.100.644,80	$2.885.472.410,92	$695.100.644,77	$2.885.472.410,87	-$0,03
Acta de Pago Parcial No. 4	$797.844.809,04	$3.683.317.219,96	$797.844.809,03	$3.683.317.219,90	-$0,01
Acta de Pago Parcial No. 5	$891.486.627,74	$4.574.803.847,70	$891.486.627,75	$4.574.803.847,65	$0,01
Acta de Pago Parcial No. 6	$772.980.830,30	$5.347.784.678,00	$772.980.834,66	$5.347.784.682,31	$4,36
Acta de Pago Parcial No. 7	$1.489.485.360,60	$6.837.270.038,60	$1.489.485.360,60	$6.837.270.042,91	$0,00
Acta de Pago Parcial No. 8	$1.321.101.594,50	$8.158.371.633,10	$1.321.101.594,49	$8.158.371.637,40	-$0,01
Acta de Pago Parcial No. 9	$1.157.460.502,92	$9.315.832.136,02	$1.157.460.502,92	$9.315.832.140,32	$0,00
Acta de Pago Parcial No. 10	$1.520.555.057,63	$10.836.387.193,65	$1.520.555.089,65	$10.836.387.229,97	$32,02

Acta de Pago Parcial No. 11	$1.335.211.302,31	$12.171.598.495,96	$1.335.211.302,31	$12.171.598.532,28	$0,00
Acta de Pago Parcial No. 12	$1.223.698.966,65	$13.395.297.462,61	$1.223.698.966,65	$13.395.297.498,93	$0,00
Acta de Pago Parcial No. 13	$745.347.359,90	$14.140.644.822,51	$745.347.359,90	$14.140.644.858,83	$0,00
Acta de recibo final de obra	$1.252.410.140,89	$15.393.054.963,40	$1.252.410.140,89	$15.393.054.999,72	$0,00
			DIFERENCIA ACUMULADA		**$36,32**

32. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR DEL ACTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.995.940.703,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO No.1	$ 4.911.006.495,00	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.1		$ 1.136.747.591,78
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.2		$ 1.053.624.174,34
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.3		$ 695.100.644,80
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.4		$ 797.844.809,04
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.5		$ 891.486.627,74
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.6		$ 772.980.830,30
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.7		$ 1.489.485.360,60
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.8		$ 1.321.101.594,50
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.9		$ 1.157.460.502,92
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.10		$ 1.520.555.057,63
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.11		$ 1.335.211.302,31
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.12		$ 1.223.698.966,65
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.13		$ 745.347.359,90
VALOR ADICIONAL CONTRATO No.2	$ 490.350.644,00	
VALOR ACTA FINAL		$ 1.252.410.140,89
VALOR A SUMAR EN EL ACTA DE RECIBO FINAL POR AJUSTE A DECIMALES DE LAS ACTAS PARCIALES		$ 36,32
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 4.242.842,28
SUMAS IGUALES	**$ 15.397.297.842,00**	**$ 15.397.297.842,00**

33. Que los PAGOS A REALIZAR EN EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL SON.

DESCRIPCIÓN	VALOR A CANCELAR
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 25 DE JUNIO DE 2019	$ 1.252.410.140,89
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 1.252.410.140,89

SON: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($1.252.410.140,89)

34. Que, virtud de lo anterior, las partes proceden suscribir la presente acta.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente acta de entrega y recibo final del contrato de obra No. 670 de 2016, conforme a las consideraciones previstas.

Nota: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes anexos:

1. Anexo No. 1 Al acta de recibo final del contrato de obra No. 670 de 2016.
2. Anexo No. 2 Al acta de recibo final del contrato de obra No. 670 de 2016.
3. Acta de modificación de cantidades No. 11 del contrato de obra No. 670 de 2016.
4. Informe de interventoría de Modificación de cantidades.
5. Informe Final de obra.
6. Informe Final de interventoría.
7. Informe de supervisión.

SEGUNDO: El contratista de conformidad con la suscripción de la presente acta se compromete a actualizar la póliza de cumplimiento constituida (a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por parte de la Unidad de Contratación), conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Las obras y cantidades que se reciben a satisfacción por parte del Municipio son las relacionadas en el anexo No.2 de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019.

MILTON VILLARREAL MURILLO
R.L. CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS
CONTRATISTA

FERNANDO ALBERTO CHACON GELVEZ
R.L. CONSORCIO J.C
INTERVENTOR

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA

Elaboró:
Ing. Maritza Silva Figueroa
Directora Operativa de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos:
María Elena Gutiérrez
Abogada contratista de secretaría de infraestructura

ANEXO No.1 AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA Nº 670-2016

CONTRATO 670 DE 2016

Objeto: **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA ZONA II SECTOR CENTRO – OCCIDENTE DEL MUNICPIO DE GIRON – SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, Y EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICPIO DE GIRON SANTANDER"**

% AVANCE	99,97%

				CONTRATADO			CANTIDADES TOTAL CON ADICIONAL N° 2			CANTIDADES FINALES (ACTA MODIFICATORIA N°11.)		ACTA FINAL		ACUMULADOS	
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	CANTIDAD	VLR TOTAL	CANTIDAD	VLR TOTAL	CANTIDAD	VLR TOTAL
I	PRELIMINARES														
1.1	052P1	Cerramiento con Tela de Polipropileno Verde H=2m	ML	10.570,17	$13.038,63	$ 137.820.535,67	3.888,88	$13.038,63	$ 50.705.667,43	3.888,88	$ 50.705.667,43	-	$ -	3.888,88	$ 50.705.667,43
1.2	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Pavimento Rigido, incluye retiro e=0,20m	M2	10.839,87	$27.360,95	$ 296.589.141,08	16.456,76	$27.360,95	$ 450.272.587,52	16.455,76	$ 450.245.226,57	632,00	$ 17.292.120,40	16.455,76	$ 450.245.226,57
1.3	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Pavimento Flexible, incluye retiro e=0,12m	M2	11.590,56	$15.346,74	$ 177.877.310,77	14.448,90	$15.346,74	$ 221.743.511,59	14.064,90	$ 215.850.363,43	-	$ -	14.064,90	$ 215.850.363,43
1.4	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Andenes en Concreto, incluye retiro e=0,12m	M2	3.517,00	$17.008,08	$ 59.817.417,36	7.136,72	$17.008,08	$ 121.381.904,70	7.193,79	$ 122.352.555,82	65,36	$ 1.111.648,11	7.193,79	$ 122.352.555,82
1.5	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Sardineles y Bordillos	ML	3.401,00	$9.510,53	$ 32.345.312,53	4.322,04	$9.510,53	$ 41.104.891,08	4.322,04	$ 41.104.891,08	-	$ -	4.322,04	$ 41.104.891,08
II	MOVIMIENTOS DE TIERRA														
2.1	INV Art 210-13	Excavacion en Material Comun y/o Conglomerado a Maquina de la Explanacion y Canales	M3	8.225,94	$9.238,32	$ 75.993.866,02	21.501,26	$9.238,32	$ 198.635.520,28	20.889,01	$ 192.979.358,86	646,70	$ 5.974.421,54	20.889,01	$ 192.979.358,86
2.2	INV Art 210-13	Excavacion en Roca de la Explanacion y Canales	M3	453,60	$70.318,65	$ 31.896.539,64	1.460,90	$70.318,65	$ 102.728.515,79	1.626,53	$ 114.375.393,78	531,74	$ 37.391.238,95	1.616,45	$ 113.666.581,79
2.3	INV Art 230-13	Mejoramiento de la Subrasante con Adicion de Materiales	M3	3.898,25	$95.178,32	$ 371.028.885,94	3.217,32	$95.178,32	$ 306.219.112,50	2.765,51	$ 263.216.595,74	86,56	$ 8.238.635,38	2.765,51	$ 263.216.595,74
III	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES														
3.1	INV Art 460-13	Fresado Pavimento Asfaltico E = 5 a 12 cm	M2	6.743,00	$4.746,20	$ 32.003.626,60	8.411,48	$4.746,20	$ 39.922.566,38	7.795,20	$ 36.997.578,24	-	$ -	7.795,20	$ 36.997.578,24
3.2	INV Art 310-13	Conformacion Calzada Existente	M2	17.976,05	$902,53	$ 16.223.924,41	30.249,26	$902,53	$ 27.300.864,63	29.456,89	$ 26.585.726,93	2.056,91	$ 1.856.422,98	29.456,89	$ 26.585.726,93
3.3	INV Art 320-13	Subbase Granular	M3	833,74	$120.604,74	$ 100.552.995,93	2.188,04	$120.604,74	$ 263.887.995,31	2.188,04	$ 263.887.995,31	-	$ -	2.188,04	$ 263.887.995,31
3.4	INV Art 330-13	Base Granular	M3	3.045,02	$131.004,74	$ 398.912.053,39	7.580,00	$131.004,74	$ 993.015.633,54	7.339,78	$ 961.545.970,56	331,82	$ 43.469.992,83	7.339,78	$ 961.545.970,56
IV	PAVIMENTO ASFALTICO														
4.1	INV Art 420-13	Riego de Imprimacion con Emulsion Afaltica	M2	29.729,60	$2.678,62	$ 79.634.301,15	51.805,63	$2.678,62	$ 138.767.596,63	49917,99	$ 133.711.326,37	4.393,44	$ 11.768.356,25	49.917,99	$ 133.711.326,37
4.2	INV Art 450-13	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-10	M3	1.317,50	$645.335,18	$ 850.229.099,65	875,29	$645.335,18	$ 564.855.429,70	875,57	$ 565.036.123,55	124,22	$ 80.163.536,06	875,57	$ 565.036.123,55
4.3	INV Art 450-13	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19	M3	556,84	$608.380,88	$ 338.770.809,22	2.526,25	$608.380,88	$ 1.536.922.198,10	2448,15	$ 1.489.407.651,37	125,06	$ 76.084.112,85	2.448,15	$ 1.489.407.651,37
V	CONCRETOS Y PAVIMENTOS RIGIDOS														
5.1	INV Art 500-13	Pavimento de Concreto Hidraulico MR-41	M3	730,87	$651.908,09	$ 476.460.065,74	758,00	$651.908,09	$ 494.146.332,22	758,00	$ 494.146.332,22	-	$ -	758,00	$ 494.146.332,22
5.2	032P2	Empedrado Espesor 12cm	M2	8.153,25	$74.523,12	$ 607.605.628,14	677,14	$74.523,12	$ 50.462.585,48	677,14	$ 50.462.585,48	-	$ -	677,14	$ 50.462.585,48
VI	ESTRUCTURAS														
6.1	INV Art 600-13	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco	M3	1.081,06	$23.198,62	$ 25.079.100,14	4.627,21	$23.198,62	$ 107.344.886,45	4.405,09	$ 102.192.008,98	228,68	$ 5.305.060,42	4.405,09	$ 102.192.008,98
6.2	INV Art 610-13	Rellenos Compactados con Material Seleccionado	M3	373,70	$52.028,54	$ 19.443.065,40	2.256,68	$52.028,54	$ 117.411.765,65	2.366,27	$ 123.113.573,35	120,79	$ 6.284.527,35	2.366,27	$ 123.113.573,35
6.3	INV Art 640-13	Acero de Refuerzo Fy 420MPa	KG	21.240,99	$4.656,01	$ 98.898.261,85	61.000,00	$4.656,01	$ 284.016.610,00	56.988,85	$ 265.340.655,49	- 2.924,05	-$ 13.614.406,04	56.988,85	$ 265.340.655,49
6.4	ESPACIO PUBLICO BUCARAMANGA - 5.2.6.2 (059P3)	Sardinel Prefabricado h=0,50 UC-S10	ML	3.290,60	$71.204,57	$ 234.305.758,04	5.818,93	$71.204,57	$ 414.334.408,51	5.125,93	$ 364.989.641,50	-	$ -	5.125,93	$ 364.989.641,50
6.5	ESPACIO PUBLICO BUCARAMANGA - 5.2.7.1 (058P4)	Anden Espacio Publico Tipo Loseta 40x40, Lisa, Guia Tactil, Toperol y Visual, según norma	M2	6.395,60	$85.010,36	$ 543.692.258,42	8.585,10	$85.010,36	$ 729.822.441,64	8.585,10	$ 729.822.441,64	55,99	$ 4.759.730,06	8.585,10	$ 729.822.441,64
6.6	INV Art 672-13	Bordillo o Sardinel en Concreto 3000 psi 0,20 X 0,4 X 1m	ML	5.214,40	$57.124,82	$ 297.871.661,41	2.433,49	$57.124,82	$ 139.012.678,22	3.032,29	$ 173.219.020,44	598,80	$ 34.206.342,22	3.032,29	$ 173.219.020,44
6.7	INV Art 630-13	Andenes y Separadores en Concreto 3000 psi Espesor 8cm	M2	269,60	$53.745,61	$ 14.489.816,46	1.264,06	$53.745,61	$ 67.937.675,78	1.384,32	$ 74.401.119,60	128,55	$ 6.908.998,17	1.384,32	$ 74.401.119,60
VII	TRANSPORTES														
7.1	INV Art 900-13	Retiro, Transporte y Disposicion Final de Material Sobrante, Hasta Botadero Autorizado	M3	12.511,67	$23.927,67	$ 299.375.110,91	34.970,24	$23.927,67	$ 836.756.362,54	35.219,10	$ 842.711.002,50	1.829,37	$ 43.772.561,67	35.219,10	$ 842.711.002,50
VIII	REDES DE ALCANTARILLADO														
8.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS														
8.1.1	EMPAS - 5.2.03	Excavacion en Zanja con entibados de 0.00 a 2.50 m de profundidad	M3	5.339,81	$27.436,73	$ 146.506.925,22	782,07	$27.436,73	$ 21.457.443,43	782,07	$ 21.457.443,43	-	$ -	782,07	$ 21.457.443,43
8.1.2	EMPAS - 5.2.05	Conformacion y compactacion de rellenos comunes en Zanja	M3	1.619,29	$13.086,24	$ 21.190.417,57	530,22	$13.086,24	$ 6.938.586,17	530,22	$ 6.938.586,17	-	$ -	530,22	$ 6.938.586,17
8.1.3	EMPAS - 5.2.05	Suministro, Conformacion y compactacion de rellenos seleccionados en Zanja	M3	1.241,94	$58.308,19	$ 72.415.273,49	1.549,75	$58.308,19	$ 90.363.117,45	1.545,08	$ 90.090.818,21	275,96	$ 16.090.728,11	1.545,08	$ 90.090.818,21
8.1.4	EMPAS - 5.2.05	Suministro, Conformacion y compactacion de relleno granular para cimentacion de tuberia	M3	1.278,58	$81.395,48	$ 104.070.632,82	521,43	$81.395,48	$ 42.442.045,13	516,55	$ 42.044.835,19	40,95	$ 3.333.144,91	516,55	$ 42.044.835,19
8.2	TUBERIA														
8.2.1	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=200mm	ML	2.047,79	$70.723,63	$ 144.827.142,28	254,78	$70.723,63	$ 18.018.966,45	254,38	$ 17.990.677,00	31,66	$ 2.239.110,13	254,38	$ 17.990.677,00

8.2.2	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=250mm	ML	312,74	$97.893,07	$ 30.615.078,71	362,60	$97.893,07	$ 35.496.027,18	362,60	$ 35.496.027,18	-	$ -	362,60	$ 35.496.027,18
8.2.3	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=315mm	ML	409,17	$137.012,07	$ 56.061.228,68	349,20	$137.012,07	$ 47.844.614,84	349,20	$ 47.844.614,84	2,50	$ 342.530,18	349,20	$ 47.844.614,84
8.2.4	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=400mm	ML	680,14	$206.305,17	$ 140.316.398,32	154,18	$206.305,17	$ 31.808.131,11	154,18	$ 31.808.131,11	6,00	$ 1.237.831,02	154,18	$ 31.808.131,11
8.3	ESTRUCTURAS														
8.3.1	CONCRETOS														
8.3.1.1	056P5	Suministro y colocacion de concreto de 3000 psi para tapas y pozos de inspeccion, incluye cañuelas	M3	78,00	$574.790,92	$ 44.833.691,76	177,47	$574.790,92	$ 102.008.144,57	178,07	$ 102.350.490,04	26,42	$ 15.185.976,11	178,07	$ 102.350.490,04
8.3.2	ACERO DE REFUERZO														
8.3.2.1	INV Art 640-07	Acero de Refuerzo Fy 420MPa	KG	620,90	$4.656,01	$ 2.890.916,61	2.654,98	$4.656,01	$ 12.361.613,43	2.790,58	$ 12.992.968,39	393,44	$ 1.831.860,57	2.790,58	$ 12.992.968,39
8.3.2.2	INV Art 640-07	Acero de Refuerzo A 37	KG	4.153,00	$4.435,51	$ 18.420.673,03	-	$4.435,51	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
8.3.3	ESTRUCTURAS EN LADRILLO														
8.3.3.1	EMPAS - 5.4.05	Mamposteria de Ladrillo para pozos de inspecion	M2	133,81	$122.300,07	$ 16.364.972,37	192,09	$122.300,07	$ 23.492.620,45	229,71	$ 28.093.549,08	42,70	$ 5.222.212,99	229,71	$ 28.093.549,08
8.3.4	SIFONES DE CAIDA - CONEXIONES DOMICILIARIAS														
8.3.4.1	EMPAS - 5.4.06	Rehabilitacion Domiciliaria - Sifones de Caida de Diametro 6 plg, Longitud Menor o Igual a 6 m	UND	256,00	$913.985,05	$ 233.980.172,80	96,00	$913.985,05	$ 87.742.564,80	114,00	$ 104.194.295,70	18,00	$ 16.451.730,90	114,00	$ 104.194.295,70
8.3.5	JUNTAS														
8.3.5.1	EMPAS - 5.4.08	Junta con sello de PVC de Ancho 15 cm	ML	171,60	$20.019,24	$ 3.435.301,58	153,20	$20.019,24	$ 3.066.947,57	153,20	$ 3.066.947,57	-	$ -	153,20	$ 3.066.947,57
8.4	VARIOS														
8.4.1	REMODELACION DE POZOS, SUMIDEROS Y OTRAS ESTRUCTURAS EXISTENTES														
8.4.1.1	EMPAS - 5.5.02	Remodelacion de Pozos hpc=2.00m	UND	66,00	$347.304,71	$ 22.922.110,86	119,00	$347.304,71	$ 41.329.260,49	121,00	$ 42.023.869,91	2,00	$ 694.609,42	121,00	$ 42.023.869,91
8.4.2	ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO														
8.4.2.1	EMPAS - 5.5.13	Aros y contra-aros para tapas de pozos	UND	55,00	$401.823,20	$ 22.100.276,00	88,00	$401.823,20	$ 35.360.441,60	89,00	$ 35.762.264,80	10,00	$ 4.018.232,00	89,00	$ 35.762.264,80
IX	REDES DE DISTRIBUCION														
9.1	055P6	Sum.Inst. Tuberia PVC 3" RDE 21 U.M. (Incluye accesorios)	ML	560,00	$41.954,60	$ 23.494.576,00	90,00	$41.954,60	$ 3.775.914,00	78,00	$ 3.272.458,80	12,00	$ 503.455,20	78,00	$ 3.272.458,80
X	SEÑALIZACION														
10.1	INV Art 700-13	Linea de Demarcacion con Pintura en Frio	ML	17.364,85	$2.717,05	$ 47.181.165,69	5.908,00	$2.717,05	$ 16.052.331,40	6.000,00	$ 16.302.300,00	392,00	$ 1.065.083,60	6.000,00	$ 16.302.300,00
10.2	INV Art 710-13	Señal Vertical de Transito Tipo 1 con Lamina Retrorreflectiva Tipo III (75x75) cm	UND	18,00	$368.729,06	$ 6.637.123,08	63,00	$368.729,06	$ 23.229.930,78	70,00	$ 25.811.034,20	19,00	$ 7.005.852,14	70,00	$ 25.811.034,20
10.3	INV Art 700-13	Marca Vial con Pintura en Frio	M2	2.520,00	$24.508,99	$ 61.762.654,80	1.010,15	$24.508,99	$ 24.757.756,25	1.080,01	$ 26.469.954,29	150,98	$ 3.700.367,31	1.080,01	$ 26.469.954,29
10.4	057P7	Reductor de Velocidad Plastico de Alta Resistencia	ML	79,30	$213.534,29	$ 16.933.269,20	33,40	$213.534,29	$ 7.132.045,29	33,40	$ 7.132.045,29	33,40	$ 7.132.045,29	33,40	$ 7.132.045,29
XI	ITEM DE OBRA NO PREVISTO														
11.1		Suministro e instalación Tubería PVC Estructural de D=355 mm	ML		$132.423,16	$ -	68,42	$132.423,16	$ 9.060.392,61	68,42	$ 9.060.392,61	-	$ -	68,42	$ 9.060.392,61
11.2		Suministro e instalación Tubería PVC Esctructural de D=600 mm	ML		$472.442,15	$ -	77,00	$472.442,15	$ 36.378.045,55	77,00	$ 36.378.045,55	-	$ -	77,00	$ 36.378.045,55
11.3		Suministro e instalación Tubería PVC 1/2"	ML		$11.564,34	$ -	279,30	$11.564,34	$ 3.229.920,16	279,30	$ 3.229.920,16	-	$ -	279,30	$ 3.229.920,16
11.4		Concreto de 3000 PSI	M3		$546.328,50	$ -	280,11	$546.328,50	$ 153.032.076,14	296,92	$ 162.215.858,22	54,57	$ 29.813.146,25	296,92	$ 162.215.858,22
11.5		Corte de pavimento ESP: 0,07 m	ML		$10.827,44	$ -	6.647,32	$10.827,44	$ 71.973.458,46	6.647,32	$ 71.973.458,46	-	$ -	6.647,32	$ 71.973.458,46
11.6		CONCRETO DE 3000 PSI	ML		$8.574,00	$ -	3.810,12	$8.574,00	$ 32.667.968,88	3.810,12	$ 32.667.968,88	-	$ -	3.810,12	$ 32.667.968,88
11.7		JARDINERAS	UND		$279.889,49	$ -	74,00	$279.889,49	$ 20.711.822,26	74,00	$ 20.711.822,26	-	$ -	74,00	$ 20.711.822,26
11.8		PAÑETE SOBRE MURO ANCHO HASTA 60 CM	ML		$11.450,54	$ -	302,53	$11.450,54	$ 3.464.131,87	302,53	$ 3.464.131,87	-	$ -	302,53	$ 3.464.131,87
11.9		CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2"	UND		$135.071,16	$ -	129,00	$135.071,16	$ 17.424.179,64	129,00	$ 17.424.179,64	-	$ -	129,00	$ 17.424.179,64
11.10		CAJA PARA DOMICILIARIA DE 6"	UND		$110.537,64	$ -	98,00	$110.537,64	$ 10.832.688,72	99,00	$ 10.943.226,36	61,00	$ 6.742.796,04	99,00	$ 10.943.226,36
11.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 1"	ML		$19.620,00	$ -	424,03	$19.620,00	$ 8.319.468,60	424,03	$ 8.319.468,60	-	$ -	424,03	$ 8.319.468,60
11.12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 2"	ML		$27.252,00	$ -	489,39	$27.252,00	$ 13.336.856,28	489,39	$ 13.336.856,28	-	$ -	489,39	$ 13.336.856,28
11.13		AROS Y CONTRA - AROS PARA TAPAS DE SUMIDERO	UND		$89.483,00	$ -	16,00	$89.483,00	$ 1.431.728,00	16,00	$ 1.431.728,00	3,00	$ 268.449,00	16,00	$ 1.431.728,00
11.14		REJILLAS PARA SUMIDERO TIPO PESADO	ML		$388.597,00	$ -	54,00	$388.597,00	$ 20.984.238,00	54,00	$ 20.984.238,00	6,00	$ 2.331.582,00	54,00	$ 20.984.238,00
11.15		VÁLVULA CHARNELA HF24"	UND		$2.309.330,00	$ -	-	$2.309.330,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -
11.16		MAMPOSTERÍA A LA VISTA TIPO HOLLMAN	M2		$69.491,00	$ -	9,42	$69.491,00	$ 654.605,22	11,58	$ 804.705,78	2,16	$ 150.100,56	11,58	$ 804.705,78
11.17		MURO EN LADRILLO H-15	M2		$41.864,00	$ -	43,27	$41.864,00	$ 1.811.455,28	43,27	$ 1.811.455,28	-	$ -	43,27	$ 1.811.455,28
11.18		FRISO LISO SOBRE MUROS (INC. DILATACIONES) 1:3 e=1,5 cm	M2		$18.663,00	$ -	92,80	$18.663,00	$ 1.731.926,40	96,24	$ 1.796.127,12	32,24	$ 601.695,12	96,24	$ 1.796.127,12
11.19		REMODELACION SUMIDERO LATERAL SL200	UND		$588.070,00	$ -	19,00	$588.070,00	$ 11.173.330,00	19,00	$ 11.173.330,00	1,00	$ 588.070,00	19,00	$ 11.173.330,00
11.20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA CHOCOITA DE E=0,07m INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN (SPch)	M2		$145.149,00	$ -	11,00	$145.149,00	$ 1.596.639,00	11,00	$ 1.596.639,00	-	$ -	11,00	$ 1.596.639,00
11.21		DEFENSA METALICA	ML		$164.970,00	$ -	647,00	$164.970,00	$ 106.735.590,00	647,00	$ 106.735.590,00	-	$ -	647,00	$ 106.735.590,00
11.22		ACERO CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE ARMADO, SOLDADURA E INSTALACION)	KG		$8.550,00	$ -	11.157,56	$8.550,00	$ 95.397.138,00	11.157,56	$ 95.397.165,36	-	$ -	11.157,56	$ 95.397.165,36
11.23		CONCRETO ESTRUCTURAL DE 4000 PSI PARA PISO	M3		$708.000,00	$ -	48,87	$708.000,00	$ 34.599.960,00	48,87	$ 34.602.438,00	-	$ -	48,87	$ 34.602.438,00
11.24		CONCRETO ESTRUCTURAL DE 4000 PSI PARA MUROS	M3		$830.000,00	$ -	68,71	$830.000,00	$ 57.029.300,00	68,71	$ 57.029.300,00	-	$ -	68,71	$ 57.029.300,00
11.25		SUMIDERO SL-400	UND		$4.050.000,00	$ -	9,00	$4.050.000,00	$ 36.450.000,00	9,00	$ 36.450.000,00	3,00	$ 12.150.000,00	9,00	$ 36.450.000,00
11.26		CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 170 kg/cm2 + 40% AGREGADO)	M3		$450.000,00	$ -	156,92	$450.000,00	$ 70.614.000,00	158,92	$ 71.514.000,00	2,31	$ 1.039.500,00	158,92	$ 71.514.000,00
11.27		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 2000 psi	M3		$435.843,68	$ -	27,82	$435.843,68	$ 12.125.171,18	28,94	$ 12.613.316,10	7,48	$ 3.260.110,73	28,94	$ 12.613.316,10

11.28		ANDEN PUENTE EL POBLADO (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE)	ML		$1.610.000,00	$ -	61,00	$1.610.000,00	$ 98.210.000,00	61,00	$ 98.210.000,00	-	$ -	61,00	$ 98.210.000,00	
11.29		DEMOLICION Y REMOCION DE PAVIMENTO, INCLUYE RETIRO e>20 cm	M2		$40.000,00	$ -	2.348,60	$40.000,00	$ 93.944.000,00	2.348,60	$ 93.944.000,00	-	$ -	2.348,60	$ 93.944.000,00	
11.30		REHABILITACION DOMICILIARIA DE DIAMETRO 6 PLG, LONGITUD DE 6 A 12 METROS	UND		$1.570.141,00	$ -	32,00	$1.570.141,00	$ 50.244.512,00	32,00	$ 50.244.512,00	22,00	$ 34.543.102,00	32,00	$ 50.244.512,00	
11.31		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3" VENTILACION	ML		$23.200,00	$ -	75,33	$23.200,00	$ 1.747.656,00	75,33	$ 1.747.656,00	56,58	$ 1.312.656,00	75,33	$ 1.747.656,00	
11.32		NIVELACION CAJAS DE REGISTRO	UND		$36.640,00	$ -	121,00	$36.640,00	$ 4.433.440,00	123,00	$ 4.506.720,00	2,00	$ 73.280,00	123,00	$ 4.506.720,00	
11.33		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	M3		$111.850,00	$ -	181,79	$111.850,00	$ 20.333.211,50	185,86	$ 20.788.441,00	4,07	$ 455.229,50	185,86	$ 20.788.441,00	
11.34		EMPEDRADO ESPESOR 20 cm	M2		$124.725,00	$ -	1.276,56	$124.725,00	$ 159.218.946,00	1.276,56	$ 159.218.946,00	-	$ -	1.276,56	$ 159.218.946,00	
11.35		MR 41 ACELERADO A 3 DÍAS e=20 cm (SIN REFUERZO)	M2		$151.528,00	$ -	1.924,16	$151.528,00	$ 291.564.116,48	1.924,16	$ 291.564.116,48	-	$ -	1.924,16	$ 291.564.116,48	
11.36		ADECUACIÓN CENTRO DE MEDICION DE GAS	UND		$459.471,00	$ -	4,00	$459.471,00	$ 1.837.884,00	4,00	$ 1.837.884,00	-	$ -	4,00	$ 1.837.884,00	
11.37		REUBICACION ACOMETIDA HIDRAULICA PVC 1/2"	UND		$40.164,14		61,00	$40.164,14	$ 2.450.012,54	71,00	$ 2.851.653,94	46,00	$ 1.847.550,44	71,00	$ 2.851.653,94	
11.38		DEMOLICION EN ROCA CON CEMENTO EXPANSIVO	M3		$108.000,00	$ -	6,48	$108.000,00	$ 699.840,00	6,48	$ 699.840,00	-	$ -	6,48	$ 699.840,00	
11.39		DESMANTELAMIENTO DE HERRAJES EN POSTE DE 8 METROS	UND		$34.500,00	$ -	1,00	$34.500,00	$ 34.500,00	6,00	$ 207.000,00	5,00	$ 172.500,00	6,00	$ 207.000,00	
11.40		DESMANTELAMIENTO DE HERRAJES EN POSTE DE 12 METROS	UND		$57.500,00	$ -	5,00	$57.500,00	$ 287.500,00	5,00	$ 287.500,00	-	$ -	5,00	$ 287.500,00	
11.41		RETIRO Y TRASLADO DE POSTE CONCRETO 8 METROS A.P.	UND		$891.000,00	$ -	1,00	$891.000,00	$ 891.000,00	7,00	$ 6.237.000,00	6,00	$ 5.346.000,00	7,00	$ 6.237.000,00	
11.42		RETIRO Y TRASLADO DE POSTE CONCRETO 12 METROS A.P.	UND		$1.115.700,00	$ -	5,00	$1.115.700,00	$ 5.578.500,00	5,00	$ 5.578.500,00	-	$ -	5,00	$ 5.578.500,00	
11.43		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR, INCUYE: CONECTOR TRANSVERSAL, ELECTRODO TIPO VARILLA MACIZA DE CU DE 2,4 METROS X 5/8", CABLEADO Y TRATAMIENTO DE TIERRA	UND		$333.600,00	$ -	1,00	$333.600,00	$ 333.600,00	1,00	$ 333.600,00	-	$ -	1,00	$ 333.600,00	
11.44		HINCADA Y AHOYADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 8 m - 300-510 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND		$711.964,96	$ -	1,00	$711.964,96	$ 711.964,96	6,00	$ 4.271.789,76	5,00	$ 3.559.824,80	6,00	$ 4.271.789,76	
11.45		HINCADA Y AHOYADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 12 m - 1050 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND		$986.036,50	$ -	5,00	$986.036,50	$ 4.930.182,50	5,00	$ 4.930.182,50	-	$ -	5,00	$ 4.930.182,50	
11.46		SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA E HINCADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 12 m -1050 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND		$3.184.230,27	$ -	1,00	$3.184.230,27	$ 3.184.230,27	2,00	$ 6.368.460,54	1,00	$ 3.184.230,27	2,00	$ 6.368.460,54	
11.47		CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3		$650.000,00	$ -	24,43	$650.000,00	$ 15.879.500,00	26,97	$ 17.530.500,00	2,54	$ 1.651.000,00	26,97	$ 17.530.500,00	
11.48		CAMARA DE CAIDA DE DIAMETRO 12"	UND		$1.230.937,96	$ -	2,00	$1.230.937,96	$ 2.461.875,92	2,00	$ 2.461.875,92	-	$ -	2,00	$ 2.461.875,92	
11.49		REPARACION DE PUENTE EN MADERA	GLOBAL		$12.634.932,60	$ -	1,00	$12.634.932,60	$ 12.634.932,60	1,00	$ 12.634.932,60	-	$ -	1,00	$ 12.634.932,60	
11.50		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL DE 3" A 6"	UND		$486.079,00	$ -	5,00	$486.079,00	$ 2.430.395,00	5,00	$ 2.430.395,00	4,00	$ 1.944.316,00	5,00	$ 2.430.395,00	
11.51		ANCLAJES EPÓXICO PARA CONCRETO D=1/2"	UND		$56.472,00	$ -	96,00	$56.472,00	$ 5.421.312,00	116,00	$ 6.550.752,00	20,00	$ 1.129.440,00	116,00	$ 6.550.752,00	
11.52		JARDINERA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI ESP 0,15 M	M2		$126.440,55	$ -	48,88	$126.440,55	$ 6.180.414,08	48,88	$ 6.180.414,08	-	$ -	48,88	$ 6.180.414,08	
11.53		SIEMBRA DE ARBOL DE ALTURA MAYOR A 1,50m Y MENOR A 2,00m	UND		$188.499,00	$ -	60,00	$188.499,00	$ 11.309.940,00	60,00	$ 11.309.940,00	10,00	$ 1.884.990,00	60,00	$ 11.309.940,00	
11.54		BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 4" VEHICULAR	ML		$503.992,95	$ -	44,00	$503.992,95	$ 22.175.689,80	44,00	$ 22.175.689,80	12,00	$ 6.047.915,40	44,00	$ 22.175.689,80	
11.55		VIGA 0,2x0,2 HASTA 0,4x0,4- CONCRETO 3000 PSI	ML		$53.223,57	$ -	368,62	$53.223,57	$ 19.619.272,37	368,62	$ 19.619.272,37	173,57	$ 9.238.015,04	368,62	$ 19.619.272,37	
11.56		ALCORQUE	ML		$23.651,87	$ -	53,80	$23.651,87	$ 1.272.470,61	53,80	$ 1.272.470,61	-	$ -	53,80	$ 1.272.470,61	
11.57		REMODELACION SUMIDERO LATERAL SL-100	UND		$318.000,00	$ -	5,00	$318.000,00	$ 1.590.000,00	5,00	$ 1.590.000,00	-	$ -	5,00	$ 1.590.000,00	
11.58		ANCLAJE CON ADHESIVO PARA VARILLA DE REFUERZO 3/8"	UND		$18.000,00	$ -	335,00	$18.000,00	$ 6.030.000,00	351,00	$ 6.318.000,00	118,00	$ 2.124.000,00	351,00	$ 6.318.000,00	
11.59		BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 2" PEATONAL	ML		$443.470,76	$ -	448,54	$443.470,76	$ 198.914.374,69	456,54	$ 202.462.140,77	456,54	$ 202.462.140,77	456,54	$ 202.462.140,77	
11.60		FILTRO GRANULAR	ML		$71.000,00	$ -	30,57	$71.000,00	$ 2.170.470,00	30,57	$ 2.170.470,00	30,57	$ 2.170.470,00	30,57	$ 2.170.470,00	
11.61		EMPRADIZACION DE TALUD	M2		$30.085,65	$ -	-	$30.085,65	$ -	858,92	$ 25.841.166,50	858,92	$ 25.841.166,50	858,92	$ 25.841.166,50	
11.62		GAVION DE MALLA TRIPLE TORSION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	M3		$205.365,50	$ -	-	$205.365,50	$ -	66,00	$ 13.554.123,00	66,00	$ 13.554.123,00	66,00	$ 13.554.123,00	
11.63		RECUBRIMIENTO PARA GAVION - CONCRETO 2500 PSI ESP=10 CM	M2		$60.273,31	$ -	-	$60.273,31	$ -	110,00	$ 6.630.064,10	110,00	$ 6.630.064,10	110,00	$ 6.630.064,10	
11.64		EMPRADIZACION CON MATERIAL ORGANICO	M2		$20.008,80	$ -	-	$20.008,80	$ -	464,90	$ 9.302.091,12	464,90	$ 9.302.091,12	464,90	$ 9.302.091,12	
11.65		MURO EN LADRILLO TEMOSA	M2		$74.962,00		-	$74.962,00	$ -	20,34	$ 1.524.727,08	20,34	$ 1.524.727,08	20,34	$ 1.524.727,08	
11.66		SEPARADOR ESPACIO PUBLICO TIPO ADOQUIN ARCILLA DE 0,20X0,10X0,06, SEGÚN NORMA	M2		$110.082,91		-	$110.082,91	$ -	22,00	$ 2.421.824,02	22,00	$ 2.421.824,02	22,00	$ 2.421.824,02	

11.67		BORDILLO O SARDINEL EN CONCRETO 3000 PSI 0,20 X 0,5 X 1m	ML		$66.182,00					73,37	$ 4.855.773,34	73,37	$ 4.855.773,34	73,37	$ 4.855.773,34		
		Ajuste al Valor del contrato							$ 1.756,98		$ 151,55						
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					$ 6.853.876.546,72			$ 10.854.881.834,61		$ 10.825.874.055,05		$ 857.249.948,16		$ 10.825.165.091,51			
A.I.U %	ADMINISTRACION		29,00%		$ 1.987.624.198,55	29,00%		$ 3.147.915.732,04		$ 3.139.503.475,96		$ 248.602.484,97		$ 3.139.297.876,54			
	IMPREVISTOS		1,00%		$ 68.538.765,47	1,00%		$ 108.548.818,35		$ 108.258.740,55		$ 8.572.499,48		$ 108.251.650,92			
	UTILIDAD		5,00%		$ 342.693.827,34	5,00%		$ 542.744.091,73		$ 541.293.702,75		$ 42.862.497,41		$ 541.258.254,58			
PLAN DE GESTION AMBIENTAL					$ 71.000.000,00			$ 71.000.000,00		$ 55.600.750,00		$ 2.950.190,96		$ 55.600.750,00			
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO					$ 154.376.191,00			$ 154.376.191,00		$ 131.201.182,44		$ 15.458.299,00		$ 131.201.182,44			
PRECONSTRUCCION (AJUSTES A DISEÑOS)					$ 77.031.525,00			$ 77.031.525,00		$ 77.031.525,00		-$ 0,81		$ 77.031.525,00			
PROVISION AJUSTES DE OBRA					$ 440.799.649,27			$ 440.799.649,27		$ 518.534.410,62		$ 76.714.221,72		$ 515.248.632,34			
TOTAL PROYECTO					$ 9.995.940.703,00			$ 15.397.297.842,00		$ 15.397.297.842,00		$ 1.252.410.140,89		$ 15.393.054.963,33			

CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS
R/PTE. MILTON VILLARREAL MURILLO
Contratista de Obra

CONSORCIO JC
R/PTE. FERNANDO ALBERTO CHACON GELVEZ
Interventor

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Vo. Bo. Ing. Maritza Silva Figueroa
Apoyo a la Supervision - Contratista Secretaria Infraestructura

ANEXO No. 2 AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 670 DE 2016.

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 25 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019
EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
I	PRELIMINARES							
1.1	052P1	Cerramiento con Tela de Polipropileno Verde H=2m	ML	3.888,88	100%			
1.2	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Pavimento Rigido, incluye retiro e=0,20m	M2	16.455,76	100%			
1.3	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Pavimento Flexible, incluye retiro e=0,12m	M2	14.064,90	100%			
1.4	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Andenes en Concreto, incluye retiro e=0,12m	M2	7.193,79	100%			
1.5	INV Art 201-13	Demolicion y Remocion de Sardineles y Bordillos	ML	4.322,04	100%			
II	MOVIMIENTOS DE TIERRA							
2.1	INV Art 210-13	Excavacion en material comun y/o conglomerado a maquina de la explanacion y canales	M3	20.889,01	100%			
2.2	INV Art 210-13	Excavacion en roca de la explanacion y canales	M3	1.616,45	99%			
2.3	INV Art 230-13	Mejoramiento de la Subrasante con Adicion de Materiales	M3	2.765,51	100%			
III	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES							
3.1	INV Art 460-13	Fresado Pavimento Asfaltico E = 5 a 12 cm	M2	7.795,20	100%			
3.2	INV Art 310-13	Conformacion Calzada Existente	M2	29.456,89	100%			
3.3	INV Art 320-13	Subbase Granular	M3	2.188,04	100%			
3.4	INV Art 330-13	Base granular	M3	7.339,78	100%			
IV	PAVIMENTO ASFALTICO							
4.1	INV Art 420-13	Riego de Imprimacion con emulsion asfaltica	M2	49.917,99	100%			
4.2	INV Art 450-13	Mezcla densa en caliente tipo MDC-10	M3	875,57	100%			
4.3	INV Art 450-13	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	M3	2.448,15	100%			
V	CONCRETOS Y PAVIMENTOS RIGIDOS							
5.1	INV Art 420-13	Pavimento de Concreto Hidraulico MR-41	M3	758,00	100%			
5.2	INV Art 450-13	Empedrado Espesor 12cm	M2	677,14	100%			
VI	PRELIMINARES							
6.1	INV Art 600-13	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco	M3	4.405,09	100%			
6.2	INV Art 610-13	Rellenos Compactados con Material Seleccionado	M3	2.366,27	100%			
6.3	INV Art 640-13	Acero de Refuerzo Fy 420MPa	KG	56.988,85	100%			
6.4	ESPACIO PUBLICO BUCARAMANGA - 5.2.6.2 (059P3)	Sardinel Prefabricado h=0,50 UC-S10	ML	5.125,93	100%			
6.5	ESPACIO PUBLICO BUCARAMANGA - 5.2.7.1 (058P4)	Anden Espacio Publico Tipo Loseta 40x40, Lisa, Guia Tactil, Toperol y Visual, s	M2	8.585,10	100%			
6.6	INV Art 672-13	Bordillo o Sardinel en Concreto 3000 psi 0,20 X 0,4 X 1m	ML	3.032,29	100%			
6.7	INV Art 630-13	Andenes y Separadores en Concreto 3000 psi Espesor 8cm	M2	1.384,32	100%			
VII	TRANSPORTES							
7.1	INV Art 900-13	Retiro, Transporte y Disposicion Final de Material Sobrante, Hasta Botadero Autorizado	M3	35.219,10	100%			
VIII	REDES DE ALCANTARILLADO							
8.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS							
8.1.1	EMPAS - 5.2.03	Excavacion en Zanja con entibados de 0,00 a 2 50 m de profundidad	M3	782,07	100%			
8.1.2	EMPAS - 5.2.05	Conformacion y compactacion de rellenos comunes en Zanja	M3	530,22	100%			
8.1.3	EMPAS - 5.2.05	Suministro, Conformacion y compactacion de rellenos seleccionados en Zanja	M3	1.545,08	100%			
8.1.4	EMPAS - 5.2.05	Suministro, Conformacion y compactacion de relleno granular para cimentacion de tuberia	M3	516,55	100%			
8.2	TUBERIA							
8.2.1	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=200 mm	ML	254,38	100%			
8.2.2	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=250 mm	ML	362,60	100%			
8.2.3	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=315 mm	ML	349,20	100%			
8.2.4	EMPAS - 5.3.04	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Estructural de D=400 mm	ML	154,18	100%			
8.3	ESTRUCTURAS							
8.3.1	CONCRETOS							
8.3.1.1	056P5	Suministro y colocacion de concreto de 3000 psi para tapas y pozos de inspeccion, incluye cañuelas	M3	178,07	100%			
8.3.2	ACERO DE REFUERZO							
8.3.2.1	INV Art 640-07	Acero de refuerzo Fy 420MPa	KG	2.790,58	100%			
8.3.2.2	INV Art 640-07	Acero de refuerzo A 37	KG	-	100%			
8.3.3	ESTRUCTURAS EN LADRILLO							
8.3.1.1	EMPAS - 5.4.05	Mamposteria de Ladrillo para pozos de inspecion	M2	229,71	100%			
8.3.4	SIFONES DE CAIDA - CONEXIONES DOMICILIARIAS							
8.3.4.1	EMPAS - 5.4.06	Rehabilitacion Domiciliaria - Sifones de Caida de Diametro 6 plg, Longitud Menor o Igual a 6 m	UND	114,00	100%			
8.3.5	JUNTAS							
8.3.5.1	EMPAS - 5.4.08	Junta con sello de PVC de Ancho 15 cm	ML	153,20	100%			
8.4	VARIOS							
8.4.1	REMODELACION DE POZOS, SUMIDEROS Y OTRAS ESTRUCTURAS EXISTENTES							
8.4.1.1	EMPAS - 5.5.02	Remodelacion de Pozos hp<=2.00m	UND	121,00	100%			
8.4.2	ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO							
8.4.2.1	EMPAS - 5.5.13	Aros y contra-aros para tapas de pozos	UND	89,00	100%			
IX	REDES DE DISTRIBUCION							
9.1	055P6	Sum.Inst. Tuberia PVC 3" RDE 21 U.M. (Incluye accesorios)	ML	78,00	100%			
X	REDES DE DISTRIBUCION							
10.1	INV Art 700-13	Linea de Demarcacion con Pintura en Frio	ML	6.000,00	100%			
10.2	INV Art 710-13	Señal Vertical de Transito Tipo 1 con Lamina Retrorreflectiva Tipo III (75x75) cm	UND	70,00	100%			
10.3	INV Art 700-13	Marca Vial con Pintura en Frio	M2	1.080,01	100%			
10.4	057P7	Reductor de Velocidad Plastico de Alta Resistencia	ML	33,40	100%			
XI	ITEM DE OBRA NO PREVISTO							
11.1		Suministro e instalación Tuberia PVC Estructural de D=355 mm	ML	68,42	100%			
11.2		Suministro e instalación Tuberia PVC Esctructural de D=600 mm	ML	77,00	100%			
11.3		Suministro e instalación Tuberia PVC 1/2"	ML	279,30	100%			
11.4		Concreto de 3000 PSI	M3	296,92	100%			
11.5		Corte de pavimento ESP: 0,07 m	ML	6.647,32	100%			
11.6		CONCRETO DE 3000 PSI	ML	3.810,12	100%			
11.7		JARDINERAS	UND	74,00	100%			
11.8		PAÑETE SOBRE MURO ANCHO HASTA 60 CM	ML	302,53	100%			
11.9		CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2"	UND	129,00	100%			
11.10		CAJA PARA DOMICILIARIA DE 6"	UND	99,00	100%			
11.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 1"	ML	424,03	100%			
11.12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 2"	ML	489,39	100%			
11.13		AROS Y CONTRA - AROS PARA TAPAS DE SUMIDERO	UND	16,00	100%			
11.14		REJILLAS PARA SUMIDERO TIPO PESADO	ML	54,00	100%			
11.15		VÁLVULA CHARNELA HF24"	UND	-	100%			
11.16		MAMPOSTERÍA A LA VISTA TIPO HOLLMAN	M2	11,58	100%			
11.17		MURO EN LADRILLO H-15	M2	43,27	100%			
11.18		FRISO LISO SOBRE MUROS (INC. DILATACIONES) 1:3 e=1,5 cm	M2	96,24	100%			
11.19		REMODELACION SUMIDERO LATERAL SL200	UND	19,00	100%			
11.20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA CHOCOITA DE E=0,07m	M2	11,00	100%			
11.21		DEFENSA METALICA	ML	647,00	100%			
11.22		ACERO CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE ARMADO, SOLDADURA E INSTALACION)	KG	11.157,56	100%			
11.23		CONCRETO ESTRUCTURAL DE 4000 PSI PARA PISO	M3	48,87	100%			
11.24		CONCRETO ESTRUCTURAL DE 4000 PSI PARA MUROS	M3	68,71	100%			
11.25		SUMIDERO SL-400	UND	9,00	100%			
11.26		CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 170 kg/cm2 + 40% AGREGADO)	M3	158,92	100%			
11.27		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 2000 psi	M3	28,94	100%			
11.28		ANDEN PUENTE EL POBLADO (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE)	ML	61,00	100%			
11.29		DEMOLICION Y REMOCION DE PAVIMENTO, INCLUYE RETIRO e>20 cm	M2	2.348,60	100%			
11.30		REHABILITACION DOMICILIARIA DE DIAMETRO 6 PLG, LONGITUD DE 6 A 12 METROS	UND	32,00	100%			
11.31		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3" VENTILACION	ML	75,33	100%			
11.32		NIVELACION CAJAS DE REGISTRO	UND	123,00	100%			
11.33		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	M3	185,86	100%			

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
11.34		EMPEDRADO ESPESOR 20 cm	M2	1.276,56	100%			
11.35		MR 41 ACELERADO A 3 DÍAS e=20 cm (SIN REFUERZO)	M2	1.924,16	100%			
11.36		ADECUACIÓN CENTRO DE MEDICION DE GAS	UND	4,00	100%			
11.37		REUBICACION ACOMETIDA HIDRAULICA PVC 1/2"	UND	71,00	100%			
11.38		DEMOLICION EN ROCA CON CEMENTO EXPANSIVO	M3	6,48	100%			
11.39		DESMANTELAMIENTO DE HERRAJES EN POSTE DE 8 METROS	UND	6,00	100%			
11.40		DESMANTELAMIENTO DE HERRAJES EN POSTE DE 12 METROS	UND	5,00	100%			
11.41		RETIRO Y TRASLADO DE POSTE CONCRETO 8 METROS A.P.	UND	7,00	100%			
11.42		RETIRO Y TRASLADO DE POSTE CONCRETO 12 METROS A.P.	UND	5,00	100%			
11.43		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR, INCUYE: CONECTOR TRANSVERSAL, ELECTRODO TIPO VARILLA MACIZA DE CU DE 2,4 METROS X 5/8", CABLEADO Y TRATAMIENTO DE TIERRA	UND	1,00	100%			
11.44		HINCADA Y AHOYADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 8 m - 300-510 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	6,00	100%			
11.45		HINCADA Y AHOYADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 12 m - 1050 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	5,00	100%			
11.46		SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA E HINCADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 12 m -1050 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	2,00	100%			
11.47		CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	26,97	100%			
11.48		CAMARA DE CAIDA DE DIAMETRO 12"	UND	2,00	100%			
11.49		REPARACION DE PUENTE EN MADERA	GLOBAL	1,00	100%			
11.50		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL DE 3" A 6"	UND	5,00	100%			
11.51		ANCLAJES EPÓXICO PARA CONCRETO D=1/2"	UND	116,00	100%			
11.52		JARDINERA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI ESP 0,15 M	M2	48,88	100%			
11.53		SIEMBRA DE ARBOL DE ALTURA MAYOR A 1,50m Y MENOR A 2,00m	UND	60,00	100%			
11.54		BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 4" VEHICULAR	ML	44,00	100%			
11.55		VIGA 0,2x0,2 HASTA 0,4x0,4- CONCRETO 3000 PSI	ML	368,62	100%			
11.56		ALCORQUE	ML	53,80	100%			
11.57		REMODELACION SUMIDERO LATERAL SL-100	UND	5,00	100%			
11.58		ANCLAJE CON ADHESIVO PARA VARILLA DE REFUERZO 3/8"	UND	351,00	100%			
11.59		BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 2" PEATONAL	ML	456,54	100%			
11.60		FILTRO GRANULAR	ML	30,57	100%			
11.61		EMPRADIZACION DE TALUD	M2	858,92	100%			
11.62		GAVION DE MALLA TRIPLE TORSION DE ALAMBRE DE ACERO	M3	66,00	100%			
11.63		RECUBRIMIENTO PARA GAVION - CONCRETO 2500 PSI ESP=10 CM	M2	110,00	100%			
11.64		EMPRADIZACION CON MATERIAL ORGANICO	M2	464,90	100%			
11.65		MURO EN LADRILLO TEMOSA	M2	20,34	100%			
11.66		SEPARADOR ESPACIO PUBLICO TIPO ADOQUIN ARCILLA DE	M2	22,00	100%			
11.67		BORDILLO O SARDINEL EN CONCRETO 3000 PSI 0,20 X 0,5 X 1m	ML	73,37	100%			

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA **CUMPLIÓ** CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA
NOMBRE MILTON VILLARREAL MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE FERNANDO ALBERTO CHACON GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO JC
INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

CERTIFICA

Que el CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS con NIT 901.166.708-7, representado por MILTON VILLARREAL MURILLO identificado con cédula de ciudadanía Nº 91256877 ejecutó para el municipio de Girón Santander el contrato de obra Nº 670 de 2016 con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO:				OBRA		
CONTRATO N°. Y FECHA:				670 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016		
CONTRATISTA:				CONSORCIO TECNOPAVIMENTOS Representante MILTON VILLARREAL MURILLO		
Nit o C.C. No.				NIT. 901.166.708-7		
OBJETO:				MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA ZONA II SECTOR CENTRO OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION, MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EQUIPAMINETO URBANO Y RURAL CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER".		
VALOR INICIAL:				$ 9.995.940.703,00		
VALOR ADICIONAL No. 1:				$ 4.911.006.495,00		
VALOR ADICIONAL No. 2:				$ 490.350.644,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:				$ 15.397.297.842,00		
ANTICIPO:				N.A.		
ANTICIPO ADICIONAL:				N.A.		
PLAZO INICIAL:				VEINTISIETE (27) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				DOS (2) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:				02 DE NOVIEMBRE DE 2016		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 1	Nº	Nº	30/01/2019	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº 1	Nº	Nº	24/04/2019	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				01 DE FEBRERO DE 2019		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				25 DE JUNIO DE 2019		
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICO				100,00%		

DE OBRA :	
SUPERVISORA:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretaria de Infraestructura
INTERVENTOR:	CONSORCIO J.C. Rpte. FERNANDO ALBERTO CHACON GELVEZ Contrato 635 de 2016
DIRECTOR DE OBRA:	MILTON VILLARREAL MURILLO
RESIDENTE DE OBRA 1:	OFELIA ACOSTA JAIMES
RESIDENTE DE OBRA 2:	SILVIA DANIELA NAVAS BELTRÁN
SISO:	NANCY HERNANDEZ GRIMALDOS
TOPÓGRAFO:	LUZ MARY RIBERO VARGAS
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NIT. 901.011.854-9
MUNICIPIO:	GIRON SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El Consorcio Tecnopavimentos está integrado por:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN (%)
TECNOPAVIMENTOS S.A.	804.010.366-1	95%
COINOBRAS LTDA.	804.000.152-8	5%

Durante la ejecución del contrato, las empresas TECNOPAVIMENTOS S.A. y COINOBRAS LTDA. se transformaron al tipo de sociedades por acciones simplificadas, quedando su razón social TECNOPAVIMENTOS S.A.S. y COINOBRAS S.A.S. respectivamente. Posteriormente, COINOBRAS S.A.S. absorbió a la empresa TECNOPAVIMENTOS S.A.S., lo cual acreditó mediante certificado especial expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 19 de noviembre de 2018.

Principales actividades ejecutadas

Longitud de vía total intervenida	**ML**	**6,798.27**
Longitud de vía pavimento flexible intervenida Rincón de Girón (1648), Poblado (1920.27), Rinconada (203), Bellavista volquetas (627), Giraluz (356), Colanta (168) y Bellavista las palmas (240)	ML	5,162.27
Prolongación, rectificación del alineación horizontal y vertical con sus respectivas obras de drenaje de la Cra. 27ª y calle 52 a vía B/bermeja – B/manga	ML	110.00
Longitud de vía pavimento rigido intervenida		

Ampliación sección, conexión, rectificación del alineación horizontal y vertical con sus respectivas obras de drenaje de la vía que une los barrios Villa Carolina I y II- Aldea Baja	ML	621.00
Carrera 23	ML	91.00
Longitud de vía empedrado intervenida		
Casco antiguo	ML	814.00
Construcción de 3 box culvert de longitudes 16.20 m, 12.90 m y 12.00 m en concreto 4000 psi reforzado	**M3**	**141.89**
Construcción de 3 muros estructurales de 13 m, 30.67 m y 75,1 m en concreto de 3000 psi reforzado	**M3**	**155.02**
Construcción de Parque Lineal Bomberos de Girón (Plazoleta, senderos peatonales, empradización)	**M2**	**4165.34**

Las cantidades de obra ejecutadas fueron las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
I	**PRELIMINARES**		
1.1	Cerramiento con Tela de Polipropileno Verde H=2m	ML	3,888.88
1.2	Demolicion y Remocion de Pavimento Rigido, incluye retiro e=0,20m	M2	16,455.76
1.3	Demolicion y Remocion de Pavimento Flexible, incluye retiro e=0,12m	M2	14,064.90
1.4	Demolicion y Remocion de Andenes en Concreto, incluye retiro e=0,12m	M2	7,193.79
1.5	Demolicion y Remocion de Sardineles y Bordillos	ML	4,322.04
II	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2.1	Excavacion en Material Comun y/o Conglomerado a Maquina de la Explanacion y Canales	M3	20,889.01
2.2	Excavacion en Roca de la Explanacion y Canales	M3	1,616.45
2.3	Mejoramiento de la Subrasante con Adicion de Materiales	M3	2,765.51
III	**AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES**		
3.1	Fresado Pavimento Asfaltico E = 5 a 12 cm	M2	7,795.20
3.2	Conformacion Calzada Existente	M2	29,456.89
3.3	Subbase Granular	M3	2,188.04
3.4	Base Granular	M3	7,339.78
IV	**PAVIMENTO ASFALTICO**		
4.1	Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica	M2	49,917.99
4.2	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-10	M3	875.57
4.3	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19	M3	2,448.15

V	**PAVIMENTO EN CONCRETO**		
5.1	Pavimento de Concreto Hidraulico MR-41	M3	758.00
5.2	Empedrado Espesor 12cm	M2	677.14
VI	**ESTRUCTURAS**		
6.1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco	M3	4,405.09
6.2	Rellenos Compactados con Material Seleccionado	M3	2,366.27
6.3	Acero de Refuerzo Fy 420MPa	KG	56,988.85
6.4	Sardinel Prefabricado h=0,50 UC-S10	ML	5,125.93
6.5	Anden Espacio Público Tipo Loseta 40x40, Lisa, Guia Tactil, Toperol y Visual, según norma	M2	8,585.10
6.6	Bordillo o Sardinel en Concreto 3000 psi 0,20 X 0,4 X 1m	ML	3,032.29
6.7	Andenes y Separadores en Concreto 3000 psi Espesor 8cm	M2	1,384.32
VII	**TRANSPORTES**		
7.1	Retiro, Transporte y Disposicion Final de Material Sobrante, Hasta Botadero Autorizado	M3	35,219.10
VIII	**REDES DE ALCANTARILLADO**		
8.1	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
8.1.1	Excavación en Zanja con entibados de 0.00 a 2.50 m de profundidad	M3	782.07
8.1.2	Conformación y compactación de rellenos comunes en Zanja	M3	530.22
8.1.3	Suministro, Conformación y compactación de rellenos seleccionados en Zanja	M3	1,545.08
8.1.4	Suministro, Conformación y compactación de relleno granular para cimentación de tubería	M3	516.55
8.2	**TUBERIA**		
8.2.1	Suministro e Instalación Tubería PVC Estructural de D=200mm	ML	254.38
8.2.2	Suministro e Instalación Tubería PVC Estructural de D=250mm	ML	362.60
8.2.3	Suministro e Instalación Tubería PVC Estructural de D=315mm	ML	349.20
8.2.4	Suministro e Instalación Tubería PVC Estructural de D=400mm	ML	154.18
8.3	**ESTRUCTURAS**		
8.3.1	**CONCRETOS**		
8.3.1.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi para tapas y pozos de inspección, incluye cañuelas	M3	178.07
8.3.2	**ACERO DE REFUERZO**		
8.3.2.1	Acero de Refuerzo Fy 420MPa	KG	2,790.58
8.3.2.2	Acero de Refuerzo A 37	KG	-
8.3.3	**ESTRUCTURAS DE LADRILLO**		
8.3.3.1	Mampostería de Ladrillo para pozos de inspección	M2	229.71
8.3.4	**SIFONES DE CAIDA – CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
8.3.4.1	Rehabilitación Domiciliaria - Sifones de Caida de Diametro 6 plg, Longitud Menor o Igual a 6 m	UND	114.00
8.3.5	**JUNTAS**		

8.3.5.1	Junta con sello de PVC de Ancho 15 cm	ML	153.20
8.4	**VARIOS**		
8.4.1	**REMODELACION DE POZOS, SUMIDEROS Y OTRAS ESTRUCTURAS EXISTENTES**		
8.4.1.1	Remodelacion de Pozos hp<=2.00m	UND	121.00
8.4.2	**ACCESORIOS DE HIERO FUNDIDO**		
8.4.2.1	Aros y contra-aros para tapas de pozos	UND	89.00
IX	**REDES DE DISTRIBUCION**		
9.1	Sum.Inst. Tuberia PVC 3" RDE 21 U.M. (Incluye accesorios)	ML	78.00
X	**SEÑALIZACION**		
10.1	Linea de Demarcacion con Pintura en Frio	ML	6,000.00
10.2	Señal Vertical de Transito Tipo 1 con Lamina Retrorreflectiva Tipo III (75x75) cm	UND	70.00
10.3	Marca Vial con Pintura en Frio	M2	1,080.01
10.4	Reductor de Velocidad Plastico de Alta Resistencia	ML	33.40
XI	**ITEM DE OBRA NO PREVISTO**		
11.1	Suministro e instalación Tubería PVC Estructural de D=355 mm	ML	68.42
11.2	Suministro e instalación Tubería PVC Esctructural de D=600 mm	ML	77.00
11.3	Suministro e instalación Tubería PVC 1/2"	ML	279.30
11.4	Concreto de 3000 PSI	M3	296.92
11.5	Corte de pavimento ESP: 0,07 m	ML	6,647.32
11.6	CONCRETO DE 3000 PSI	ML	3,810.12
11.7	JARDINERAS	UND	74.00
11.8	PAÑETE SOBRE MURO ANCHO HASTA 60 CM	ML	302.53
11.9	CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2"	UND	129.00
11.10	CAJA PARA DOMICILIARIA DE 6"	UND	99.00
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 1"	ML	424.03
11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 2"	ML	489.39
11.13	AROS Y CONTRA - AROS PARA TAPAS DE SUMIDERO	UND	16.00
11.14	REJILLAS PARA SUMIDERO TIPO PESADO	ML	54.00
11.15	VÁLVULA CHARNELA HF24"	UND	-
11.16	MAMPOSTERÍA A LA VISTA TIPO HOLLMAN	M2	11.58
11.17	MURO EN LADRILLO H-15	M2	43.27
11.18	FRISO LISO SOBRE MUROS (INC. DILATACIONES) 1:3 e=1,5 cm	M2	96.24
11.19	REMODELACION SUMIDERO LATERAL SL200	UND	19.00
11.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA CHOCOITA DE E=0,07m INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN (SPch)	M2	11.00
11.21	DEFENSA METALICA	ML	647.00
11.22	ACERO CANASTILLA PASAJUNTAS (INCLUYE ARMADO, SOLDADURA E INSTALACION)	KG	11,157.56
11.23	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 4000 PSI PARA PISO	M3	48.87

11.24	CONCRETO ESTRUCTURAL DE 4000 PSI PARA MUROS	M3	68.71
11.25	SUMIDERO SL-400	UND	9.00
11.26	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 170 kg/cm2 + 40% AGREGADO)	M3	158.92
11.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DE 2000 psi	M3	28.94
11.28	ANDEN PUENTE EL POBLADO (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE)	ML	61.00
11.29	DEMOLICION Y REMOCION DE PAVIMENTO, INCLUYE RETIRO e>20 cm	M2	2,348.60
11.30	REHABILITACION DOMICILIARIA DE DIAMETRO 6 PLG, LONGITUD DE 6 A 12 METROS	UND	32.00
11.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3" VENTILACION	ML	75.33
11.32	NIVELACION CAJAS DE REGISTRO	UND	123.00
11.33	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	M3	185.86
11.34	EMPEDRADO ESPESOR 20 cm	M2	1,276.56
11.35	MR 41 ACELERADO A 3 DÍAS e=20 cm (SIN REFUERZO)	M2	1,924.16
11.36	ADECUACIÓN CENTRO DE MEDICION DE GAS	UND	4.00
11.37	REUBICACION ACOMETIDA HIDRAULICA PVC 1/2"	UND	71.00
11.38	DEMOLICION EN ROCA CON CEMENTO EXPANSIVO	M3	6.48
11.39	DESMANTELAMIENTO DE HERRAJES EN POSTE DE 8 METROS	UND	6.00
11.40	DESMANTELAMIENTO DE HERRAJES EN POSTE DE 12 METROS	UND	5.00
11.41	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE CONCRETO 8 METROS A.P.	UND	7.00
11.42	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE CONCRETO 12 METROS A.P.	UND	5.00
11.43	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR, INCUYE: CONECTOR TRANSVERSAL, ELECTRODO TIPO VARILLA MACIZA DE CU DE 2,4 METROS X 5/8", CABLEADO Y TRATAMIENTO DE TIERRA	UND	1.00
11.44	HINCADA Y AHOYADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 8 m - 300-510 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	6.00
11.45	HINCADA Y AHOYADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 12 m - 1050 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	5.00
11.46	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA E HINCADA EN ZONA URBANA DE POSTE DE CONCRETO 12 m -1050 KG. INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	2.00
11.47	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	26.97
11.48	CAMARA DE CAIDA DE DIAMETRO 12"	UND	2.00
11.49	REPARACION DE PUENTE EN MADERA	GLOBAL	1.00
11.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HIERRO	UND	5.00

	DUCTIL DE 3" A 6"		
11.51	ANCLAJES EPÓXICO PARA CONCRETO D=1/2"	UND	116.00
11.52	JARDINERA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI ESP 0,15 M	M2	48.88
11.53	SIEMBRA DE ARBOL DE ALTURA MAYOR A 1,50m Y MENOR A 2,00m	UND	60.00
11.54	BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 4" VEHICULAR	ML	44.00
11.55	VIGA 0,2x0,2 HASTA 0,4x0,4- CONCRETO 3000 PSI	ML	368.62
11.56	ALCORQUE	ML	53.80
11.57	REMODELACION SUMIDERO LATERAL SL-100	UND	5.00
11.58	ANCLAJE CON ADHESIVO PARA VARILLA DE REFUERZO 3/8"	UND	351.00
11.59	BARANDA METALICA EN TUBERIA DE 2" PEATONAL	ML	456.54
11.60	FILTRO GRANULAR	ML	30.57
11.61	EMPRADIZACION DE TALUD	M2	858.92
11.62	GAVION DE MALLA TRIPLE TORSION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	M3	66.00
11.63	RECUBRIMIENTO PARA GAVION - CONCRETO 2500 PSI ESP=10 CM	M2	110.00
11.64	EMPRADIZACION CON MATERIAL ORGANICO	M2	464.90
11.65	MURO EN LADRILLO TEMOSA	M2	20.34
11.66	SEPARADOR ESPACIO PUBLICO TIPO ADOQUIN ARCILLA DE 0,20X0,10X0,06, SEGÚN NORMA	M2	22.00
11.67	BORDILLO O SARDINEL EN CONCRETO 3000 PSI 0,20 X 0,5 X 1m	ML	73.37

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante.

Dada en el municipio de Girón Santander a los 18 días del mes de mayo de 2022.

Ing. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura San Juan Girón

MARITZA SILVA FIGUEROA
Proyecto MARITZA SILVA FIGUEROA
Directora Operativa – secretaria de Infraestructura

7.6 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
METROLINEA S.A.
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. M-IPU-006-2014

Los suscritos, **Milton Villarreal Murillo** y **Freddy Alfonso Rodríguez Castellanos**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **TECNOPAVIMENTOS SA** Nit 804.010.366-1 y **COINOBRAS LTDA** Nit 804.000.152- 8, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Invitación Pública No. **M-IPU-006-2014** cuyo objeto es "RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A" expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.

2. El objeto social principal de las personas jurídicas que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Invitación Pública.

3. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del presente consorcio, son capaces jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)	(1)
COINOBRAS LTDA	95 %
TECNOPAVIMENTOS SA	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina ***CONSORCIO AREA METROPOLITANA***

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es Vanessa Mejía Villarreal identificado con C.C. 1098.611.411 de Bucaramanga y el Representante Legal Suplente es Milton Villarreal Murillo, identificado con C. C. No. 91.256.877 de Bucaramanga, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto

de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representarán a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es Freddy Alfonso Rodríguez Castellanos, identificado con C. C. No. 91297.174 de Bucaramanga.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 34 No 37-07
Dirección email	coinobras@hotmail.com
Teléfono	7 6356313 - 6340254
Telefax	7 6356313 - 6340254
Ciudad	Bucaramanga

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 12 días del mes de Septiembre de 2014.

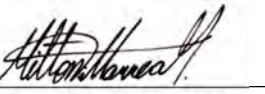


Vanessa Mejia Villarreal
Cc 1098.611.441
Representante Legal
Consorcio Área Metropolitana



Milton Villarreal Murillo
Cc 91.256.877
Representante Legal Suplente
Consorcio Área Metropolitana

Acepto,



Milton Villarreal Murillo
Cc 91.256.877
Representante Legal
TECNOPAVIMENTOS SA

Acepto,



Freddy Alfonso Rodríguez
Cc 91297.174
Representante Legal
COINOBRAS LTDA

CONTRATO D E OBRA					
CONTRATO No: 179 de 2014			**FECHA DE CONTRATO:** 05 de noviembre de 2014		
OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.					
VALOR TOTAL CONTRATO:	Dieciséis mil sesenta y cinco millones mil ciento ochenta y un pesos con veintiocho centavos ($16.065.001.181,28)				
VALOR MENSUAL :	N/A				
VALOR CONTRATO EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO:	Dieciséis mil sesenta y cinco millones mil ciento ochenta y un pesos con veintiocho centavos ($16.065.001.181,28)				
PLAZO A EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO:	Dieciséis (16) meses				
ADICIONAL N°	**N/A**	**VALOR ADICIONAL**	**N/A**	**PLAZO ADICIONAL**	**N/A**
PLAZO INICIAL:	Dieciséis (16) meses			**PLAZO FINAL**	Dieciséis (16) meses
SUSPENSIÓN:	**N/A**	**REINICIO:**	**N/A**		
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2014	**FECHA DE TERMINACION:**	28 de Diciembre de 2015		
CONTRATISTA:	CONSORCIO AREA METROPOLITANA				
INTERVENTOR / SUPERVISOR:	AGRELAB S.A.S / Arq. CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA				

Entre los suscritos, a saber **CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA**, actuando en calidad de Supervisor del contrato N° 179 de 2014, la Ingeniera **DIANA ALEXANDRA PRADA CACERES** actuando en calidad de Apoyo al Supervisor del Contrato N° 179 de 2014, los anteriores en representación de Metrolinea S.A., por la otra la Ingeniera **VANESSA MEJIA VILLAREAL** actuando en calidad de representante legal de la empresa CONSORCIO AREA METROPOLITANA y la Ingeniera **DIANA ISABEL MURILLO VEGA**, actuando en calidad de Interventor del contrato Nº 179 de 2014, se reunieron con el fin de finalizar / entregar el Contrato relacionado.

Las partes acuerdan dar por terminado y finalizado el mencionado contrato, toda vez que se cumplió con el objeto y las obligaciones del mismo.

En este estado las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de finalización /entrega y dejamos constancia que:

- El contrato de obra fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo del contrato están incluidos todos los valores por servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que Metrolínea S.A. cumplió con todas sus obligaciones y

que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ella en relación con el contrato.

- El valor Bruto a pagar por concepto del Acta de recibo parcial No. 12 por parte de Metrolínea S.A. a favor del contratista es la suma de: Ciento siete millones quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y un pesos M/CTE ($ 107.599.771), por el periodo comprendido del 26 del mes de Noviembre de 2015 al 25 del mes de Diciembre de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los 28 días del mes de Diciembre de 2015.

INTERVENTORIA
DIANA ISABEL MURILLO VEGA
R.L. AGRELAB S.A.S.

SUPERVISORA
CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA
DIRECTORA INFRAESTRUCTURA METROLINEA S.A.

APOYO A LA SUPERVISION
DIANA ALEXANDRA PRADA CACERES
METROLINEA S.A.

CONTRATISTA
VANESSA MEJIA VILLARREAL
R.L. CONSORCIO AREA METROPOLITANA

Elaboró: DIMV
Revisó: DAPC

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A. CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO AREA METROPOLITANA**, identificado con Nit. No. 900.780.936-9, ejecutó para **METROLINEA S.A.**, el siguiente contrato con las siguientes características:

CONTRATO No: 179 de 2014

FECHA DE CONTRATO: 05 de noviembre de 2014

OBJETO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.

DIRECTOR DE OBRA: MILTON VILLARREAL MURILLO **DEDICACIÓN:** 50%

RESIDENTE DE OBRA 1: BONIFACIO FLOREZ ANTELIZ **DEDICACIÓN:** 100%

RESIDENTE DE OBRA 2: OFELIA ACOSTA JAIMES **DEDICACIÓN:** 100%

VALOR TOTAL CONTRATO: Dieciséis mil sesenta y cinco millones mil ciento ochenta y un pesos con veintiocho centavos ($16.065.001.181,28)

VALOR EJECUTADO: Dieciséis mil sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos ($16.064.987.600,00)

PLAZO DE EJECUCION: Dieciséis (16) meses

FECHA DE INICIO: 26 de noviembre de 2014

FECHA DE TERMINACION: 28 de diciembre de 2015

CONTRATISTA: CONSORCIO AREA METROPOLITANA

INTERVENTOR/SUPERVISOR: AGRELAB S.A.S / Arq. CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, ZONAS DE DEMOLICIÓN Y BASE ASFÁLTICA.	M2	56.310,75	$ 1.640,00	$ 92.349.630,00
			SUB TOTAL		$ 92.349.630,00
2	CALZADA				
2,1	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO ESPESOR MENOR O IGUAL A 10 CM, INCLUYE RETIRO.	M2	19.520,27	$ 13.443,00	$ 262.410.989,61
2,2	DEMOLICIÓN Y/O FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO ESPESOR MAYOR A 10 CM, INCLUYE RETIRO.	M2	36.789,95	$ 20.700,00	$ 761.551.965,00
2,3	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EXISTENTE.	M3	4.710,80	$ 39.050,00	$ 183.956.740,00
2,4	SUMINISTRO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	M3	3.952,51	$ 136.696,00	$ 540.292.306,96
2,5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, SOBRE BASE GRANULAR.	M2	55.735,81	$ 3.050,00	$ 169.994.220,50
2,6	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-3 E= 4 CM, APLICADA CON TERMINADORA PARA RODADURAS.	M2	60.391,03	$ 33.050,00	$ 1.995.923.541,50
2,7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	93.434,92	$ 2.965,00	$ 277.034.537,80
2,8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2, PARA PARCHEO O BASE ASFÁLTICA	M3	6.696,20	$ 591.207,00	$ 3.958.840.313,40

2.14	REALCE DE POZOS Y CAMARAS	UND	158,00	$ 476.420,00	$	74.633.520,00
				SUB TOTAL	**$**	**8.224.638.134,77**
3	**DEMARCACION Y SEÑALES**					
3.1	**SEÑALES HORIZONTALES**					
3.1.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	37.788,58	$ 3.600,00	$	136.038.888,00
3.1.2	DEMARCACIÓN DE PARE CON FRANJA DE FRENADO	UND	3,00	$ 260.000,00	$	780.000,00
3.1.3	DEMARCACIÓN MÚLTICRUCES	M2	411,68	$ 36.000,00	$	14.820.480,00
3.1.4	DEMARCACIÓN FLECHAS	UND	113,00	$ 74.000,00	$	8.362.000,00
3.1.5	TACHAS	UND	0,00	$ 14.200,00	$	-
3.1.6	DEMARCACIÓN PARADAS	UND	42,00	$ 253.920,00	$	10.664.640,00
3.1.7	DEMARCACIÓN PASOS PEATONALES CEBRAS	M2	598,23	$ 32.000,00	$	19.143.360,00
3.1.8	DEMARCACION ZONA ESCOLAR	UND	16,00	$ 252.000,00	$	4.032.000,00
3.1.9	DEMARCACIÓN PARE	UND	23,00	$ 84.000,00	$	1.932.000,00
3.1.10	DEMARCACIÓN SOLO BUS	UND	0,00	$ 120.000,00	$	-
3.1.11	DEMARCACION POLICIA	UND	0,00	$ 120.000,00	$	-
				SUB TOTAL	**$**	**195.773.368,00**
3.2	**SEÑALES VERTICALES**					
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES	UND	8,00	$ 280.000,00	$	2.240.000,00
				SUB TOTAL	**$**	**2.240.000,00**
4.	**ESPACIO PUBLICO**					
4.1	DEMOLICION DE ANDENES Y SEPARADORES (INCLUYE SARDINEL)	M2	1.922,69	$ 25.470,00	$	48.970.914,30
4.2	EXCAVACION A MANO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	256,60	$ 39.900,00	$	10.238.340,00
4.3	RELLENOS CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	272,96	$ 79.492,31	$	21.698.220,31
4.4	NIVELACION DE CAJAS DE ACUEDUCTOS Y DE INSPECCIÓN	UND	83,00	$ 250.000,00	$	20.750.000,00
4.5	LOSETA LISA	M2	1.039,00	$ 89.981,25	$	93.490.518,75
4.6	LOSA YOPEROL	M2	50,34	$ 89.981,25	$	4.529.656,13
4.7	LOSETA GUIA TACTIL	M2	255,12	$ 89.981,25	$	22.956.016,50
4.8	LOSETA SERVIDUMBRE	M2	103,54	$ 113.635,00	$	11.765.767,90
4.9	ADOQUÍN GRIS CONCRETO	M2	27,21	$ 95.275,00	$	2.592.432,75
4.10	ADOQUÍN ARCILLA	M2	262,99	$ 84.275,00	$	22.163.482,25
4.11	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACAS DE ACCESOS PEATONALES	M2	161,61	$ 76.960,00	$	12.440.737,60
4.12	CONCRETO DE 3500 PSI PARA RAMPAS VEHICULARES	M2	146,33	$ 126.760,00	$	18.644.377,40
4.13	SARDINEL S-10	ML	804,36	$ 85.100,00	$	68.451.036,00
4.13	SARDINEL S-20	ML	46,47	$ 76.200,00	$	3.833.954,00
4.13	SARDINEL S-30	ML	18,74	$ 75.440,00	$	1.413.745,60
				SUB TOTAL	**$**	**363.939.199,68**
5.	**OTROS**					
5.1	PMT	GB	1,00	$ 642.937.800,00	$	642.937.800,00
5.2	PMA	GB	1,00	$ 404.275.020,00	$	404.275.020,00
				SUB TOTAL	**$**	**1.047.212.820,00**
6	**ITEMS NO PREVISTOS**					
6.1	SOBRECARPETA CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC 2 CON ASFALTO MODIFICADA	M3	2.241,64	$ 722.150,00	$	1.618.800.326,00
6.2	PINTURA, LAVADO Y LIMPIEZA DE TACHON DE CONCRETO	UND	1.184,00	$ 13.800,00	$	16.339.200,00
6.3	PINTURA, LAVADO Y LIMPIEZA DE TACHON PEQUEÑO PLASTICO	UND	669,00	$ 4.500,00	$	3.010.500,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE CANALIZADOR JAGUAR	UND	348,00	$ 179.000,00	$	62.292.000,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHON PLASTICO CON REFLECTIVO	UND	1.033,00	$ 69.000,00	$	71.277.000,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HITO CON REFLECTIVO	UND	344,00	$ 97.900,00	$	33.677.600,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROL	UND	0,00	$ 13.000,00	$	-
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESALTO PLASTICO ALTURA 5CM	ML	48,00	$ 185.000,00	$	8.880.000,00
6.9	CONCRETO DE AJUSTE DE 3000 PSI	ML	920,94	$ 22.550,00	$	20.767.197,00
6.10	BORDILLO EN CONCRETO PARA JARDINERIA	ML	247,74	$ 31.280,00	$	7.749.307,20
6.11	REALCE DE SUMIDEROS	ML	367,49	$ 185.800,00	$	68.279.642,00
6.12	BARANDA PARA ANDENES Y EXTERICRES	ML	60,72	$ 386.000,00	$	23.437.920,00
6.13	BOYA PLASTICA 20X20X9	UND	291,00	$ 66.983,00	$	19.492.053,00
6.14	DEMARCACIÓN DE SEÑALES SUPERFICIALES	M2	561,97	$ 33.686,00	$	19.042.915,42
6.15	SUMINISTRO DE TAPA CON ARO PARA POZO	UND	2,00	$ 396.000,00	$	792.000,00
				SUB TOTAL	**$**	**1.973.837.660,62**
	SUBTOTAL				**$**	**11.899.990.814,00**
	ADMINISTRACION 30%				**$**	**3.569.997.245,00**
	UTILIDAD 5%				**$**	**594.999.541,00**
	VALOR TOTAL				**$**	**16.064.987.600,00**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2016.

Arq. CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
METROLINEA S.A.

CONSORCIO METROPOLITANO

ANEXO N°2
MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10 – 35/43, CAM Fase I, 4° piso
Bucaramanga

REFERENCIA: Licitación Pública N° SI-LP-008-2013, "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL "TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – TRAMO 7"

Los suscritos, Fernando Valderrama Cordero, Mario Valderrama Cordero y Freddy Alfonso Rodríguez Castellanos, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Constructora Valderrama Ltda., Valco Constructores Ltda. y Coinobras Ltda., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la LICITACIÓN PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL "TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – TRAMO 7", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.

2. El consorcio está integrada por:

NOMBRE	Participación % (1)
Constructora Valderrama Ltda	53%
Valco Constructores Ltda	32%
Coinobras Ltda	15%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

CONSORCIO METROPOLITANO

4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Municipio.
5. El representante del Consorcio es **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.270.374, de Bucaramanga, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la Licitación Pública, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. En caso de ausencia se designa al señor **FREDDY ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELLANOS** identificado con C.C 91.297.174 de Bucaramanga, como representante legal suplente con todas las atribuciones correspondientes del Representante Legal principal.

6. El consorcio se denominará: **CONSORCIO METROPOLITANO**

7. La sede del Consorcio es:

Dirección	Carrera 29 No 45-45 Ofc 1103
Teléfono	(7) 6471718
Telefax	(7) 6471718
Ciudad	Bucaramanga

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Mayo de 2013.

Fernando Valderrama Cordero
C.C 91.270.374 de Bga
RL **Constructora Valderrama Ltda**
Nit 804.005.319-3.

CONSORCIO METROPOLITANO

Mario Valderrama Cordero
C.C 13.841.216 de Bga
RL **Valco Constructores Ltda**
Nit 900.010.332-8

Freddy Alfonso Rodríguez Castellanos
C.C 91.297.174 de Bga
RL **Coinobras Ltda.**
Nit 804.000.152-8

Fernando Valderrama Cordero
RL **CONSORCIO METROPOLITANO**

Freddy Alfonso Rodríguez Castellanos
RL SUPLENTE **CONSORCIO METROPOLITANO**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO:	**Nº 253 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL - TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-TRAMO 7-.".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO METROPOLITANO**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INSOL**
VALOR FISCAL:	**$ 9.314.838.761,62**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE INICIO:	**26 AGOSTO DE 2.013**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**25 DE FEBRERO DE 2014**
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1:	**20 DE FEBRERO DE 2014**
FECHA DE REINICIO N° 1:	**20 DE MARZO DE 2014**
AMPLIACION DEL PLAZO:	**TRES (3) MESES**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**25 DE JUNIO DE 2014**
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2:	**13 DE JUNIO DE 2014**
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 2:	**12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**
REINICIO N° 2:	**20 DE OCTUBRE DE 2014**
VALOR ADICIONAL:	**$ 614.875.212,41**
PLAZO ADICIONAL:	**UN (1) MES**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**1 DE DICIEMBRE DE 2014**

ACTA DE PAGO FINAL DE OBRA N° 6

En Bucaramanga, a los un (01) días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron el **Ing. WILSON MOTTA RODRIGUEZ**, Supervisor de la Secretaria de Infraestructura, el Ing. **EDINSON AYALA MARTINEZ**, representante legal de la interventoria y el ing. **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO** representante legal del contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de pago final de Obra N° 6 del Contrato No. 253 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013.

VALOR PRESENTE ACTA	$ 414.031.295,63
AMORTIZACIÓN (30%)	$ 0
VALOR ACTA A PAGAR:	$ 414.031.295,63

Son: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE..

Firman la presente acta los que en ella intervienen.

ING. FERNANDO VALDERRAMA CORDERO
R.L. CONSORCIO METROPOLITANO
CONTRATISTA

ING. EDINSON AYALA MARTINEZ
R.L. CONSORCIO INSOL
INTERVENTOR

ING. WILSON MOTTA RODRIGUEZ
SUPERVISOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO No 1. ACTA DE PAGO FINAL DE OBRA N° 6

CONTRATO N° 263 DE 2.013
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL -TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-TRAMO 7-.

CONTRATISTA: CONSORCIO METROPOLITANO
INTERVENTOR: CONSORCIO INSOL

VIGENCIA: PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO :	*26 AGOSTO DE 2.013*
FECHA DE TERMNACIÓN	*25 DE FEBRERO DE 2014*
SUSPENSIÓN N° 1	*20 DE FEBRERO DE 2014*
REINICIO N° 1	*20 DE MARZO DE 2014*
AMPLIACION DEL PLAZOAMPLIACION I	*TRES (3) MESES*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*25 DE JUNIO DE 2014*
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2:	*13 DE JUNIO DE 2014*
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 2	*12 DE SEPTIEMBRE DE 2014*
REINICIO N° 2	*20 DE OCTUBRE DE 2014*
VALOR ADICIONAL:	*614.876.212,41*
PLAZO ADICIONAL:	*UN (1) MES*
FECHA REINICIO N° 2:	*20 DE OCTUBRE DE 2014*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*1 DE DICIEMBRE DE 2014*
FECHA:	*1 DE DICIEMBRE DE 2014*

En el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los **UN (01)** días del mes de Diciembre de **2014**, se reunió el Ing. **WILSON MOTTA RODRIGUEZ** Supervisor por parte del Municipio de Bucaramanga, el Ing. **EDINSON AYALA MARTINEZ**, representante legal de la interventoría y el ing. **FERNANDO VALDERRAMA CORDERO** representante legal del contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de pago final de obra N° 6, según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS N°5		ACTA DE PAGO PARCIAL No 6		ACUMULADO	
	ITEM DE PAGO	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA BACHEO, APLICADA MANUALMENTE	M3	180	534.000,00	96.120.000,00		0,00			0,00	0,00
2	DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO Y RETIRO	M2	15000	14.400,00	216.000.000,00	20.595,02	296.568.326,52	616,70	8.880.480,00	20595,02	296.568.326,52
3	CAMPAMENTO	MES	6	1.800.000,00	10.800.000,00	9,00	16.200.000,00			9,00	16.200.000,00
4	LOCALIZACIÓN, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	68326	1.450,00	99.072.700,00	34.959,65	50.691.496,38	1159,76	1.681.852,00	34956,65	50.691.496,38
5	DEMARCACIÓN VIAL CEBRA	M2	567	30.000,00	17.010.000,00		0,00			0,00	0,00
6	NIVELACIÓN DE POZOS CON SIKATOP	UND	25	360.000,00	8.000.000,00		0,00			0,00	0,00
7	SENDERO PEATONAL CON ACABADO EN LOSETAS DE CONCRETO PARA GUIA TACTIL Y SUPERFICIE LISA INCLUYE MORTERO DE PEGA Y ARENA PARA JUNTAS	M2	30000	120.000,00	3.600.000.000,00	16.518,01	1.982.160.788,27	1036,46	124.257.600,00	16517,65	1.982.142.129,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP, SR, Y SI 75 CMSX75 CMS	UND	70	230.000,00	16.100.000,00		0,00			0,00	0,00
9	DEMARCACIÓN "PARE"	UND	25	80.000,00	2.000.000,00		0,00			0,00	0,00
10	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O COMPENSACIÓN AMBIENTAL	GL	1	97.613.923,25	97.613.923,25		0,00			0,00	0,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS	UND	25	179.825,00	4.495.625,00	18,00	3.236.850,00			18,00	3.236.850,00
12	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	MES	6	8.900.000,00	36.000.000,00	9,00	54.000.000,00			9,00	54.000.000,00
13	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE 8"	ML	400	70.000,00	28.000.000,00		0,00			0,00	0,00
14	VALLA PUBLICITARIA	UND	1	2.450.000,00	2.450.000,00	2,00	4.900.000,00			2,00	4.900.000,00
15	EXCAVACIÓN COMUN MANUAL INCLUYE RETIRO	M3	1270	50.000,00	63.500.000,00	4.196,82	209.840.995,00	54,12	2.706.000,00	4196,82	209.840.995,00
16	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR HASTA 20 CMS CON FRESADO	M2	7200	15.000,00	108.000.000,00	8.375,03	125.625.450,00			8375,03	125.625.450,00
17	BASE GRANULAR PARA BACHEO APLICACIÓN MANUAL	M3	310	100.000,00	31.000.000,00	477,32	47.732.000,00			477,32	47.732.000,00
18	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 APLICADA CON TERMINADORA	M3	360	524.000,00	188.400.000,00	1.543,38	808.731.120,00			1543,38	808.731.120,00
19	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA CRR-1	M2	31200	3.700,00	115.440.000,00		0,00			0,00	0,00
20	DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN PARA BACHEO	M2	1500	16.950,00	25.425.000,00	2.387,26	40.125.057,00			2387,26	40.125.057,00
21	NIVELACIÓN DE PISOS PARA ANDENES	M2	30000	8.225,00	246.690.000,00	24.269,88	199.571.232,08	1159,76	9.536.706,48	24269,88	199.571.232,08
22	SARDINEL VEHICULAR PREFABRICADO EN CONCRETO	ML	10000	64.000,00	640.000.000,00	12.034,82	770.228.480,00	478,90	30.521.600,00	12034,82	770.228.480,00
23	REALCE DE CORONAS	M2	25	500.000,00	12.500.000,00	27,34	13.670.000,00	2,00	1.000.000,00	27,34	13.670.000,00
24	CERRAMIENTO CON TELA VERDE	ML	3500	15.000,00	52.500.000,00	10.787,89	161.518.350,00	280,30	4.204.500,00	10787,89	161.518.350,00
25	DEMOLICIÓN Y RETIRO SARDINEL EN CONCRETO	ML	12631	12.600,00	161.670.600,00	8.518,47	107.332.722,00			8518,47	107.332.722,00
26	SUBBASE GRANULAR	M3	550	97.000,00	53.350.000,00	1.084,75	103.261.099,20	97,96	9.504.060,00	1084,75	103.261.099,20

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS N°5		ACTA DE PAGO PARCIAL No 6		ACUMULADO	
	ITEM DE PAGO	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
27	MEZCLA ENSA EN CALIENTE TIPO MDC-3 APLICADA CON TERMINADORA	M3	1660	550.000,00	858.000.000,00	431,41	237.275.500,00			431,41	237.275.500,00
28	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO 18"	ML	180	150.000,00	27.000.000,00		0,00			0,00	0,00
29	TACHA REFLECTIVA	UND	1860	10.000,00	18.600.000,00		0,00			0,00	0,00
30	DEMARCACIÓN DE FLECHA	UND	17	70.000,00	1.190.000,00		0,00			0,00	0,00
31	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA	M2	1500	3.000,00	4.500.000,00	21.432,07	64.296.210,00			21432,07	64.296.210,00
32	LINEA DE DEMARCACIÓN SOBRE PAVIMENTO E=12 CMS	ML	13460	3.080,00	41.518.400,00		0,00			0,00	0,00
	ITEMS NO PREVISTOS						0,00			0,00	0,00
33	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ACCESOS VEHICULARES e=0,1 mts	M3		642.250,00		242,72	155.886.920,00	1,34	860.615,00	242,72	155.886.920,00
34	CONCRETO MR-41 PARA PLACAS DE ACCESO TRAFICO PESADO e=0.19 cms	M3		688.960,00		256,12	176.458.435,20	71,80	49.467.328,00	256,12	176.458.435,20
35	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN DE 1 A 3 MTS	M3		722.921,00		219,81	158.905.265,01			219,81	158.905.265,01
36	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG		4.088,00		17.586,89	71.895.206,32			17586,89	71.895.206,32
37	ATRAQUE DE SARDINEL EN CONCRETO CLASE E (175 KG/CM2 O 2500 PSI)	ML		19.267,00		8.661,89	166.884.781,23	46,70	899.766,90	8661,89	166.884.781,23
38	REALCE Y CONSTRUCCIÓN DE TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND		248.687,00		391,00	97.228.797,00	8,00	1.989.336,00	391,00	97.228.797,00
39	CAJA PARA REGISTRO DE AGUA	UND		187.500,00		255,00	47.812.500,00	8,00	1.125.000,00	255,00	47.812.500,00
40	ADOQUIN EN ARCILLA	M2		120.000,00		4.873,45	584.813.760,00	124,28	14.913.600,00	4873,45	584.813.760,00
41	EXCAVACIÓN A MAQUINA (INCLUYE RETIRO)	M3		35.200,00		3.657,19	128.733.088,00			3657,19	128.733.088,00
42	BASE GRANULAR	M3		109.600,00		1.380,89	151.323.824,00			1380,89	151.323.824,00
43	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO	M3		55.201,00		101,32	5.592.965,32			101,32	5.592.885,32
44	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO A MANO	M3		53.121,00		853,51	45.339.304,71	84,42	5.015.884,82	853,51	45.339.304,71
45	TUBERIA DE 4" PVC A.LL.	ML		21.636,00		123,10	2.688.011,60			123,10	2.688.011,60
46	TUBERIA DE 3" PVC A.LL.	ML		16.403,00		62,45	1.024.387,35	24,00	393.672,00	62,45	1.024.387,35
47	TUBERIA DE 6" PVC	ML		36.059,00		34,40	1.240.429,60			34,40	1.240.429,60
48	CAJA DE INSPECCIÓN DE .8X.8X.9	UND		428.118,00		14,00	5.965.652,00	3,00	1.278.354,00	14,00	5.965.652,00
49	TUBERIA NOVAFORT D=10"	ML		48.884,00		3,00	146.052,00			3,00	146.052,00
50	COMPUERTA DE CHARNELA DE 10"	UND		406.827,00		1,00	406.827,00			1,00	406.827,00
51	REJILLA PARA SUMIDERO TRANSVERSAL INCLUYE CORTE Y EMBOQUILLE	ML		512.864,00		19,80	10.151.143,20			19,80	10.151.143,20
52	CONTENEDOR DE RAICES (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE)	UND		270.000,00		63,00	17.010.000,00			63,00	17.010.000,00
53	CAJA PREFABRICADA ELECTRICA	UND		47.724,00		16,00	763.584,00			16,00	763.584,00
54	PROTECTOR DE ARBOL	UND		152.240,00		126,00	19.466.720,00			126,00	19.466.720,00
55	ADOQUIE	ML		23.608,00		773,03	18.249.692,24	82,00	1.935.856,00	773,03	18.249.692,24
56	DESMONTE DE PIEDRA BARICHARA - NO INCLUYE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO	M2		18.695,00		397,98	7.400.438,10			397,98	7.400.438,10
57	TALA DE ARBOLES y RETIRO	UND		142.887,00		14,00	1.997.338,00			14,00	1.997.338,00
58	CAJA PREFABRICADA PARA VALVULA DOMICILARIA INCLUYE PUNTO	UND		47.724,00		56,00	2.672.544,00			56,00	2.672.544,00
59	SIEMBRA DE ARBOLES(INCLUYE MANTENIMIENTO POR UN MES)	UND		52.148,00		112,00	5.840.576,00	40,00	2.085.920,00	112,00	5.840.576,00
60	REMATE DE FACHADA (INCLUYE FRISO Y ACABADO)	ML		44.973,00		2.207,53	97.954.728,69	431,00	19.124.763,00	2207,53	97.954.728,69
61	PODA DE ARBOLES	UND		53.222,00		24,00	1.277.328,00			24,00	1.277.328,00
62	CONCRETO DE LIMPIEZA e=8 CMS	M2		21.100,00		130,00	2.743.000,00			130,00	2.743.000,00
63	PERFORACIÓN PARA ANCLAJES DE REALCE EN CONCRETO DE D=1/2"	UND		17.910,00		186,00	3.331.260,00			186,00	3.331.260,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO CONCRETO M-Bo10	UND		326.307,00		40,00	13.052.280,00	40,00	13.052.280,00	40,00	13.052.280,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO METALICO Mbo20a	UND		141.554,00		0,00	0,00			0,00	0,00
										0,00	0,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	5.849.146.149,26		7.301.260.276,02		304.434.776,20		7.301.241.535,76
				A.I.U. (36%)	2.465.692.613,37		2.626.483.699,01		109.596.519,43		2.626.446.988,87
				COSTO TOTAL	9.314.838.761,62		9.929.713.974,03		414.031.295,63		9.929.688.524,62
				AMORTIZACION ANTICIPO (30%)	2.794.451.628,49						
				VALOR ACTA					414.031.296,63		9.929.688.624,62

ING. FERNANDO VALDERRAMA CORDERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO METROPOLITANO

ING. EDINSON AYALA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INSOL

VoBo

ING WILSON MOTTA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA	Código General 5000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 5000-73,04

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que el CONSORCIO METROPOLITANO con NIT. . 900.628.029-4 integrada por CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA 53%, VALCO CONSTRUCTORES LTDA 32% COINOBRAS LTDA 15% , ejecutó para el Municipio de Bucaramanga, el Contrato de Obra publica No. 253 del 16 de Julio de 2013 con las siguientes caracteristicas:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL -TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-TRAMO 7.

INTERVENTORIA:	CONSORCIO INSOL Rep. Legal EDINSON AYALA MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRA:	FANNY TERESA ORTIZ
RESIDENTE DE OBRA 1 :	ROLANDO MENESES JIMENEZ
RESIDENTE DE OBRA 2 :	DAIVER ALFREDO ORTIZ VIDAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 9.929.688.624,62
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	10 meses
FECHA DE INICIO:	26 AGOSTO DE 2.013
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	20 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE REINICIO1:	20 DE MARZO DE 2014
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	13 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE REINICIO2:	20 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	1 DE DICIEMBRE DE 2014

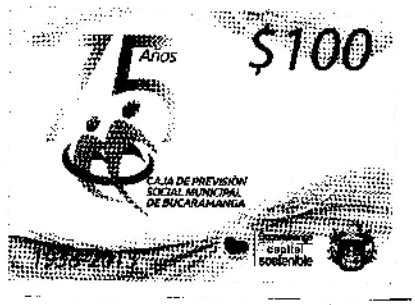
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 PARA BACHEO, APLICADA MANUALMENTE	M3	0,00	$ 534.000,00	$ -
2	DEMOLICIÓN DE ANDEN EN CONCRETO Y RETIRO	M2	20595,02	$ 14.400,00	$ 296.568.326,52
3	CAMPAMENTO	MES	9,00	$ 1.800.000,00	$ 16.200.000,00
4	LOCALIZACIÓN, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	34959,65	$ 1.450,00	$ 50.691.496,38
5	DEMARCACIÓN VIAL CEBRA	M2	0,00	$ 30.000,00	$ -
6	NIVELACIÓN DE POZOS CON SIKATOP	UND	0,00	$ 360.000,00	$ -
7	SENDERO PEATONAL CON ACABADO EN LOSETAS DE CONCRETO PARA GUIA TACTIL Y SUPERFICIE LISA INCLUYE MORTERO DE PEGA Y ARENA PARA JUNTAS	M2	16517,85	$ 120.000,00	$ 1.982.142.129,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP, SR, Y SI 75 CMSX75 CMS	UND	0,00	$ 230.000,00	$ -
9	DEMARCACIÓN "PARE"	UND	0,00	$ 80.000,00	$ -
10	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O COMPENSACIÓN AMBIENTAL	GL	0,00	$ 67.813.823,25	$ -
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS	UND	18,00	$ 179.825,00	$ 3.236.850,00
12	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	MES	9,00	$ 6.000.000,00	$ 54.000.000,00
13	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE 8"	ML	0,00	$ 70.000,00	$ -

14	VALLA PUBLICITARIA	UND	2,00	$ 2.450.000,00	$ 4.900.000,00
15	EXCAVACIÓN COMUN MANUAL INCLUYE RETIRO	M3	4196,82	$ 50.000,00	$ 209.840.995,00
16	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR HASTA 20 CMS CON FRESADO	M2	8375,03	$ 15.000,00	$ 125.625.450,00
17	BASE GRANULAR PARA BACHEO APLICACIÓN MANUAL	M3	477,32	$ 100.000,00	$ 47.732.000,00
18	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 APLICADA CON TERMINADORA	M3	1543,38	$ 524.000,00	$ 808.731.120,00
19	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA CRR-1	M2	0,00	$ 3.700,00	$ -
20	DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN PARA BACHEO	M2	2367,26	$ 16.950,00	$ 40.125.057,00
21	NIVELACIÓN DE PISOS PARA ANDENES	M2	24269,88	$ 8.223,00	$ 199.571.232,08
22	SARDINEL VEHICULAR PREFABRICADO EN CONCRETO	ML	12034,82	$ 64.000,00	$ 770.228.480,00
23	REALCE DE CORONAS	M2	27,34	$ 500.000,00	$ 13.670.000,00
24	CERRAMIENTO CON TELA VERDE	ML	10767,89	$ 15.000,00	$ 161.518.350,00
25	DEMOLICIÓN Y RETIRO SARDINEL EN CONCRETO	ML	8518,47	$ 12.600,00	$ 107.332.722,00
26	SUBBASE GRANULAR	M3	1064,75	$ 97.000,00	$ 103.281.099,20
27	MEZCLA ENSA EN CALIENTE TIPO MDC-3 APLICADA CON TERMINADORA	M3	431,41	$ 550.000,00	$ 237.275.500,00
28	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO 16"	ML	0,00	$ 150.000,00	$ -
29	TACHA REFLECTIVA	UND	0,00	$ 10.000,00	$ -
30	DEMARCACIÓN DE FLECHA	UND	0,00	$ 70.000,00	$ -
31	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA	M2	21432,07	$ 3.000,00	$ 64.296.210,00
32	LINEA DE DEMARCACIÓN SOBRE PAVIMENTO E=12 CMS	ML	0,00	$ 3.080,00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS		0,00		$ -
33	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ACCESOS VEHICULARES e=0,1 mts	M3	242,72	$ 642.250,00	$ 155.886.920,00
34	CONCRETO MR-41 PARA PLACAS DE ACCESO TRÁFICO PESADO e=0.19 cms	M3	256,12	$ 688.960,00	$ 176.456.435,20
35	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN DE 1 A 3 MTS	M3	219,81	$ 722.921,00	$ 158.905.265,01
36	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	17586,89	$ 4.088,00	$ 71.895.206,32
37	ATRAQUE DE SARDINEL EN CONCRETO CLASE E (175 KG/CM2 O 2500 PSI)	ML	8661,69	$ 19.267,00	$ 166.884.781,23
38	REALCE Y CONSTRUCCIÓN DE TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	391,00	$ 248.667,00	$ 97.228.797,00
39	CAJA PARA REGISTRO DE AGUA	UND	255,00	$ 187.500,00	$ 47.812.500,00
40	ADOQUIN EN ARCILLA	M2	4873,45	$ 120.000,00	$ 584.813.760,00
41	EXCAVACIÓN A MAQUINA (INCLUYE RETIRO)	M3	3657,19	$ 35.200,00	$ 128.733.088,00
42	BASE GRANULAR	M3	1380,69	$ 109.600,00	$ 151.323.624,00
43	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	101,32	$ 55.201,00	$ 5.592.965,32

44	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO A MANO	M3	853.51	$	53.121,00	$	45.339.304,71
45	TUBERIA DE 4" PVC A.LL.	ML	123,10	$	21.836,00	$	2.688.011,60
46	TUBERIA DE 3" PVC A.LL.	ML	62,45	$	16.403,00	$	1.024.367,35
47	TUBERIA DE 6" PVC	ML	34,40	$	36.059,00	$	1.240.429,60
48	CAJA DE INSPECCION DE ,8X.8X.9	UND	14,00	$	426.118,00	$	5.965.652,00
49	TUBERIA NOVAFORT D=10"	ML	3,00	$	48.684,00	$	146.052,00
50	COMPUERTA DE CHARNELA DE 10"	UND	1,00	$	406.827,00	$	406.827,00
51	REJILLA PARA SUMIDERO TRANSVERSAL INCLUYE CORTE Y EMBOQUILLE	ML	19,80	$	512.684,00	$	10.151.143,20
52	CONTENEDOR DE RAICES (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE)	UND	63,00	$	270.000,00	$	17.010.000,00
53	CAJA PREFABRICADA ELECTRICA	UND	16,00	$	47.724,00	$	763.584,00
54	PROTECTOR DE ARBOL	UND	128,00	$	152.240,00	$	19.486.720,00
55	ALCORQUE	ML	773,03	$	23.608,00	$	18.249.692,24
56	DESMONTE DE PIEDRA BARICHARA - NO INCLUYE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO	M2	397.98	$	18.595,00	$	7.400.438,10
57	TALA DE ARBOLES y RETIRO	UND	14,00	$	142.667,00	$	1.997.338,00
58	CAJA PREFABRICADA PARA VALVULA DOMICILARIA INCLUYE PUNTO	UND	56,00	$	47.724,00	$	2.672.544,00
59	SIEMBRA DE ARBOLES(INCLUYE MANTENIMIENTO POR UN MES)	UND	112,00	$	52.148,00	$	5.840.576,00
60	REMATE DE FACHADA (INCLUYE FRISO Y ACABADO)	ML	2207,53	$	44.373,00	$	97.954.728,69
61	PODA DE ARBOLES	UND	24,00	$	53.222,00	$	1.277.328,00
62	CONCRETO DE LIMPIEZA e=5 CMS	M2	130,00	$	21.100,00	$	2.743.000,00
63	PERFORACIÓN PARA ANCLAJES DE REALCE EN CONCRETO DE D=1/2"	UND	186,00	$	17.910,00	$	3.331.260,00
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO CONCRETO M-8o10	UND	40,00	$	326.307,00	$	13.052.280,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO METALICO Mbo20a	UND	0,00	$	141.554,00	$	-
					COSTO DIRECTO	$	7.301.241.635,75
					AIU (36%)	$	2.628.446.988,87
					TOTAL	$	9.929.688.624,62

Se adhiere y se anula estampilla de $100 de la caja de Previsión Social Municipal y Prohospital y Pro Electrificacion por un valor de tres mil quinientos veinte pesos ($3520) M/CTE.

La presente Certificacion se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2015.



Arq. CLEMENTE LEON OLAYA
Secretario de Infraestructura

FORMATO
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bucaramanga, 02 de Agosto de2018

Señores
ALCALDÍA DE FUNZA
Atn: Dr.
Funza, Cundinamarca

LICITACIÓN No.: 16 – 2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES FASE I - 2018 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016 – 2019.

Apreciados señores:

Los suscritos, **MILTON VILLARREAL MURILLO** y **FABIAN VILLARREAL MURILLO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **TECNOPAVIMETOS S.A.** y **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA** respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la **LICITACIÓN PUBLICA No. 16 - 2018**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES FASE I - 2018 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016 – 2019** y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: **CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA**

2) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato la vigencia, la liquidación y en todo caso deberá ser igual al tiempo que ampare la garantía de estabilidad de la obra (5 años después determinado el contrato), el plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
TECNOPAVIMENTOS S.A.	**2%**
CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA	**98%**

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es JUAN SEBASTIAN CARDENAS CHACON, quien se identifica con la C.C. No. 79.724.479, expedida en Bogota, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el mismo y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación.

6) Correo autorizado para notificaciones es viascundinamarca2018@gmail.com

La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN CARRERA 11A No. 114-22

NUMERO TELEFÓNICO 3013379338

CIUDAD: BOGOTA

En consecuencia se firma en Bucaramanga a los 02 días del mes de Agosto de2018.

MILTON VILLARREAL MURILLO
C.C. 91.256.877
R/L TECNOPAVIMENTOS S.A.
NIT. 804.010.366-1

FABIAN VILLARREAL MURILLO
C.C. 91.265.586
R/L CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA
NIT. 804.000.152-8

JUAN SEBASTIAN CARDENAS CHACON
C.C. 79.724.479
R/L CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA

14698

ALCALDIA DE FUNZA sistema integrado de gestion.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	DE FRENTE CON LA GENTE	09-FR-035 Versión: 00 Fecha: 16-08-23

Fecha: 11-12-2019	Hoja 1 de 2	Contrato No.0674 DE 2.018

OBJETO DEL CONTRATO :

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES FASE I - 2018 DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

VALOR INICIAL :	$ 7.287.328.890,00
VALOR MODIFICATORIO:	$ 2.799.983.427,00
VALOR TOTAL CONTRATO :	$ 10.087.312.317,00
CONTRATISTA :	CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO HERNAN CARDENAS VARGAS
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERVIAS
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA MARIA JAIMES CAMPOS
SUPERVISOR :	ING. PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN :	MARY LUZ QUINTERO GUARÍN

En el Municipio de Funza a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2.019, se reunieron en el despacho de la Secretaria de Infraestructura el Sr. HUGO HERNAN CARDENAS VARGAS representante legal de CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA en calidad de contratista de obra, LINA MARIA JAIMES CAMPOS representante legal de CONSORCIO INTERVIAS, La Ing. PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA Secretaria de Infraestructura , y la Ing. MARY LUZ QUINTERO GUARÍN Apoyo a la Supervisión Secretaria de Infraestructura, con el fin de firmar la presente Acta de recibo Final de Obra.

1. Que en el contrato de obra N 0674 de 2.018 en las garantías estipula: a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Que cubrirán hasta el 90% del valor del contrato. Los pagos no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o cualquier otra obligación contractual o de su responsabilidad civil que se genere.b) ACTA FINAL. Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, o sea mínimo de 1.008.731.231,7 (10%), que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato, El Contratista reparará la señalización horizontal por daños y defectos maximo hasta el 31 de enero del 2020.

EL AVANCE DE OBRA ACUMULADO AL CORTE	100,00%

2. BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

	CONTRATADO	PAGOS	% EJECUCION
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 7.287.328.890,00	-	-
VALOR MODIFICATORIO:	$ 2.799.983.427,00	-	-
VALOR ACTUAL CONTRATO	$ 10.087.312.317,00	-	-
PAGO PARCIAL No 1		**$ 1.459.969.025,00**	14,47%
PAGO PARCIAL No 2		**$ 590.680.686,00**	5,86%
PAGO PARCIAL No 3		**$ 685.675.779,00**	6,80%
PAGO PARCIAL No 4		**$ 1.202.156.436,00**	11,92%
PAGO PARCIAL No 5		**$ 695.223.800,00**	6,89%
PAGO PARCIAL No 6		**$ 985.262.990,00**	9,77%
PAGO PARCIAL No 7		**$ 1.373.214.777,00**	13,61%
PAGO PARCIAL No 8		**$ 1.170.926.359,00**	11,61%
PAGO PARCIAL No 9		**$ 914.513.395,00**	9,07%
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		**$ 1.009.689.070,00**	10,01%
VALOR TOTAL EJECUTADO		**$ 10.087.312.317,00**	100,00%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0,00**	-	0,00%

Que cada una de las cantidades que se están facturando fueron cuantificadas, verificadas y aprobadas por la supervisión de obra

14699

ALCALDIA DE FUNZA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	DE FRENTE CON LA GENTE	09-FR-035
	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		Versión: 00
			Fecha: 16-08-23

Fecha: 11-12-2019	Hoja 2 de 2	Contrato No.0674 DE 2.018

ACUERDAN

1. Autorizar el pago al CONSORCIO VÍAS CUNDINAMARCA previa liquidación del contrato el valor correspondiente al 10,01%, por un valor de MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (1,009,689,070,oo) .

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los once (11) dias del mes de Diciembre de DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

ING. PATRICIA ELIZABETH PRIETO R.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARY LUZ QUINTERO GUARÍN
APOYO A LA SUPERVISIÓN

CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA

RL.: HUGO HERNAN CARDENAS VARGAS
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVIAS

RL.: LINA MARIA JAIMES CAMPOS
INTERVENTORÍA

14713 Corte Final

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FUNZA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MODELO ACTA DE CORTE FINAL	BALANCE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	09-FR-041 Versión: 00 Fecha: 16-06-29

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA :	CONSORCIO VÍAS CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE L:	HUGO HERNAN CARDENAS VARGAS
INTERVENTOR :	CONSORCIO INTERVIAS
REPRESENTANTE L :	LINA MARIA JAIMES CAMPOS
SUPERVISOR :	PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA
APOYO A LA SUPERVISION :	MARY LUZ QUINTERO GUARIN
DURACION INICIAL :	NUEVE (09) MESES
ADICION EN TIEMPO :	TRES (05) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO :	$ 7.287.328.896,00
VALOR ADICIONAL No 1 :	$ 2.799.983.427,00
VALOR TOTAL CONTRATO :	$ 10.087.312.317,00

OBJETO:

DE FRENTE CON LA GENTE
Juntos Avanzamos

CONSTRUCCI N DE VÍAS Y ANDENES FASE I - 2018 EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 0674 DE 2018

FECHA DEL CONTRATO	25 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE INICIACI N	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE SUSUPENSI N N° 1	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
PLAZO DE SUSPENSI N N° 1	N/A
FECHA DE SUSUPENSI N N° 2	N/A
PLAZO DE SUSPENSI N N° 2	N/A
FECHA DE REINICIO	5 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACI N INICIAL	21 DE AGOSTO DE 2019
ADICI N EN TIEMPO	3 MESES
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11 DE DICIEMBRE DE 2019

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CONDICIONES MODIFICADAS N°3		CORTE FINAL																								
							CALLE 11 ENTRE CARRERA 17 A Y 18 BARRIO EL SOL		CALLE 20 ENTRE CARRERAS 7 Y 9 BARRIO BELLISCA		CALLE 21 ENTRE CARRERA 1 Y 2 BARRIO HATO I		CALLE 23 ENTRE CARRERA 1 Y 2 BARRIO HATO I		CALLE 18 ENTRE CARRERA 2 E INTERIOR BARRIO HATO II		CARRERA 17 ENTRE CALLES 16 Y 17 BARRIO BACATA		CARRERA 1 ENTRE CALLES 23 Y 24 A BARRIO EL HATO II		CARRERA 20 ENTRE CALLES 24B Y 25 BARRIO EL HATO II		CALLE 23 A ENTRE CARRERAS 1 Y 2 EL HATO II		TOTAL CORTE FINAL		ACUMULADO TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL				
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES																														
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	15780	$ 2.411	$ 38.045.580	23427,94	$ 56.484.763		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	234,52	$ 565.427,72	234,52	$ 565.427,72	23427,94	$ 56.484.763,34				
1.2	VALLA DE 2 * 3 METROS	UN	6	$ 1.627.941	$ 13.023.528	16	$ 26.047.056		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	16,00	$ 26.047.056,00				
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA VERDE INCLUYE ESTACONES EN MADERA	ML	4990	$ 10.890	$ 53.905.500	4471,5	$ 48.694.635		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	4471,50	$ 48.694.635,00				
1.4	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO ESCOMBROS)	UN	34	$ 122.090	$ 4.151.060	29	$ 3.174.340		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	29,00	$ 3.174.340,00				
1.5	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES EN CONCRETO (E=0.10m)	ML	8571	$ 14.723	$ 82.021.833	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
1.6	DEMOLICION DE BORDILLOS Y SARDINELES EN CONCRETO	M2	2864	$ 14.853	$ 42.542.409	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
1.7	TRASLADO DE POSTES	UN	26	$ 3.069.911	$ 79.817.686	1	$ 3.069.911																	0,00	$ -	1,00	$ 3.069.911,00				
1.8	REMOCION CERCAS DE ALAMBRE	ML	38	$ 3.955	$ 150.290	56,56	$ 223.774																	0,00	$ -	56,56	$ 223.773,80				
	SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 313.657.885		$ 137.894.479,24		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 565.427,72		$ 565.427,72		$ 137.894.479,24				
2	EXCAVACIONES																														
2.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 Km)	M3	5322	$ 20.949	$ 111.477.963	7710,23	$ 161.498.477,58		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	7710,23	$ 161.498.477,58				
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1124	$ 39.706	$ 44.624.382	7423,25	$ 294.747.610,50		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	98	$ 3.891.186,00	92,33	$ 3.666.191,04	82,08	$ 3.259.068,48	272,41	$ 10.816.357,52	7423,25	$ 294.747.610,56				
	SUBTOTAL EXCAVACIONES				$ 156.102.348		$ 456.246.088		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 3.891.186,00		$ 3.666.191,04		$ 3.259.068,48		$ 10.816.357,52		$ 456.246.088,14				
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO																														
3.1	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	1958	$ 192.337	$ 138.999.230	4886,38	$ 500.078.961		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	25,28	$ 2.587.079,36		$ -		$ -	25,28	$ 2.587.079,36	4886,50	$ 500.078.960,83				
3.2	SUB BASE GRANULAR INVIAS 320	M3	1216	$ 139.157	$ 169.249.701	4025,64	$ 560.223.817		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	98,18	$ 13.381.337,12	380,00	$ 52.879.960,00	154,00	$ 21.430.178,00	630,18	$ 87.691.175,12	4025,64	$ 560.223.816,98				
3.3	BASE GRANULAR INVIAS 330	M3	842	$ 148.100	$ 95.022.441	1946,84	$ 288.330.346		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	69,16	$ 10.242.896,00	352,41	$ 52.338.340,20	96,25	$ 14.254.625,00	517,81	$ 76.835.761,20	1946,84	$ 288.330.346,39				
3.4	SUB BASE GRANULAR SBG-B ESTABILIZADA CON CEMENTO 4%	M2	626	$ 172.079	$ 107.697.256	592,36	$ 98.444.099																	0,00	$ -	592,36	$ 86.444.099,36				
3.5	GEOTEXTIL FORTEX BX -40 EQUIVALENTE T2400	M2	3661	$ 9.100	$ 33.424.017	13667,37	$ 124.792.175		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	481,56	$ 4.379.477,60	960	$ 8.873.500,00	385,00	$ 3.515.660,00	1796,56	$ 16.398.027,60	13667,37	$ 124.792.175,10				
3.6	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	4826	$ 3.780	$ 14.721.772	12040,41	$ 30.885.736		$ -	1.414,94	$ 4.506.583,80		$ -		$ -	391,47	$ 1.246.609,02	408,36	$ 1.300.626,40	179	$ 1.573.760,00	704	$ 2.242.240,00	4888,78	$ 14.869.809,22	12040,41	$ 38.960.705,05				
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA TIPO MDC-19	M3	908	$ 550.498	$ 318.957.828	706,32	$ 305.164.627		$ -	42,45	$ 23.790.690,10		$ -		$ -	31,31	$ 17.917.882,38	32,67	$ 18.276.798,60	122,5	$ 68.538.505,00	21,12	$ 11.816.557,78	250,05	$ 139.902.474,86	706,32	$ 396.184.627,36				
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA TIPO MDC-25	M3	166	$ 552.082	$ 92.807.797	193,29	$ 106.711.930			49,52	$ 27.330.100,64		$ -									28,16	$ 15.548.429,12	77,68	$ 42.885.729,76	193,29	$ 106.711.929,76				
3.9	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR-42, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNION	M3	649	$ 683.913	$ 443.839.026	628,57	$ 429.887.194																	0,00	$ -	628,57	$ 429.887.194,41				
3.10	MEZCLA ASFALTICA NATURAL	M3	73	$ 349.574	$ 25.445.902	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				$ 1.433.354.913		$ 2.536.958.855,57		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 49.990.916,54		$ 188.003.953,80		$ 68.806.319,58		$ -		$ 381.170.057,44		$ 2.536.958.855,57		
4	REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO																														
4.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.7-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 1 KM)	M3	427	$ 39.706	$ 16.949.300	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
4.2	RELLENO TIPO 4 "SUB-BASE BGW" PARA SELLO DE TUBERIA	M3	293	$ 69.018	$ 20.237.458	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12" PARA RED DE ALCANTARILLADO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA	ML	546	$ 101.614	$ 55.502.583	278,62	$ 28.128.787				$ -		$ -											0,00	$ -	278,62	$ 28.128.787,48				
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 18" PARA RED DE ALCANTARILLADO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA	ML	628	$ 70.426	$ 44.236.796	470,2	$ 33.114.303		$ -		$ -													0,00	$ -	470,20	$ 33.114.303,20				
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 8" PARA RED DE ALCANTARILLADO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA	ML	987	$ 49.813	$ 49.161.371	984,77	$ 49.054.548		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	49,6	$ 2.470.776,80	34,7	$ 1.728.811,10	84,30	$ 4.199.235,90	984,77	$ 49.064.348,91				
4.6	CONSTRUCCION DE CARCAMO CON MAMPOSTERIA EN LADRILLO Y LOSA DE CONCRETO REFORZADA AISLADA Y DILATADA PARA TUBERIA DE 12" DE ALCANTARILLADO INCLUYE ARENA DE RELLENO Y ACERO DE REFUERZO DE ### (2)	ML	1949	$ 204.474	$ 234.940.626	295,02	$ 59.097.075				$ -		$ -											0,00	$ -	289,62	$ 59.097.075,48				
4.7	CONSTRUCCION DE CARCAMO CON MAMPOSTERIA EN LADRILLO Y LOSA DE CONCRETO REFORZADA AISLADA Y DILATADA PARA TUBERIA DE 15" DE ALCANTARILLADO INCLUYE ARENA DE RELLENO Y ACERO DE REFUERZO DE ### (2)	ML	424	$ 175.863	$ 74.543.050	265,66	$ 46.719.765				$ -													0,00	$ -	265,66	$ 46.719.764,58				
4.8	CONSTRUCCION DE CARCAMO CON MAMPOSTERIA EN LADRILLO Y LOSA DE CONCRETO REFORZADA AISLADA Y DILATADA PARA TUBERIA DE 8" DE ALCANTARILLADO INCLUYE ARENA DE RELLENO Y ACERO DE REFUERZO DE ### (2)	ML	945	$ 169.977	$ 159.653.265	842,75	$ 142.405.367				$ -													0,00	$ -	842,75	$ 142.405.365,75				
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE 10" SILLA YEE DE 12" X 6" PVC INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	UN	364	$ 121.589	$ 68.576.156	50	$ 6.079.450																	0,00	$ -	50,00	$ 6.079.450,00				
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE 6" SILLA YEE DE 8" X 6" PVC INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	UN	210	$ 133.426	$ 28.019.880	69	$ 9.206.532						$ -					9	$ 1.200.852,00					9,00	$ 1.200.852,00	69,00	$ 9.206.532,00				
4.11	REVESTIMIENTO DE SUMIDERO EN LADRILLO SL-100 INCLUYE MARCO Y REJILLA EN CONCRETO	UN	87	$ 287.469	$ 19.249.423	35	$ 10.061.415																	0,00	$ -	35,00	$ 10.061.415,00				
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE CUBIERTA PREFABRICADA PARA POZO DE INSPECCION E=0.25M Ø = 1.70M, INCLUYE TAPA DE INSPECCION Ø = 0.70M	UN	48	$ 937.521	$ 45.005.808	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
4.13	NIVELACION DE POZOS DE INSPECCION DH=1.20M, E=0.25M, Ø=0.2M(INCLUYE PARETE INTERNO Y DEMOLICION)	UN	27	$ 138.700	$ 3.744.900	31	$ 4.299.700																	0,00	$ -	31,00	$ 4.299.700,00				
4.14	CONCRETO CLASE D, 3"0=3000 PSI, PARA REDES HIDRAULICAS	M3	125	$ 689.193	$ 85.924.125	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
4.15	ACERO FIGURADO DE 60000 PSI	Kg	7454	$ 4.380	$ 32.650.622	238,56	$ 1.044.893																	0,00	$ -	238,56	$ 1.044.892,80				
4.16	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	37	$ 966.881	$ 36.956.897	99	$ 95.789.219		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	10	$ 9.908.610,00	30	$ 2.898.840,00	15,00	$ 12.965.450,00	99,00	$ 95.889.219,00				
4.17	TUBERIA PVC 12" PARA SUMIDEROS	ML	70	$ 39.403	$ 5.493.774	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
4.18	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	86	$ 180.138	$ 10.760.328	1216,82	$ 133.873.511		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	1216,82	$ 133.872.510,72				
4.19	CAJA PARA VALVULA (1.4x2.4m HHO 9m (Incluye Marco y Tapa)	UN	54	$ 192.097	$ 10.373.238	6	$ 1.152.582		$ -		$ -	1,00	$ 192.097,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 192.097,00	6,00	$ 1.152.582,00				
4.20	CONSTRUCCION DE CAÑUELA TIPO A-120	MT	485	$ 83.145	$ 36.662.425	3299,56	$ 274.341.916		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	172,44	$ 14.337.523,80	234,00	$ 18.834.480,30	110	$ 9.145.950,00	516,44	$ 42.107.953,80	3299,56	$ 274.341.916,20				
4.21	REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UN	236	$ 145.194	$ 34.556.172	27	$ 3.920.238																	0,00	$ -	27,00	$ 3.920.238,00				
4.22	REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO	UN	429	$ 66.789	$ 28.118.169	102	$ 6.812.478																	0,00	$ -	102,00	$ 6.812.478,00				
4.23	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION DE 60*60*60	UN	343	$ 259.799	$ 90.410.052	286	$ 74.302.514		$ -		$ -	11	$ 2.857.789,00									4	$ 1.039.196,00	15,00	$ 3.896.985,00	286,00	$ 74.302.514,00				
4.24	SUMINISTRO E INSTALACION CAJILLAS PARA MEDIDOR ACUEDUCTO	UN	423	$ 183.723	$ 69.264.829	536	$ 98.062.974		$ -		$ -	14	$ 2.562.122,00									9	$ 1.473.507,00	23,00	$ 3.765.629,00	536,00	$ 98.062.974,00				
4.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTE DE 4", TIPO POSTE (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS DE INSTALACION A LA RED)	UN	10	$ 3.340.486	$ 33.464.990	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
4.26	CONSTRUCCION ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO	UN	97	$ 114.734	$ 11.129.198	322	$ 36.944.348		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -					11	$ 1.262.074,00	11,00	$ 1.262.074,00	322,00	$ 36.944.348,00				
4.27	CONSTRUCCION ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	UN	265	$ 335.726	$ 88.967.390	115	$ 38.608.490		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -					9	$ 3.021.534,00	9,00	$ 3.021.534,00	115,00	$ 38.698.490,00				
4.28	CRESPED PLANAR H=1.5m D=150.0MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	MT	364	$ 84.893	$ 30.924.522	3898,22	$ 330.929.893		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -			0,00	$ -	3898,22	$ 330.929.892,60				
4.29	CUBIERTA POZO D=1.3m, E=0.25m, PREFABRICADA	UN	52	$ 1.257.735	$ 65.402.220	43	$ 54.082.605		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 1.257.735,00	1,00	$ 1.257.735,00	43,00	$ 54.082.605,00				
4.30	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	32	$ 680.190	$ 21.766.080	40	$ 27.207.600		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 680.190,00	1,00	$ 680.190,00	40,00	$ 27.207.600,00				
4.31	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE D=1.20M E=0.25M (INC PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	MT	65	$ 655.640	$ 42.616.600	50,11	$ 32.847.564		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,2	$ 786.708,00	1,20	$ 786.708,00	50,10	$ 32.847.564,00				
	SUBTOTAL REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				$ 1.556.459.288		$ 1.591.266.568,82		$ -		$ -		$ -		$ 192.097,00		$ 5.149.911,00		$ 18.560.960,80		$ 31.894.014,00		$ 26.378.574,10		$ -		$ 79.354.556,70		$ 1.591.266.568,82		
5	ANDENES																														
5.1	SUB BASE GRANULAR INVIAS 320	M3	1737	$ 139.157	$ 241.152.438	879,82	$ 122.437.511		$ -		$ -		$ -		$ -	21,84	$ 3.039.298,68			24,16	$ 3.362.153,92	24,06	$ 3.348.848,11	70,07	$ 9.750.981,34	80,12	$ 12.541.279,44	879,82	$ 122.437.510,64		
5.2	BASE GRANULAR INVIAS 330	M3	121	$ 148.094	$ 17.919.374	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
5.3	GEOTEXTIL FORTEX BX -30 O EQUIVALENTE	M2	7150	$ 1.367	$ 59.865.865	10334,05	$ 80.799.675		$ -		$ -		$ -		$ -	718,30	$ 1.827.018,12			241,8	$ 2.021.467,20	240,63	$ 2.010.263,50	290,73	$ 1.679.507,91	901,16	$ 7.540.256,73	10274,05	$ 80.799.676,35		
5.4	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	2235	$ 68.925	$ 94.728.825	680,17	$ 45.502.217													62,71	$ 5.789.798,71	62	$ 6.241.100,00		$ -	174,71	$ 12.041.898,71	680,17	$ 45.502.217,25		
5.5	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	2744	$ 99.552	$ 273.170.688	5368,33	$ 534.425.490		$ -		$ -		$ -		$ -	206	$ 20.507.712,00	175,64	$ 17.485.313,28	224	$ 22.299.648,00	231,11	$ 23.007.462,72	637	$ 63.443.340,00	968,75	$ 96.943.340,00	5368,33	$ 534.425.490,00		
5.6	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	3580	$ 15.833	$ 53.653.540	4983,2	$ 72.705.486		$ -		$ -		$ -		$ -	194,99	$ 1.832.136,67							22,5	$ 350.529,00	217,49	$ 2.182.665,67	4983,20	$ 72.705.485,60		
5.7	PAÑETE PARA REPARACION DE FACHADAS	M2	994	$ 24.679	$ 22.248.048	7,97	$ 196.285		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -									0,00	$ -	7,97	$ 196.285,03		
5.8	CONCRETO CLASE D, 3"0=3000 PSI (Bases)	M3	1441	$ 507.137	$ 73.936.442	364,85274	$ 260.244.434		$ -		$ -		$ -		$ -	17,61	$ 8.930.662,57									17,61	$ 8.930.662,57	364,85	$ 260.243.419,73		
5.9	MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM	Kg	4240	$ 6.105	$ 26.095.616	8052,0152	$ 49.744.894		$ -		$ -		$ -		$ -	852,31	$ 2.167.975,63			100,1	$ 615.565,03	92,4	$ 568.732,00			544,63	$ 3.352.157,65	8052,52	$ 49.744.893,90		
5.10	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A20 COLOR (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2500 PSI y arena de Sello)	ML	2124	$ 30.050	$ 63.826.200	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
5.11	ADOQUIN DE ARCILLA 9P*10*6 CM (INCLUYE ARENA DE BASE Y SELLADO)	M2	4548	$ 74.598	$ 339.260.904	4924,473858	$ 367.348.082						$ -			92,91	$ 6.930.714,36			212,6	$ 15.859.109,60	180,5	$ 13.837.588,00	116,25	$ 8.671.795,00	607,26	$ 45.299.196,96	4924,81	$ 367.359.934,58		
5.12	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20*10*6 CM (INCLUYE ARENA DE BASE Y SELLADO)	M2	314	$ 81.667	$ 25.602.805	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
5.13	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A15 COLOR (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2500 PSI y arena de Sello)	ML	47691	$ 90.892	$ 372.733.549	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
	SUBTOTAL ANDENES				$ 1.633.196.602		$ 1.479.406.934,56		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 45.235.536,45		$ 17.485.313,28		$ 52.304.356,47		$ 41.643.092,54		$ 30.700.213,00		$ 190.544.996,54		$ 1.479.406.934,56		
6	SEÑALIZACI N VERTICAL																														
6.1	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60x0.60M POSTE 3.0M	UN	225	$ 233.309	$ 75.523.425	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
	SUBTOTAL SEÑALIZACI N VERTICAL				$ 75.625.425		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		
7	SEÑALIZACI N HORIZONTAL																														
7.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	19830	$ 3.967	$ 7.895.291	9218,23	$ 24.054.885	266	$ 1.063.202,00	715,24	$ 2.808.814,20	447,41	$ 1.788.357,80	866	$ 3.381.312,00	194	$ 775.418,00	228	$ 911.316,00	496	$ 1.822.632,00	208	$ 834.376,00	3410,64	$ 13.632.328,08	9218,23	$ 24.054.885,11				
7.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	2666	$ 43.041	$ 127.654.011	392,18	$ 16.877.667	17,87	$ 769.142,97	34,48	$ 1.484.053,68	10,02	$ 431.259,62	34,44	$ 1.482.332,04	7,27	$ 312.908,07	29,2	$ 968.661,20	3,4	$ 146.339,47	15,07	$ 626.791,97	149,73	$ 6.443.389,75	392,13	$ 16.877.667,23				
7.3	TACHAS REFLECTIVAS	UN	1336	$ 13.440	$ 35.294.720	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
	SUBTOTAL SEÑALIZACI N VERTICAL				$ 170.555.022		$ 40.932.552,04		$ -		$ 4.292.867,90		$ 2.219.529,62		$ 5.063.644,04		$ 1.088.326,07		$ 1.879.987,20		$ 1.968.971,60		$ 1.052.167,97		$ -		$ 20.077.717,83		$ 40.932.552,64		
8	MOBILIARIO URBANO																														
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CASETA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	133	$ 816.748	$ 108.627.484	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
8.2	BOLARDO M-03 ALTO HIERRO	UN	546	$ 213.895	$ 116.828.330	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
8	CERCAS DE ALAMBRE	M	1725	$ 14.291	$ 2.450.174	0	$ -																	0,00	$ -	0,00	$ -				
	SUBTOTAL MOBILIARIO URBANO				$ 227.705.988		$ -																		$ -		$ -				
9	SISOMASO																														
9.1	MANEJO AMBIENTAL, IMPLEMENTACION PAT, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y TRABAJO SOCIAL	GBL	1	$ 32.789.938	$ 32.789.938	1	$ 32.788.938		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 32.788.938,00		
	SUBTOTAL SISOMASO				$ 32.789.938		$ 32.788.938,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 32.788.938,00
10	NO PREVISTOS																														
10.01	DEMOLICION PISOS EN ASFALTO (E=10 cm)	M2		$ 17.564		7504,25	$ 131.804.647																	0,00	$ -	7504,25	$ 131.804.647,00				
10.02	DEMOLICION CONCRETO (E=15 CM)	M2		$ 20.589		8491,89	$ 174.824.442																	38,49	$ 791.901,60	8491,89	$ 174.824.442,11				
10.03	DEMOLICION DE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINEL, BORDILLO)	ML		$ 14.853		4306,22	$ 63.960.385																	0,00	$ -	4306,22	$ 63.960.385,66				
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4"	ML		$ 44.998		289,06	$ 13.005.003																	0,00	$ -	289,06	$ 13.005.002,74				
10.05	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA TUBERIA 4"	ML		$ 157.345		861,28	$ 86.728.480											15,99	$ 2.520.195,50					15,99	$ 2.520.195,50	551,55	$ 86.728.479,75				
10.06	CINTA TACTIL LINEA GUIA Y TIPEROL (INCLUYE ARENA Y BASE DE SELLADO)	ML		$ 37.968		4372,65	$ 166.020.775											100	$ 3.												

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

CERTIFICACIÓN INGRESOS OPERACIONALES

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)		CO Ingreso Operacional ($)
Cinco (5) años o más		Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	$47.673.668.193
Entre Uno (1) y Cinco (5) años		Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente	
Menos de Un (1) año (*)		USD 125.000	

El proponente deberá escoger la información a reportar dependiendo de los años de información financiera.

(*) Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Nombre Oferente o Integrante: COINOBRAS S.A.S.

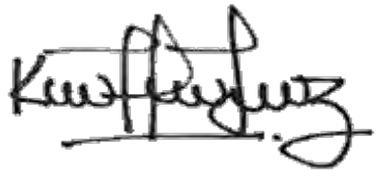
Nombre Representante Legal: *MILTON VILLARREAL MURILLO*

Firma:



Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal:
KELLY ANDREA CORTES LOPEZ

Firma:



NIT. 804.000.152-8

COINOBRAS SAS
NIT. 804.000.152-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
Bajo Normas NIIF

	Notas	2.019	2.018
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo		2.544.009.676	695.293.202
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	**4.1**	**2.544.009.676**	**695.293.202**
Activos Financieros Valor Razonable	**4.2**	724.737.889	505.801.575
Total Activos Financieros		**3.268.747.565**	**1.201.094.777**
Deudores Clientes		4.138.229.266	5.411.149.974
Deudores Varios		7.288.200.968	489.593.708
Total Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas	**4.3**	**11.426.430.234**	**5.900.743.682**
Activos por Impuestos Corrientes	**4.4**	786.764.444	562.122.680
Otras Cuentas por Cobrar Anticipo	**4.5**	2.310.172.571	869.865.325
Inventario	**4.6**	7.020.758.750	802.725.505
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**24.812.873.564**	**9.336.551.969**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad Planta y Equipo			
Construcciones y Edificaciones		2.318.570.416	2.990.382.054
Maquinaria y Equipo		4.929.293.011	3.707.667.097
Equipo de Computación y Comunicación		24.028.868	18.279.731
Equipo de Oficina		10.000.000	15.749.137
Flota y Equipo de Transporte		280.509.562	470.509.562
Depreciación		-1.088.823.903	-857.906.077
Total Propiedad Planta y Equipo	**4.7**	**6.473.577.954**	**6.344.681.504**
Propiedad de Inversión	**4.8**	4.517.960.551	4.642.728.051
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**10.991.538.505**	**10.987.409.555**
ACTIVO TOTAL		**35.804.412.069**	**20.323.961.524**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Proveedores		802.400.028	682.519.206
Cuentas Por Pagar		222.344.152	643.775

Retenciones Por Pagar		122.846.997	40.136.622
Total Cuentas Por Pagar y Otras Cuentas	**4.9**	**1.147.591.177**	**723.299.603**
Pasivos Por Impuestos Corrientes	**4.10**	46.227.021	23.493.433
Beneficios a Empleados	**4.11**	212.142.887	176.577.809
Otras Cuentas Por Pagar Anticipos			0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**1.405.961.085**	**923.370.845**
PASIVO NO CORRIENTE			
Otras Cuentas Por Pagar Anticipos	**4.12**	1.978.349.152	832.895.719
Pasivo Financieros a Largo Plazo		3.231.307.935	3.174.389.270
Otras Cuentas Por Pagar		14.557.320.256	2.682.538.481
Total Otros Pasivos	**4.13**	**17.788.628.191**	**5.856.927.751**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**19.766.977.343**	**6.689.823.470**
PASIVO TOTAL		**21.172.938.428**	**7.613.194.315**
PATRIMONIO			
Capital Social		887.000.000	887.000.000
Reservas		326.899.927	326.899.927
Resultado del Ejercicio		1.920.706.432	1.439.679.086
Resultado de Ejercicios Anteriores		9.901.436.526	8.461.757.440
Resultado Por Adopción Inicial		1.595.430.756	1.595.430.756
PATRIMONIO NETO	**4.14**	**14.631.473.641**	**12.710.767.209**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**35.804.412.069**	**20.323.961.524**

MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

YULY V. CALDAS RINCON
Contadora Publica
T.P 195463-T

KELLY CORTES LOPEZ
Revisora Fiscal
T.P 209791-T

NIT. 804.000.152-8

COINOBRAS SAS
NIT. 804.000.152-8
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
A DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
Bajo Normas NIIF

	Notas	2.019	2.018
Ingreso de Actividades Ordinarias	**4.15**	47.673.668.193	21.512.135.266
Costos de Operación	**4.16**	43.174.154.397	18.316.253.751
UTILIDAD BRUTA		**4.499.513.795**	**3.195.881.515**
Gastos de Administración		1.634.490.207	1.003.943.816
Otros Gastos		160.574.439	133.184.321
Otros Ingresos		122.283.923	38.090.097
Gastos financieros		320.284.639	177.271.361
GASTOS DE OPERACIÓN	**4.17**	**1.993.065.362**	**1.276.309.401**
UTILIDAD OPERACIONAL		**2.506.448.432**	**1.919.572.114**
Gastos por Impuestos	**4.18**	585.742.000	$ 479.893.028
UTILIDAD NETA		**$ 1.920.706.432**	**$ 1.439.679.086**

MILTON VILLARREAL MURILLO
Gerente

YULY V. CALDAS RINCON
Contadora Publica

T.P 195463-T

KELLY CORTES LOPEZ
Revisora Fiscal
T.P 209791-T

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

La sociedad fue constituida el 7 de febrero del año 1.995 mediante escritura pública número 472 de la notaría 4ª del círculo de Bucaramanga, inscrita en la cámara de comercio el 7 de marzo de 1.995 bajo el número 25243 del libro 9. Por medio de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita ante la cámara de comercio el 14 de noviembre de 2018 bajo el número 162106 del libro9, consta: fusión por absorción entre las sociedades CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES LTDA (sociedad absorbente), y TECNOPAVIMENTOS S.A (sociedad absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse y a su vez se denomina COINOBRAS SAS.

El objeto social de la compañía es la construcción, diseño, adecuación o reforma de cualquier tipo de obra civil, como puentes, acueductos, alcantarillas, carreteras, túneles, edificios, y cualquier otra que implique conocimientos arquitectónicos y/o de ingeniería y además comercialización de las mezclas asfálticas densas en caliente, bases y sub- bases granulares, para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las vías.

NUESTROS SERVICIOS

COINOBRAS S.A.S. Ofrece los siguientes servicios en el campo de la construcción de obras civiles:

- Construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento en obras de
- infraestructura vial Obras civiles hidráulicas.
- Adecuaciones, reparaciones, remodelaciones y construcciones de edificaciones y
- obras de urbanismo, Construcción de redes de acueducto, alcantarillado y gas
- Obras sanitarias y ambientales.

NUESTROS PRODUCTOS

- Están compuestas por dos materias primas: material pétreo aluvial y cemento asfaltico, y se producen de tres tipos: MDC-1, MDC-2 y MDC-3, que se diferencian entre sí por la granulometría y el porcentaje de asfalto.

- La base granular es una parte de la estructura del pavimento y está compuesta por material granular. COINOBRAS SAS, produce base granular BG-1, BG-2 y sub-base granular SBG-1.

- También se ofrece triturado que se puede utilizar en concreto hidráulico o como capas de afirmado para rodamiento en algunos parqueaderos y vías de acceso a diferentes establecimientos.

NUESTROS CLIENTES

Dentro de los clientes potenciales se encuentran: Ingenieros civiles contratistas, ingenieros de vías, urbanizadoras, arquitectos, centros comerciales, estaciones de servicio, entidades del orden municipal, departamental y nacional de forma directa e indirecta.

El domicilio de la sociedad es carrera 34 37-07 del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, Colombia.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1BASES DE PRESENTACIÓN

El Estados Financieros de COINOBRAS SAS., han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para PYMES, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

2.2BASE CONTABLE DE CAUSACIÓN

COINOBRAS S.A.S, elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de causación, es decir que causa los hechos y transacciones en el momento en que suceden y no cuando se pagan.
Esta base conlleva a que COINOBRAS S.A.S, reconozca partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en los Conceptos y Principios Generales, expuestos por la normativa NIIF para las PYMES.

2.3 MATERIALIDAD (IMPORTANCIA RELATIVA) Y AGRUPACIÓN DE DATOS

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

2.4 MONEDA FUNCIONAL

Moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía, y la moneda en la que se presentan los estados financieros es la moneda de presentación. COINOBRAS S.A.S, utiliza el Peso Colombiano como moneda de presentación de sus estados financieros.

2.5TRANSACCIONES Y SALDOS

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional de reporte de COINOBRAS S.A.S, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLE

3.1POLÍTICAS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero, y los flujos de efectivo de la entidad, dentro de su realidad económica.
Se elaboraron de acuerdo con las Normas Internaciones de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las disposiciones del Direccionamiento Estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y a las funciones que sobre este ámbito de aplicación son asumidas por la Superintendencia de Sociedades, entidad que regula la operación contable de COINOBRAS S.A.S

3.2POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo incluye los saldos de libre disposición en caja, bancos, e inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento de tres meses o menos desde el momento de su adquisición, y con un muy bajo riesgo de cambios en su valor razonable.
El efectivo y equivalentes de efectivo se reconocen al valor nominal en la moneda funcional de la Compañía, el Peso Colombiano, y se miden al costo de la transacción. En el caso de tener efectivo y equivalentes al efectivo en otras monedas, se reconocen a la moneda funcional de la Compañía, aplicando la tasa de cierre entre ambas monedas de cada periodo (mensual o anual); así mismo, las transacciones en moneda extranjera son liquidadas a la tasa de cambio en la fecha de transacción.

3.3POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Son considerados Instrumentos Financieros toda acción contractual (un contrato) que da lugar a un activo financiero (derecho a recibir) para la compañía, y a un pasivo financiero (obligación de pagar) o a un instrumento de patrimonio en otra.

- Instrumentos financieros cubiertos por esta política:
- Efectivo en cajas, general y menores
- Cuentas bancarias corrientes y de ahorros en moneda funcional y extranjera.
- Activos financieros (inversiones)
- Cuenta por cobrar comerciales
- Gastos Pagados Por anticipado
- Pasivos Financieros
- Proveedores
- Cuentas por Pagar
- Deudas con Accionista

COINOBRAS S.A.S, reconoce un instrumento financiero cuando adquiere el derecho o la obligación de acuerdo a las condiciones del contrato y en consecuencia, tiene el derecho legal a recibir o la obligación legal de pagar. Un instrumento de patrimonio se reconoce cuando la compañía adquiere el derecho o la titularidad del instrumento.

COINOBRAS S.A.S, mide un instrumento financiero, en su reconocimiento inicial, al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción; excepto en la medición inicial de los activos financieros y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, COINOBRAS S.A.S, mide el instrumento financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.
Posterior al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos el deterioro de valor; excepto las inversiones que cotizan en bolsa que se miden al valor razonable con cambios en resultados.

COINOBRAS S.A.S, aplica deterioro a sus activos financieros, generados a clientes, por mora de 360 días posteriores al vencimiento inicial pactado, plazo que ha podido ser modificado al otorgado en su reconocimiento inicial.
La tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor a los activos financieros, es la tasa determinada en la acción contractual o una tasa que no supere el IPC acumulado de los últimos doce (12) meses, que en ningún caso puede ser superior al 5% efectivo anual.

En los casos que los deudores no hayan cancelado su obligación y la probabilidad de recuperar la

cartera sea muy baja, se procede a darla de baja cuando se hayan agotado todas las instancias posibles para su recuperación, previa autorización de la Gerencia.

3.4POLÍTICA CONTABLE DE NEGOCIOS CONJUNTOS

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

COINORAS S.A.S posee los siguientes negocios en conjunto

- Consorcio
- Uniones Temporales

La operación de algunos negocios conjuntos implica el uso de los activos y otros recursos de los participantes, en lugar de la constitución de una sociedad por acciones, asociación con fines empresariales u otra compañía, o una estructura financiera independiente de los participantes.

Cuando COINOBRAS S.A.S, hace parte de una operación controlada de forma conjunta reconoce en sus estados financieros:
Los activos que controla y los pasivos en los que incurre, y Los gastos en que incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de bienes o prestación de servicios por el negocio conjunto.
COINOBRAS S.A.S, contabiliza su participación en un negocio conjunto utilizando el Modelo del Costo. Las distribuciones recibidas procedentes de la inversión se reconocen como ingresos.
Cuando COINOBRAS S.A.S, no tiene control conjunto sobre el negocio conjunto contabiliza la inversión como un instrumento financiero, por el contrario, si la Compañía posee influencia significativa en el negocio conjunto, lo contabiliza como una inversión en asociadas.
La participación en el negocio conjunto se determina en la firma del acuerdo entre los participantes y la Compañía establece su reconocimiento de acuerdo con esta política contable o de acuerdo con lo establecido en la política de instrumentos financieros.

3.5POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las Propiedades, planta y equipo son activos tangibles mantenidos por la compañía, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros, o con propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un periodo.
COINOBRAS S.A.S, tiene reconocidos los siguientes tipos de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Terrenos
- ✓ Construcciones en curso
- ✓ Construcciones y edificaciones
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Equipo de oficina
- ✓ Equipos de cómputo y comunicación
- ✓ Flota y equipo de transporte

COINOBRAS S.A.S, reconoce un elemento de propiedades, planta y equipo como activo, si cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:
Que sea un recurso tangible controlado por la entidad; adquirido, construido o en proceso de construcción o montaje. Que sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento.
Que el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Que se espere utilizar durante más de un periodo.
Que se asuman los riesgos y se reciban los beneficios inherentes al elemento, de acuerdo con las

condiciones de la negociación.
COINOBRAS S.A.S, mide un elemento de propiedades, planta y equipo en el momento de su reconocimiento inicial, por su costo. Con posterioridad al reconocimiento inicial, la compañía aplica el modelo del costo para medir estos elementos, el cual comprende el costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.
La materialidad para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, la compañía la estima con relación a sus años de vida útil, el parámetro adoptado es que el elemento tenga una vida útil igual o superior a cinco (5) años.
La vida útil estimada para cada categoría de los elementos de propiedad, planta y equipo, para COINOBRAS S.A.S, son:

Categoría de PP&E	*Vida Útil en Años*
Construcciones y Edificaciones	*30*
Maquinaria y Equipo Planta de Triturado Planta de Asfalto Maquinaria y Equipo General	 40 40 Entre 5 y 10
Muebles y Equipo de Oficina	10
Equipo de Cómputo y Comunicación	5
Flota y Equipo de Transporte	Entre 5 y 10

El método de depreciación utilizado por COINOBRAS S.A.S, es Línea Recta.
La compañía estima el 30% del costo de los elementos reconocidos en la categoría de maquinaria y equipo y vehículos, como valor residual.

3.6POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Las propiedades de inversión, son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:
Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, Su venta en el curso ordinario de las operaciones.
COINOBRAS S.A.S, posee terrenos que corresponden a la categoría de propiedades de inversión. Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad, son reconocidas como tal; de lo contrario se clasificarán como propiedades planta y equipo utilizando el modelo de costo-depreciación-deterioro del valor.

3.7POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS

El Arrendamiento es un acuerdo, por el que el arrendador (dueño del bien) cede al arrendatario (quien toma el bien), a cambio de recibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.
Aplica a la contabilización de los arrendamientos en la modalidad de arrendamiento financiero y arrendamiento operativo. Entendiéndose por arrendamiento financiero, aquel en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, contrario al arrendamiento operativo.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

COINOBRAS S.A.S, en calidad de arrendatario, reconoce un arrendamiento financiero en el estado de situación financiera, sus derechos de uso como un activo y sus obligaciones como un pasivo, por el valor razonable del bien arrendado, o por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.
Posterior al reconocimiento inicial, cada cuota se divide en dos partes que representan, respectivamente las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente, utilizando el método de interés efectivo.

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Para los Arrendamientos Operativos, COINOBRAS S.A.S, reconoce los cánones del mismo como un ingreso o como un gasto, según corresponda, si actúa en calidad de arrendador o arrendatario, de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.
COINOBRAS S.A.S, presenta en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza del activo.

3.8POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los Beneficios a los Empleados, son todo tipo de contraprestaciones que la compañía proporciona a sus trabajadores a cambio de los servicios prestados por estos.

No aplica para los servicios de terceros cuya relación contractual obedece a un acuerdo de prestación de servicios. Los beneficios que COINOBRAS S.A.S, entrega a sus empleados son del tipo de beneficios a corto plazo.
COINOBRAS S.A.S, reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados a la compañía durante el periodo sobre el que se informa, como un costo o gasto, a menos que se haya reconocido como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo; y su contrapartida será un pasivo, después de deducir los valores que hayan sido pagados, directamente a los empleados, o como una contribución a un fondo de beneficios a los empleados.
Los beneficios a los empleados se reconocen en el momento en que la compañía se convierte en parte obligada, según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales particulares.
Los costos y gastos, y pasivos laborales se valoran por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de reconocer el pasivo.
COINOBRAS S.A.S, actualiza los pasivos laborales periódicamente, observando las disposiciones vigentes, reconociendo en los resultados del periodo el mayor o menor valor causado por efectos del ajuste.

3.9 POLITICA CONTABLE DE INGRESOS

COINOBRAS S.A.S, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando se vendan bienes, se presten servicios, o cuando se utilicen activos de la Compañía por parte de terceros; previo cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa para cada tipo de transacción en particular.
COINOBRAS S.A.S, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la Compañía, por su cuenta propia.

3.10 POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS

Los inventarios son activos, poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación, en proceso de producción con vista a la venta, o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.
COINOBRAS SAS., reconoce los siguientes tipos de

- inventarios: Materias primas
- Obras en curso

COINOBRAS S.A.S., mide sus inventarios en su reconocimiento inicial al costo; el cual está conformado por los costos de adquisición y otros costos directamente atribuibles a los mismos; y para los inventarios producidos más los de transformación.

4. REVELACIONES DE LOS ESTADOS

FINANCIEROS ACTIVOS

4.1EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El tratamiento contable del efectivo y equivalentes al efectivo, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 7, Estado de flujos de efectivo
Sección 10, Políticas contables, estimaciones y errores Sección 11, Instrumentos financieros básicos
Sección 30, Conversión de la moneda extranjera
El efectivo de COINOBRAS S.A.S, está compuesto por los siguientes rubros:

	2019	2018
EFECTIVO	**$ 2.544.009.676**	**$ 695.293.202**
CAJA	**$ 66.297.418**	**$ 20.999.238**
Caja General	$ 62.423.373	$ 20.999.238
Caja Menor	$ 3.874.045	
BANCOS - CUENTAS CORRIENTES	**$ 2.430.559.194**	**$ 634.737.110**
Bancolombia Cta. Cte. 08928798248	$ 95.224.123	$ 126.793.983
Banco Occidente Cta. Cte. 657 04924-3	$ 747.928.731	$ 1.006.384
Banco Colpatria Cta. Cte.0401032404	$ 175.662	$ 175.661
Banco Itau Cta. Cte. 121000897	$ 606.543	$ 73.022
Banco Itau Cta. Cte. 121351829	$ 10.156	$ 334.671.002
Bancolombia Cta. Cte. 60215340937	$ 1.012.683.200	$ 114.394.931
Banco de Bogotá Cta. Cte. 184174639	$ 0	$ 9.049
Banco de Itau Cta. Cte. 121001416		$ 4.723.072
Banco Coomeva No 3675506	$ 573.930.779	$ 52.875.784
Banco Colpatria	$ 0	$ 14.222
BANCOS-CUENTAS DE AHORROS	**$ 47.153.064**	**$ 39.556.854**
Bancolombia Cta. Ahorros 60215340937		$ 2.324
Banco Colpatria Cta. Ahorros No 402002179		$ 110.415

Banco Itau Cta. Ahorros *1381	$ 47.153.064	$ 39.444.115

4.2ACTIVOS FINANCIEROS

El tratamiento contable de los activos financieros medidos a valor razonable, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 10, Políticas contables, estimaciones y errores Sección 11, Instrumentos financieros básicos

	2019	2018
ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS VALOR RAZONABLE	**$ 724.737.889**	**$ 505.801.575**
INVERSIONES	**$ 94.737.889**	**$ 801.575**
Fideicomisos de Inversión Moneda Nacional	$ 94.737.889	$ 801.575
Cuentas en Participación	**$ 630.000.000**	**$ 505.000.000**
Unión Temporal Cubyco-Coinobras	$ 162.500.000	$ 162.500.000
Cubyco Constructores (Proyecto Torres de Castilla)	$ 467.500.000	$ 342.500.000

4.3CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El tratamiento contable de las cuentas por cobrar, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 10, Políticas contables, estimaciones y errores Sección 11, Instrumentos financieros básicos

Sección 27, Deterioro del valor de los activos Sección 30, Conversión de la moneda extranjera

Los Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, para COINOBRAS S.A.S, están compuestas por los siguientes rubros:

	2019	2018
ACTIVO FINANCIERO - A COSTO AMORTIZADO	**$ 11.426.430.234**	**$ 5.900.743.682**
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**$ 11.426.430.234**	**$ 5.900.743.682**
Deudores Clientes	$ 4.138.229.266	$ 5.411.149.974
Deudores Varios	$ 7.288.200.968	$ 489.593.708

4.4ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El tratamiento contable a los activos por impuestos corrientes, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 29, Impuesto a las ganancias

Los Activos por Impuestos Corrientes reflejan anticipos para el pago de impuestos, los valores de esta cuenta corresponden a saldos a favor que la compañía posee y que son compensados con los pasivos por impuestos corrientes, como lo permite la normativa NIIF para Pymes Sección 29 numeral 29.

Una vez realizadas las compensaciones con los pasivos por impuestos corrientes, este rubro refleja los siguientes saldos:

	2019	2018
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**$ 786.764.444**	**$ 562.122.680**
Retención en la Fuente	$ 387.587.902	$ 510.219.290
Retención de Industria Comercio	$ 0	$ 15.315.390
Anticipo Renta	$ 381.251.475	$ 0
Anticipo de Impuestos Y Contribuciones	$ 0	$ 35.191.000
Anticipo de Impuesto de Industria Y Comercio	$ 17.925.067	$ 1.397.000

Estos valores corresponden a saldos a favor que la compañía posee para pagos de impuestos, los cuales son liquidados de acuerdo a los parámetros fiscales vigentes.

4.5OTRAS CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS

La normativa NIIF permite reconocer un anticipo entregado como activo si no se han recibido los bienes o servicios contratados, siempre que se posea el derecho exigible a recibirlos. No son considerados instrumentos financieros porque cuando se liquidan no se recibe dinero, ni otro activo financiero.

	2019	2018
OTRAS CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS	**$ 2.310.172.571**	**$ 869.865.325**
Anticipos Proveedores	$ 83.415.810	$ 37.889.674
Anticipos Contratistas	$ 20.078.862	$ 76.857.645
Anticipos Trabajadores	$ 4.024.100	$ 19.800
Anticipos Otros	$ 1.987.264.550	$ 755.098.206
Retención por Contratos (Garantías)	$ 215.389.249	$ 0

4.6 INVENTARIOS

El tratamiento contable de los inventarios, en COINOBRAS S.A.S., se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 10, Políticas contables,

estimaciones y errores Sección 13,
Inventarios
Sección 27, Deterioro del valor de los activos
Los Inventarios de COINOBRAS S.A.S., están representados por el siguiente rubro:

	2019	2018
INVENTARIOS	**$ 7.020.758.750**	**$ 802.725.505**
Materia Prima	$ 671.437.932	$ 559.642.238
Obras De Construcción en Curso	$ 6.349.320.818	$ 243.083.267

4.7PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados
financieros Sección 10, Políticas contables,
estimaciones y errores Sección 16,
Propiedades de inversión
Sección 17, Propiedad planta y
equipo Sección 20, Arrendamientos
Sección 27, Deterioro del valor de los activos

Las Propiedades, Planta y Equipo para COINOBRAS S.A.S, están compuestas por los siguientes rubros:

	2019	2018
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NIIF	**$ 6.473.577.954**	**$ 6.344.681.504**
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**$ 2.318.570.416**	**$ 2.990.382.054**
Construcciones	$ 2.318.570.416	$ 2.990.382.054
MAQUINARIA Y EQUIPO	**$ 4.929.293.011**	**$ 3.707.667.097**
Maquinaria y Equipo	$ 4.929.293.011	$ 3.707.667.097
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	**$ 24.028.868**	**$ 15.749.137**
Equipo de Comunicación y Computación	$ 24.028.868	$ 15.749.137
EQUIPO DE OFICINA	**$ 10.000.000**	**$ 18.279.731**
Equipo de Oficina	$ 10.000.000	$ 18.279.731
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$ 280.509.562**	**$ 470.509.562**
Autos, Camionetas y Camperos	$ 280.509.562	$ 470.509.562
DEPRECIACION ACUMULADA	**-$ 1.088.823.903**	**-$ 857.906.077**
Construcciones y Edificaciones	-$ 95.839.616	-$ 344.088.446
Maquinaria y Equipo	-$ 911.123.277	-$ 453.269.233
Equipo de Comunicación y Computación	-$ 11.840.406	-$ 1.734.874
Equipo de Oficina	-$ 3.666.647	$ 0

Flota y Equipo de Transporte	-$ 66.353.957	-$ 58.813.524

4.8Propiedades de Inversión

El tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES: Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 10, Políticas contables, estimaciones y errores Sección 16, Propiedades de inversión

Las Propiedades de Inversión para COINOBRAS S.A.S, están compuestas por los siguientes rubros:

	2019	2018
PROPIEDADES DE INVERSION	**$ 4.517.960.551**	**$ 4.642.728.051**
TERRENOS	**$ 4.517.960.551**	**$ 4.642.728.051**
Urbanos	$ 3.317.960.551	$ 3.442.728.051
Rurales	$ 1.200.000.000	$ 1.200.000.000

PASIVOS

4.9Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar

El tratamiento contable de las cuentas por pagar, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES: Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 10, Políticas contables, estimaciones y errores Sección 11, Instrumentos financieros básicos Sección 30, Conversión de la moneda extranjera

Las obligaciones clasificadas como cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar para COINOBRAS S.A.S, están representadas en los siguientes rubros:

	2019	2018
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS	**$ 1.147.591.177**	**$ 723.299.603**
PROVEEDORES	**$ 802.400.028**	**$ 682.519.206**
Proveedores Nacionales	$ 748.879.952	$ 628.999.130
Proveedores del Exterior	$ 53.520.076	$ 53.520.076
CUENTAS POR PAGAR	**$ 222.344.152**	**$ 643.775**
Contratistas	$ 50.777.494	$ 643.775
Otras Cuentas por Pagar	$ 171.566.658	$ 0
RETENCIONES POR PAGAR	**$ 122.846.997**	**$ 40.136.622**

Honorarios	$ 1.072.140	$ 313.318
Comisiones	$ 591.115	$ 0
Servicios	$ 29.725.138	$ 3.420.258
Arrendamientos	$ 898.025	$ 311.392
Compras	$ 24.812.943	$ 2.011.060
Autorretenciones	$ 64.956.714	$ 33.740.739
Impuesto de Industria Y Comercio	$ 790.922	$ 339.855

4.10 Pasivos por Impuestos Corrientes

El tratamiento contable a los pasivos por impuestos corrientes, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES: Sección 3, Presentación de estados financieros

Sección 29, Impuesto a las ganancias
Los Pasivos por Impuestos Corrientes representan las obligaciones fiscales de COINOBRAS S.A.S, en su calidad de contribuyente, las cuales son liquidadas a las tasas establecidas para la vigencia, y que son compensadas con los activos por impuestos corrientes, como lo permite la normativa NIIF para Pymes Sección 29 numeral 29.

	2019	2018
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	**$ 46.227.021**	**$ 23.493.433**
Impuesto de Venta por Pagar	$ 13.548.021	$ 16.083.433
Impuesto de Renta	$ 0	$ 0
Impuesto de Industria y Comercio	$ 32.679.000	$ 7.410.000

4.11 Beneficios a Empleados

El tratamiento contable de los beneficios a los empleados, en COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES: Sección 3, Presentación de estados financieros Sección 28, Beneficios a los empleados
Los Beneficios a Empleados para COINOBRAS S.A.S, están compuesto por los siguientes rubros:

	2019	2018
BENEFICIOS POR EMPLEADOS	**$ 212.142.887**	**$ 176.577.809**
Aportes a EPS	$ 6.025.586	$ 3.970.655
Aportes a ARL	$ 9.345.400	$ 6.099.220
Aportes al I.C.B.F., SENA Y Cajas de Compensación	$ 5.924.500	$ 4.005.763
Fondos de Pensiones	$ 24.551.200	$ 15.912.883
Salarios por Pagar	$ 7.930.693	$ 403.825
Cesantías Consolidadas	$ 76.013.657	$ 72.356.093
Intereses Sobre Cesantías	$ 8.043.014	$ 8.066.929
Prima de Servicios	$ 23.142	$ 897.519

Vacaciones Consolidadas	$ 74.285.695	$ 64.864.922

4.12 Otras Cuentas por Pagar Anticipos

La normativa NIIF permite reconocer un anticipo recibido como un pasivo si no se han entregado los bienes o servicios contratados, siempre que se posea la obligación de entregarlos. No son considerados instrumentos financieros porque cuando se liquidan no se entrega dinero, ni otro pasivo financiero.

	2019	2018
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ANTICIPOS	**$ 1.978.349.152**	**$ 832.895.719**
Anticipo De Clientes	$ 595.954.874	$ 115.448.299
Anticipo Otros	$ 1.374.347.424	$ 709.400.565
Cuentas de Participación	$ 8.046.855	$ 8.046.855

4.13 Pasivos Financieros

El tratamiento contable de los pasivos financieros, COINOBRAS S.A.S, se sustenta en los decretos 3022 de 2013 y 2267 de 2014; aplicando las siguientes secciones NIIF para PYMES:
Sección 3, Presentación de estados
financieros Sección 10, Políticas contables,
estimaciones y errores Sección 11,
Instrumentos financieros básicos
Sección 25, Costos por préstamos

Los Pasivos Financieros para COINOBRAS S.A.S, en la fecha representan obligaciones con bancos y otras entidades por valor de $6.501.036.571 y comprenden los siguientes rubros:

	2019	2018
PASIVOS FINANCIEROS	**$ 17.788.628.191**	**$ 5.856.927.521**
OBLIGACIONES FINANCIERAS	**$ 17.788.628.191**	**$ 5.856.927.521**
Obligaciones Financieras	$ 2.641.273.866	$ 2.015.660.687
Otras Cuentas Por Pagar	14.557.320.256	$ 2.682.538.252
Cuentas Por Pagar a Socios	$ 590.034.069	$ 1.158.728.582

4.14 PATRIMONIO

	2019	2018
PATRIMONIO	**$ 14.631.473.641**	**$ 12.710.767.208**
Capital Social	$ 887.000.000	$ 887.000.000
Reservas Obligatorias	$ 326.899.927	$ 326.899.927
Resultado del Ejercicio	$ 1.920.706.432	$ 1.439.679.085
Resultado de los Ejercicios Anteriores	$ 9.901.436.525	$ 8.461.757.440
Resultado por Adopción NIIF	$ 1.595.430.756	$ 1.595.430.756

4.14.1 Capital Social

El capital social de la Compañía está conformado así: Capital autorizado de $887.000.000, representado en 8.870 cuotas valor nominal de $100.000 cada una.

4.14.2 Reservas Obligatorias

En COINOBRAS S.A.S, tiene reconocido un saldo acumulado de reserva legal por valor de $326.899.927 conformada con la apropiación del 10% de las utilidades de cada periodo.

4.14.3 Resultados de ejercicios anteriores

COINOBRAS S.A.S, presenta un saldo acumulado de utilidades por valor de $ 9.901.436.525, conformado por utilidades del año 2.018 por valor de $1.439.679.086 y utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por $ 8.461.757.440
Estos valores quedan a disposición del máximo órgano social.

4.14.4 Ganancias Retenidas Adopción Inicial

Los ajustes realizados en el proceso de convergencia a NIIF originaron un saldo crédito de resultados por adopción inicial de $1.595.430.756

4.15 Ingresos Operacionales

	2019	2018
INGRESOS	**$ 47.673.668.192**	**$ 21.512.135.266**
Contratos de Construcción	$ 46.394.470.473	$ 21.266.428.082
Venta de Materiales	$ 805.364.257	$ 161.780.684
Transporte de Materiales	$ 473.833.462	$ 83.926.500

4.16 Costos de Operación

	2019	2018
COSTOS DE OPERACIÓN	**$ 43.174.154.397**	**$ 18.316.253.751**
Materia Prima	$ 31.867.245.897	$ 12.818.695.358
Mano de Obra	$ 1.552.651.389	$ 1.596.350.260
Costos Indirectos	$ 9.754.257.111	$ 3.901.208.133

4.17 Gastos de Administración

	2019	2018
GASTOS DE ADMINISTRACION	**$ 1.634.490.207**	**$ 1.003.943.842**
Gastos de Personal	$ 340.648.040	$ 249.614.366
Honorarios	$ 51.419.581	$ 46.003.159
Impuestos	$ 168.358.885	$ 59.725.242
Arrendamientos	$ 48.348.000	$ 57.880.000
Contribuciones y Afiliaciones	$ 0	$ 130.997.983

Seguros	$ 1.152.850	$ 9.617.138
Servicios	$ 81.724.015	$ 42.412.927
Gastos Legales	$ 44.554.815	$ 8.633.842
Mantenimiento y Reparaciones	$ 1.874.227	$ 127.837.403
Adecuación e Instalación	$ 648.740	$ 2.729.242
Depreciaciones	$ 374.486.214	$ 223.067.796
Diversos	$ 521.274.840	$ 45.071.131
Provisiones		$ 353.613
OTROS GASTOS	**$ 708.671.790**	**$ 613.077.349**
Gastos Extraordinarios	$ 20.998.901	$ 110.135.895
Diversos	$ 101.930.889	$ 23.048.426
GASTOS FINANCIEROS	**$ 320.284.638**	**$ 177.271.361**
Financieros	$ 320.284.638	$ 177.271.361
OTROS INGRESOS	**$ 122.283.922**	**$ 38.090.097**
Financieros	$ 1.742.281	$ 0
Recuperaciones	$ 11.151.020	$ 0
Diversos	$ 1.860.692	$ 11.141.819
Utilidad en Venta de Activos Fijos	$ 107.529.929	$ 26.948.278

4.18 Impuesto de Renta

	2019	2018
Impuesto de Rentas y Complementarios	$ 585.742.000	$ 479.893.028

MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

YULY V. CALDAS RINCON
Contadora Pública
T.P 195463-T

KELLY CORTES LOPEZ
Revisora Fiscal
T.P 209791-T

NIT. 804.000.152-8

COINOBRAS
SAS NIT
804.000.152-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2019	DIFERENCIAS
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**1.439.679.086**	**1.920.706.432**	**481.027.346**
Resultados del periodo	1.439.679.086	1.920.706.432	481.027.346
Otro resultado del periodo	-		-
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	**1.439.679.086**	**1.920.706.432**	**481.027.346**
Traslado a resultado de ejercicios anteriores	8.461.757.440	9.901.436.526	1.439.679.086
Capital social	887.000.000	887.000.000	-
Reservas	326.899.927	326.899.927	-
Impuesto a la riqueza	-	-	-
Otros movimientos patrimoniales	1.595.430.756	1.595.430.756	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**12.710.767.209**	**14.631.473.641**	**1.920.706.432**

MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

YULY V. CALDAS RINCON
Contadora Pública
T.P 195463-T

KELLY CORTES LOPEZ
Revisora Fiscal
T.P 209791-T

NIT. 804.000.152-8

COINOBRAS
SAS NIT
804.000.152-8
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

CONCEPTO	AÑO 2019	AÑO 2018
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y servicios	16.639.349.274	1.458.798.700
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicio	(15.917.791.610)	587.600.040
Pagos a y por cuenta de los empleados	(1.260.003.994)	(124.974.500)
Impuestos a las riquezas y a las ganacias pagados	585.742.000	254.987.002
Otras entradas (salidas) de efectivo	607.446.920	52.698.547
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDNTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**654.742.590**	**2.229.109.789**
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Efectivo y equivalentes de efectivo recibidos de adquisiciones	-	122.478.000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	124.767.500	(2.866.514.000)
Compras de propiedades, planta y equipo y activos mantenidos para la venta	(128.896.006)	-
Intereses recibidos	8.856.975	25.987.400
Otras entradas de efectivo	(1.440.307.246)	(98.754.250)
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDNTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**(1.435.578.777)**	**(2.816.802.850)**
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Importes procedentes de préstamos	815.675.477	985.478.000
Intereses pagados	320.284.638	132.521.671
Comisiones y otros gastos financieros	160.574.440	178.392.689
Otras entradas de efectivo	1.333.018.289	(708.699.298)
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDNTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**2.629.552.844**	**587.693.061**
AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIIVALENTES DE EFECTIVO POR OPERACIONES	695.293.020	552.306.721
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		
Aumento - Disminución neto de efectivo y equivalentes de efectivo	1.848.716.656	142.986.299
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	**2.544.009.676**	**695.293.020**

MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

YULY V. CALDAS RINCON
Contadora Publica
T.P 195463-T

KELLY CORTES LOPEZ
Revisora Fiscal
T.P 209791-T

coinobras@hotmail.com
Carrera 34 No. 37 – 07
6340254 -6899618
Bucaramanga - Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.602.186
CORTES LOPEZ
APELLIDOS
KELLY ANDREA
NOMBRES

KELLY ANDREA CORTES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO
06-OCT-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00158361-F-1098602186-20090603 0012104142A 1 6850017750



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
209791-T
KELLY ANDREA
CORTES LOPEZ
C.C. 1098602186
RESOLUCION INSCRIPCION 833 FECHA 25/11/2015
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 220682



212501
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B4B76A9F5984ODC2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELLY ANDREA CORTES LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098602186 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 209791-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.634.609
NUMERO
CALDAS RINCON
APELLIDOS
YULY VICTORIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
29-ABR-1987
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-MAY-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2700100-59140672-F-1098634609-20050907
02359 05250A 02 184415921


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
195463-T
YULY VICTORIA
CALDAS RINCON
C.C. 1098634609
RESOLUCION INSCRIPCION 1422
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 15/10/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ


Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comu
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.idecs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4ABB4FCF31473EDD8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULY VICTORIA CALDAS RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098634609 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 195463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso No. SI-SI-LP-019-2022
OBJETO:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

EXPERIENCIA

Contratos relacionados con la actividad – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
1	100%	$599.093.600
2	100%	$1.023.317.200
3	100%	$303.490.800
4	100%	$136.566.800
5	100%	$566.335.200
6	5%	$232.649.020
7	100%	$354.252.400
8	99%	$681.782.112
9	100%	$93.902.000
10	100%	$80.759.200
11	100%	$4.169.109.600
12	100%	$292.807.200
13	100%	$316.854.000
14	50%	$22.121.994.600
15	100%	$225.190.800
16	50%	$5.096.912.400
17	100%	$433.735.600
18	95%	$5.006.430.080
19	50%	$1.701.865.000
20	48%	$2.463.812.160
21	100%	$239.018.000
22	100%	$916.748.000
23	20%	$748.956.320
24	15%	$2.804.813.880
25	99%	$2.461.250.880
26	100%	$1.684.436.000

27	70%	$5.274.711.400
28	100%	$13.483.967.600
29	80%	$841.000.000
30	100%	$1.079.751.200
31	99%	$363.480.084
32	100%	$1.397.788.400
33	95%	$27.475.174.200
34	15%	$5.440.941.720
35	100%	$3.927.852.800
36	100%	$5.121.527.600
37	100%	$1.151.114.400
38	10%	$670.006.720
39	100%	$146.171.600
40	15%	$1.215.177.720
41	1%	$226.476.080
42	100%	$68.486.400
43	100%	$93.148.000
44	11%	$225.643.451
45	100%	$163.467.200
46	20%	$10.094.948.720
47	50%	$870.887.400
48	19%	$884.066.276
49	100%	$68.231.200
50	100%	$65.041.200
51	100%	$267.194.400
52	100%	$69.588.400
53	100%	$34.626.000
54	100%	$4.050.592.400
55	100%	$5.374.500.400
56	32%	$2.483.086.720
57	100%	$28.921.236.000
58	35%	$1.697.518.480
59	5%	$1.078.102.840
60	95%	$20.483.953.960
61	10%	$38.813.600
62	50%	$983.622.000
63	40%	$7.055.658.240

64	25%	$477.096.400
65	100%	$989.155.200
66	98%	$13.847.394.904
67	30%	$226.193.040
68	5%	$52.238.280
69	100%	$1.464.534.800
70	54%	$1.649.699.568
71	2%	$282.599.896
72	100%	$30.587.204.800
73	100%	$2.978.880.000
74	100%	$13.043.828.800
75	100%	$9.527.172.800
76	100%	$325.217.600
77	100%	$325.217.600
78	100%	$944.147.200
79	100%	$284.548.000
80	100%	$361.050.000
81	100%	$410.593.600
82	100%	$1.717.554.000
83	100%	$231.988.400
TOTAL		$287.369.952.551

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Nombre Oferente o Integrante: COINOBRAS S.A.S.

Nombre Representante Legal: MILTON VILLARREAL MURILLO

Firma:



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

CAPACIDAD FINANCIERA

Indice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0,5	0.75	25
0,75	1,00	20
1	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez se verifica con el RUP

De acuerdo a lo anterior: **CF =** 40

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE= CO * [(*E*+*CT*+*CF*)] - SCE

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE= $9.510.414.239.432,00

Nombre Oferente o Integrante: ***COINOBRAS S.A.S.***

Nombre Representante Legal: ***MILTON VILLARREAL MURILLO***

Firma:

Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal:
KELLY ANDREA CORTES LOPEZ

Firma:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso No. SI-SI-LP-019-2022
OBJETO:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (B)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)*	*Porcentaje de participación (C)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa)*	*Dias Ejecutados del Contrato*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (D)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn A/(Bx30 dias)= (E)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (E)x(D)x(C)=(F)*
1	17	19,989,933,004.00	6,233,116,776.00	20/06/2023	100%	29/06/2023	354.0	156.0	12,221,797.60	1,906,600,425.60
2	36	10,256,592,826.00		4/01/2021	57.5%	29/06/2023	906.0	174.0	9,496,845.21	950,159,363.19
3	8	3,622,316,044.00	728,085,524.85	15/02/2023	25%	29/06/2023	179.0	61.0	3,033,689.69	46,263,767.72
4	15	34,177,387,315.00		23/01/2023	100%	29/06/2023	157.0	293.0	75,949,749.59	22,253,276,629.54
5										
6										
7										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**25,156,300,186.06**

(Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los dìas por ejecutar son mayor a un año, se debe reflejar automaticamente 360 dìas.

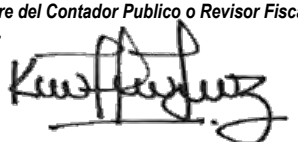
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el càlculo del Saldo del Contrato en Ejecuciòn (columna F del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezarà a partir de la Fecha de Cierre de la Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar, digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn", se debe modificar la fòrmula cambiando la letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato esta suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) digitar la Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacion.

SCE: $ 25,156,300,186.06

Nombre Oferente o Integrante:COINOBRAS S.A.S.
Nombre Representante Legal:MILTON VILLARREAL MURILLO
Firma:



Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal: KELLY ANDREA CORTES LOPEZ
Firma:



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso No. SI-SI-LP-019-2022
OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura o Ingeniería	Profesión	No. de Matricula Profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
FABIAN VILLARREAL MURILLO	ARQUITECTO	68700-67471	1995	INDEFINIDO
MILTON VILLARREAL MURILLO	INGENIERO CIVIL	68202-4888 STD	1995	INDEFINIDO
ORLANDO VILLAMIZAR	INGENIERO CIVIL	68202-20334STD	2023	INDEFINIDO
JUAN FELIPE MONTAÑO RUEDA	INGENIERO CIVIL	68202-220070 STD	2020	INDEFINIDO
MARIA FERNANDA LOPEZ HERNANDEZ	INGENIERO CIVIL	68202-294828 STD	2020	INDEFINIDO
LAURA NATHALY BLANCO RODRIGUEZ	INGENIERO CIVIL	68202-383983 STD	2022	INDEFINIDO
EDWARD FELIPE FUENTES SAAVEDRA	INGENIERO CIVIL	151037-0647525 STD	2022	INDEFINIDO
VICTORIA VALERIEVNA GAMAN	INGENIERO CIVIL	25202-64180CND	2023	INDEFINIDO
JOHAN CAMILO RICAURTE VARGAS	INGENIERO CIVIL	25202-438755	2023	INDEFINIDO
YESSICA PAOLA CAYCEDO GONZALEZ	INGENIERO CIVIL	70202-384228 TLM	2023	INDEFINIDO
MELISSA MARLÉS	INGENIERO CIVIL	70202-373370 TLM	2023	INDEFINIDO
JOSE MANUEL MARIÑO	INGENIERO CIVIL	68202-54210 STD	2023	INDEFINIDO

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Nombre Oferente o Integrante: COINOBRAS S.A.S.

Nombre Representante Legal: MILTON VILLARREAL MURILLO

Firma:

Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal: KELLY ANDREA CORTES LOPEZ

Firma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.602.186
CORTES LOPEZ
APELLIDOS
KELLY ANDREA
NOMBRES

KELLY ANDREA CORTES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO
06-OCT-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00158361-F-1098602186-20090603 0012104142A 1 6850017750



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
209791-T
KELLY ANDREA
CORTES LOPEZ
C.C. 1098602186
RESOLUCION INSCRIPCION 833 FECHA 25/11/2015
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 220682



212501
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0C70EFAFA8D8BE78

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELLY ANDREA CORTES LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098602186 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 209791-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.634.609
NUMERO
CALDAS RINCON
APELLIDOS
YULY VICTORIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
29-ABR-1987
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-MAY-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2700100-59140672-F-1098634609-20050907
02359 05250A 02 184415921


Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
195463-T
YULY VICTORIA
CALDAS RINCON
C.C. 1098634609
RESOLUCION INSCRIPCION 1422
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 15/10/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ


Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comu
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.idecs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EA3E22B57E84335

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULY VICTORIA CALDAS RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098634609 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 195463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SI-SI-LP-019-2022

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10-43 Fase I Piso 4
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Estimados señores:

MILTON VILLARREAL MURILLO en mi calidad de representante legal de COINOBRAS S.A.S. en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente	COINOBRAS S.A.S.
Nombre del representante legal	MILTON VILLARREAL MURILLO
C. C. No.	91256877 de Bucaramanga
Dirección	Carrera 34 No. 37-07
Correo electrónico	licitaciones@coinobras.com
Ciudad	Bucaramanga



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10-43 Fase I Piso 4
Bucaramanga

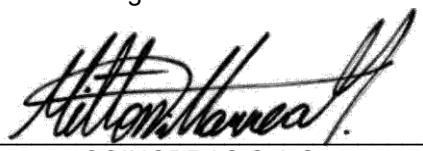
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Estimados señores:

MILTON VILLARREAL MURILLO en mi calidad de Representante Legal de COINOBRAS S.A.S. en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente	COINOBRAS S.A.S.
Nombre del representante legal	MILTON VILLARREAL MURILLO
C. C. No.	91256877 de Bucaramanga
Dirección	Carrera 34 No. 37-07
Correo electrónico	licitaciones@coinobras.com
Ciudad	Bucaramanga



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

SI-SI-LP-019-2022

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10-43 Fase I Piso 4
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Estimados señores:

MILTON VILLARREAL MURILLO en mi calidad de representante legal de COINOBRAS S.A.S. en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	YOA MIDI 32 LEDS 250 MA NW 740 FLAT GLASS 5120 437272 25 W 3554 LM		2023-09-21	9405421900	5,23481%

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas,

órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente	COINOBRAS S.A.S.
Nombre del representante legal	MILTON VILLARREAL MURILLO
C. C. No.	91256877 de Bucaramanga
Dirección	Carrera 34 No. 37-07
Correo electrónico	licitaciones@coinobras.com
Ciudad	Bucaramanga



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante Legal

SI-SI-LP-019-2022

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10-43 Fase I Piso 4
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

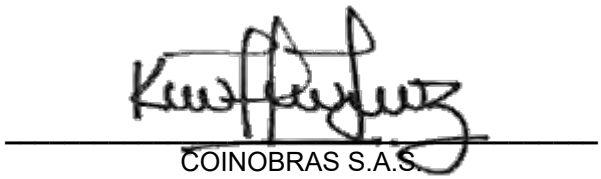
Estimados señores:

KELLY ANDREA CORTES LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.602.186 de Bucaramanga, en mi condición de revisor fiscal de COINOBRAS S.A.S. identificada con NIT 80400152-8 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
113	4

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 16 días del mes de junio de 2023.



COINOBRAS S.A.S.
KELLY ANDREA CORTES LOPEZ
Revisor fiscal

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PO-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

No. 164

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	01EE2023716800100004476
FECHA RADICADO:	28 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	COINOBRAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	804.000.152-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	113
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	4
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	0,88%

ADVERTENCIA: Recuerde que en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El Ministerio de Trabajo como entidad de certificación, advierte que, toda la información contenida en el presente documento ha sido suministrada única y exclusivamente por el peticionario, de manera que el alcance de su uso, es de su exclusiva responsabilidad, como quiera que, este Ente Ministerial podrá ejercer en cualquier momento controles propios de verificación del contenido y confiabilidad de la información; la que de no ser veraz dará lugar a la revocación del certificado, sin perjuicio de la concurrencia de responsabilidades -penal/administrativa- a que haya lugar.

No. Radicado 08SE2023716800100005372
Fecha: 2023-05-03 08:15:17 COT
Remitente: SEDE TERRITORIAL SANTANDER
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destino: COINOBRAS SAS

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dado en, Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de mayo de 2023

Bucaramanga 3 de mayo de 2023

Anexos: 1 Folios: 1

Al responder por favor citar el radicado del asunto
Rad: 01EE2023716800100004476 Fol: 2 Anex: 0

JAVIER OSVALDO MORA TORRADO
Coordinador

Señor
MILTON VILLAREAL MURILLO
Representante Legal
COINOBRAS S.A.S
Carrera 34 No 37-07 barrio El Prado
Bucaramanga – Santander
coinobras@hotmail.com

Verifica y Elabora: [illegible]

Para verific
el código C
de evidenc

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Estimados señores:

MILTON VILLARREAL MURILLO y KELLY ANDREA CORTES LOPEZ, identificados con cédula de ciudadanía No. 91256877 de Bucaramanga y 1098602186 de Bucaramanga, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de COINOBRAS S.A.S. identificada con el NIT 804000152-8, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
GERENTE GENERAL	MILTON VILLARREAL MURILLO C.C. 91256877 DE BUCARAMANGA	Desde el 14 de noviembre de 2018 hasta la fecha
SUBGERENTE GENERAL	FABIAN VILLARREAL MURILLO C.C. 91265586 DE BUCARAMANGA	Desde el 06 de junio de 2019 hasta la fecha
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA	PAULA ANDREA SOLANO PORRAS C.C. 37.895.388	Desde el 02 de abril de 2018 hasta la fecha
DIRECTORA COMERCIAL	JESSICA NATALIA VELASCO CACERES	Desde el 16 de septiembre de 2019 hasta la fecha

	C.C. 1.095.820.439	
DIRECTOR GENERAL DE OBRA	ALBERTO LOPEZ C.C. 91.072.741	Desde el 14 de junio de 2013 hasta la fecha
DIRECTOR DE PROYECTOS DE VIVIENDA	MARIA FERNANDA LOPEZ HERNANDEZ C.C. 1.098.682.933	Desde el 03 de noviembre de 2020 hasta la fecha

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

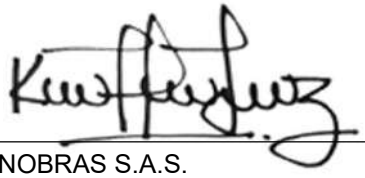
Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 31 días del mes de agosto del 2023.



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante legal de la persona jurídica



COINOBRAS S.A.S.
KELLY ANDREA CORTES LOPEZ
Revisor fiscal

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Nombre del empleador **COINOBRAS S.A.S**	**Dirección Del Empleador** CARRERA 34 # 37 07
Identificación tributaria 804.000.152-8	**Teléfono:** 6340254
Nombre Del Trabajador MILTON VILLARREAL MURILLO	**Dirección Del Trabajador** Carrera 39#51-31 edificio Titanium
Lugar y Fecha De Nacimiento 08/ABR/1968 RIONEGRO, SANTANDER	**Cargo que Desempeñará el Trabajador:** GERENTE
Cédula de Ciudadanía 91.256.877 DE BUCARAMANGA	**Correo electrónico, teléfono fijo o celular:** 3103250530
Salario $6'000.000	**Fecha de Iniciación de labores** 14/NOV/2018
Periodo De Pago MENSUAL	
Lugar de Desempeño de Labores CARRERA 34 # 37-07	**Ciudad de Contratación** BUCARAMANGA
Objeto del cargo. El empleador contrata los servicios personales del **Trabajador**(a) para que desarrolle las labores propias de **GERENTE**	

En Bucaramanga a los **14 días del mes de noviembre del 2018,** se reunieron los señores **PAULA ANDREA SOLANO PORRAS**, persona vecina de Bucaramanga, identificado con C.C. 37.895.388 Expedida en San Gil quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS S.A.S** , quien en el presente contrato se denominará **El empleador** y, de otra parte**, MILTON VILLARREAL MURILLO,** persona mayor de edad identificado como ya se anotó, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **El Trabajador**, han acordado el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO** y regido por las siguientes clausulas:

Clausula Primera. Objeto, El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de **GERENTE** en la empresa. **Parágrafo primero Modificaciones – Objeto.** Según la facultad que tiene el empleador de variar o modificar unilateralmente las condiciones iniciales del contrato de trabajo El TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio o funciones que decida el EMPLEADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios, el presente acuerdo contractual estará regido por la legislación laboral colombiana y de manera particular. **Parágrafo segundo: EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a: Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio para el cual ha sido contratado (a) y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. Igualmente, a guardar absoluta reserva sobre los documentos, hechos físicos o electrónicos y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, sea por fuentes internas o externas de la empresa.

Segunda. Funciones del GERENTE: Desarrollará su labor de acuerdo con las políticas de calidad institucional, la visión y misión, de forma eficiente y teniendo presente las instrucciones que imparta la Gerencia, entre las que se encuentran las siguientes; 1) Constituir apoderados para que representen a la empresa en asuntos judiciales o extrajudiciales. 2) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta directiva o asamblea de accionistas, las actividades de la empresa. 3) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta directiva o asamblea de accionistas. 3) Adoptar los reglamentos y los manuales de: responsabilidades y autoridad, calidad y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones y misión de la empresa. 4) Presentar para consideración y aprobación de la junta directiva o asamblea de accionistas, los planes y programas que se requieran para el desarrollo de la empresa. 5) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes establecidos. 6) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa. 7) Tomar decisiones que afecten positivamente el desarrollo de la empresa. 8) Delegar las funciones que le sean asignadas conforme a los criterios establecidos en la empresa. 9) Rendir informes generales y periódicos a la junta directiva de acuerdo con el reglamento, sobre el

estado de la ejecución de las actividades desarrolladas y la situación general de la empresa. **10)** Formalizar por medio de su firma contratos laborales y liquidaciones de empleados. **11)** Participar en la formulación de las políticas y objetivos de la empresa. **12)** Revisar periódicamente el sistema de gestión de calidad y acordar acciones de mejora continua. **13)** Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales. **14)** Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido. **15)** Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional. **16)** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes. **17)** Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos. **18)** Realizar las demás responsabilidades que la junta directiva o asamblea de accionistas le asignen de acuerdo con las políticas de la organización. **19)** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia

Parágrafo primero-. La descripción anterior es general y no excluye ni limita la incursión de nuevas obligaciones que estas asociadas a la ejecución de labores conexas, complementarias, o similares y cualquier otra que sea necesaria para un mejor resultado en el desempeño del trabajador. **Parágrafo segundo. - otras disposiciones aplicables.** Las políticas internas, sin limitarse a las que a continuación se mencionan; prevención de acoso laboral, no consumo de alcohol, tabaco y drogas, control y seguimiento para la seguridad vial, sistema integrado de gestión, perfil de cargo, código de buen gobierno y código de ética, serán aplicables al presente contrato de trabajo.

Clausula tercera. Inicio, domicilio y jornada de trabajo. El presente contrato inicia a partir del 14 **de noviembre de 2018**; en la jornada establecida por la empresa, no obstante lo anterior, el TRABAJADOR se compromete a prestarse los dominicales y festivos cuando el EMPLEADOR lo establezca de acuerdo con los turnos asignados, a la hora que le sea indicada y según las instrucciones que reciba para el efecto, dejando desde ya establecido que el EMPLEADOR podrá realizar modificaciones de acuerdo a la necesidad del servicio las cuales son aceptadas por el TRABAJADOR al momento de suscribir el presente contrato, **Parágrafo primero**. Trabajo en tiempo suplementario: el trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo, en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos, es de advertir que dicho trabajo u horario debe ser autorizado por escrito por el EMPLEADOR o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, **Parágrafo segundo** domicilio de la labor. La labor que desarrollará en el municipio de Bucaramanga y área metropolitana, Santander. **Parágrafo tercero.** Labor a desarrollar en domicilio diferente. El servicio se prestara en los municipios de Bucaramanga y el área metropolitana, del departamento de Santander, el TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR podrá convenir que el TRABAJADOR se presente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen gastos adicionales para este; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo cuarto**. Periodo de prueba. Los primeros dos (2) meses o una quinta parte del periodo inicialmente pactado, se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste; el termino será el inicialmente pactado; no obstante, el EMPLEADOR podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al TRABAJADOR(a) cuando el TRABAJADOR incurra en una clausula pactada como justa causa para dar por terminado.

Clausula cuarta. Remuneración. Como remuneración por la prestación del servicio mencionado EL EMPLEADOR se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** un salario consistente en la suma establecida inicialmente, que incluye la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, así como también el pago de prestaciones sociales obligatorias. En caso de reajustes al salario pactado se dejará constancia de tal circunstancia en el cuerpo del presente contrato **Parágrafo primero. TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo Suplementario o de horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el **EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta del por escrito, con la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. El **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente, o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. EL **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

inmediatamente, como queda dicho. **Parágrafo segundo.** EL EMPLEADOR no suministrara ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo tercero** : Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiera lugar en cualquier tiempo por concepto de préstamos, anticipos no legalizados, herramientas y equipos en custodia, daños a elementos de trabajo, preaviso, etc. y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo cuarto**. Periodos de pago. Las partes acuerdan que el salario devengando será pagado mensualmente mediante consignación por transferencia a la cuenta de nómina del empleado indicada al momento del ingreso a la empresa. **Parágrafo quinto**. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo a los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato. **Parágrafo sexto**. **FACTORES NO SALARIALES** Las partes contratantes acuerdan expresamente y fundamentados en la permisión que contempla el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo hoy subrogado por la Ley 50 de 1.990 Artículo 15, el que para todos los efectos legales derivados del presente contrato, no constituirán factores de salario: A) Aquellas sumas de dinero o beneficios diferentes a la remuneración pactada que reciba el trabajador por concepto de alimentación, habitación o vivienda o transporte y vestuario. B.- Tampoco constituirán factor salarial las sumas que reciba en dinero o en especie como los gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes. C.- Tampoco constituirán factor salarial ninguna suma de dinero o especie que como prestación asistencial o asistencial reciba el trabajador por concepto de prestaciones patronales comunes o especiales. D.- Quedan igualmente excluidos del concepto de factor salarial cualquier tipo de beneficio, auxilio, estímulo, premio etc., que en forma habitual u ocasional sea reconocido por la Empresa Empleadora. E.- Dentro de la misma exclusión de factores salariales se hallan comprendidos cualquier tipo de beneficios extra- legales que se otorguen o se lleguen a otorgar por la Empresa Empleadora. **Parágrafo séptimo** - De conformidad a lo anterior y de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 344 de 1996, y ante el acuerdo expresamente consignado en la presente cláusula, las sumas excluidas como factores salariales no se tendrán en cuenta para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aportes parafiscales – diferentes a los de la seguridad Social. **Clausula quinta**. Obligaciones del TRABAJADOR(a). Constituye especial obligación del TRABAJADOR(a) cumplir con las funciones pactadas en el presente contrato, en todo lo referente a la realización de la labor contratada teniendo en cuenta los preceptos de calidad, puntualidad y eficiencia en la obra realizada, además de incorporar a su trabajo toda su capacidad en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo, en las empresas, clientes que se le asignen, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, además de las siguientes. 1) Liderar y velar por el cumplimiento de la misión, la visión, los principios y valores organizacionales, 2) Plantear recomendaciones que conlleve a la mejor utilización de los recursos disponibles; 3) Propender a la actualización permanente de los conocimientos y técnicas relacionadas con su área de trabajo; 4) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades o procedimientos en los que se encuentre comprometido; 5) Apoyar el sistema de gestión de calidad mediante la participación en las actividades que implica este proceso; 6) Organizar las herramientas, que estén bajo su responsabilidad; 7) Responder por los equipos y materiales asignados a su cargo; 8) Propiciar un buen clima laboral; 9) Asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento; informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos; 10) No consumir ningún tipo de bebida embriagante o sustancia alucinógena 24 horas antes de ingresar a laborar; 11) Mantener su área de trabajo limpia y ordenada; 12) Llegar puntualmente a cumplir con su labor contrata de acuerdo con el horario establecido en el turno correspondiente; 13) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el personal de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidente, o de enfermedades laborales; 14) Cumplir con las normas y las instrucciones impartidas por la empresa en desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el trabajo y sus subprogramas; 15) Asistir puntualmente a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro; si el TRABAJADOR por su culpa elude, dificulta o dilata esta obligación, exonera a la empresa de cualquier tipo de responsabilidad por lesión o secuela que presente el TRABAJADOR; 16) Portar durante la realización de la actividad laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa de acuerdo a los riesgos expuestos; 17) Portar durante toda su jornada

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

laboral el carnet y el uniforme institucional que lo identifica como empleado de la empresa en un lugar visible; 18) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; 19) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de los horarios señalados por el EMPLEADOR en el reglamento interno de trabajo o cualquier otra forma que este establezca para tal fin, pudiendo el EMPLEADOR efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente; 20) Cumplir las funciones, tareas y obligaciones anexas y complementarias de cada cargo estipuladas en el contrato de trabajo y en el manual de funciones y perfiles de cargos, y Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo; 21) Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio o dirección y teléfono así como dar aviso oportuno dentro de los 3 días siguientes de cualquier cambio que ocurra (Artículo 58 C.S.T.); 22) Mantener buenas relaciones con los agentes externos a la compañía; 23) Cumplir con las normas impuestas, 24) Mantener en orden y organizado el área y puesto de trabajo 25) Las demás obligaciones las establecidas que se dará a conocer a la firma de este contrato o mediante circulares o memorandos de carácter general o particular. **Parágrafo primero:** medidas de prevención, de Seguridad y Salud en el trabajo y protección ambiental aplicadas por la empresa, el TRABAJADOR se obliga a acatar y cumplir las siguientes actividades 1) Uso permanente de los elementos de protección personal, 2) Asistir a toda las actividades de capacitación y prevención que el EMPLEADOR programe, 3) Desempeñar su labor optimizando los recursos naturales; 4) Desempeñar su labor utilizando adecuadamente las herramientas de trabajo e insumos, 5) Reportar los actos o condiciones inseguras en el sitio de trabajo, 6) Ejecutar pausas activas en su labor, 7) Reportar oportunamente los accidentes o incidentes en su labor, 8) Cumplir con las normas y observaciones de trabajo en alturas, 9) Ejecutar su labor aplicando las normas de seguridad; 10) Realizar el reciclaje de los residuos peligrosos y no peligrosos, 11) Participar en las brigadas de emergencia, 12) Participar y dar cumplimiento a la gestión del COPASST, 13) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas. **Parágrafo segundo**. Reporte de incapacidades. En caso de enfermedad que ocasione incapacidad para trabajar, el TRABAJADOR se encuentra obligado a acreditar tal circunstancia oportunamente a el EMPLEADOR con el correspondiente certificado expedido por las EPS a la cual se encuentre afiliado, las incapacidades expedidas por médicos particulares no tienen ninguna validez y efecto; cualquier ausencia por enfermedad no comprobada mediante la certificación médica de la EPS a la que encuentre afiliado, se considerará injustificada y dará lugar a las sanciones previstas en el contrato de trabajo o código sustantivo de trabajo y en caso de reincidencia, al despido por justa causa. **Parágrafo tercero**. Capacitación. Así mismo se obliga el TRABAJADOR(a) a asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento, informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos. **Parágrafo cuarto**. Obligaciones anexas o complementarias. el TRABAJADOR asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, o anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular; o aquella que por simple lógica o racionamiento son obligatorias para el buen desarrollo de las actividades por convivencia o como; 1)Mantener bajo su custodia las herramientas y los materiales asignados, 2) Apagar los equipos que esta para su uso, así como dar el uso adecuado y de la forma correcta a los equipos o herramientas que suministra el EMPLEADOR para el desarrollo de las actividades, 3) Mantener limpio su puesto o área de trabajo, 4) Mantener una presentación de personal respetando los estándares morales y de higiene básico, 5) Apagar la luz, cerrar las llaves o grifos de agua, 6) Hacer uso racional de los equipos sanitaria, incluyendo papel higiénico, jabones etc. **Parágrafo quinto**. Permisos y licencia. para la solicitud de permisos y licencias legales el TRABAJADOR se obliga a informar de forma oportuna, por escrito dicho permiso o novedad aportando el certificado en original expedido por la entidad administrativa (EPS, registraduría del estado civil, etc.) correspondiente, el mismo día de su ausencia o más tardar el día inmediatamente siguiente; para el caso de permisos o licencia no obligatorias para el EMPLEADOR el TRABAJADOR podrá solicitar el permiso por escrito con un término no inferior a 5 días hábiles, especificando las condiciones del permiso y si es o no remunerado, con el fin de que el EMPLEADOR estudie la viabilidad del mismo, formalidad que no debe ser considera como una aprobación por parte del TRABAJADOR, pues el EMPLEADOR está en la libertad de conceder o no el permiso.

Clausula sexta. Prohibiciones: además de las establecidas en el código sustantivo de trabajo, queda absolutamente prohibido al EMPLEADOR como al TRABAJADOR incurrir en cualquiera de los siguientes comportamientos que afectan la relación laboral. **Parágrafo primero**. Prohibiciones del EMPLEADOR: queda absolutamente prohibido al EMPLEADOR las siguientes: 1) Realizar cualquier tipo de comportamiento o acto que afecte la dignidad o la integridad del TRABAJADOR. 2) Asignar actividades que afecten la salud física o mental del TRABAJADOR y a su familia. 3) Exigir al TRABAJADOR cualquier tipo de contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias. 4) Aplicar cualquier tipo de descuentos al salario o sus prestaciones sociales sin autorización del TRABAJADOR, mandato legal o sin autorización judicial. 5) Realizar comportamientos

o tomar medidas que afecten a los trabajadores y su clima laboral. Parágrafo segundo prohibiciones del TRABAJADOR. 1) Sustraerse la materia prima de la empresa. 2) Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, Utilizarla para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; 3) Sacar los elementos de trabajo o herramientas de la empresa para realizar actividades ajenas de la empresa; 4) Realizar en las instalaciones de la empresa con los equipos de las mismas actividades personales en beneficio propio; 5) Consumir cualquier bebida embriagante o sustancia alucinógena dentro de la empresa o mientras realiza su labor; 6) ingresar a laborar sin los elementos de protección personal suministrados por el EMPLEADOR; 7) Sustraer de la empresa o establecimiento las mercancías, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa; 8) Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo, herramientas y equipos sin permiso de la empresa; 9) Tomar dineros o títulos valores, utilizarlos sin autorización, guardarlos en sitios no autorizados o no apropiados para su custodia de propiedad de la empresa; 10) Maltratar, dañar o afectar el producto por manipulación inapropiada o mala aplicación de los procedimientos de almacenamiento establecidos; 11) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, estado de alicoramiento (tufo) o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes; 12) Hacer uso inadecuado de los equipos, de oficina, herramientas y maquinaria; 13) Ingresar, portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los guardas de seguridad; 14) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto de los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar el trabajo; 15) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo, incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas; 16) Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier otra clase de actividades similares en los lugares de trabajo; 17) Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse; 18) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado (Artículo 60 C.S.T.); 19) Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) personales durante la jornada laboral; 20) Los equipos de cómputo y telefónicos entre otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; 21) Accesar a las redes sociales, a páginas con contenido para adultos, música, videos y otros contenidos ajenos a las funciones y obligaciones del cargo, en los equipos de cómputo, Smartphone o Tablet entregados por la empresa; 22) Descargar software, programas y apps en equipos (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) de propiedad de la empresa, que no estén debidamente licenciados y sin autorización de la empresa; 23) Fumar en el sitio de trabajo o dentro de las instalaciones de la empresa; 24) Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor; 25) Consumir bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento de comercio portando el uniforme de la Empresa; 26) Mantener relaciones sentimentales o actos sexuales en el sitio de trabajo o en sitios públicos con el uniforme de la Empresa; 27) Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, utilizarlas para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; 28) Realizar actividades personales en beneficio propio, en las instalaciones de la empresa con los equipos de la misma; 29) Divulgar información que por las funciones que desempeña sea de su conocimiento y que sea reserva de la empresa o que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; 30) El no aceptar el área de trabajo, o el cambio ordenado o la rotación de puesto de trabajo o del lugar de trabajo; 31) La revelación de información comercial que por su actividad tenga conocimiento como listas de precios, sistemas de distribución, políticas comerciales y eventos, cifras de ventas, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados; 32) Apropiarse de la mercancía de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; 33) Permitir el ingreso o salida de mercancía o de equipos sin la correspondiente remisión o documento soporte respectivo; 34) Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personales o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; 35) Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, sistemas de venta, políticas o estrategias comerciales etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; 36) Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a sus compañeros de trabajo o superiores; 37) Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a nuestros clientes, proveedores o sus representantes; 38) Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; 39) El uso de los audífonos mientras realiza su trabajo en forma recreativa.

Clausula séptima. Faltas graves: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan calificar como faltas graves las siguientes: 1) La violación aún leve de cualquiera de las obligaciones y las prohibiciones contenidas en este contrato, el reglamento Interno de trabajo, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo aún por la primera vez; 2) El no aceptar el área de trabajo, o cambio ordenado o la rotación de

puesto de trabajo o lugar de trabajo; aún por la primera vez. 3) La revelación de información comercial que por su actividad tenga conocimiento como lista de precios, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados; aún por la primera vez, 4) Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor; aún por la primera vez, 5) Apropiarse de la mercancía de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; aún por la primera vez, 6) Usar el nombre de la empresa, materia prima o las herramientas en objeto distinto al que fue contratada o para personas distintas al EMPLEADOR; aún por la primera vez, 7) Permitir salida de maquinaria o insumos sin la correspondiente remisión aún por la primera vez, 8) Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personalmente o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; aún por la primera vez, 9) Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, productos, almacenamiento de la mercancía, sistemas de venta, nuevas líneas, etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; aún por la primera vez.

Clausula octava. Son justas causas para poner término unilateralmente a este contrato las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1.965, y además por parte del empleador las siguientes faltas que se califican como graves, las siguientes: 1) La terminación de la labor o la obra para la que fue contratada 2) En caso excepcional por suspensión de la obra de forma intempestiva por parte de la Constructora sin importar la causal, 3) Incumplir con las Funciones, Obligaciones y Prohibiciones contempladas en el presente contrato, Reglamento Interno de trabajo o cualquier otro documento como memorando circular, aviso, 4) Incumplir la políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; Aunada a las anteriores las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, b) La no asistencia puntual del TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, a su puesto de trabajo o a las reuniones mencionadas en la cláusula cuarta de este contrato, c) La ejecución o realizar cualquier actividad relacionada con el objeto social de la empresa o del presente contrato por parte del TRABAJADOR sea o no remuneradas de cualquier forma, al servicio de terceros sin autorización expresa del EMPLEADOR, d) La revelación de secretos, información privada cualquier datos considerado como reservados relativos al trabajo, que pueda afectar la imagen de la empresa o de sus clientes, e) Las desavenencias permanentes con sus compañeros de trabajo, sus superiores o subalternos, f) El ingerir bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, enervantes y/o depresivas 24 horas antes de ingresar a laborar, o en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias a desempeñar sus funciones; g) El incumplimiento de las ordenes, normas y procedimiento establecidas por la empresa para la prestación de los servicios, que el TRABAJADOR declara conocer, h) Engañar a un potencial cliente para obtener de ellos calificación positiva en su desempeño, de la actividad que se le encomiende; i) El proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las actividades, o reportar hecho o circunstancias no reales para alterar la información de las funciones asignadas; j) Cualquier violación de la obligación especial contenida en la cláusula octava de este contrato, k) el embargo del sueldo del TRABAJADOR(a) por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que éste sea directamente responsable de la medida judicial, aún por primera vez, l) Hacer comentarios desobligantez, hablar mal, a terceros de la empresa, los cuales atentan contra el buen nombre e imagen good will de la misma; m) El incumplimiento de los protocolos de seguridad industrial, salud ocupacional, usar o no, de forma indebida los elemento de protección personal, que el TRABAJADOR declara conocer. Parágrafo. El TRABAJADOR asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, del anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular las partes expresamente califican el citado incumplimiento, aún por la primera vez de falta grave, constitutiva de justa causa de despido en los términos y para los efectos del artículo 7º literal a) numeral 6º del decreto 2351 de 1965. **Parágrafo primero. Indemnización de perjuicios.** En caso que EL TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo, además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en el especial lo consagrado en el numeral 1 y 2 de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la compañía, El EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Clausula novena. Conocimiento de la empresa: el TRABAJADOR(a) declara conocer en su integridad las normas disciplinarias, acoso laboral, y de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, que rigen la institución y se compromete a cumplirlas y desde ya acepta someterse a ellas.
Clausula decima. Compromiso de reserva. El TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información, documentos considerados por la empresa como de carácter reservados o los tramites, información o documentos que se relacionen con las empresas clientes de la empresa, operaciones comerciales o técnicas y procedimientos, que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo laboral por cualquier causa. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización de EL EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. No cumplir con esta obligación acarreara multa o sanción pecuniaria equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia y las demás acciones que procedan acorde con el Reglamento Interno de Trabajo.
Parágrafo primero. Requerimiento de autoridades. En caso que alguna autoridad de carácter administrativo o judicial requiera la presentación de información que pueda caracterizarse como de carácter confidencial o reservado DEL EMPLEADOR, es obligación del TRABAJADOR dar traslado oportunamente al representante legal del EMPLEADOR y/o a la junta directiva del EMPLEADOR sobre el requerimiento, antes de divulgar cualquier información y sólo con la autorización de éstos podrá proceder a divulgar dicha información.
Clausula decima primera. Afiliación y aportes a la seguridad social: afiliación y pago a seguridad social es obligación del EMPLEADOR afiliar a el TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por ley; el EMPLEADOR se obliga a entregar la información que el TRABAJADOR necesite para hacer las afiliaciones respectivas para sí mismo y su grupo familiar.
Clausula decima segunda. Interpretación del contrato. este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
Clausula décima tercera. Domicilio del TRABAJADOR(a) el TRABAJADOR al pie de su firma anotará la dirección actual de su residencia permanente y autoriza al empleador enviar correspondencia o requerimientos de tipo administrativo o disciplinario, como para todos los efectos relacionados con el presente contrato de trabajo de obra o labor contratada pues se tendrá como dirección oficial la que figura al pie de su firma como la de residencia permanente. **Parágrafo primero**. Cambio de domicilio o residencia. El TRABAJADOR(a) se obliga avisar por escrito cualquier cambio de domicilio o residencia, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su ocurrencia.
Clausula decima cuarta. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo de los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato.
Clausula decima quinta. Termino para el pago de la liquidación. En consideración a que toda liquidación exige tiempo para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, las partes convienen fijar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de determinación del contrato, para pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones debidos, sin incurrir en mora ni en salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código sustantivo del trabajo.
Clausula decima sexta. Descuento autorizado. en el evento que el TRABAJADOR(a) se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, el TRABAJADOR autoriza de forma expresa que de la liquidación total de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará, el mayor valor pagado por concepto de salario y/o prestación social devengado, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Clausula decima séptima. El TRABAJADOR autoriza a la empresa para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de empresa. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del empleado dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 Se considerará una falta gravísima el incumplimiento del Manual de Políticas de Protección de Datos personales adoptado y publicado por La Cámara, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información) con excepción a lo establecido por ley en la siguiente dirección: COINOBRAS SAS, cra 34 N° 37-07 barrio el Prado, Bucaramanga, o recursohumano@coinobras.com.

Clausula decima octava. Aceptación. El TRABAJADOR con la firma del presente contrato de trabajo a término indefinido acepta que las condiciones pactadas no afectan ningún derecho inalienable, fundamental o constitucional, al igual que las modificaciones que el EMPLEADOR realice sobre el domicilio, horario jornada de trabajo, en que se deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva, porque dichas modificaciones están sujetas a los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes y aplicables.

Clausula decima novena. Vigencias y derogatorias. El presente contrato reemplaza en su totalidad y deja sin efecto cualquiera otro contrato de trabajo celebrado entre las partes con anterioridad a este.

Parágrafo primero: Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto

En constancia de todo lo anterior, las partes firman ante testigos el presente contrato de trabajo en Bucaramanga al día **14 de noviembre de 2018** fecha de iniciación de labores, en dos ejemplares del mismo valor y tener uno (1) con destino al TRABAJADOR el cual declara recibido.

Paula Solano.

PAULA ANDREA SOLANO PORRAS
COINOBRAS S.A.S
EMPLEADOR

MILTON VILLARREAL MURILLO
Direccion:

Elaboró: JESL
Aprobó: PASP



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.256.877

VILLARREAL MURILLO
APELLIDOS

MILTON
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1968

RIONEGRO (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-ABR-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00142069-M-0091256877-20081223 00086 94336A 1 6870016234

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

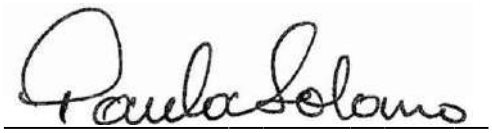
Que el(la) señor(a) **MILTON VILLARREAL MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.877 de Bucaramanga, labora en la empresa desde el 14 de noviembre del 2018, hasta la fecha; desempeñando el cargo de **GERENTE GENERAL** devengando un salario mensual de ocho millones novecientos sesenta mil pesos M/cte ($8.960.000), con contrato de trabajo a término indefinido; desempeñando las siguientes funciones:

1. Constituir apoderados para que representen a la empresa en asuntos judiciales o extrajudiciales.
2. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta directiva o asamblea de accionistas, las actividades de la empresa.
3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta directiva o asamblea de accionistas.
4. Adoptar los reglamentos y los manuales de: responsabilidades y autoridad, calidad y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones y misión de la empresa.
5. Presentar para consideración y aprobación de la junta directiva o asamblea de accionistas, los planes y programas que se requieran para el desarrollo de la empresa.

6. Controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes establecidos.
7. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa.
8. Tomar decisiones que afecten positivamente el desarrollo de la empresa.
9. Delegar las funciones que le sean asignadas conforme a los criterios establecidos en la empresa.
10. Rendir informes generales y periódicos a la junta directiva de acuerdo con el reglamento, sobre el estado de la ejecución de las actividades desarrolladas y la situación general de la empresa.
11. Formalizar por medio de su firma contratos laborales y liquidaciones de empleados.
12. Participar en la formulación de las políticas y objetivos de la empresa.
13. Revisar periódicamente el sistema de gestión de calidad y acordar acciones de mejora continua. 14. Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales.
14. Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido.
15. Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional.
16. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes.
17. Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos.
18. Realizar las demás responsabilidades que la junta directiva o asamblea de accionistas le asignen de acuerdo con las políticas de la organización.
19. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,



Dra. Paula Andrea Solano Porras
Directora de Gestión Humana

Certificado de Aportes

Se certifica que MILTON VILLARREAL MURILLO identificado(a) con CC 91256877 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	7													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30																	

Certificado de Aportes

APORTANTE: VILLARREAL MURILLO MILTON CC 91256877

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9443856211	31458806	I	2022-12-07	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9443856211	31458806	I	2022-12-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9442135494	31086036	I	2022-11-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442135494	31086036	I	2022-11-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9440865266	31086036	I	2022-11-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9440865266	31086036	I	2022-11-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9439906785	30350810	I	2022-09-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9439906785	30350810	I	2022-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	

Este certificado se expide el día 2023-08-31 a las 09:08.

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Nombre del empleador **COINOBRAS S.A.S**	**Dirección Del Empleador** CARRERA 34 # 37 07
Identificación tributaria 804.000.152-8	**Teléfono:** 6340254
Nombre Del Trabajador FABIAN VILLARREAL MURILLO	**Dirección Del Trabajador** Carrera 38 A # 46-04 Edificio Valquiria
Lugar y Fecha De Nacimiento 23/05/1969 RIONEGRO, SANTANDER	**Cargo que Desempeñará el Trabajador:** SUB - GERENTE
Cédula de Ciudadanía 91.265.586 DE BUCARAMANGA	**Correo electrónico, teléfono fijo o celular:** 310 3250531
Salario $6'000.000	**Fecha de Iniciación de labores** 14/NOV/2018
Periodo De Pago MENSUAL	
Lugar de Desempeño de Labores CARRERA 34 # 37-07	**Ciudad de Contratación** BUCARAMANGA
Objeto del cargo. El empleador contrata los servicios personales del **Trabajador**(a) para que desarrolle las labores propias de **SUB -GERENTE**	

En Bucaramanga a los **14 días del mes de noviembre del 2018,** se reunieron los señores **PAULA ANDREA SOLANO PORRAS**, persona vecina de Bucaramanga, identificado con C.C. 37.895.388 Expedida en San Gil quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS S.A.S** , quien en el presente contrato se denominará **El empleador** y, de otra parte, **FABIAN VILLARREAL MURILLO,** persona mayor de edad identificado como ya se anotó, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **El Trabajador**, han acordado el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO** y regido por las siguientes clausulas:

Clausula Primera. Objeto, El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de **SUB - GERENTE** en la empresa. **Parágrafo primero Modificaciones – Objeto.** Según la facultad que tiene el empleador de variar o modificar unilateralmente las condiciones iniciales del contrato de trabajo El TRABAJADOR desde ahora acepta los cambios de oficio o funciones que decida el EMPLEADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios, el presente acuerdo contractual estará regido por la legislación laboral colombiana y de manera particular. **Parágrafo segundo**: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a: Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio para el cual ha sido contratado (a) y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. Igualmente, a guardar absoluta reserva sobre los documentos, hechos físicos o electrónicos y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, sea por fuentes internas o externas de la empresa.

Segunda. Funciones del SUB -GERENTE: Desarrollará su labor de acuerdo con las políticas de calidad institucional, la visión y misión, de forma eficiente y teniendo presente las instrucciones que imparta la Gerencia, entre las que se encuentran las siguientes; **1)** Constituir apoderados para que representen a la empresa en asuntos judiciales o extrajudiciales. **2)** Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta directiva o asamblea de accionistas, las actividades de la empresa. **3)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta directiva o asamblea de accionistas. **3)** Adoptar los reglamentos y los manuales de: responsabilidades y autoridad, calidad y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones y misión de la empresa. **4)** Presentar para consideración y aprobación de la junta directiva o asamblea de accionistas, los planes y programas que se requieran para el desarrollo de la empresa. **5)** Controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes establecidos. **6)** Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa. **7)** Tomar decisiones que afecten positivamente el desarrollo de la empresa. **8)** Delegar las funciones que le sean asignadas conforme a los criterios establecidos en la empresa. **9)** Rendir informes generales y periódicos a la junta directiva de acuerdo con el reglamento, sobre el

estado de la ejecución de las actividades desarrolladas y la situación general de la empresa. **10)** Formalizar por medio de su firma contratos laborales y liquidaciones de empleados. **11)** Participar en la formulación de las políticas y objetivos de la empresa. **12)** Revisar periódicamente el sistema de gestión de calidad y acordar acciones de mejora continua. **13)** Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales. **14)** Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido. **15)** Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional. **16)** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes. **17)** Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos. **18)** Realizar las demás responsabilidades que la junta directiva o asamblea de accionistas le asignen de acuerdo con las políticas de la organización. **19)** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia

Parágrafo primero-. La descripción anterior es general y no excluye ni limita la incursión de nuevas obligaciones que estas asociadas a la ejecución de labores conexas, complementarias, o similares y cualquier otra que sea necesaria para un mejor resultado en el desempeño del trabajador. **Parágrafo segundo. - otras disposiciones aplicables.** Las políticas internas, sin limitarse a las que a continuación se mencionan; prevención de acoso laboral, no consumo de alcohol, tabaco y drogas, control y seguimiento para la seguridad vial, sistema integrado de gestión, perfil de cargo, código de buen gobierno y código de ética, serán aplicables al presente contrato de trabajo.

Clausula tercera. Inicio, domicilio y jornada de trabajo. El presente contrato inicia a partir del **14 de noviembre de 2018**; en la jornada establecida por la empresa, no obstante lo anterior, el TRABAJADOR se compromete a prestarse los dominicales y festivos cuando el EMPLEADOR lo establezca de acuerdo con los turnos asignados, a la hora que le sea indicada y según las instrucciones que reciba para el efecto, dejando desde ya establecido que el EMPLEADOR podrá realizar modificaciones de acuerdo a la necesidad del servicio las cuales son aceptadas por el TRABAJADOR al momento de suscribir el presente contrato, **Parágrafo primero**. Trabajo en tiempo suplementario: el trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo, en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos, es de advertir que dicho trabajo u horario debe ser autorizado por escrito por el EMPLEADOR o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, **Parágrafo segundo** domicilio de la labor. La labor que desarrollará en el municipio de Bucaramanga y área metropolitana, Santander. **Parágrafo tercero**. Labor a desarrollar en domicilio diferente. El servicio se prestara en los municipios de Bucaramanga y el área metropolitana, del departamento de Santander, el TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR podrá convenir que el TRABAJADOR se presente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen gastos adicionales para este; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo cuarto**. Periodo de prueba. Los primeros dos (2) meses o una quinta parte del periodo inicialmente pactado, se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, el termino será el inicialmente pactado; no obstante, el EMPLEADOR podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al TRABAJADOR(a) cuando el TRABAJADOR incurra en una clausula pactada como justa causa para dar por terminado.

Clausula cuarta. Remuneración. Como remuneración por la prestación del servicio mencionado EL EMPLEADOR se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** un salario consistente en la suma establecida inicialmente, que incluye la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, así como también el pago de prestaciones sociales obligatorias. En caso de reajustes al salario pactado se dejará constancia de tal circunstancia en el cuerpo del presente contrato **Parágrafo primero**. **TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo Suplementario o de horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el **EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta del por escrito, con la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. El **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente, o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

inmediatamente, como queda dicho. **Parágrafo segundo.** EL EMPLEADOR no suministrara ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo tercero** : Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiera lugar en cualquier tiempo por concepto de préstamos, anticipos no legalizados, herramientas y equipos en custodia, daños a elementos de trabajo, preaviso, etc. y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo cuarto**. Periodos de pago. Las partes acuerdan que el salario devengando será pagado mensualmente mediante consignación por transferencia a la cuenta de nómina del empleado indicada al momento del ingreso a la empresa. **Parágrafo quinto**. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo a los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato. **Parágrafo sexto**. **FACTORES NO SALARIALES** Las partes contratantes acuerdan expresamente y fundamentados en la permisión que contempla el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo hoy subrogado por la Ley 50 de 1.990 Artículo 15, el que para todos los efectos legales derivados del presente contrato, no constituirán factores de salario: A) Aquellas sumas de dinero o beneficios diferentes a la remuneración pactada que reciba el trabajador por concepto de alimentación, habitación o vivienda o transporte y vestuario. B.- Tampoco constituirán factor salarial las sumas que reciba en dinero o en especie como los gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes. C.- Tampoco constituirán factor salarial ninguna suma de dinero o especie que como prestación asistencial o asistencial reciba el trabajador por concepto de prestaciones patronales comunes o especiales. D.- Quedan igualmente excluidos del concepto de factor salarial cualquier tipo de beneficio, auxilio, estímulo, premio etc., que en forma habitual u ocasional sea reconocido por la Empresa Empleadora. E.- Dentro de la misma exclusión de factores salariales se hallan comprendidos cualquier tipo de beneficios extra- legales que se otorguen o se lleguen a otorgar por la Empresa Empleadora. **Parágrafo séptimo** - De conformidad a lo anterior y de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 344 de 1996, y ante el acuerdo expresamente consignado en la presente cláusula, las sumas excluidas como factores salariales no se tendrán en cuenta para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aportes parafiscales – diferentes a los de la seguridad Social. **Clausula quinta**. Obligaciones del TRABAJADOR(a). Constituye especial obligación del TRABAJADOR(a) cumplir con las funciones pactadas en el presente contrato, en todo lo referente a la realización de la labor contratada teniendo en cuenta los preceptos de calidad, puntualidad y eficiencia en la obra realizada, además de incorporar a su trabajo toda su capacidad en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo, en las empresas, clientes que se le asignen, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, además de las siguientes. 1) Liderar y velar por el cumplimiento de la misión, la visión, los principios y valores organizacionales, 2) Plantear recomendaciones que conlleve a la mejor utilización de los recursos disponibles; 3) Propender a la actualización permanente de los conocimientos y técnicas relacionadas con su área de trabajo; 4) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades o procedimientos en los que se encuentre comprometido; 5) Apoyar el sistema de gestión de calidad mediante la participación en las actividades que implica este proceso; 6) Organizar las herramientas, que estén bajo su responsabilidad; 7) Responder por los equipos y materiales asignados a su cargo; 8) Propiciar un buen clima laboral; 9) Asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento; informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos; 10) No consumir ningún tipo de bebida embriagante o sustancia alucinógena 24 horas antes de ingresar a laborar; 11) Mantener su área de trabajo limpia y ordenada; 12) Llegar puntualmente a cumplir con su labor contrata de acuerdo con el horario establecido en el turno correspondiente; 13) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el personal de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidente, o de enfermedades laborales; 14) Cumplir con las normas y las instrucciones impartidas por la empresa en desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el trabajo y sus subprogramas; 15) Asistir puntualmente a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro; si el TRABAJADOR por su culpa elude, dificulta o dilata esta obligación, exonera a la empresa de cualquier tipo de responsabilidad por lesión o secuela que presente el TRABAJADOR; 16) Portar durante la realización de la actividad laboral los elementos de protección personal suministrados por la empresa de acuerdo a los riesgos expuestos; 17) Portar durante toda su jornada

laboral el carnet y el uniforme institucional que lo identifica como empleado de la empresa en un lugar visible; 18) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; 19) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de los horarios señalados por el EMPLEADOR en el reglamento interno de trabajo o cualquier otra forma que este establezca para tal fin, pudiendo el EMPLEADOR efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente; 20) Cumplir las funciones, tareas y obligaciones anexas y complementarias de cada cargo estipuladas en el contrato de trabajo y en el manual de funciones y perfiles de cargos, y Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo; 21) Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio o dirección y teléfono así como dar aviso oportuno dentro de los 3 días siguientes de cualquier cambio que ocurra (Artículo 58 C.S.T.); 22) Mantener buenas relaciones con los agentes externos a la compañía; 23) Cumplir con las normas impuestas, 24) Mantener en orden y organizado el área y puesto de trabajo 25) Las demás obligaciones las establecidas que se dará a conocer a la firma de este contrato o mediante circulares o memorandos de carácter general o particular. **Parágrafo primero**: medidas de prevención, de Seguridad y Salud en el trabajo y protección ambiental aplicadas por la empresa, el TRABAJADOR se obliga a acatar y cumplir las siguientes actividades 1) Uso permanente de los elementos de protección personal, 2) Asistir a toda las actividades de capacitación y prevención que el EMPLEADOR programe, 3) Desempeñar su labor optimizando los recursos naturales; 4) Desempeñar su labor utilizando adecuadamente las herramientas de trabajo e insumos, 5) Reportar los actos o condiciones inseguras en el sitio de trabajo, 6) Ejecutar pausas activas en su labor, 7) Reportar oportunamente los accidentes o incidentes en su labor, 8) Cumplir con las normas y observaciones de trabajo en alturas, 9) Ejecutar su labor aplicando las normas de seguridad; 10) Realizar el reciclaje de los residuos peligrosos y no peligrosos, 11) Participar en las brigadas de emergencia, 12) Participar y dar cumplimiento a la gestión del COPASST, 13) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas. **Parágrafo segundo**. Reporte de incapacidades. En caso de enfermedad que ocasione incapacidad para trabajar, el TRABAJADOR se encuentra obligado a acreditar tal circunstancia oportunamente a el EMPLEADOR con el correspondiente certificado expedido por las EPS a la cual se encuentre afiliado, las incapacidades expedidas por médicos particulares no tienen ninguna validez y efecto; cualquier ausencia por enfermedad no comprobada mediante la certificación médica de la EPS a la que encuentre afiliado, se considerará injustificada y dará lugar a las sanciones previstas en el contrato de trabajo o código sustantivo de trabajo y en caso de reincidencia, al despido por justa causa. **Parágrafo tercero**. Capacitación. Así mismo se obliga el TRABAJADOR(a) a asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento, informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos. **Parágrafo cuarto**. Obligaciones anexas o complementarias. el TRABAJADOR asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, o anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular; o aquella que por simple lógica o racionamiento son obligatorias para el buen desarrollo de las actividades por convivencia o como; 1)Mantener bajo su custodia las herramientas y los materiales asignados, 2) Apagar los equipos que esta para su uso, así como dar el uso adecuado y de la forma correcta a los equipos o herramientas que suministra el EMPLEADOR para el desarrollo de las actividades, 3) Mantener limpio su puesto o área de trabajo, 4) Mantener una presentación de personal respetando los estándares morales y de higiene básico, 5) Apagar la luz, cerrar las llaves o grifos de agua, 6) Hacer uso racional de los equipos sanitaria, incluyendo papel higiénico, jabones etc. **Parágrafo quinto**. Permisos y licencia. para la solicitud de permisos y licencias legales el TRABAJADOR se obliga a informar de forma oportuna, por escrito dicho permiso o novedad aportando el certificado en original expedido por la entidad administrativa (EPS, registraduría del estado civil, etc.) correspondiente, el mismo día de su ausencia o más tardar el día inmediatamente siguiente; para el caso de permisos o licencia no obligatorias para el EMPLEADOR el TRABAJADOR podrá solicitar el permiso por escrito con un término no inferior a 5 días hábiles, especificando las condiciones del permiso y sí es o no remunerado, con el fin de que el EMPLEADOR estudie la viabilidad del mismo, formalidad que no debe ser considera como una aprobación por parte del TRABAJADOR, pues el EMPLEADOR está en la libertad de conceder o no el permiso.

Clausula sexta. Prohibiciones: además de las establecidas en el código sustantivo de trabajo, queda absolutamente prohibido al EMPLEADOR como al TRABAJADOR incurrir en cualquiera de los siguientes comportamientos que afectan la relación laboral. **Parágrafo primero**. Prohibiciones del EMPLEADOR: queda absolutamente prohibido al EMPLEADOR las siguientes: 1) Realizar cualquier tipo de comportamiento o acto que afecte la dignidad o la integridad del TRABAJADOR. 2) Asignar actividades que afecten la salud física o mental del TRABAJADOR y a su familia. 3) Exigir al TRABAJADOR cualquier tipo de contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias. 4) Aplicar cualquier tipo de descuentos al salario o sus prestaciones sociales sin autorización del TRABAJADOR, mandato legal o sin autorización judicial. 5) Realizar comportamientos

o tomar medidas que afecten a los trabajadores y su clima laboral. Parágrafo segundo prohibiciones del TRABAJADOR. 1) Sustraerse la materia prima de la empresa. 2) Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, Utilizarla para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; 3) Sacar los elementos de trabajo o herramientas de la empresa para realizar actividades ajenas de la empresa; 4) Realizar en las instalaciones de la empresa con los equipos de las mismas actividades personales en beneficio propio; 5) Consumir cualquier bebida embriagante o sustancia alucinógena dentro de la empresa o mientras realiza su labor; 6) ingresar a laborar sin los elementos de protección personal suministrados por el EMPLEADOR; 7) Sustraer de la empresa o establecimiento las mercancías, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa; 8) Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo, herramientas y equipos sin permiso de la empresa; 9) Tomar dineros o títulos valores, utilizarlos sin autorización, guardarlos en sitios no autorizados o no apropiados para su custodia de propiedad de la empresa; 10) Maltratar, dañar o afectar el producto por manipulación inapropiada o mala aplicación de los procedimientos de almacenamiento establecidos; 11) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, estado de alicoramiento (tufo) o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes; 12) Hacer uso inadecuado de los equipos, de oficina, herramientas y maquinaria; 13) Ingresar, portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los guardas de seguridad; 14) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto de los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar el trabajo; 15) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo, incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas; 16) Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier otra clase de actividades similares en los lugares de trabajo; 17) Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse; 18) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado (Artículo 60 C.S.T.); 19) Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) personales durante la jornada laboral; 20) Los equipos de cómputo y telefónicos entre otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; 21) Accesar a las redes sociales, a páginas con contenido para adultos, música, videos y otros contenidos ajenos a las funciones y obligaciones del cargo, en los equipos de cómputo, Smartphone o Tablet entregados por la empresa; 22) Descargar software, programas y apps en equipos (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) de propiedad de la empresa, que no estén debidamente licenciados y sin autorización de la empresa; 23) Fumar en el sitio de trabajo o dentro de las instalaciones de la empresa; 24) Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor; 25) Consumir bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento de comercio portando el uniforme de la Empresa; 26) Mantener relaciones sentimentales o actos sexuales en el sitio de trabajo o en sitios públicos con el uniforme de la Empresa; 27) Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, utilizarlas para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; 28) Realizar actividades personales en beneficio propio, en las instalaciones de la empresa con los equipos de la misma; 29) Divulgar información que por las funciones que desempeña sea de su conocimiento y que sea reserva de la empresa o que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; 30) El no aceptar el área de trabajo, o el cambio ordenado o la rotación de puesto de trabajo o del lugar de trabajo; 31) La revelación de información comercial que por su actividad tenga conocimiento como listas de precios, sistemas de distribución, políticas comerciales y eventos, cifras de ventas, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados; 32) Apropiarse de la mercancía de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; 33) Permitir el ingreso o salida de mercancía o de equipos sin la correspondiente remisión o documento soporte respectivo; 34) Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personales o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; 35) Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, sistemas de venta, políticas o estrategias comerciales etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; 36) Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a sus compañeros de trabajo o superiores; 37) Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a nuestros clientes, proveedores o sus representantes; 38) Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; 39) El uso de los audífonos mientras realiza su trabajo en forma recreativa.

Clausula séptima. Faltas graves: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan calificar como faltas graves las siguientes: 1) La violación aún leve de cualquiera de las obligaciones y las prohibiciones contenidas en este contrato, el reglamento Interno de trabajo, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo aún por la primera vez; 2) El no aceptar el área de trabajo, o cambio ordenado o la rotación de

puesto de trabajo o lugar de trabajo; aún por la primera vez. 3) La revelación de información comercial que por su actividad tenga conocimiento como lista de precios, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados; aún por la primera vez, 4) Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor; aún por la primera vez, 5) Apropiarse de la mercancía de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; aún por la primera vez, 6) Usar el nombre de la empresa, materia prima o las herramientas en objeto distinto al que fue contratada o para personas distintas al EMPLEADOR; aún por la primera vez, 7) Permitir salida de maquinaria o insumos sin la correspondiente remisión aún por la primera vez, 8) Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personalmente o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; aún por la primera vez, 9) Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, productos, almacenamiento de la mercancía, sistemas de venta, nuevas líneas, etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; aún por la primera vez.

Clausula octava. Son justas causas para poner término unilateralmente a este contrato las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1.965, y además por parte del empleador las siguientes faltas que se califican como graves, las siguientes: 1) La terminación de la labor o la obra para la que fue contratada 2) En caso excepcional por suspensión de la obra de forma intempestiva por parte de la Constructora sin importar la causal, 3) Incumplir con las Funciones, Obligaciones y Prohibiciones contempladas en el presente contrato, Reglamento Interno de trabajo o cualquier otro documento como memorando circular, aviso, 4) Incumplir la políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; Aunada a las anteriores las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, b) La no asistencia puntual del TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, a su puesto de trabajo o a las reuniones mencionadas en la cláusula cuarta de este contrato, c) La ejecución o realizar cualquier actividad relacionada con el objeto social de la empresa o del presente contrato por parte del TRABAJADOR sea o no remuneradas de cualquier forma, al servicio de terceros sin autorización expresa del EMPLEADOR, d) La revelación de secretos, información privada cualquier datos considerado como reservados relativos al trabajo, que pueda afectar la imagen de la empresa o de sus clientes, e) Las desavenencias permanentes con sus compañeros de trabajo, sus superiores o subalternos, f) El ingerir bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, enervantes y/o depresivas 24 horas antes de ingresar a laborar, o en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias a desempeñar sus funciones; g) El incumplimiento de las ordenes, normas y procedimiento establecidas por la empresa para la prestación de los servicios, que el TRABAJADOR declara conocer, h) Engañar a un potencial cliente para obtener de ellos calificación positiva en su desempeño, de la actividad que se le encomiende; i) El proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las actividades, o reportar hecho o circunstancias no reales para alterar la información de las funciones asignadas; j) Cualquier violación de la obligación especial contenida en la cláusula octava de este contrato, k) el embargo del sueldo del TRABAJADOR(a) por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que éste sea directamente responsable de la medida judicial, aún por primera vez, l) Hacer comentarios desobligantez, hablar mal, a terceros de la empresa, los cuales atentan contra el buen nombre e imagen good will de la misma; m) El incumplimiento de los protocolos de seguridad industrial, salud ocupacional, usar o no, de forma indebida los elemento de protección personal, que el TRABAJADOR declara conocer. Parágrafo. El TRABAJADOR asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, del anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular las partes expresamente califican el citado incumplimiento, aún por la primera vez de falta grave, constitutiva de justa causa de despido en los términos y para los efectos del artículo 7° literal a) numeral 6° del decreto 2351 de 1965. **Parágrafo primero. Indemnización de perjuicios**. En caso que EL TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo, además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en el especial lo consagrado en el numeral 1 y 2 de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la compañía, El EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Clausula novena. Conocimiento de la empresa: el TRABAJADOR(a) declara conocer en su integridad las normas disciplinarias, acoso laboral, y de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, que rigen la institución y se compromete a cumplirlas y desde ya acepta someterse a ellas.
Clausula decima. Compromiso de reserva. El TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información, documentos considerados por la empresa como de carácter reservados o los tramites, información o documentos que se relacionen con las empresas clientes de la empresa, operaciones comerciales o técnicas y procedimientos, que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo laboral por cualquier causa. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización de EL EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. No cumplir con esta obligación acarreara multa o sanción pecuniaria equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia y las demás acciones que procedan acorde con el Reglamento Interno de Trabajo.
Parágrafo primero. Requerimiento de autoridades. En caso que alguna autoridad de carácter administrativo o judicial requiera la presentación de información que pueda caracterizarse como de carácter confidencial o reservado DEL EMPLEADOR, es obligación del TRABAJADOR dar traslado oportunamente al representante legal del EMPLEADOR y/o a la junta directiva del EMPLEADOR sobre el requerimiento, antes de divulgar cualquier información y sólo con la autorización de éstos podrá proceder a divulgar dicha información.
Clausula decima primera. Afiliación y aportes a la seguridad social: afiliación y pago a seguridad social es obligación del EMPLEADOR afiliar a el TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por ley; el EMPLEADOR se obliga a entregar la información que el TRABAJADOR necesite para hacer las afiliaciones respectivas para sí mismo y su grupo familiar.
Clausula decima segunda. Interpretación del contrato. este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
Clausula décima tercera. Domicilio del TRABAJADOR(a) el TRABAJADOR al pie de su firma anotará la dirección actual de su residencia permanente y autoriza al empleador enviar correspondencia o requerimientos de tipo administrativo o disciplinario, como para todos los efectos relacionados con el presente contrato de trabajo de obra o labor contratada pues se tendrá como dirección oficial la que figura al pie de su firma como la de residencia permanente. **Parágrafo primero**. Cambio de domicilio o residencia. El TRABAJADOR(a) se obliga avisar por escrito cualquier cambio de domicilio o residencia, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su ocurrencia.
Clausula decima cuarta. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo de los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato.
Clausula decima quinta. Termino para el pago de la liquidación. En consideración a que toda liquidación exige tiempo para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, las partes convienen fijar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de determinación del contrato, para pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones debidos, sin incurrir en mora ni en salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código sustantivo del trabajo.
Clausula decima sexta. Descuento autorizado. en el evento que el TRABAJADOR(a) se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, el TRABAJADOR autoriza de forma expresa que de la liquidación total de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará, el mayor valor pagado por concepto de salario y/o prestación social devengado, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Clausula decima séptima. El TRABAJADOR autoriza a la empresa para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de empresa. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del empleado dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 Se considerará una falta gravísima el incumplimiento del Manual de Políticas de Protección de Datos personales adoptado y publicado por La Cámara, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información) con excepción a lo establecido por ley en la siguiente dirección: COINOBRAS SAS, cra 34 Nº 37-07 barrio el Prado, Bucaramanga, o recursohumano@coinobras.com.

Clausula decima octava. Aceptación. El TRABAJADOR con la firma del presente contrato de trabajo a termino indefinido acepta que las condiciones pactadas no afectan ningún derecho inalienable, fundamental o constitucional, al igual que las modificaciones que el EMPLEADOR realice sobre el domicilio, horario jornada de trabajo, en que se deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva, porque dichas modificaciones están sujetas a los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes y aplicables.

Clausula decima novena. Vigencias y derogatorias. El presente contrato reemplaza en su totalidad y deja sin efecto cualquiera otro contrato de trabajo celebrado entre las partes con anterioridad a este.

Parágrafo primero: Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto

En constancia de todo lo anterior, las partes firman ante testigos el presente contrato de trabajo en Bucaramanga al día **14 de noviembre de 2018** fecha de iniciación de labores, en dos ejemplares del mismo valor y tener uno (1) con destino al TRABAJADOR el cual declara recibido.

PAULA ANDREA SOLANO PORRAS
COINOBRAS S.A.S
EMPLEADOR

FABIÁN VILLARREAL MURILLO
Direccion:

Elaboró: JESL
Aprobó: PASP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.265.586
VILLARREAL MURILLO
APELLIDOS
FABIAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1969
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00129946-M-0091265586-20081119 0006440936A 1 6910014827

COINOBRAS

NIT. 804.000.152-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSO HUMANO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **FABIAN VILLAREAL MURILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.265.586 de Bucaramanga, labora en la empresa desde 14 noviembre de 2018, hasta la fecha, desempeñando el cargo de **SUBGERENTE GENERAL,** devengando un salario mensual ocho millones novecientos sesenta mil pesos mcte ($8.960.000), con contrato de trabajo a término indefinido, desempañando las siguientes funciones:

1. Constituir apoderados para que representen a la empresa en asuntos judiciales o extrajudiciales.

2. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta directiva o asamblea de accionistas, las actividades de la empresa.

3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta directiva o asamblea de accionistas.

4. Adoptar los reglamentos y los manuales de: responsabilidades y autoridad, calidad y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones y misiónde la empresa.

5. Presentar para consideración y aprobación de la junta directiva o asamblea de accionistas, los planes y programas que se requieran para el desarrollo de la empresa.

6. Controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes establecidos.

7. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa.

8. Tomar decisiones que afecten positivamente el desarrollo de la empresa.

9. Delegar las funciones que le sean asignadas conforme a los criterios establecidosen la empresa.

coinobras@hotmail.com
Carrera 34 No. 37 – 07
6340254 - 6723199
Bucaramanga - Santander

10. Rendir informes generales y periódicos a la junta directiva de acuerdo con el reglamento, sobre el estado de la ejecución de las actividades desarrolladas y la situación general de la empresa.

11. Formalizar por medio de su firma contratos laborales y liquidaciones de empleados.

12. Participar en la formulación de las políticas y objetivos de la empresa.

13. Revisar periódicamente el sistema de gestión de calidad y acordar acciones de mejora continua.

14. Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales.

15. Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido.

16. Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional.

17. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes.

18. Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos.

19. Realizar las demás responsabilidades que la junta directiva o asamblea de accionistas le asignen de acuerdo con las políticas de la organización.

20. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

Dra. Paula Andrea Solano Porras
Directora de Gestión Humana

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FABIAN VILLARREAL MURILLO identificado(a) con CC 91265586 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	20																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	10													X				
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	20																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	10													X				
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	20																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	10													X				
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	20																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	10													X				
9454958705	34126643	E	2023-08-16	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	20																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	10													X				
9454958705	34126643	E	2023-08-16	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	20																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	10													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	22																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	8													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	22																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	8													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	22																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	8													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	22																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	8													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	22																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	8													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	22																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	8													X				
9452272723	33494165	E	2023-06-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9449614364	32928218	E	2023-04-18	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	27																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	3													X				
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X				
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X				
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	27																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	3													X				
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	27																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	3													X				
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	27																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	3													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	25																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5													X				

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	25																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	5													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	25																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	5													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	25																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	5													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	28																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	2													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	28																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	2													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	28																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	2													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	28																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	2													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	28																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	2													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	28																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	2													X				

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	30																	
9441329217	30725842	E	2022-10-12	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30																	
9440027758	30350688	E	2022-09-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																	

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152																										
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9438660982	38660982	E	2022-08-11	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30																	
9438660982	38660982	E	2022-08-11	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30																	

Este certificado se expide el día 2023-08-31 a las 09:08.

Contrato Individual de Trabajo a término Indefinido

Nombre del empleador **COINOBRAS LTDA.**	**Dirección Del Empleador** CARRERA 34 # 37 07
Identificación tributaria 804.000.152-8	**Teléfono:** 6356313
Nombre Del Trabajador PAULA ANDREA SOLANO PORRAS	**Dirección Del Trabajador** CRA. 39 N. 48-06 APTO 804, BUCARAMANGA
Lugar y Fecha De Nacimiento SAN GIL, 06/03/1974	**Cargo que Desempeñará el Trabajador:** DIRECTOR DE RECURSO HUMANO
Cédula de Ciudadanía 37895388 DE SAN GIL	**Correo electrónico, teléfono fijo o celular:** PAULASOLANO1@HOTMAIL.COM
Salario $1.300.000 + AUX DE TRANSPORTE	**Fecha de Iniciación de labores** 02/04/2018
Periodo De Pago MENSUAL	
Lugar de Desempeño de Labores CARRERA 34 # 37-07	**Ciudad de Contratación** BUCARAMANGA
Objeto del cargo. El empleador contrata los servicios personales del **Trabajador**(a) en el cargo de **DIRECTORA DE RECURSO HUMANO,** Reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal durante la permanencia en la empresa.	

En Bucaramanga a los 02 días del mes de abril de 2018, se reunieron los señores **FABIAN VILLARREAL MURILLO**, persona vecina de Bucaramanga, identificado con C.C. **91.265.586**. Expedida en **Bucaramanga** quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS LTDA**, quien en el presente contrato se denominará **El empleador** y de otra parte, **PAULA ANDREA SOLANO PORRAS** persona mayor de edad identificado como ya se anotó, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominara **El Trabajador**, han acordado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO,** regido por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto, El empleador contrata los servicios personales del trabajador para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR DE RECURSO HUMANO** en la empresa. **Parágrafo Segundo Modificaciones – Objeto.** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio o funciones que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios, el presente acuerdo contractual estará regido por la legislación laboral colombiana y de manera particular.

Clausula Segunda. Funciones del DIRECTOR DE RECURSO HUMANO desarrollará su labor de acuerdo con las políticas de calidad institucional, la visión y misión, de forma eficiente y teniendo presente las instrucciones que imparta la Gerencia, entre las que se encuentran las siguientes; **1)** Mantener actualizados los documentos y registros del personal, **2)** Realizar la selección de nuevos funcionarios, con el proceso adecuado para contratar a la persona más idónea al puesto. Cumpliendo los perfiles del cargo establecidos en el manual de responsabilidades. **3)** Contratar, una vez se ha seleccionado la persona adecuada y se quiere mantener una relación formal. **4)** Capacitar al personal para mejorar los conocimientos, actitudes y/o capacidades en la empresa. **5)** Realizar evaluación del desempeño anualmente. **6)** Motivar los trabajadores para un mejor desempeño. **7)** Velar por fortalecer la comunicación dentro de la empresa. **8)** Realizar los trámites administrativos de incapacidades, licencias, calamidades domésticas, licencias médicas. **9)** Liquidar la seguridad social de los trabajadores. **10)** Crear programas de bienestar y recreación. **11)** Entregar las dotaciones al personal. **12)** Llevar los indicadores de su proceso. **13)** Asesorar al personal en derecho laboral. **14)** Atender las consultas jurídicas del grupo empresarial. **15)** Determinar las necesidades del personal. **16)** Seleccionar y potenciar a los empleados

más eficientes. **17)** Redactar los documentos y requerimientos de los empleados. **18)** Asegurar la igualdad de oportunidades entre los empleados. **19)** Combatir la discriminación. **20)** Resolver posibles problemas referentes al trabajo. **21)** Asegurar que las prácticas de la empresa se rigen con base en regulaciones y el marco legal. **22)** Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales. **23)** Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido. **24)** Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional. **25)** Reportar al jefe inmediato cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. **26)** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes. **27)** Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos. **28)** Diligenciar oportunamente los registros requeridos. **29)** Participar en actividades tendientes al cumplimiento de la misión, visión y valores organizacionales; **30)** Participar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del sistema de gestión de la calidad establecido por la organización, teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas en cada documento del sistema. **31)** Realizar las demás responsabilidades que sus superiores le asignen de acuerdo con las políticas de la organización. **Parágrafo Primero: Funciones Ocupacionales y ambientales establecidas por la Empresa,** El trabajador se compromete acatar, cumplir y desarrollar las siguientes actividades. **1)** Exigir de sus compañeros u subalternos el uso permanente de los elementos de protección personal, **2)** Implementar las actividades de capacitación y prevención que el empleador organice, **3)** Desempeñar su labor optimizando los recursos naturales; **4)** Ejecutar las pausas activas en su labor y lugar de trabajo, a la gestión del COPASST, **5)** Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas. **Parágrafo Segundo. EL EMPLEADOR** mediante esta estipulación informa a el **trabajador** lo siguiente: que el **empleador** mantiene correlación con la empresa **TECNOPAVIMENTOS S.A.** por tanto eventualmente en un futuro puede el **empleador** prestar algún servicio o colaboración, que por tanto la vinculación de carácter laboral que se establece entre el **empleador** y el **trabajador** obliga a este último dentro de la jornada de trabajo, a desempeñar las funciones que a su cargo corresponde en relación con **COINOBRAS LTDA.** y **TECNOPAVIMENTOS S.A.** y con cualquier compañía con la cual el empleador mantenga relación, a discreción del **empleador,** sin que se entable vínculo laboral alguno entre las terceras empresas y el **trabajador**, ni se modifique el vínculo laboral que adquiere exclusivamente el **trabajador** con el **empleador.** **Clausula Tercera. Fecha de Inicio y Domicilio de la Labor.** A partir del 02 de ABRIL de 2018, en el horario establecido por la empresa, dejando desde ya señalado por el empleador que respeta la jornada ordinaria establecida por la ley, aunque el presente cargo no está sujeto al mismo para el cumplimiento de sus funciones, pero sin embargo, se podrá realizar modificaciones de acuerdo a la necesidad del servicio las cuales son aceptadas por el trabajador al momento de suscribir el presente contrato. **Parágrafo Primero. *Domicilio de la Labor.*** *La labor que desarrollará en el Área Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de* Santander, Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato. **Parágrafo Segundo. Labor a desarrollar en domicilio diferente.** El servicio se prestará en el municipio de Bucarmanga, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajador se presente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **trabajador** o impliquen gastos adicionales para este; Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **el empleador**. De conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo tercero. Aceptación.** El trabajador acepta con la firma del presente contrato las modificaciones que el empleador realice sobre el domicilio en el que deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva. De todos modos, si el domicilio varía del municipio, o del departamento los costos que de ahí se causen corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.

Clausula cuarta. Remuneración. Como remuneración por la prestación del servicio mencionado **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** un salario consistente en la suma establecida inicialmente, que incluye la remuneración proporcional de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo así como también el pago de prestaciones sociales obligatorias. **Parágrafo primero**. Si por cualquier circunstancia **EL TRABAJADOR,** prestare sus servicios en día dominical y/o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna si tal

trabajo no hubiere sido autorizado por **EL EMPLEADOR**, previamente y por escrito. **Parágrafo segundo**. **EL EMPLEADOR** no suministrara ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo tercero :** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **EL EMPLEADOR**, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiera lugar en cualquier tiempo por concepto de préstamos, anticipos no legalizados, herramientas y equipos en custodia, daños a elementos de trabajo, preaviso, etc. y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presenta autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo cuarto. Periodos de pago.** Las partes acuerdan que el salario devengando será pagado mensualmente mediante consignación por transferencia a la cuenta de nómina del empleado indicada al momento del ingreso a la empresa. **Parágrafo quinto**. **Dineros que constituyen salario** en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el trabajador(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo de los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el trabajador(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el trabajador(a), por este contrato. **Parágrafo sexto**. **Pagos en dineros o especie que no constituyen.** El empleador actuando de acuerdo con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 14 de la Ley 50 de 1990. Establece que No constituyen salario las sumas de dinero que ocasionalmente y por mera liberalidad entregue al trabajador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales establecidos contractualmente en dinero o especie otorgados en forma extralegal por el empleador, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, o de navidad.

Clausula quinta. Periodo de prueba. Los primeros dos (2) meses, se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, el termino será el inicialmente pactado; no obstante, **el empleador** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al **trabajador(a)** cuando el trabajador incurra en una clausula pactada como justa causa para dar por terminado.

Clausula sexta. Conocimiento de la empresa el trabajador declara conocer en su integridad las normas disciplinarias, acoso laboral, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, reglamento de higiene y seguridad industrial, que rigen la distribuidora y se compromete a cumplirlas y desde ya acepta someterse a ellas.

Clausula séptima. Compromiso de reserva o confidencialidad. El trabajador asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información, documentos considerados por la **empresa** como de carácter reservados o los tramites, información o documentos que se relacionen con las empresas clientes, operaciones comerciales y/o técnicas y procedimientos, que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

Clausula octava obligaciones del trabajador. Constituye especial obligación del **trabajador(a)** además **prestar sus servicios de forma personal** las establecidas en la presente clausula en desarrollo de las funciones establecidas en la **Cláusula segunda** del presente contrato, teniendo en cuenta la particular importancia que reviste el cliente para la empresa. **1)**. Incorporar al servicio del **empleador** toda su capacidad de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, en la empresa, con los clientes que se le asignen, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **el empleador** o sus representantes; **2)** Brindar la atención necesaria a los clientes potenciales y inscritos a la **empresa**, en

todo lo referente a los productos o servicio que pueda requerir, teniendo en cuenta la particular importancia que reviste el cliente para la empresa; **3)** Liderar y velar por el cumplimiento de la misión, la visión, los principios y valores organizacionales; **4)** Plantear recomendaciones que conlleve a la mejor utilización de los recursos disponibles; **5)** Propender a la actualización permanente de los conocimientos y técnicas relacionadas con su área de trabajo; **6)** Desarrollar con eficiencia y eficacia la ejecución de las actividades y procedimientos en los que se encuentre comprometida; **7)** Apoyar el sistema de gestión de calidad mediante la participación en las actividades que implica este proceso; **8)** Responder por los equipos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones; **9)** Diligenciar correctamente y remitir con la periodicidad establecida por la empresa los reportes e informes solicitados; **10)** Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Gerencia, supervisores o proveedores con el fin de estar informados y actualizados en precios, promociones, descuentos, concursos, nuevos productos, entre otros; **11)** Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de los horarios señalados por el empleador en el reglamento interno de trabajo o cualquier otra forma que este establezca para tal fin; **12)** Programar diariamente su trabajo y realizar todos los informes requeridos por la empresa, con sus respectivos soportes; **13)** Mantener buenas relaciones con el personal externo de la **empresa; 14)** Participar en las reuniones programadas por gerencia o superior inmediato; **15)** Mantener en orden y organizado el puesto de trabajo y la documentación de la EMPRESA, que este a su cargo, además como los recibos de caja, facturas, remisiones, guías. Kardex, inventarios, órdenes de servicio; 16) Buen manejo a los equipo de la trabajo; **17)** Cumplir con las normas impuestas; **18)** Propiciar un buen clima laboral; **19)** las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo primero. Medidas de prevención, de Seguridad y Salud en el trabajo y protección ambiental aplicadas por la empresa,** el trabajador se obliga a acatar y cumplir las siguientes actividades **1)** Uso permanente de los elementos de protección personal, **2)** Asistir a toda las actividades de capacitación y prevención que el empleador programe, **3)** Desempeñar su labor optimizando los recursos naturales; **4)** Desempeñar su labor utilizando adecuadamente las herramientas de trabajo e insumos, **5)** Reportar los actos o condiciones inseguras en el sitio de trabajo, **6)** Ejecutar pausas activas en su labor, **7)** Reportar oportunamente los accidentes o incidentes en su labor, **8)** Cumplir con las normas y observaciones de trabajo en alturas, **9)** Ejecutar su labor aplicando las normas de seguridad; **10)** Realizar el reciclaje de los residuos peligrosos y no peligrosos, **11)** Participar en las brigadas de emergencia, **12)** Participar y dar cumplimiento a la gestión del COPASST, **13)** Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas. **Parágrafo segundo. Reporte de incapacidades**. En caso de enfermedad que ocasione incapacidad para trabajar, el trabajador se encuentra obligado a acreditar tal circunstancia oportunamente a el empleador con el correspondiente certificado expedido por las EPS a la cual se encuentre afiliado las incapacidades expedidas por médicos particulares no tienen ninguna validez y efecto; cualquier ausencia por enfermedad no comprobada mediante la certificación médica de la EPS a la que encuentre afiliado, se considerará injustificada y dará lugar a las sanciones previstas en el contrato de trabajo o código sustantivo de trabajo y en caso de reincidencia, al despido por justa causa. **Parágrafo tercero. Capacitación.** Así mismo se obliga el trabajador(a) a asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento, informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos. **Parágrafo cuarto. Obligaciones anexas o complementarias. el trabajador** asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, o anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular; o aquella que por simple lógica o racionamiento son obligatorias para el buen desarrollo de las actividades por convivencia o como; **1)** Cerrar puertas cuando se retira del lugar de trabajo, o dejar con seguro escritorios y demás elementos de trabajo, **2)** Apagar los equipos que esta para su uso, así como dar el uso adecuado y de la forma correcta a los equipos o herramientas que suministra el empleador para el desarrollo de las actividades, **3)** Mantener limpio supuesto o área de trabajo, **4)** Mantener una presentación de personal respetando los estándares morales y de higiene básico, **5)** Apagar la luz, cerrar las llaves o grifos de agua, **6)** Hacer uso racional de

los equipos sanitaria, incluyendo papel higiénico, jabones etc., **8)** hacer uso racional de la papelería, de más equipos de oficina como impresoras, tintas, ganchos de cualquier tipo, resmas de papel, etc. las partes expresamente califican el citado incumplimiento, aún por la primera vez de falta grave, constitutiva de justa causa de despido en los términos y para los efectos del artículo 7° literal a) numeral 6° del decreto 2351 de 1965. **Parágrafo quinto. Permisos y licencia.** para la solicitud de permisos y licencias legales el trabajador se obliga a informar de forma oportuna, por teléfono o escrito dicho permiso o novedad aportando el certificado en original expedido por la entidad administrativa (EPS) correspondiente, el mismo día de su ausencia o más tardar el día inmediatamente siguiente; para el caso de permisos o licencia no obligatorias para el empleador el trabajador podrá solicitar el permiso por escrito con un término no inferior a 15 día hábiles, especificando las condiciones del permiso y sí es o no remunerado, con el fin de que el empleador estudie la viabilidad del mismo, formalidad que no debe ser considera como una aprobación por parte del trabajador, pues el empleador está en la libertad de conceder o no el permiso. **Parágrafo sexto. Control de Horario.** El trabajador se obliga a registrar su ingreso haciendo uso del lector de Huella o sistema biométrico digital establecido por la empresa para control de cumplimiento de los horarios por parte de los trabajadores. **Parágrafo séptimo. Prueba de Embriaguez.** El trabajador se someterá a la prueba técnica que permita establecer que este haya consumido algún tipo de bebida embriagante o sustancia alucinógena o psicotrópica, que la empresa haya implementado en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la obligación de proteger al trabajador, para tener claridad si el trabajador está en estado de embriaguez. En caso que el trabajador infundadamente se niegue a realizarse la prueba, el empleador puede acudir a otro tipo de elementos indicativos de tal estado, como el comportamiento distorsionado, la falta de motricidad, la falta de coordinación y el alto aliento alcohólico, que pueden ser percibidos fácilmente, sin necesidad de prueba técnica alguna.

Clausula novena. Afiliación y aportes a la Seguridad Social: Es obligación del **empleador** afiliar a **el trabajador** a la Seguridad Social Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y Caja de Compensación, autorizando a **al empleador** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por ley; **El trabajador** se obliga a entregar la información que **El EMPLEADOR** necesite para hacer las afiliaciones respectivas para sí mismo y su grupo familiar. **Parágrafo primero en caso de traslado.** Es obligación del trabajador comunicar al empleador cuando realice el traslado de ARP o EPS según sea el caso para que este realice el seguimiento administrativo al trámite hasta formalizarlo.

Clausula decima. Prohibiciones: Aunadas a las establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, queda absolutamente prohibido al empleador como al trabajador incurrir en cualquiera de los siguientes comportamientos que afectan la relación laboral. **Parágrafo primero prohibiciones del empleador:** Queda absolutamente prohibido al empleador además de las establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo las siguientes: **1)** Realizar cualquier tipo de comportamiento o acto que afecte la dignidad o la integridad del trabajador. **2)** Asignar actividades que afecten la salud física o mental del trabajador y a su familia. **3)** Exigir al trabajador cualquier tipo de contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias. **4)** Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes: **a)** Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del C.S.T; Ley 1429 de 2010; **b)** Las Cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley los autorice; **c)** El Banco Popular, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza; **d)** En cuanto a las cesantías, la empresa puede retener el valor respectivo en el caso del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo., **5)** Realizar comportamientos o tomar medidas que afecten a los trabajadores y su clima laboral; **6)** Obligar en

cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa. **7)** Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste. **8)** Limitar o presionar en cualquier forma en el ejercicio de su derecho de asociación. **9)** Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio; **10)** Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo, **11)** Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios; **12)** Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7 del Artículo 57 del C.S.T. signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio; **13)** Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores quienes hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de la presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto; **14)** Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (Artículo 59 C.S.T.) **Parágrafo segundo prohibiciones del trabajador. 1)** Sustraer de la empresa o establecimiento las mercancías, las materias primas o productos elaborados, los útiles de trabajo o herramientas y equipos sin permiso de la empresa; **2)** Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, Utilizarlas para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; **3)** Sacar los elementos de trabajo o herramientas de la empresa para realizar actividades ajenas de la empresa; **4)** Realizar en las instalaciones de la empresa con los equipos de las mismas actividades personales en beneficio propio; **5)** Asumir una actitud agresiva, grosera e irrespetuosa con sus compañeros de trabajo o sus subalternos; **6)** Consumir cualquier tipo de bebida embriagante 24 horas antes de ingresar a trabajar o en su puesto de trabajo; **7)** Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor y en su puesto de trabajo; **8)** Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, tablet y computadores portátiles) durante la jornada laboral para tratar asuntos personales; **9)** Los equipos de cómputo, telefónico entre los otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; **10)** Divulgar información que por las funciones que desempeña sea de su conocimiento y que sea reserva de la empresa o que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; **11)** La revelación de información que por su actividad tenga conocimiento como lista de precios, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; **12)** Despachar o recibir mercancías, materias primas o productos elaborados sin el documento soporte; **13)** Tomar dineros o títulos valores, utilizarlos sin autorización, guardarlos en sitios no autorizados o no apropiados para su custodia de propiedad de la empresa; **14)** Maltratar, dañar o afectar el producto por manipulación inapropiada o mala aplicación de los procedimientos de almacenamiento establecidos; **15)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, estado de alicoramiento (tufo) o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes; **16)** Hacer uso inadecuado de los equipos de oficina, herramientas y maquinaria para el transporte de mercancía; **17)** Ingresar, portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los guardas de seguridad; **18)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto de los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar el trabajo; **19)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo; **20)** Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier otra clase de actividades similares en los lugares de trabajo; **21)** Coartar la libertad para trabajar o no, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse; **22)** Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado (Artículo 60 C.S.T.); **23)** Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) durante la jornada laboral para tratar asuntos personales; **24)** Los equipos de cómputo y telefónicos entre otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; **25)** Accesar a las redes sociales, a páginas con contenido para adultos, música, videos y otros contenidos ajenos a las funciones

y obligaciones del cargo, en los equipos de cómputo, Smartphone o Tablet entregados por la empresa; **26)** Descargar software, programas y apps en equipos (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) de propiedad de la empresa, que no estén debidamente licenciados y sin autorización de la empresa; **27)** Fumar en el sitio de trabajo o dentro de las instalaciones de la empresa; **28)** Consumir bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento de comercio portando el uniforme de la Empresa; **29)** Mantener relaciones sentimentales o actos sexuales en el sitio de trabajo o en sitios públicos con el uniforme de la Empresa; **30)** Realizar actividades personales en beneficio propio, en las instalaciones de la empresa con los equipos de la misma; **31)** El no aceptar el área de trabajo, o el cambio ordenado o la rotación de puesto de trabajo o del lugar de trabajo; **32)** Apropiarse de la mercancía o materia prima de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; **33)** Usar el nombre de la empresa o de los productos por ella distribuidos en objeto distinto al que implica la venta de los mismos; **34)** Permitir el ingreso o salida de mercancía o de equipos sin la correspondiente factura, remisión o documento soporte respectivo; **35)** Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personales o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; **36)** Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, productos, almacenamiento de la mercancía, sistemas de venta, nuevas líneas, políticas o estrategias comerciales etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; **37)** Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a sus compañeros de trabajo o superiores; **38)** Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a nuestros clientes; **39)** Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a nuestros proveedores y sus representantes; **40)** Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; **41)** Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; **42)** Ingerir cualquier tipo de alimentos y bebidas en el puesto de trabajo; **43)** El uso de los audífonos mientras realiza su trabajo en forma recreativa; **44)** Prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.

Clausula decima primera faltas graves: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan calificar como faltas graves que permiten dar por terminada la relación laboral las siguientes; **1)** las estipuladas como grave en el reglamento interno y el presente contrato o documento anexo al mismo como otrosí, memorando, circular etc., **2)** El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el reglamento interno, manual de funciones o perfil del cargo o contractuales, **3)** El no cumplir con las funciones, obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato de trabajo, Reglamento Interno, **4)** El no someterse el trabajador a la prueba técnica que permita establecer que este haya consumido algún tipo de bebida embriagante o sustancia alucinógena o psicotrópica, que la empresa haya implementado en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la obligación de proteger al trabajador, **5)** El no someterse o presentarse dentro de un proceso disciplinario a rendir testimonio, descargos, a la prueba técnica de polígrafo, que se haya diseñado en garantía del derecho de defensa; **6) El incumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el incumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial,** como las siguientes: **a)** La violación aún leve de cualquiera de las obligaciones y las prohibiciones contenidas en este contrato, reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo aún por la primera vez.

Clausula decima segunda. Justa causas para dar por terminado el contrato por el empleador. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965: a demás para el empleador, Las siguientes: **1.** El incumplir con las funciones y obligaciones con sus funciones y obligaciones dentro de los parámetros establecidos por la empresa; **2)** En caso excepcional por suspensión de la obra de forma intempestiva por parte del empleador sin importar la causal, **3)** Incumplir con las Funciones, Obligaciones y Prohibiciones contempladas en el presente contrato, Reglamento Interno de trabajo o cualquier otro documento como memorando circular, aviso, **4)** Incumplir la políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; **5)** Las faltas que para el

Contrato Individual de Trabajo a término Indefinido

efecto se califican como graves y las siguientes s **a)** El incumplimiento de sus funciones establecidas en el presente contrato, manual de funciones o por delegación de su superior inmediato, o la violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b)** El incumplimiento de sus funciones, sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, o a las reuniones de capacitación programadas por la empresa, de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de prevención de Accidentes de trabajo, **c)** La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas de cualquier tipo, al servicio de terceros sin autorización expresa de **EL EMPLEADOR**; **d)** La revelación de secretos y datos reservados relativos al trabajo, como listas de precios, calidad de los productos, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general todos los relacionados con la actividad de la empresa; **e)** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo o sus subalternos; **f)** El ingerir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas, enervantes o depresivas en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias a desempeñar sus funciones; **g)** El incumplimiento de las normas y procedimiento establecidas por la EMPRESA para la prestación de los servicios, que el trabajador declara conocer. **h)** Engañar a los clientes para obtener de ellos calificación positiva en su desempeño, de la actividad que se le encomiende; **i)** El proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las actividades, o reportar hecho o circunstancias no reales para alterar la información de las funciones asignadas; **j)** Cualquier violación de la obligación especial contenidas en el reglamento interno y en el presente contrato de trabajo, **k)** El embargo del sueldo de **EL TRABAJADOR** por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que éste sea directamente responsable de la medida judicial, aún por primera vez. **l)**. Hacer comentarios desobligantes, hablar mal, a terceros de la empresa, los cuales atentan contra el buen nombre e imagen good will de la misma. **m)** Dar uso inapropiado a las herramientas o elemento de trabajo que la empresa le proporciona; **n)** Solicitar al transportador que entregue mercancía de la empresa en lugar distinto del que figura en la factura de venta, **ñ)** No visitar a los clientes con la periodicidad establecida por la empresa; **o)** Desempeñar labor sin seguir las políticas comerciales establecidas por la empresa, mal, negligentemente o sin dedicación; **p)** Ofrecer los productos que no están contemplado en el portafolio de productos, **q)** Como tampoco a clientes que no estén asignados a la zona o cartera comercial; **r)** Ordenar pedidos de los clientes con cartera vencida, sin solicitud de crédito o por fuera de las advertencias del área de cartera; **s)** Enviar ordenes de pedido que no hayan sido acordadas con el cliente o por fuera de lead time logístico para la zona, generando devoluciones, malestar entre los clientes por falla en el servicio de entregas; **t)** Vender por un precio inferior, otorgar descuentos al precio de lista, o financieros por fuera del plazo sin estar autorizados por la empresa. **Clausula décima tercera. Aceptación. EL TRABAJADOR** con la firma del presente contrato de trabajo acepta que las condiciones pactadas no afectan ningún derecho inalienable, fundamental o constitucional, al igual que las modificaciones que el empleador realice sobre el domicilio, horario jornada de trabajo, en que se deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva, porque dichas modificaciones están sujetas a los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes y aplicables. **Parágrafo primero modificaciones del contrato: EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR**, en ejercicio de su poder subordinante de sus condiciones laborales, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con los dispuesto en el art. 23 del C.S.T., modificado por el art. 1 de la Ley 50/90. **Clausula decima cuarta. Interpretación del contrato.** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleador y trabajador dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Parágrafo primero. Incorporación al Reglamento Interno.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporado al Reglamento Interno de Trabajo, en lo pertinente las disposiciones legales que

regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo y de higiene y de seguridad industrial de la empresa.

Clausula decima quinta. Actualizada la información del trabajador. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR**, se tendrá como dirección oficial la que figura en el presente como la de residencia permanente; para lo cual el trabajador(a) se obliga avisar por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su ocurrencia.

Clausula decima sexta. Plazo para el pago de liquidación. En consideración a que toda liquidación exige tiempo para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, las partes convienen fijar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de terminación del contrato, para pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones correspondientes, sin incurrir en mora ni en salarios caídos, en los términos del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo primero. Pago de la Liquidación por terminación anormal.** En caso de terminación del contrato de trabajo de **EL TRABAJADOR.** Por cualquier causa y en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo de los informes que **EL TRABAJADOR**, haya efectuado por la liquidación final de todas las acreencias laborales hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a **EL TRABAJADOR,** por este contrato.

Clausula decima séptima. Autorización para que descuente del salario, liquidación de prestaciones sociales, y vacaciones en caso de retiro del trabajador de la empresa. Con la firma del presente contrato el trabajador autoriza expresamente en forma libre, espontanea, sin ningún tipo de presiones de acuerdo con artículo 19 de la Ley 1429 de 2010, para que **EL EMPLEADOR** descuente la sumas que por concepto de préstamos le adeude el trabajador al momento de dar por terminado el contrato de trabajo sin importar la casual que motive el retiro. **Parágrafo primero. Devolución de mayor valor pagado**. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación total de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente el trabajador, el mayor valor pagado por concepto de salario y/o devengados, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

Clausula decima octava. Invenciones. Las invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR** le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el trabajador contratado para investigar. Siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratada. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Clausula decima novena. Derechos de Autor. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Trabajador en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al Empleador. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que pertenecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Clausula Vigésima. Vigencia y derogatorias: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia de todo lo anterior las partes firman ante testigos, dos ejemplares del mismo tenor y valor, del

Contrato Individual de Trabajo a término Indefinido

presente contrato de trabajo en Bucaramanga a los 02 días del mes de abril de 2018 fecha de iniciación de labores, un ejemplar con destino a el Trabajador el cual declara recibido.

ARQ. FABIAN VILLARREAL MURILLO
R.L COINOBRAS LTDA
EL EMPLEADOR

PAULA ANDREA SOLANO PORRAS
EL EMPLEADO
Dirección:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.895.388**
SOLANO PORRAS
APELLIDOS
PAULA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1974**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

25-FEB-1993 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2708200-00494880-F-0037895388-20131011 0035426588A 1 40717886

ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

EL SUBGERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **PAULA ANDREA SOLANO PORRAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.895.388 de San Gil, labora en la empresa desde 02 abril de 2018, hasta la fecha, desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA,** devengando un salario mensual un millón ochocientos noventa y un mil pesos M/cte ($1.891.000), con contrato de trabajo a términoindefinido, desempañando las siguientes funciones:

1. Mantener actualizados los documentos y registros del personal.
2. Realizar la selección de nuevos funcionarios, con el proceso adecuado para contratar a la persona más idónea al puesto. Cumpliendo los perfiles del cargo establecidos en el manual de responsabilidades.
3. Contratar, una vez se ha seleccionado la persona adecuada y se quiere mantener una relación formal.
4. Capacitar al personal para mejorar los conocimientos, actitudes y/o capacidades en la empresa.
5. Realizar evaluación del desempeño anualmente.
6. Motivar los trabajadores para un mejor desempeño.
7. Velar por fortalecer la comunicación dentro de la empresa
8. Realizar los trámites administrativos de incapacidades, licencias, calamidades domésticas, licencias médicas.

9. Liquidar la seguridad social de los trabajadores.

10. Crear programas de bienestar y recreación.

11. Entregar las dotaciones al personal.

12. Llevar los indicadores de su proceso.

13. Asesorar al personal en derecho laboral.

14. Atender las consultas jurídicas del grupo empresarial.

15. Determinar las necesidades del personal.

16. Seleccionar y potenciar a los empleados más eficientes.

17. Redactar los documentos y requerimientos de los empleados.

18. Asegurar la igualdad de oportunidades entre los empleados.

19. Combatir la discriminación.

20. Resolver posibles problemas referentes al trabajo.

21. Asegurar que las prácticas de la empresa se rigen con base en regulaciones yel marco legal.

22. Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales.

23. Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesosen que se encuentre comprometido.

24. Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional.

25. Reportar al jefe inmediato cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades.

26. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes.

27. Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los

procesos.

28. Diligenciar oportunamente los registros requeridos.

29. Participar en actividades tendientes al cumplimiento de la misión, visión yvalores organizacionales.

30. Participar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del sistemade gestión de la calidad establecido por la organización, teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas en cada documento del sistema.

31. Realizar las demás responsabilidades que sus superiores le asignen de acuerdo con las políticas de la organización.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los veintisiete (27) díasdel mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,



Arq. Fabian Villareal Murillo
Subgerente general

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que PAULA ANDREA SOLANO PORRAS identificado(a) con CC 37895388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9448239240	32578712	E	2023-03-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	7													X				
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	23																	
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	7													X				
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																	

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		
9440027758	30350688	E	2022-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		
9440027758	30350688	E	2022-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		
9440027758	30350688	E	2022-09-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		
9440027758	30350688	E	2022-09-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		
9438660982	38660982	E	2022-08-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		
9438660982	38660982	E	2022-08-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		
9438660982	38660982	E	2022-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		
9438660982	38660982	E	2022-08-11	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		

Este certificado se expide el día 2023-08-31 a las 09:08.

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

Nombre del empleador **COINOBRAS S.A.S**	**Dirección Del Empleador** CARRERA 34 # 37 07
Identificación tributaria 804.000.152-8	**Teléfono:** 6340254
Nombre Del Trabajador **JESSICA NATALIA VELASCO CACERES**	**Dirección Del Trabajador** Calle 42#12-09 BARRIO EL CARMEN
Lugar y Fecha De Nacimiento **07/AGO/1994 BUCARAMANGA, SANTANDER**	**Cargo que Desempeñará el Trabajador:** COORDINADOR DE COMPRAS (E)
Cédula de Ciudadanía **1.095.820.439 DE FLORIDABLANCA**	**Correo electrónico, teléfono fijo o celular:** Jeka_717@hotmail.com 3184238245
Salario $950.000 + AUX DE TRANSPORTE	**Fecha de Iniciación de labores** 16/SEP/2019
Periodo De Pago MENSUAL	
Lugar de Desempeño de Labores CARRERA 34 # 37-07	**Ciudad de Contratación** BUCARAMANGA
Objeto del cargo. El empleador contrata los servicios personales del **Trabajador**(a) para que desarrolle las labores propias de **COORDINADOR DE COMPRAS**	

En Bucaramanga a los **16 días del mes de septiembre del 2019**, se reunieron los señores **FABIAN VILLARREAL MURILLO**, persona vecina de Bucaramanga, identificado con C.C. **91.265.586**. Expedida en **Bucaramanga** quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS S.A.S**, quien en el presente contrato se denominará **El empleador** y de otra parte **JESSICA NATALIA VELASCO CACERES**, persona mayor de edad identificado como ya se anotó, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **El Trabajador**, han acordado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO,** regido por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto, El empleador contrata los servicios personales del trabajador para que desempeñe el cargo de **COORDINADOR DE COMPRAS** en la empresa. **Parágrafo Segundo Modificaciones – Objeto.** El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio o funciones que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios, el presente acuerdo contractual estará regido por la legislación laboral colombiana y de manera particular. **Clausula Segunda. Funciones del COORDINADOR DE COMPRAS** desarrollara su labor de acuerdo con las políticas de calidad institucional, la visión y misión, de forma eficiente y teniendo presente las instrucciones que imparta la Gerencia, entre las que se encuentran las siguientes Solicitar cotizaciones a los proveedores según requerimiento. **1)** Realizar órdenes de compra y/o servicios de acuerdo a las cotizaciones autorizadas, seguimiento, archivo de las órdenes, verificación de facturas, en general todo el seguimiento desde el indicado en el proceso de la orden de compra hasta su recepción en el almacén de la empresa o lugar de trabajo. **2)**Solicitar cupos de crédito a proveedores. **3)** Hacer seguimiento al desempeño de los proveedores. **4)** Hacer selección, evaluación y reevaluación de proveedores. **5)** Coordinar la mensajería, recepción de llamadas y correos electrónicos, referentes a compras. **6)** Coordinar programación de pedidos con los clientes, almacenista, el administrador de planta de producción y el director de obra. **7)** Coordinar con el vigilante la prendida de la caldera en la planta de producción. **8)** Mantener actualizado mensualmente la lista de precios de los insumos y materia prima requeridos en producción, de los diferentes proveedores. **9)** Elaborar las facturas de ventas a los clientes. **10)** Realizar encuestas para medir la satisfacción de los clientes. Mantener actualizada la cartera de la organización (hojas de clientes). **11)** Mantener actualizada las ventas mensuales, para la elaboración de indicador. **12)** Atención al cliente y proveedores telefónica y personalmente. **13)** Realizar y mantener actualizada la base de datos de los clientes y proveedores. **14)** Mantener comunicación con clientes tanto internos como externos. **15)** Escaneo de órdenes de compra y servicios en el servidor. **16)** Revisión semanal de ordenes pendientes con proveedores. **17)** Tramite y renovación de pólizas de seguro. **17)** Asegurarse de que el proceso a su cargo está generando y proporcionando las salidas prevista. **18)** Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales. **19)** Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido. **20)** Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

vigentes en el área de desempeño y actividad profesional. **21)** Reportar al jefe inmediato cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades; **22)** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes. **23)** Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos. **24)** Diligenciar oportunamente los registros requeridos. **25)** Realizar las demás responsabilidades que sus superiores le asignen de acuerdo con las políticas de la organización.

Clausula tercera. Inicio, domicilio y jornada de trabajo. El presente contrato inicia a partir del **16 de septiembre de 2019**; en la jornada establecida por la empresa, no obstante lo anterior, el TRABAJADOR se compromete a prestarse los dominicales y festivos cuando el EMPLEADOR lo establezca de acuerdo con los turnos asignados, a la hora que le sea indicada y según las instrucciones que reciba para el efecto, dejando desde ya establecido que el EMPLEADOR podrá realizar modificaciones de acuerdo a la necesidad del servicio las cuales son aceptadas por el TRABAJADOR al momento de suscribir el presente contrato, **Parágrafo primero**. Trabajo en tiempo suplementario: el trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo, en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos, es de advertir que dicho trabajo u horario debe ser autorizado por escrito por el EMPLEADOR o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, **Parágrafo segundo** domicilio de la labor. La labor que desarrollará en el municipio de Bucaramanga y área metropolitana, Santander. **Parágrafo tercero**. Labor a desarrollar en domicilio diferente. El servicio se prestara en los municipios de Bucaramanga y el área metropolitana, del departamento de Santander, el TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR podrá convenir que el TRABAJADOR se presente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen gastos adicionales para este; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo cuarto**. Periodo de prueba. Los primeros dos (2) meses o una quinta parte del periodo inicialmente pactado, se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, el termino será el inicialmente pactado; no obstante, el EMPLEADOR podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al TRABAJADOR(a) cuando el TRABAJADOR incurra en una cláusula pactada como justa causa para dar por terminado.

Clausula cuarta. Remuneración. Como remuneración por la prestación del servicio mencionado EL EMPLEADOR se obliga a pagar a EL TRABAJADOR un salario consistente en la suma establecida inicialmente, que incluye la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, así como también el pago de prestaciones sociales obligatorias. **Parágrafo primero**. Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR, llegara a prestar sus servicios en día dominical y/o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna si tal trabajo no hubiere sido debidamente autorizado por EL EMPLEADOR, previamente y por escrito. **Parágrafo segundo.** EL EMPLEADOR no suministrara ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo tercero** : Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiera lugar en cualquier tiempo por concepto de préstamos, anticipos no legalizados, herramientas y equipos en custodia, daños a elementos de trabajo, preaviso, etc. y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo cuarto**. Periodos de pago. Las partes acuerdan que el salario devengando será pagado mensualmente mediante consignación por transferencia a la cuenta de nómina del empleado indicada al momento del ingreso a la empresa. **Parágrafo quinto**. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo a los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato. **Parágrafo sexto**. Pagos en dineros o especie que no constituyen. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan, actuando de acuerdo con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 14 de la Ley 50 de 1990. Establece que "No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el TRABAJADOR del EMPLEADOR, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus

funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el {EMPLEADOR}, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad". **Clausula quinta. Conocimiento de la empresa** el trabajador declara conocer en su integridad las normas disciplinarias, acoso laboral, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, reglamento de higiene y seguridad industrial, que rigen la distribuidora y se compromete a cumplirlas y desde ya acepta someterse a ellas. **Parágrafo primero: Compromiso de reserva o confidencialidad.** El trabajador asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información, documentos considerados por la **empresa** como de carácter reservados o los tramites, información o documentos que se relacionen con las empresas clientes, operaciones comerciales y/o técnicas y procedimientos, que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

Clausula sexta obligaciones del trabajador. Constituye especial obligación del **trabajador(a)** además **prestar sus servicios de forma personal** las establecidas en la presente clausula en desarrollo de las funciones establecidas en la **Cláusula segunda** del presente contrato, teniendo en cuenta la particular importancia que reviste el cliente para la empresa. **1)** Incorporar al servicio del **empleador** toda su capacidad de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, en la empresa, con los clientes que se le asignen, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **el empleador** o sus representantes; **2)** Brindar la atención necesaria a los clientes potenciales y inscritos a la **empresa**, en todo lo referente a los productos o servicio que pueda requerir, teniendo en cuenta la particular importancia que reviste el cliente para la empresa; **3)** Liderar y velar por el cumplimiento de la misión, la visión, los principios y valores organizacionales; **4)** Plantear recomendaciones que conlleve a la mejor utilización de los recursos disponibles; **5)** Propender a la actualización permanente de los conocimientos y técnicas relacionadas con su área de trabajo; **6)** Desarrollar con eficiencia y eficacia la ejecución de las actividades y procedimientos en los que se encuentre comprometida; **7)** Apoyar el sistema de gestión de calidad mediante la participación en las actividades que implica este proceso; **8)** Responder por los equipos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones; **9)** Diligenciar correctamente y remitir con la periodicidad establecida por la empresa los reportes e informes solicitados; **10)** Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la Gerencia, supervisores o proveedores con el fin de estar informados y actualizados en precios, promociones, descuentos, concursos, nuevos productos, entre otros; **11)** Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de los horarios señalados por el empleador en el reglamento interno de trabajo o cualquier otra forma que este establezca para tal fin; **12)** Programar diariamente su trabajo y realizar todos los informes requeridos por la empresa, con sus respectivos soportes; **13)** Mantener buenas relaciones con el personal externo de la **empresa; 14)** Participar en las reuniones programadas por gerencia o superior inmediato; **15)** Mantener en orden y organizado el puesto de trabajo y la documentación de la EMPRESA, que este a su cargo, además como los recibos de caja, facturas, remisiones, guías. Kardex, inventarios, órdenes de servicio; 16) Buen manejo al equipo del trabajo; **17)** Cumplir con las normas impuestas; **18)** Propiciar un buen clima laboral; **19)** las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **20) Parágrafo primero: medidas de prevención, de Seguridad y Salud en el trabajo y protección ambiental aplicadas por la empresa,** el trabajador se obliga a acatar y cumplir las siguientes actividades **1)** Uso permanente de los elementos de protección personal, **2)** Asistir a toda las actividades de capacitación y prevención que el empleador programe, **3)** Desempeñar su labor optimizando los recursos naturales; **4)** Desempeñar su labor utilizando adecuadamente las herramientas de trabajo e insumos, **5)** Reportar los actos o condiciones inseguras en el sitio de trabajo, **6)** Ejecutar pausas activas en su labor, **7)** Reportar oportunamente los accidentes o incidentes en su labor, **8)** Cumplir con las normas y observaciones de trabajo en alturas, **9)** Ejecutar su labor aplicando las normas de seguridad; **10)** Realizar el reciclaje de los residuos peligrosos y no peligrosos, **11)** Participar en las brigadas de emergencia, **12)** Participar y dar cumplimiento a la gestión del COPASST, **13)** Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas. **Parágrafo segundo. Reporte de incapacidades**. En caso de enfermedad que ocasione incapacidad para trabajar, el trabajador se encuentra obligado a acreditar tal circunstancia oportunamente a el empleador con el correspondiente certificado expedido por las EPS a la cual se encuentre afiliado las incapacidades expedidas por médicos particulares no tienen ninguna validez y efecto; cualquier ausencia por enfermedad no comprobada mediante la certificación médica de la EPS a la que encuentre afiliado, se considerará injustificada y dará lugar a las sanciones previstas en el contrato de trabajo o código sustantivo de trabajo y en caso de reincidencia, al despido por justa causa. **Parágrafo cuarto. Capacitación.** Así mismo se obliga el

trabajador(a) a asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento, informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos. **Parágrafo quinto. Obligaciones anexas o complementarias. el trabajador** asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, o anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular; o aquella que por simple lógica o racionamiento son obligatorias para el buen desarrollo de las actividades por convivencia o como; **1)** Cerrar puertas cuando se retira del lugar de trabajo, o dejar con seguro escritorios y demás elementos de trabajo, **2)** Apagar los equipos que esta para su uso, así como dar el uso adecuado y de la forma correcta a los equipos o herramientas que suministra el empleador para el desarrollo de las actividades, **3)** Mantener limpio supuesto o área de trabajo, **4)** Mantener una presentación de personal respetando los estándares morales y de higiene básico, **5)** Apagar la luz, cerrar las llaves o grifos de agua, **6)** Hacer uso racional de los equipos sanitaria, incluyendo papel higiénico, jabones etc, **7)** hacer uso racional de la papelería, de más equipos de oficina como impresoras, tintas, ganchos de cualquier tipo, resmas de papel, etc. las partes expresamente califican el citado incumplimiento, aún por la primera vez de falta grave, constitutiva de justa causa de despido en los términos y para los efectos del artículo 7° literal a) numeral 6° del decreto 2351 de 1965. **Parágrafo sexto. Permisos y licencia.** para la solicitud de permisos y licencias legales el trabajador se obliga a informar de forma oportuna, por teléfono o escrito dicho permiso o novedad aportando el certificado en original expedido por la entidad administrativa (EPS, registraduría del estado civil,) correspondiente, el mismo día de su ausencia o más tardar el día inmediatamente siguiente; para el caso de permisos o licencia no obligatorias para el empleador el trabajador podrá solicitar el permiso por escrito con un término no inferior a 15 día hábiles, especificando las condiciones del permiso y sí es o no remunerado, con el fin de que el empleador estudie la viabilidad del mismo, formalidad que no debe ser considera como una aprobación por parte del trabajador, pues el empleador está en la liberta de conceder o no el permiso.

Clausula séptima. Afiliación y aportes a la Seguridad Social: Es obligación del **empleador** afiliar a **el trabajador** a la Seguridad Social Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y Caja de Compensación, autorizando a **al empleador** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por ley; **El trabajador** se obliga a entregar la información que **El EMPLEADOR** necesite para hacer las afiliaciones respectivas para sí mismo y su grupo familiar. **Parágrafo primero en caso de traslado.** Es obligación del trabajador comunicar al empleador cuando realice el traslado de AFP o EPS según sea el caso para que este realice el seguimiento administrativo al trámite hasta formalizarlo.

Clausula octava. Prohibiciones: Aunadas a las establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, queda absolutamente prohibido al empleador como al trabajador incurrir en cualquiera de los siguiente comportamiento que afectan la relación laboral. **Parágrafo primero prohibiciones del empleador:** Queda absolutamente prohibido al empleador además de las establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo las siguientes: **1)** Realizar cualquier tipo de comportamiento o acto que afecte la dignidad o la integridad del trabajador. **2)** Asignar actividades que afecten la salud física o mental del trabajador y a su familia. **3)** Exigir al trabajador cualquier tipo de contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias. **4)** Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes: **a)** Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del C.S.T; Ley 1429 de 2010; **b)** Las Cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley los autorice; **c)** El Banco Popular, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza; **d)** En cuanto a las cesantías, la empresa puede retener el valor respectivo en el caso del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo., **5)** Realizar comportamientos o tomar medidas que afecten a los trabajadores y su clima laboral; **6)** Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa. **7)** Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste. **8)** Limitar o presionar en cualquier forma en el ejercicio de su derecho de asociación. **9)** Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio; **10)** Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo, **11)** Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios; **12)** Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7 del Artículo 57 del C.S.T. signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores

que se separen o sean separados del servicio; **13)** Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores quienes hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de la presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto; **14)** Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (Artículo 59 C.S.T.) **Parágrafo segundo prohibiciones del trabajador.** 1) Sustraer de la empresa o establecimiento las mercancías, las materias primas o productos elaborados, los útiles de trabajo o herramientas y equipos sin permiso de la empresa; **2)** Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, Utilizarlas para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; **3)** Sacar los elementos de trabajo o herramientas de la empresa para realizar actividades ajenas de la empresa; **4)** Realizar en las instalaciones de la empresa con los equipos de las mismas actividades personales en beneficio propio; **5)** Asumir una actitud agresiva, grosera e irrespetuosa con sus compañeros de trabajo o sus subalternos; **6)** Consumir cualquier tipo de bebida embriagante 24 horas antes de ingresar a trabajar o en su puesto de trabajo; **7)** Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor y en su puesto de trabajo; **8)** Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, tablet y computadores portátiles) durante la jornada laboral para tratar asuntos personales; **9)** Los equipos de cómputo, telefónico entre los otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; **10)** Divulgar información que por las funciones que desempeña sea de su conocimiento y que sea reserva de la empresa o que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; **11)** La revelación de información que por su actividad tenga conocimiento como lista de precios, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; **12)** Despachar o recibir mercancías, materias primas o productos elaborados sin el documento soporte; **13)** Tomar dineros o títulos valores, utilizarlos sin autorización, guardarlos en sitios no autorizados o no apropiados para su custodia de propiedad de la empresa; **14)** Maltratar, dañar o afectar el producto por manipulación inapropiada o mala aplicación de los procedimientos de almacenamiento establecidos; **15)** Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, estado de alicoramiento (tufo) o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes; **16)** Hacer uso inadecuado de los equipos de oficina, herramientas y maquinaria para el transporte de mercancía; **17)** Ingresar, portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los guardas de seguridad; **18)** Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto de los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar el trabajo; **19)** Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo; **20)** Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier otra clase de actividades similares en los lugares de trabajo; **21)** Coartar la libertad para trabajar o no, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse; **22)** Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado (Artículo 60 C.S.T.); **23)** Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) durante la jornada laboral para tratar asuntos personales; **24)** Los equipos de cómputo y telefónicos entre otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; **25)** Accesar a las redes sociales, a páginas con contenido para adultos, música, videos y otros contenidos ajenos a las funciones y obligaciones del cargo, en los equipos de cómputo, Smartphone o Tablet entregados por la empresa; **26)** Descargar software, programas y apps en equipos (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) de propiedad de la empresa, que no estén debidamente licenciados y sin autorización de la empresa; **27)** Fumar en el sitio de trabajo o dentro de las instalaciones de la empresa; **28)** Consumir bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento de comercio portando el uniforme de la Empresa; **29)** Mantener relaciones sentimentales o actos sexuales en el sitio de trabajo o en sitios públicos con el uniforme de la Empresa; **30)** Realizar actividades personales en beneficio propio, en las instalaciones de la empresa con los equipos de la misma; **31)** El no aceptar el área de trabajo, o el cambio ordenado o la rotación de puesto de trabajo o del lugar de trabajo; **32)** Apropiarse de la mercancía o materia prima de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; **33)** Usar el nombre de la empresa o de los productos por ella distribuidos en objeto distinto al que implica la venta de los mismos; **34)** Permitir el ingreso o salida de mercancía o de equipos sin la correspondiente factura, remisión o documento soporte respectivo; **35)** Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personales o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; **36)** Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, productos, almacenamiento de la mercancía, sistemas de venta, nuevas líneas, políticas o estrategias comerciales etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; **37)** Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a sus compañeros de trabajo o superiores; **38)** Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a nuestros clientes; **39)** Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y

vulgares para dirigirse a nuestros proveedores y sus representantes; **40)** Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; **41)** Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; **42)** Ingerir cualquier tipo de alimentos y bebidas en el puesto de trabajo; **43)** El uso de los audífonos mientras realiza su trabajo en forma recreativa; **44)** Prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.

Clausula novena primera faltas graves: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan calificar como faltas graves las estipuladas en el reglamento interno, además que el no cumplir con las funciones, obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato de trabajo, Reglamento Interno, **incumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el incumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial,** además las siguientes: **a)** La violación aún leve de cualquiera de las obligaciones y las prohibiciones contenidas en este contrato, reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo aún por la primera vez; todas las demás que contemple la ley o se le notifique por escrito al trabajador.

Clausula decima. Justa causas para dar por terminado el contrato por el empleador. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965: a demás para **EL EMPLEADOR**, Las siguientes: **1.** El incumplir con las funciones y obligaciones con sus funciones y obligaciones dentro de los parámetros establecidos por la empresa; **2)** En caso excepcional por suspensión de la obra de forma intempestiva por parte del empleador sin importar la causal, **3)** Incumplir con las Funciones, Obligaciones y Prohibiciones contempladas en el presente contrato, Reglamento Interno de trabajo o cualquier otro documento como memorando circular, aviso, **4)** Incumplir la políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; **5)** Las faltas que para el efecto se califican como graves y las siguientes s **a)** El incumplimiento de sus funciones establecidas en el presente contrato, manual de funciones o por delegación de su superior inmediato, o la violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b)** El incumplimiento de sus funciones, sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**, o a las reuniones de capacitación programadas por la empresa, de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de prevención de Accidentes de trabajo, **c)** La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas de cualquier tipo, al servicio de terceros sin autorización expresa de EL **EMPLEADOR**; **d)** La revelación de secretos y datos reservados relativos al trabajo, como listas de precios, calidad de los productos, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general todos los relacionados con la actividad de la empresa; **e)** Las desavenencias con sus compañeros de trabajo o sus subalternos; **f)** El ingerir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas, enervantes o depresivas en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias a desempeñar sus funciones; **g)** El incumplimiento de las normas y procedimiento establecidas por la EMPRESA para la prestación de los servicios, que el trabajador declara conocer. **h)** Engañar a los clientes para obtener de ellos calificación positiva en su desempeño, de la actividad que se le encomiende; **i)** El proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las actividades, o reportar hecho o circunstancias no reales para alterar la información de las funciones asignadas; **j)** Cualquier violación de la obligación especial contenidas en el reglamento interno y en el presente contrato de trabajo, **k)** El embargo del sueldo **de EL TRABAJADOR**(A) por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que éste sea directamente responsable de la medida judicial, aún por primera vez. **l)**. Hacer comentarios desobligantez, hablar mal, a terceros de la empresa, los cuales atentan contra el buen nombre e imagen good will de la misma. **m)** Dar uso inapropiado a las herramientas o elemento de trabajo que la empresa le proporciona; **n)** Solicitar al transportador que entregue mercancía de la empresa en lugar distinto del que figura en la factura de venta, **ñ)** No visitar a los clientes con la periodicidad establecida por la empresa; **o)** Desempeñar labor sin seguir las políticas comerciales establecidas por la empresa, mal, negligentemente o sin dedicación; **p)** Ofrecer los productos que no están contemplado en el portafolio de productos, **q)** Como tampoco a clientes que no estén asignados a la zona o cartera comercial; **r)** Ordenar pedidos de los clientes con cartera vencida, sin solicitud de crédito o por fuera de las advertencias del área de cartera; **s)** Enviar ordenes de pedido que no hayan sido acordadas con el cliente o por fuera de lead time logístico para la zona, generando devoluciones, malestar entre los clientes por falla en el servicio de entregas; **t)** Vender por un precio inferior, otorgar descuentos al precio de lista, o financieros por fuera del plazo sin estar autorizados por la empresa.

Clausula décima primera. Aceptación. El trabajador con la firma del presente contrato de trabajo de obra o labor contrata acepta que las condiciones pactadas no afectan ningún derecho inalienable, fundamental o constitucional, al igual que las modificaciones que el empleador realice sobre el domicilio, horario jornada de trabajo, en que se deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva, porque dichas modificaciones están sujetas a los preceptos

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

legales y jurisprudenciales vigentes y aplicables. **Parágrafo primero modificaciones del contrato:** El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por él empleador, en ejercicio de su poder subordinante de sus condiciones laborales, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni implique desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con los dispuesto en el art. 23 del C.S.T., modificado por el art. 1 de la Ley 50/90.

Clausula decima segunda. Interpretación del contrato. este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su articulo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Parágrafo primero. Incorporación al Reglamento Interno.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporado al Reglamento Interno de Trabajo, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo y de higiene y de seguridad industrial de la empresa.

Clausula decima tercera. Actualizada la información del trabajador(a). Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a **EL TRABAJADOR**, se tendrá como dirección oficial la que figura en el presente como la de residencia permanente; para lo cual el TRABAJADOR(A) se obliga avisar por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su ocurrencia.

Clausula decima cuarta. Plazo para el pago de liquidación. En consideración a que toda liquidación exige tiempo para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, las partes convienen fijar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de terminación del contrato, para pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones correspondientes, sin incurrir en mora ni en salarios caídos, en los términos del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo primero. Pago de la Liquidación por terminación anormal.** En caso de terminación del contrato de trabajo de **EL TRABAJADOR**(A). Por cualquier causa y en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo de los informes que **EL TRABAJADOR**(A), haya efectuado por la liquidación final de todas las acreencias laborales hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a **EL TRABAJADOR**(A), por este contrato.

Clausula decima quinta. Autorización para que descuente del salario, liquidación de prestaciones sociales, y vacaciones en caso de retiro del trabajador de la empresa. Con la firma del presente contrato el trabajador autoriza expresamente en forma libre, espontanea, sin ningún tipo de presiones de acuerdo con artículo 19 de la Ley 1429 de 2010, para que el empleador descuente la sumas que por concepto de préstamos le adeude el trabajador al momento de dar por terminado el contrato de trabajo sin importar la casual que motive el retiro. **Parágrafo primero. Devolución de mayor valor pagado**. En el evento que EL **TRABAJADOR** se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación total de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR**, el mayor valor pagado por concepto de salario y/o devengados, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

Clausula decima sexta. El TRABAJADOR autoriza a la empresa para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de empresa. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del empleado dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 Se considerará una falta gravísima el incumplimiento del Manual de Políticas de Protección de Datos personales adoptado y publicado por La Cámara, llegando a constituír una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley en la siguiente dirección: COINOBRAS SAS, cra 34 N.° 37-07 barrio el Prado, Bucaramanga, o recursohumano@coinobras.com.

Clausula decima séptima. Aceptación. El TRABAJADOR con la firma del presente contrato de trabajo de obra o labor contrata acepta que las condiciones pactadas no afectan ningún derecho inalienable, fundamental o constitucional, al igual que las modificaciones que el EMPLEADOR realice sobre el domicilio, horario jornada de

Contrato Individual de Trabajo a término indefinido

trabajo, en que se deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva, porque dichas modificaciones están sujetas a los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes y aplicables.
Clausula decima octava. Vigencias y derogatorias. El presente contrato reemplaza en su totalidad y deja sin efecto cualquiera otro contrato de trabajo celebrado entre las partes con anterioridad a este.

Para constancia de todo lo anterior las partes firman ante testigos, dos ejemplares del mismo tenor y valor, del presente contrato de trabajo en Bucaramanga a los **16 días del mes de septiembre del 2019** fecha de iniciación de labores, un ejemplar con destino a **EL TRABAJADOR** el cual declara recibido.

ARQ. FABIAN VILLARREAL MURILLO
COINOBRAS S.A.S
EL EMPLEADOR

Jessica Velasco
JESSICA NATALIA VELASCO C.
EL EMPLEADO
Dirección: Calle 42 #12-09 El Carmen

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber **FABIÁN VILLARREAL MURILLO**, persona mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con **C.C. 91.265.586** expedida en Bucaramanga quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS S.A.S**, con domicilio principal en Bucaramanga identificada con Nit. 804.000.152-8, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **El EMPLEADOR** y de otra **JESSICA NATALIA VELASCO CACERES,** persona mayor de edad y vecina domiciliada en Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía C.C. 1.095.820.439, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **El TRABAJADOR**, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo a término indefinido con fecha del **16 de septiembre de 2019** celebrado entre, EL **TRABAJADOR** y **EL EMPLEADOR** el cual quedará así:

PRIMERO: Para efectos de llevarse a cabo la realización efectiva del ascenso del **TRABAJADOR** del cargo de **COORDINADOR DE COMPRAS a DIRECTOR COMERCIAL**, las partes acuerdan fijar un periodo de prueba de **02 meses** fijados a partir de la firma del presente otro sí, en el cual se evaluarán las competencias y obligaciones a cumplir dentro de su nueva posición; a la finalización de dicho periodo de prueba se tomará la decisión si **EL TRABAJADOR** cumple o no con las expectativas impuestas para vincularse efectivamente a su nueva cargo de mayor posicionamiento dentro de la empresa.

PARÁGRAFO UNO: Dentro del periodo de prueba **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** un valor mensual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (1'300.000),** el cual se seguirá cancelando única y exclusivamente en el caso que **EL TRABAJADOR** cumpla con las expectativas de su nuevo cargo y se vincule efectivamente a este tras culminar el periodo de prueba de 02 meses.

PARÁGRAFO DOS: En el caso que tras culminar el periodo de prueba el **TRABAJADOR** **NO** cumpla con las expectativas impuestas a su nuevo cargo, el mismo **TRABAJADOR** volverá a su antigua posición de **COORDINADOR DE COMPRAS,** bajo las condiciones salariales ya pactadas en su contrato laboral. Las demás disposiciones quedan vigentes. El trabajador acepta y consciente voluntariamente que la cláusula fijada en el primero, no vulnera ni atenta contra sus condiciones laborales iniciales, ni se causa ninguna desmejora.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad de Bucaramanga a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.

ARQ. FABIÁN VILLARREAL
R.L (S) COINOBRAS S.A.S.
El empleador

Jessica Velasco

JESSICA NATALIA VELASCO CACERES
Trabajador
Dirección: Calle 42 #12-09

Elaboró: JESL
Aprobó: PASP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.820.439

VELASCO CACERES
APELLIDOS

JESSICA NATALIA
NOMBRES

Jessica Velasco
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1994
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-AGO-2012 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2708200-00415078-F-1095820439-20121206 0031837005A 1 38111812

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JESSICA NATALIA VELASCO CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.820.439 de Floridablanca, labora en la empresa desde el 16 de septiembre del 2019, hasta la fecha; desempeñando el cargo de **DIRECTORA COMERCIAL** devengando un salario mensual de un millón quinientos veintitrés mil pesos mcte ($1.523.000), con contrato de trabajo a término indefinido; desempeñando las siguientes funciones:

1. Realizar órdenes de compra y/o servicios de acuerdo a las cotizaciones autorizadas, seguimiento, archivo de las órdenes, verificación de facturas, en general todo el seguimiento desde el indicado en el proceso de la orden de compra hasta su recepción en el almacén de la empresa o lugar de trabajo**.**

2. Solicitar cupos de crédito a proveedores.

3. Hacer seguimiento al desempeño de los proveedores.

4. Hacer selección, evaluación y reevaluación de proveedores.

5. Coordinar la mensajería, recepción de llamadas y correos electrónicos, referentes a compras.

6. Coordinar programación de pedidos con los clientes, almacenista, el administrador deplanta de producción y el director de obra.

7. Coordinar con el vigilante la prendida de la caldera en la planta de producción.

8. Mantener actualizado mensualmente la lista de precios de los insumos y materia primarequeridos en producción, de los diferentes proveedores**.**

9. Elaborar las facturas de ventas a los clientes.

10. Realizar encuestas para medir la satisfacción de los clientes. Mantener actualizada lacartera de la organización (hojas de clientes).

11. Mantener actualizada las ventas mensuales, para la elaboración de indicador.

12. Atención al cliente y proveedores telefónica y personalmente.

13. Realizar y mantener actualizada la base de datos de los clientes y proveedores.

14. Mantener comunicación con clientes tanto internos como externos.

15. Escaneo de órdenes de compra y servicios en el servidor.

16. Revisión semanal de ordenes pendientes con proveedores.

17. Tramite y renovación de pólizas de seguro.

18. Asegurarse de que el proceso a su cargo está generando y proporcionando las salidasprevistas.

19. Dar cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales.

20. Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en quese encuentre comprometido.

21. Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentesen el área de desempeño y actividad profesional.

22. Reportar al jefe inmediato cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio detrabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades.

23. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes.

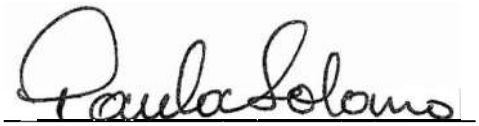
24. Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de losprocesos**.**

25. Diligenciar oportunamente los registros requeridos.

26. Realizar las demás responsabilidades que sus superiores le asignen de acuerdo conlas políticas de la organización.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,



Dra. Paula Andrea Solano Porras
Directora de Gestión Humana

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JESSICA NATALIA VELASCO CACERES identificado(a) con CC 1095820439 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30									X								
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30									X								
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30									X								
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30									X								
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30									X								
9452272723	33494165	E	2023-06-15	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9452272723	33494165	E	2023-06-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9452272723	33494165	E	2023-06-15	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9448239240	32578712	E	2023-03-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445249394	31870434	N	2023-01-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30								A									
9445249394	31870434	N	2023-01-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30								C	X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																	
9445249394	31870434	N	2023-01-12	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30								A									
9445249394	31870434	N	2023-01-12	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30								C	X								
9445249394	31870434	N	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30								A									
9445249394	31870434	N	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30								C	X								
9445249394	31870434	N	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30								A									
9445249394	31870434	N	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30								C	X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																	
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								

Este certificado se expide el día 2023-08-31 a las 09:08.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Nombre del Empleador:	**TECNOPAVIMENTOS S.A.**
Nit. No.:	**804.010.366-1**
Representante Legal:	**LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR**
Identificación:	**91.527.305 DE BUCARAMANGA**
Nombre del Empleado(a):	**ALBERTO LOPEZ**
Identificación:	**91.072.741 DE SAN GIL**
Dirección de residencia:	**CRA 38 No 44-08**
Celular:	**3124331509**
Cargo a desempeñar:	**ADMINISTRADOR DE PLANTA**
Sitio de trabajo:	**CRA 34 No 37-07 Barrio El Prado**
Salario:	**$589.500**
Auxilio de transporte:	**$ 70.500**
Termino:	**INDEFINIDO**
Fecha de inicio:	**14 DE ENERO DE 2013**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **TECNOPAVIMENTOS S.A.,** Sociedad Legalmente constituida mediante Escritura Pública No 3431 de Noviembre 9 del 2000 , inscrita en Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2000 bajo el No 45857 del Libro 9 , con domicilio en esta ciudad, identificada con Nit. No. 804.010.366-1, Representada Legalmente por **LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Floridablanca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.527.305 de Bucaramanga; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL EMPLEADOR;** y por la otra**, ALBERTO LOPEZ** , mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.072.741 de San Gil, quien se denominará **EL EMPLEADO(A),** hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO ,** el cual se regirá por la Legislación Laboral de Colombia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO. — El EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **EMPLEADO(A)** y este se obliga: A) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, B) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato y C) A cumplir con el manual de funciones que para tal efecto le hace entrega **EL EMPLEADOR** y que hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALARIO.-** El **EMPLEADOR** pagará al **EMPLEADO(A)** mensualmente la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**

QUINIENTOS PESOS MCTE ($589.500), pagaderos cada mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **EL EMPLEADO(A)** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que recibe el **EMPLEADO(A)** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituye salario. **CLÁUSULA TERCERA**: **LUGAR.- El EMPLEADO(A)** desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **EMPLEADO(A)**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL EMPLEADO(A)** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **EMPLEADO(A)** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **EMPLEADO(A)**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **CLÁUSULA QUINTA**: **FUNCIONES**.- **EL EMPLEADOR** contrata al **EMPLEADO(A)** para desempeñarse como **ADMINISTRADOR DE PLANTA y las demás funciones que le sean asignadas.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus empleados, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **CLÁUSULA SEXTA: ELEMENTOS DE TRABAJO**.- Corresponde al **EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADO(A)**.- En relación con la actividad propia del **EMPLEADO(A)**, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo **EMPLEADO(A)** así: 1.) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a sus conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza

mismo las funciones asignadas en el anexo No. 1 que hace parte integral del presente contrato y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa o por quienes la representan, y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa. A las cuales hubiere sido citado. 7.) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 8.) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10.) No laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. 11.) Cumplir cabalmente los principios y parámetros plasmados dentro del Reglamento Interno de Trabajo. 12.) Abstenerse de comercializar, sin autorización del empresario, las creaciones, invenciones y diseños de propiedad del **EMPLEADOR.** **CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DEL CONTRATO**.-La duración del siguiente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo. **CLÁUSULA NOVENA: PERIODO DE PRUEBA.-** Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros **QUINCE (15) DÍAS** de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. **CLÁUSULA DECIMA**: **JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR**.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS**.- Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **HORARIO.- EL EMPLEADO(A)** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste

ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo, **EL EMPLEADOR** y **EL EMPLEADO(A)** podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (06) días a la semana con un (01) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el Domingo. En este el numero de horas de trabajo diario podrá repartir se de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (04) horas continuas y hasta Diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el numero de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes acuerdan que el Reglamento Interno de trabajo de la Empresa **TECNOPAVIMENTOS S.A.,** hace parte integral de este contrato y **EL EMPLEADO(A)** deberá cumplir con sus mandamientos, so pena de incumplir el presente contrato de trabajo, configurándose así, justa causa para el despido. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**: **AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.-** Es obligación del **EMPLEADOR** afiliar al **EMPLEADO(A)** a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el **EMPLEADO(A)** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley y la afiliación se hará en las siguientes entidades prestadoras: **SALUD:** CEFE SALUD, **PENSIONES:** PROTECCION , **RIESGOS LABORALES:** POSITIVA CIA DE SEGUROS. Y **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: COMFENALCO SANTANDER. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL EMPLEADO(A)** contratado para investigar pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al **EMPLEADO(A)**, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual **EL EMPLEADO(A)**, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD.- El EMPLEADO(A)**, laborará exclusivamente para el **EMPLEADOR** y se abstendrá de realizar trabajos para la competencia **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA**: **MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: **EFECTOS**.- El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **CLÁUSULA**

DECIMA NOVENA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y empleados dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Se firma por las partes, el día catorce (14) del mes Enero de dos mil trece (2013).

Rep. Legal **LUIS ALEJANDRO DULCEY VILLAMIZAR**
TECNOPAVIMENTOS S.A.
EMPLEADOR

ALBERTO LOPEZ
C.C. No. 91.072.741 DE SAN GIL
EMPLEADO(A)

SUSTITUCIÓN PATRONAL AL CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO CELEBRADO ENTRE COINOBRAS S.A.S. Y ALBERTO LÓPEZ

Entre los suscritos, a saber: **MILTON VILLARREAL MURILLO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en el presente acto en su calidad de representante legal de **TECNOPAVIMENTOS S.A** (Sociedad absorbida por **COINOBRAS S.A.S.**), sociedad comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con domicilio en Carrera 34 #37-07, quien en adelante se denominara **EL ANTIGUO EMPLEADOR**; de otra parte **MILTON VILLARREAL MURILLO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en el presente acto en su calidad de representante legal de **COINOBRAS LTDA.**, sociedad comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con domicilio en carrera 34 #37-07, quien en adelante se denominara **EL NUEVO EMPLEADOR**; y **ALBERTO LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.072.741 de San gil, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; manifiestan que por medio del presente documento se efectúa la sustitución patronal y por tanto modifican a partir del primero (01) de Diciembre de 2018, el contrato individual de trabajo, celebrado a término indefinido y suscrito entre **EL ANTIGUO EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** el día 14 de ENERO de 2013 (en adelante el "Contrato de Trabajo"), se modifica solo en lo señalado a continuación:

I. ANTECEDENTES

1. La sustitución patronal se justifica en virtud de la FUSION ADQUISITIVA que realizó la sociedad **COINOBRAS S.A.S.** (sociedad absorbente) sobre la sociedad **TECNOPAVIMENTOS S.A.S.** (sociedad absorbida) celebrada por Acta N° 18 del 2018/08/24 de asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 2018/11/14, bajo el número 162106 del libro 9, a través del cual y en virtud de la normatividad comercial vigente, la sociedad absorbente asume en su totalidad los activos y pasivos de la sociedad absorbida, dentro de ellos el persona y las obligaciones laborales vigentes.

II. SUSTITUCIÓN PATRONAL

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y S.S. del Código Sustantivo del Trabajo, **EL ANTIGUO EMPLEADOR** y **EL NUEVO EMPLEADOR** acuerdan la sustitución patronal sobre el "Contrato de Trabajo" celebrado entre **TECNOPAVIMENTOS S.A.** y **ALBERTO LÓPEZ** a partir del día Primero (01) de diciembre de 2018.

2. El "Contrato de Trabajo" se mantendrá en las mismas condiciones y bajo los mismos términos a los inicialmente pactados, con la salvedad de que de ahora en adelante la condición de empleador estará en cabeza de **EL NUEVO EMPLEADOR**.

3. Todas las cláusulas del "Contrato de Trabajo" celebrado entre **TECNOPAVIMENTOS S.A.** y **ALBERTO LÓPEZ** se mantienen vigentes en su integridad, sin que se entiendan modificadas de manera alguna por este documento, salvo en lo concerniente a la calidad de empleador.

4. **EL NUEVO EMPLEADOR**, asumirá las obligaciones laborales previstas en el "Contrato de Trabajo" exigibles hasta el momento de la sustitución y las que surjan con posterioridad.

5. **EL ANTIGUO EMPLEADOR**, gestionara ante las entidades correspondientes todos los trámites tendientes a que las obligaciones derivadas del "Contrato de Trabajo"

consistentes en Cesantías, Seguridad Social y Parafiscales, queden en cabeza de **EL NUEVO EMPLEADOR** a partir de la fecha de la sustitución

6. La celebración del presente documento no afecta ni modifica derechos adquiridos del **TRABAJADOR** a la fecha de este documento.

Se señala de manera expresa que la presente modificación del contrato de trabajo se hace de común acuerdo entre **TRABAJADOR** y sus **EMPLEADORES.**

EL TRABAJADOR manifiesta que la sustitución patronal fue aceptada de manera libre y voluntaria y reconoce que sus condiciones laborales no se están desmejorando o perjudicando por parte de la empresa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes, el día Primero del mes de diciembre de 2018.

EL ANTIGUO EMPLEADOR

MILTON VILLARREAL MURILLO
c.c. 91.256.877 de Bucaramanga
TECNOPAVIMENTOS S.A.
NIT. 804.010.366-1

EL NUEVO EMPLEADOR

MILTON VILLARREAL MURILLO
c.c. 91.256.877
COINOBRAS S.A.S.
NIT. 804000152-8

EL TRABAJADOR

ALBERTO LÓPEZ
c.c 91.072.741 de San gil

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber **FABIAN VILLARREAL MURILLO**, persona mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con C.C. **91.265.586**. Expedida en Bucaramanga quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS S.A.S.,** con domicilio principal en Bucaramanga identificada con Nit. 804.000.152-8, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **El empleador** y de otra parte **ALBERTO LOPEZ**, persona mayor de edad y vecina domiciliada en Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía C.C. **91.072.741** de San Gil, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **El Trabajador**, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo de fecha 14 de enero de 2013 celebrado entre, **EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR**, el cual quedará así:

PRIMERO-. Se modifica el cargo del trabajador del cargo de **ADMINISTRADOR DE PLANTA,** al de **DIRECTOR GENERAL DE OBRA**.

De conformidad con lo anterior se firma el presente otro sí a los **dos (02)** días del mes de **diciembre de 2018**.



ARQ. FABIÁN VILLARREAL MURILLO
R.L (S) COINOBRAS S.A.S.
El empleador



ALBERTO LOPEZ
Trabajador
Dirección:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.072.741**

LOPEZ

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1970**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-DIC-1988 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00069643-M-0091072741-20080912 **0003**288173A 1 6860000543

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **ALBERTO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.072.741 de San Gil, labora en la empresa desde el 01 de diciembre del 2018, hasta la fecha; desempeñando el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE OBRA** devengando un salario mensual de cuatro millones veintiún mil pesos mcte ($4.021.000), con contrato de trabajo a término indefinido; desempeñando las siguientes funciones:

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a sus conocimientos, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza mismo de las funciones asignadas en el anexo 1 que hace parte integral del presenta contrato y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa o por quienes la representan, y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
3. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
4. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

5. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa. A las cuales hubiere sido citado.
6. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
7. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

Dra. Paula Andrea Solano Porras
Directora de Gestión Humana

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ALBERTO LOPEZ identificado(a) con CC 91072741 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9452272723	33494165	E	2023-06-15	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9449614364	32928218	E	2023-04-18	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9448239240	32578712	E	2023-03-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9448239240	32578712	E	2023-03-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X										
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X										
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X										
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X										
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30							X										
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30							X										
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	24									X								

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	6													X				
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	24									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	6													X				
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	24									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	6													X				
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	24									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	6													X				
9440027758	30350688	E	2022-09-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								

Este certificado se expide el día 2023-08-31 a las 09:08.

Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido

Nombre del empleador **COINOBRAS S.A.S**	**Dirección Del Empleador** CRA 34#37-07
Identificación tributaria 804.000.152-8	**Teléfono:** 6340254
Nombre Del Trabajador MARIA FERNANDA LOPEZ HERNANDEZ	**Dirección Del Trabajador** CALLE 103# 19-35 FONTANA, BUCARAMANGA, SANTANDER
Lugar y Fecha De Nacimiento 25/FEB/1990 BUCARAMANGA, SANTANDER	**Cargo que Desempeñará el Trabajador:** DIRECTOR DE PROYECTOS DE VIVIENDA
Cédula de Ciudadanía 1.098.682.933 BUCARAMANGA, SANTANDER	**Teléfono y Celular** 3175128864 – maferloh@gmail.com
Salario $1'550.000 + Aux. Transporte	
Periodo De Pago MENSUAL	**Fecha De Iniciación De Labores** 03/NOV/2020
Lugar de Desempeño de Labores Bucaramanga, área metropolitana.	**Ciudad de Contratación** Bucaramanga
Objeto del Cargo DIRECTOR DE PROYECTOS DE VIVIENDA El empleador contrata los servicios personales del **Trabajador** para que desarrolle las labores propias de su cargo.	

En Bucaramanga a los **03 días del mes de noviembre del 2020** se reunieron los señores **FABIAN VILLARREAL MURILLO**, persona vecina de Bucaramanga, identificado con C.C. 91.265.586 Expedida en Bucaramanga quien para todos los efectos legales dentro del presente contrato actuará a nombre y representación de **COINOBRAS S.A.S** , quien en el presente contrato se denominará **El empleador** y, de otra parte**, MARIA FERNANDA LOPEZ HERNANDEZ,** persona mayor de edad identificado como ya se anotó, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará **El Trabajador**, han acordado el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO** y regido por las siguientes clausulas:

Clausula Primera. Objeto, El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS DE VIVIENDA** en la empresa. **Parágrafo primero Modificaciones – Objeto.** Según la facultad que tiene el empleador de variar o modificar unilateralmente las condiciones iniciales del contrato de trabajo **El TRABAJADOR** desde ahora acepta los cambios de oficio o funciones que decida el **EMPLEADOR**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios, el presente acuerdo contractual estará regido por la legislación laboral colombiana y de manera particular. **Parágrafo segundo**: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a: Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio para el cual ha sido contratado (a) y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. Igualmente, a guardar absoluta reserva sobre los documentos, hechos físicos o electrónicos y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, sea por fuentes internas o externas de la empresa.

Clausula Segunda. El **DIRECTOR DE PROYECTOS DE VIVIENDA** desarrollará su labor de acuerdo con las políticas de calidad institucional, la visión y misión, de forma eficiente y teniendo presente las instrucciones que imparta la Gerencia, entre las que se encuentran las siguientes; **1)** Cumplimiento la Misión, visión, principios y los valores organizacionales y a efectuar personalmente por sí mismo el trabajo acordado. **2)** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **3)** Planificar, dirigir y supervisar las actividades del personal a cargo; **4)** Mantener actualizado el plan de calidad de las obras en ejecución con todos los registros del Sistema de Gestión de Calidad. **5)** Elaborar Presupuestos y cantidades de obra. **6)** Elaborar los programas de obra e inversión y realizar seguimiento continuo. **7)** Elaborar las actas de corte de obra con memorias. **8)** Verificar que se cumplan los criterios de diseño del Control diario de calidad mezcla asfáltica en caliente para entregarlo al cliente o contratante. **9)** Redactar documentación escrita para responder oficios, solicitar información, presentar solicitudes, etc. **10)** Elaborar licitaciones. **11)** Gestionar documentos requeridos para la preparación de licitaciones. **12)** Apoyar en los documentos de las licitaciones a externos. **13)** Elaborar pliegos de condiciones

Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido

técnicas que se deban cumplir para la ejecución de las obras. **14)** Apoyar la evaluación de propuestas para la contratación de servicios de ingeniería e insumos para la ejecución de las obras. **15)** Preparar subcontratos de obras. **16)** Mantener actualizada la información, registros y/o documentos de obras ejecutadas por la empresa una vez se terminen las mismas, igualmente las obras que se encuentran en ejecución. **17)** Mantener al día y en orden la experiencia (contratos) de la empresa. **18)** Asistir y participar de las reuniones de comités convocadas por la Gerencia. **19)** Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes **20)** Contribuir con eficiencia y eficacia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido. **21)** Acatar y poner en práctica las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el área de desempeño y actividad profesional. **22)** Reportar al jefe inmediato cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. **23)** Desarrollar un trabajo de mejoramiento continuo a través de la optimización de los procesos. **24)** las demás que le sean asignadas.

Parágrafo primero-. La descripción anterior es general y no excluye ni limita la incursión de nuevas obligaciones que estas asociadas a la ejecución de labores conexas, complementarias, o similares y cualquier otra que sea necesaria para un mejor resultado en el desempeño del trabajador. **Parágrafo segundo. - otras disposiciones aplicables.** Las políticas internas, sin limitarse a las que a continuación se mencionan; prevención de acoso laboral, no consumo de alcohol, tabaco y drogas, control y seguimiento para la seguridad vial, sistema integrado de gestión, perfil de cargo, código de buen gobierno y código de ética, serán aplicables al presente contrato de trabajo.

Clausula tercera. Inicio, domicilio y jornada de trabajo. El presente contrato inicia a partir del **03 de noviembre de 2020**; en la jornada establecida por la empresa, no obstante lo anterior, el TRABAJADOR se compromete a prestarse los dominicales y festivos cuando el EMPLEADOR lo establezca de acuerdo con los turnos asignados, a la hora que le sea indicada y según las instrucciones que reciba para el efecto, dejando desde ya establecido que el EMPLEADOR podrá realizar modificaciones de acuerdo a la necesidad del servicio las cuales son aceptadas por el TRABAJADOR al momento de suscribir el presente contrato, **Parágrafo primero**. Trabajo en tiempo suplementario: el trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo, en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos, es de advertir que dicho trabajo u horario debe ser autorizado por escrito por el EMPLEADOR o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago, **Parágrafo segundo** domicilio de la labor. La labor que desarrollará en el municipio de Bucaramanga y área metropolitana, Santander. **Parágrafo tercero**. Labor a desarrollar en domicilio diferente. El servicio se prestara en los municipios de Bucaramanga y el área metropolitana, del departamento de Santander, el TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR podrá convenir que el TRABAJADOR se presente en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen gastos adicionales para este; los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo cuarto**. Periodo de prueba. Los primeros dos (2) meses o una quinta parte del periodo inicialmente pactado, se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, el termino será el inicialmente pactado; no obstante, el EMPLEADOR podrá darlo por terminado mediante aviso escrito al TRABAJADOR(a) cuando el TRABAJADOR incurra en una cláusula pactada como justa causa para dar por terminado.

Clausula cuarta. Remuneración. Como remuneración por la prestación del servicio mencionado EL EMPLEADOR se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** un salario consistente en la suma establecida inicialmente, que incluye la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo, así como también el pago de prestaciones sociales obligatorias. En caso de reajustes al salario pactado se dejará constancia de tal circunstancia en el cuerpo del presente contrato **Parágrafo primero**. **TRABAJO SUPLEMENTARIO.** Todo trabajo Suplementario o de horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el **EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta del por escrito, con la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. El **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente, o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de

Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido

descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Parágrafo segundo.** EL EMPLEADOR no suministrara ninguna clase de salario en especie. **Parágrafo tercero** : Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiera lugar en cualquier tiempo por concepto de préstamos, anticipos no legalizados, herramientas y equipos en custodia, daños a elementos de trabajo, preaviso, etc. y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **Parágrafo cuarto**. Periodos de pago. Las partes acuerdan que el salario devengando será pagado mensualmente mediante consignación por transferencia a la cuenta de nómina del empleado indicada al momento del ingreso a la empresa. **Parágrafo quinto**. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo a los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato. **Parágrafo sexto**. **FACTORES NO SALARIALES** Las partes contratantes acuerdan expresamente y fundamentados en la permisión que contempla el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo hoy subrogado por la Ley 50 de 1.990 Artículo 15, el que para todos los efectos legales derivados del presente contrato, no constituirán factores de salario: A) Aquellas sumas de dinero o beneficios diferentes a la remuneración pactada que reciba el trabajador por concepto de alimentación, habitación o vivienda o transporte y vestuario. B.- Tampoco constituirán factor salarial las sumas que reciba en dinero o en especie como los gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes. C.- Tampoco constituirán factor salarial ninguna suma de dinero o especie que como prestación asistencial o asistencial reciba el trabajador por concepto de prestaciones patronales comunes o especiales. D.- Quedan igualmente excluidos del concepto de factor salarial cualquier tipo de beneficio, auxilio, estímulo, premio etc., que en forma habitual u ocasional sea reconocido por la Empresa Empleadora. E.- Dentro de la misma exclusión de factores salariales se hallan comprendidos cualquier tipo de beneficios extra- legales que se otorguen o se lleguen a otorgar por la Empresa Empleadora. **Parágrafo séptimo** - De conformidad a lo anterior y de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 344 de 1996, y ante el acuerdo expresamente consignado en la presente cláusula, las sumas excluidas como factores salariales no se tendrán en cuenta para la liquidación de acreencias laborales ni el pago de aportes parafiscales – diferentes a los de la seguridad Social. **Clausula quinta**. Obligaciones del TRABAJADOR(a). Constituye especial obligación del TRABAJADOR(a) cumplir con las funciones pactadas en el presente contrato, en todo lo referente a la realización de la labor contratada teniendo en cuenta los preceptos de calidad, puntualidad y eficiencia en la obra realizada, además de incorporar a su trabajo toda su capacidad en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo, en las empresas, clientes que se le asignen, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, además de las siguientes. 1) Liderar y velar por el cumplimiento de la misión, la visión, los principios y valores organizacionales, 2) Plantear recomendaciones que conlleve a la mejor utilización de los recursos disponibles; 3) Propender a la actualización permanente de los conocimientos y técnicas relacionadas con su área de trabajo; 4) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades o procedimientos en los que se encuentre comprometido; 5) Apoyar el sistema de gestión de calidad mediante la participación en las actividades que implica este proceso; 6) Organizar las herramientas, que estén bajo su responsabilidad; 7) Responder por los equipos y materiales asignados a su cargo; 8) Propiciar un buen clima laboral; 9) Asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento; informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos; 10) No consumir ningún tipo de bebida embriagante o sustancia alucinógena 24 horas antes de ingresar a laborar; 11) Mantener su área de trabajo limpia y ordenada; 12) Llegar puntualmente a cumplir con su labor contrata de acuerdo con el horario establecido en el turno correspondiente; 13) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el personal de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidente, o de enfermedades laborales; 14) Cumplir con las normas y las instrucciones impartidas por la empresa en desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el trabajo y sus subprogramas; 15) Asistir puntualmente a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro; si el TRABAJADOR por su culpa elude, dificulta o dilata esta obligación, exonera a la empresa de cualquier tipo de responsabilidad por lesión o secuela que presente el TRABAJADOR; 16) Portar durante la realización de la actividad laboral los elementos de protección personal

suministrados por la empresa de acuerdo a los riesgos expuestos; 17) Portar durante toda su jornada laboral el carnet y el uniforme institucional que lo identifica como empleado de la empresa en un lugar visible; 18) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; 19) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de los horarios señalados por el EMPLEADOR en el reglamento interno de trabajo o cualquier otra forma que este establezca para tal fin, pudiendo el EMPLEADOR efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente; 20) Cumplir las funciones, tareas y obligaciones anexas y complementarias de cada cargo estipuladas en el contrato de trabajo y en el manual de funciones y perfiles de cargos, y Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo; 21) Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio o dirección y teléfono así como dar aviso oportuno dentro de los 3 días siguientes de cualquier cambio que ocurra (Artículo 58 C.S.T.); 22) Mantener buenas relaciones con los agentes externos a la compañía; 23) Cumplir con las normas impuestas, 24) Mantener en orden y organizado el área y puesto de trabajo 25) Las demás obligaciones las establecidas que se dará a conocer a la firma de este contrato o mediante circulares o memorandos de carácter general o particular. **Parágrafo primero**: medidas de prevención, de Seguridad y Salud en el trabajo y protección ambiental aplicadas por la empresa, el TRABAJADOR se obliga a acatar y cumplir las siguientes actividades 1) Uso permanente de los elementos de protección personal, 2) Asistir a toda las actividades de capacitación y prevención que el EMPLEADOR programe, 3) Desempeñar su labor optimizando los recursos naturales; 4) Desempeñar su labor utilizando adecuadamente las herramientas de trabajo e insumos, 5) Reportar los actos o condiciones inseguras en el sitio de trabajo, 6) Ejecutar pausas activas en su labor, 7) Reportar oportunamente los accidentes o incidentes en su labor, 8) Cumplir con las normas y observaciones de trabajo en alturas, 9) Ejecutar su labor aplicando las normas de seguridad; 10) Realizar el reciclaje de los residuos peligrosos y no peligrosos, 11) Participar en las brigadas de emergencia, 12) Participar y dar cumplimiento a la gestión del COPASST, 13) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas. **Parágrafo segundo**. Reporte de incapacidades. En caso de enfermedad que ocasione incapacidad para trabajar, el TRABAJADOR se encuentra obligado a acreditar tal circunstancia oportunamente a el EMPLEADOR con el correspondiente certificado expedido por las EPS a la cual se encuentre afiliado, las incapacidades expedidas por médicos particulares no tienen ninguna validez y efecto; cualquier ausencia por enfermedad no comprobada mediante la certificación médica de la EPS a la que encuentre afiliado, se considerará injustificada y dará lugar a las sanciones previstas en el contrato de trabajo o código sustantivo de trabajo y en caso de reincidencia, al despido por justa causa. **Parágrafo tercero**. Capacitación. Así mismo se obliga el TRABAJADOR(a) a asistir a los cursos instructivos, de entrenamiento, informativos y otros, para los cuales sea citado por sus superiores jerárquicos o por la dependencia o persona encargada de programarlos. **Parágrafo cuarto**. Obligaciones anexas o complementarias. el TRABAJADOR asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, o anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular; o aquella que por simple lógica o racionamiento son obligatorias para el buen desarrollo de las actividades por convivencia o como; 1)Mantener bajo su custodia las herramientas y los materiales asignados, 2) Apagar los equipos que esta para su uso, así como dar el uso adecuado y de la forma correcta a los equipos o herramientas que suministra el EMPLEADOR para el desarrollo de las actividades, 3) Mantener limpio su puesto o área de trabajo, 4) Mantener una presentación de personal respetando los estándares morales y de higiene básico, 5) Apagar la luz, cerrar las llaves o grifos de agua, 6) Hacer uso racional de los equipos sanitaria, incluyendo papel higiénico, jabones etc. **Parágrafo quinto**. Permisos y licencia. para la solicitud de permisos y licencias legales el TRABAJADOR se obliga a informar de forma oportuna, por escrito dicho permiso o novedad aportando el certificado en original expedido por la entidad administrativa (EPS, registraduría del estado civil, etc.) correspondiente, el mismo día de su ausencia o más tardar el día inmediatamente siguiente; para el caso de permisos o licencia no obligatorias para el EMPLEADOR el TRABAJADOR podrá solicitar el permiso por escrito con un término no inferior a 5 días hábiles, especificando las condiciones del permiso y sí es o no remunerado, con el fin de que el EMPLEADOR estudie la viabilidad del mismo, formalidad que no debe ser considera como una aprobación por parte del TRABAJADOR, pues el EMPLEADOR está en la libertad de conceder o no el permiso.

Clausula sexta. Prohibiciones: además de las establecidas en el código sustantivo de trabajo, queda absolutamente prohibido al EMPLEADOR como al TRABAJADOR incurrir en cualquiera de los siguientes comportamientos que afectan la relación laboral. **Parágrafo primero**. Prohibiciones del EMPLEADOR: queda absolutamente prohibido al EMPLEADOR las siguientes: 1) Realizar cualquier tipo de comportamiento o acto que afecte la dignidad o la integridad del TRABAJADOR. 2) Asignar actividades que afecten la salud física o mental del TRABAJADOR y a su familia. 3) Exigir al TRABAJADOR cualquier tipo de contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias. 4) Aplicar cualquier tipo de descuentos al salario o sus prestaciones sociales sin autorización del

Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido

TRABAJADOR, mandato legal o sin autorización judicial. 5) Realizar comportamientos o tomar medidas que afecten a los trabajadores y su clima laboral. Parágrafo segundo prohibiciones del TRABAJADOR. 1) Sustraerse la materia prima de la empresa. 2) Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, Utilizarla para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; 3) Sacar los elementos de trabajo o herramientas de la empresa para realizar actividades ajenas de la empresa; 4) Realizar en las instalaciones de la empresa con los equipos de las mismas actividades personales en beneficio propio; 5) Consumir cualquier bebida embriagante o sustancia alucinógena dentro de la empresa o mientras realiza su labor; 6) ingresar a laborar sin los elementos de protección personal suministrados por el EMPLEADOR; 7) Sustraer de la empresa o establecimiento las mercancías, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa; 8) Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo, herramientas y equipos sin permiso de la empresa; 9) Tomar dineros o títulos valores, utilizarlos sin autorización, guardarlos en sitios no autorizados o no apropiados para su custodia de propiedad de la empresa; 10) Maltratar, dañar o afectar el producto por manipulación inapropiada o mala aplicación de los procedimientos de almacenamiento establecidos; 11) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, estado de alicoramiento (tufo) o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes; 12) Hacer uso inadecuado de los equipos, de oficina, herramientas y maquinaria; 13) Ingresar, portar o conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los guardas de seguridad; 14) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto de los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar el trabajo; 15) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo, incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas; 16) Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier otra clase de actividades similares en los lugares de trabajo; 17) Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en el o retirarse; 18) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado (Artículo 60 C.S.T.); 19) Hacer uso del celular o dispositivos móviles (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) personales durante la jornada laboral; 20) Los equipos de cómputo y telefónicos entre otros que suministre la empresa no pueden ser utilizados para uso personal; 21) Accesar a las redes sociales, a páginas con contenido para adultos, música, videos y otros contenidos ajenos a las funciones y obligaciones del cargo, en los equipos de cómputo, Smartphone o Tablet entregados por la empresa; 22) Descargar software, programas y apps en equipos (Smartphone, Tablet y computadores portátiles) de propiedad de la empresa, que no estén debidamente licenciados y sin autorización de la empresa; 23) Fumar en el sitio de trabajo o dentro de las instalaciones de la empresa; 24) Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor; 25) Consumir bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento de comercio portando el uniforme de la Empresa; 26) Mantener relaciones sentimentales o actos sexuales en el sitio de trabajo o en sitios públicos con el uniforme de la Empresa; 27) Utilizar las herramientas de trabajo puestas a su disposición de forma inapropiada, utilizarlas para otras actividades que no fueron diseñadas o dar mal uso; 28) Realizar actividades personales en beneficio propio, en las instalaciones de la empresa con los equipos de la misma; 29) Divulgar información que por las funciones que desempeña sea de su conocimiento y que sea reserva de la empresa o que pueda causar perjuicios a la imagen de la compañía; 30) El no aceptar el área de trabajo, o el cambio ordenado o la rotación de puesto de trabajo o del lugar de trabajo; 31) La revelación de información comercial que por su actividad tenga conocimiento como listas de precios, sistemas de distribución, políticas comerciales y eventos, cifras de ventas, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados; 32) Apropiarse de la mercancía de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; 33) Permitir el ingreso o salida de mercancía o de equipos sin la correspondiente remisión o documento soporte respectivo; 34) Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personales o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; 35) Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, sistemas de venta, políticas o estrategias comerciales etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; 36) Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a sus compañeros de trabajo o superiores; 37) Usar palabras displicentes, denigrantes groseras y vulgares para dirigirse a nuestros clientes, proveedores o sus representantes; 38) Atender visitas familiares y personales durante su jornada de trabajo; 39) El uso de los audífonos mientras realiza su trabajo en forma recreativa.

Clausula séptima. Faltas graves: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan calificar como faltas graves las siguientes: 1) La violación aún leve de cualquiera de las obligaciones y las prohibiciones contenidas en este contrato, el reglamento Interno de trabajo, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo aún por la primera vez; 2) El no aceptar el área de trabajo, o cambio ordenado o la rotación de

puesto de trabajo o lugar de trabajo; aún por la primera vez. 3) La revelación de información comercial que por su actividad tenga conocimiento como lista de precios, sistemas de distribución, descuentos, sistemas promocionales y en general datos relacionados con la actividad de la empresa y que tenga el carácter de reservados; aún por la primera vez, 4) Ingerir narcóticos o bebidas embriagantes en el desarrollo de sus funciones o 24 horas antes de iniciar la labor; aún por la primera vez, 5) Apropiarse de la mercancía de la empresa, ya sea para uso personal o para fines comerciales; aún por la primera vez, 6) Usar el nombre de la empresa, materia prima o las herramientas en objeto distinto al que fue contratada o para personas distintas al EMPLEADOR; aún por la primera vez, 7) Permitir salida de maquinaria o insumos sin la correspondiente remisión aún por la primera vez, 8) Usar el nombre de la empresa, para obtener beneficios personalmente o el de su persona jurídica para contraer obligaciones comerciales o de cualquier otra índole; aún por la primera vez, 9) Suministrar a extraños o a la competencia, información relacionada con la organización, productos, almacenamiento de la mercancía, sistemas de venta, nuevas líneas, etc., o cualquiera otra actitud desleal que perjudique a la empresa; aún por la primera vez.

Clausula octava. Son justas causas para poner término unilateralmente a este contrato las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1.965, y además por parte del empleador las siguientes faltas que se califican como graves, las siguientes: 1) La terminación de la labor o la obra para la que fue contratada 2) En caso excepcional por suspensión de la obra de forma intempestiva por parte de la Constructora sin importar la causal, 3) Incumplir con las Funciones, Obligaciones y Prohibiciones contempladas en el presente contrato, Reglamento Interno de trabajo o cualquier otro documento como memorando circular, aviso, 4) Incumplir la políticas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; Aunada a las anteriores las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, b) La no asistencia puntual del TRABAJADOR, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, a su puesto de trabajo o a las reuniones mencionadas en la cláusula cuarta de este contrato, c) La ejecución o realizar cualquier actividad relacionada con el objeto social de la empresa o del presente contrato por parte del TRABAJADOR sea o no remuneradas de cualquier forma, al servicio de terceros sin autorización expresa del EMPLEADOR, d) La revelación de secretos, información privada cualquier datos considerado como reservados relativos al trabajo, que pueda afectar la imagen de la empresa o de sus clientes, e) Las desavenencias permanentes con sus compañeros de trabajo, sus superiores o subalternos, f) El ingerir bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, enervantes y/o depresivas 24 horas antes de ingresar a laborar, o en el sitio de trabajo o presentarse embriagado, alicorado o bajo el influjo de las mencionadas sustancias a desempeñar sus funciones; g) El incumplimiento de las ordenes, normas y procedimiento establecidas por la empresa para la prestación de los servicios, que el TRABAJADOR declara conocer, h) Engañar a un potencial cliente para obtener de ellos calificación positiva en su desempeño, de la actividad que se le encomiende; i) El proporcionar información no verídica sobre sus labores y en relación con las actividades, o reportar hecho o circunstancias no reales para alterar la información de las funciones asignadas; j) Cualquier violación de la obligación especial contenida en la cláusula octava de este contrato, k) el embargo del sueldo del TRABAJADOR(a) por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que éste sea directamente responsable de la medida judicial, aún por primera vez, l) Hacer comentarios desobligantez, hablar mal, a terceros de la empresa, los cuales atentan contra el buen nombre e imagen good will de la misma; m) El incumplimiento de los protocolos de seguridad industrial, salud ocupacional, usar o no, de forma indebida los elemento de protección personal, que el TRABAJADOR declara conocer. Parágrafo. El TRABAJADOR asume la obligación especial de cumplir las funciones señaladas en las cláusulas, del anexo al contrato de trabajo, y las que se señalen en el futuro para el período correspondiente mediante circulares o memorandos de carácter general o particular las partes expresamente califican el citado incumplimiento, aún por la primera vez de falta grave, constitutiva de justa causa de despido en los términos y para los efectos del artículo 7° literal a) numeral 6° del decreto 2351 de 1965. **Parágrafo primero. Indemnización de perjuicios**. En caso que EL TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo, además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en el especial lo consagrado en el numeral 1 y 2 de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la compañía, El EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido

Clausula novena. Conocimiento de la empresa: el TRABAJADOR(a) declara conocer en su integridad las normas disciplinarias, acoso laboral, y de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, que rigen la institución y se compromete a cumplirlas y desde ya acepta someterse a ellas.
Clausula decima. Compromiso de reserva. El TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información, documentos considerados por la empresa como de carácter reservados o los tramites, información o documentos que se relacionen con las empresas clientes de la empresa, operaciones comerciales o técnicas y procedimientos, que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo laboral por cualquier causa. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización de EL EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. No cumplir con esta obligación acarreara multa o sanción pecuniaria equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia y las demás acciones que procedan acorde con el Reglamento Interno de Trabajo.
Parágrafo primero. Requerimiento de autoridades. En caso que alguna autoridad de carácter administrativo o judicial requiera la presentación de información que pueda caracterizarse como de carácter confidencial o reservado DEL EMPLEADOR, es obligación del TRABAJADOR dar traslado oportunamente al representante legal del EMPLEADOR y/o a la junta directiva del EMPLEADOR sobre el requerimiento, antes de divulgar cualquier información y sólo con la autorización de éstos podrá proceder a divulgar dicha información.
Clausula decima primera. Afiliación y aportes a la seguridad social: afiliación y pago a seguridad social es obligación del EMPLEADOR afiliar a el TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por ley; el EMPLEADOR se obliga a entregar la información que el TRABAJADOR necesite para hacer las afiliaciones respectivas para sí mismo y su grupo familiar.
Clausula decima segunda. Interpretación del contrato. este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
Clausula décima tercera. Domicilio del TRABAJADOR(a) el TRABAJADOR al pie de su firma anotará la dirección actual de su residencia permanente y autoriza al empleador enviar correspondencia o requerimientos de tipo administrativo o disciplinario, como para todos los efectos relacionados con el presente contrato de trabajo de obra o labor contratada pues se tendrá como dirección oficial la que figura al pie de su firma como la de residencia permanente. **Parágrafo primero**. Cambio de domicilio o residencia. El TRABAJADOR(a) se obliga avisar por escrito cualquier cambio de domicilio o residencia, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su ocurrencia.
Clausula decima cuarta. Dineros que constituyen salario en caso de terminación del contrato de trabajo por cualquier causa el TRABAJADOR(a) en consideración a que la causación de la liquidación a la que tiene derecho, depende de los recaudos efectivos de acuerdo de los informes de corte de obra, levantamientos de actas paz y salvos etc., que el TRABAJADOR(a), haya o deba efectuar por la liquidación final de todas las acreencias laborales, hasta la fecha de terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a reliquidación posterior alguna, entendiéndose así cabalmente cumplida la obligación de remuneración que corresponde a el TRABAJADOR(a), por este contrato.
Clausula decima quinta. Termino para el pago de la liquidación. En consideración a que toda liquidación exige tiempo para obtener los datos contables, revisarlos, hacer la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, las partes convienen fijar un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de determinación del contrato, para pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones debidos, sin incurrir en mora ni en salarios caídos, en los términos del artículo 65 del código sustantivo del trabajo.
Clausula decima sexta. Descuento autorizado. en el evento que el TRABAJADOR(a) se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, el TRABAJADOR autoriza de forma expresa que de la liquidación total de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará, el mayor valor pagado por concepto de salario y/o prestación social devengado, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.
Clausula decima séptima. El TRABAJADOR autoriza a la empresa para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y

Contrato Individual de Trabajo a Termino Indefinido

después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de empresa. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del empleado dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales, y se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 Se considerará una falta gravísima el incumplimiento del Manual de Políticas de Protección de Datos personales adoptado y publicado por la empresa, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información) con excepción a lo establecido por ley en la siguiente dirección: COINOBRAS SAS, cra 34 Nº 37-07 barrio el Prado, Bucaramanga, o recursohumano@coinobras.com.

Clausula decima octava. Aceptación. El TRABAJADOR con la firma del presente contrato de trabajo a término indefinido acepta que las condiciones pactadas no afectan ningún derecho inalienable, fundamental o constitucional, al igual que las modificaciones que el EMPLEADOR realice sobre el domicilio, horario jornada de trabajo, en que se deba realizar la labor ya sea temporal o definitiva, porque dichas modificaciones están sujetas a los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes y aplicables.

Clausula decima novena. Vigencias y derogatorias. El presente contrato reemplaza en su totalidad y deja sin efecto cualquiera otro contrato de trabajo celebrado entre las partes con anterioridad a este.

Parágrafo primero: Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto

En constancia de todo lo anterior, las partes firman ante testigos el presente contrato de trabajo en Bucaramanga al día **03 de noviembre de 2020** fecha de iniciación de labores, en dos ejemplares del mismo valor y tener uno (1) con destino al TRABAJADOR el cual declara recibido.

ARQ. FABIAN VILLARREAL MURILLO
R.L (S) COINOBRAS S.A.S
EL EMPLEADOR

MARIA FERNANDA LOPEZ H.
EL EMPLEADO
Dirección: Cll 103 #19-35

Elaboró: JESL
Aprobó: PASP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

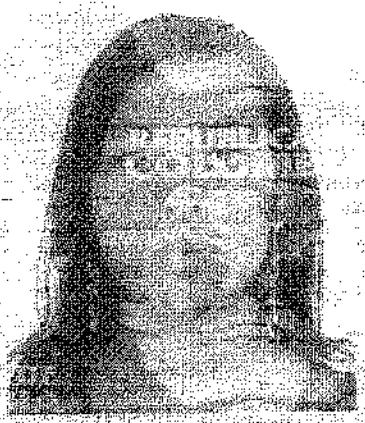
NÚMERO **1.098.682.933**

LOPEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1990**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-FEB-2008 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2700100-01117511-F-1098682933-20191208 0069168913A 1 9910985659

COINOBRAS NIT. 804.000.152-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **MARIA FERNANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.682.933 de Bucaramanga, labora en la empresa desde el 03 de noviembre 2020, hasta la fecha; desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE PROYECTOS DE VIVIENDA** devengando un salario mensual de tres millones ciento siete mil pesos mcte ($3.107.000), con contrato de trabajo por obra o labor contratada; desempeñando las siguientes funciones:

1. Participar en actividades tendientes al cumplimiento de la misión, visión y valores organizacionales.
2. Planificar, dirigir y supervisar las actividades del personal a cargo
3. Presentar al director del sistema integrado de gestión las necesidades de formación del personal, así como los recursos necesarios para la puesta en marcha de los planes de acción en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
4. Asegurar que se promueva la toma de conciencia con respecto al autocuidado en todos los niveles de la empresa.
5. Velar por el cumplimiento del reglamento de seguridad, higiene y salud ocupacional aprobado por el ministerio de trabajo, garantizando que este se encuentre actualizado.

6. Velar por el cumplimiento de las políticas en materia de seguridad industrial y salud ocupacionales de la empresa como son: política de salud ocupacional, política de alcohol y drogas, política de no fumadores y política de trabajo en alturas, aplicable para el personal directo e indirecto.
7. Responder por la publicación y divulgación de los lineamientos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional en los proyectos como: políticas, ruta de evacuación, reglamento de higiene y seguridad industrial, reglamento interno de trabajo, entre otros.
8. Difundir las actualizaciones y nueva reglamentación en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Realizar inspecciones continuas a las obras en ejecución y entregar reporte al director de obra para la adopción de medidas correctivas.
10. Coordinar con el Director de obra y contratistas las acciones necesarias para corregir las desviaciones que se presenten en relación con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
11. Hacer acompañamiento durante las actividades de montaje y desmonte de equipos especiales asesorando las condiciones seguras de esta tarea
12. Participar en los comités de obra que sea convocada por los directores de obra.
13. Planificar semanalmente las actividades de obra en función del cronograma de ejecución.
14. Supervisión del cumplimiento de las actividades asignadas y de los controles de calidad.
15. Procura de materiales oportuna y manejo de inventarios necesarios para la continuidad de la obra.
16. Elaboración de solicitudes de presupuestos, requisiciones de materiales y equipos necesarios.

17. Mantener el diario de obra con todos los detalles de las actividades ejecutadas.
18. Revisar y aprobar las relaciones de cobro o valuaciones presentadas por los contratistas.
19. Manejar el personal obrero y programar el pago de sus beneficios según las labores cumplidas.
20. Responder por el registro de las novedades en materia de seguridad industrial y salud ocupacional en la bitácora de obra destinada para tal fin, efectuando seguimiento al cumplimiento de las observaciones que sean consignadas.
21. Verificar y controlar el pago efectivo de la seguridad social de los contratistas vinculados con la organización.
22. No dejar ingresar a los trabajadores que no cumplan con la documentación o que a su juico no estén en condiciones de ingresar a laborar en la obra.
23. Analizar y establecer junto con la dirección de la obra un cronograma maestro de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,



Dra. Paula Andrea Solano Porras
Directora de Gestión Humana

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA FERNANDA LOPEZ HERNANDEZ identificado(a) con CC 1098682933 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9454958705	34126643	E	2023-08-16	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30									X								
9454958705	34126643	E	2023-08-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30									X								
9454958705	34126643	E	2023-08-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30									X								
9454958705	34126643	E	2023-08-16	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30									X								
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	29									X								
9453593926	46661577	E	2023-07-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	1													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	29									X								
9453593926	46661577	E	2023-07-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	1													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	29									X								
9453593926	46661577	E	2023-07-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	1													X				
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	29									X								
9453593926	46661577	E	2023-07-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	1													X				
9452272723	33494165	E	2023-06-15	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30									X								
9452272723	33494165	E	2023-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9452272723	33494165	E	2023-06-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9452272723	33494165	E	2023-06-15	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450858564	2077377651	E	2023-05-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9449614364	32928218	E	2023-04-18	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449614364	32928218	E	2023-04-18	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9448239240	32578712	E	2023-03-14	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9446846959	1915501460	E	2023-02-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9445405052	31870434	E	2023-01-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9444159005	31517349	E	2022-12-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	25									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	5													X				
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	25									X								

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: COINOBRAS S.A.S. NI 804000152

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9442578444	31086036	E	2022-11-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	5													X				
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	25									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	5													X				
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	25									X								
9442578444	31086036	E	2022-11-10	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	5													X				
9441329217	30725842	E	2022-10-12	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9441329217	30725842	E	2022-10-12	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9440027758	30350688	E	2022-09-13	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								
9438660982	38660982	E	2022-08-11	CCF	CCF39	CAJASAN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X								

Este certificado se expide el día 2023-08-31 a las 09:08.

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA “CENTRO CAMINABLE” EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Estimados señores:

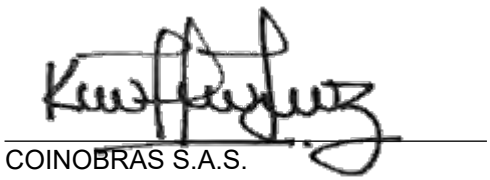
MILTON VILLARREAL MURILLO y KELLY ANDREA CORTES LOPEZ, identificados con cédula de ciudadanía No. 91256877 de Bucaramanga y 1098602186 de Bucaramanga, actuando en representación de COINOBRAS S.A.S. declaramos bajo la gravedad del juramento que COINOBRAS S.A.S. se encuentra clasificada como: mediana empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 16 días del mes de junio del 2023.



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante legal



COINOBRAS S.A.S.
KELLY ANDREA CORTES
Revisor fiscal

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 01/09/2023 HORA: 14:14:5

Recibo No. 11151863, Valor: $3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3HMW265AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	COINOBRAS
Matrícula No.	47804
Fecha de matrícula:	07 de Marzo de 1995
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2023
Activos Vinculados:	$47.451.055.007,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	KILOMETRO 4 VIA ZAPATOCA VEREDA LLANOGRANDE
Municipio:	Giron
Correo electrónico:	correspondencia@coinobras.com
Teléfono comercial 1:	6076340254
Teléfono comercial 2:	6076723199
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4923

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS Y AGREGADOS PÉTREOS

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

PROPIETARIO

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 01/09/2023 HORA: 14:14:5
Recibo No. 11151863, Valor: $3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3HMW265AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COINOBRAS S.A.S.
Identificación: 804000152-8
Domicilio: Bucaramanga
Matrícula No.: 048688
Fecha de matrícula: 07 de Marzo de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 01/09/2023 HORA: 14:14:5

Recibo No. 11151863, Valor: $3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3HMW265AD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 10-43 Fase I Piso 4
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-019-2022

Objeto:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de lo siguiente:

1) El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para la atención al público, la línea de atención nacional +57 (607) 6525555, el correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.bucaramanga.gov.co, disponibles de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 a.m. a 5:30 p.m. / viernes jornada continua en el horario de 7:00 am a 4:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/publicaciones/203/politica-para-el-tratamiento-de-datos-personales/ y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: MILTON VILLARREAL MURILLO

Firma: 

Identificación: 91256877 de Bucaramanga

Fecha: 16/06/2023

SI-SI-LP-019-2022

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente	COINOBRAS S.A.S.
Nombre del representante legal	MILTON VILLARREAL MURILLO
C. C. No.	91256877 de Bucaramanga
Matrícula profesional No.	6820248887STD
Dirección de correo	Carrera 34 No. 37-07
Correo electrónico	licitaciones@coinobras.com
Telefax	607 6340254
Ciudad	Bucaramanga



COINOBRAS S.A.S.
MILTON VILLARREAL MURILLO
Representante legal